BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.330

EDICION DE 88 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
Publicaciones (Informes)
33-2790
Administrativa (Caja)
33-2278

Buenos Aires, Jueves 8 de Noviembre de 1945

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará.

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1. — moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior

(Continúa en la página 12)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Suprímense dos cargos y créase otro.

Buenos Aires, 6 de Setiembre de 1945.

20.616|45. — 298. — Atento la necesidad de ajustar la dotación del personal de la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Artículo 1.° — Suprímese a partir del 1.° de Julio del corriente año en el Anexo D (Hacienda) aprobado por Decreto N.° 7.064|45 del 3 de Abril ppdo., Inciso 5.° (Administración General de Impuestos Internos) Item 1 (Personal administrativo y técnico profesional), 1 cargo de Auxiliar Principal (m$n. 400) y 1 de Auxiliar 8.° (m$n. 200) y créase a partir de esa fecha en el mismo Inciso e Item, 1 cargo de Oficial 7.° (m$n. 600).

Art. 2.° — Las modificaciones a que se refiere el artículo anterior, no altera el total del Anexo D (Hacienda) del presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — A. G. Antille. — J. H. Quijano. — A. Teisaire. — Juan I. Cooke. — Antonio J. Benítez.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Aclaración de nombre en varios establecimientos

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1945.

4.473|45. — 2a. 460. — Visto estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que deben considerarse efectuadas a favor de Franzis Augusta Luise Erna Rasch de Sullivan las designaciones hechas por Decretos de 12 de Abril de 1923, 31 de Julio del mismo año, 6 de Abril de 1937 y 15 de Septiembre de 1923 en el Colegio Nacional Bernardino Rivadavia; 26 de Enero de 1943 en la Escuela Industrial N.° 3 de la Capital; 30 de Abril de 1925 en la Escuela Profesional N.° 3 de la Capital; 9 de Agosto de 1927 en el Colegio Nacional de Bragado; 8 de Mayo de 1931 en la Escuela de Comercio N.° 4 de la Capital y 20 de Mayo de 1929 en la Sección Comercial anexa a la Escuela Profesional N.° 6 de la Capital a nombre de Erna Rasch de Moetzel, según lo comprueba con su partida de nacimiento, certificado de matrimonio y cédula de identidad N.° 314.543, Pol. Cap. Fed.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — R. Etcheverry Boneo.

No hácese lugar a una reclamación

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

26.449|45. — 755. — Expte. N.° 5.020. — Visto: atento a que don Seline Jorge Abdel Nour reclama sea reintegrada por el Estado la suma de $ 2.088.40 moneda nacional, en los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, que tramitan ante el Juzgado de Paz Letrado N.° 22 de la Capital; fondos que él depositó en su condición de comprador de un lote de terreno cuya pública subasta se dispuso en ese juicio y que posteriormente desaparecieron en virtud de maniobras dolosas imputadas a un empleado del juzgado; y considerando que la Corte Suprema de Justicia ha sostenido invariablemente que el Estado no puede ser demandado por indemnización de daños y perjuicios provenientes de actos ilícitos cometidos por sus funcionarios o empleados, máxime en el caso de autos en que obra como poder público, en el ejercicio de actos iure imperii y en los cuales si hubiera culpa entrañaría responsabilidad para el funcionario que los ejecuta y a él corresponde la obligación de indemnizar los daños causados a que obligan las leyes civiles;

Por ello, teniendo el recurrente expedita la vía judicial,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la reclamación formulada por don Seline Jorge Abdel Nour.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Déjase sin efecto una resolución en la Dirección General de Institutos Penales

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

26.750|45. — 756. — Expte. N.° 3.828. — Vistas estas actuaciones de las que resulta que en el proceso que se siguiera por ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, con motivo de hechos que aparecieron denunciados en el sumario que practicó el Interventor de la Prisión Nacional, se ha dictado sobreseimiento definitivo con la declaración de que la formación del sumario no afecta el buen nombre y honor del recurrente, don Guillermo José Zurano, titular del cargo de Auxiliar Principal de la Dirección General de Institutos Penales, con prestación de servicios en la Prisión Nacional (Secretario), en cuyo desempeño fué suspendido el 26 de Junio de 1943, a raíz del sumario de referencia; atento a lo dispuesto en el artículo 22 del Acuerdo de fecha 16 de Enero de 1943,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la Resolución de fecha 26 de Junio de 1943, en la parte que suspende en sus funciones al Auxiliar Principal de la Dirección General de Institutos Penales, don Guillermo José Zurano, reconociéndosele el derecho a percibir el sueldo del empleo de que es titular, desde el 26 de Junio de 1943 y hasta el 12 de Febrero de 1945, en virtud de lo resuelto en el Decreto N.° 8.601|45 de 20 de Abril del corriente año.

Reintégrase al señor Zurano en su empleo de Auxiliar Principal de la Dirección General de Institutos Penales.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

No hácese lugar a una reclamación

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

26.755|45. — 758. — Expte. N.° 3.857. — Vistos: atento a que la exoneración del Doctor Juan J. Bustos, del cargo de Defensor de Menores, Pobres, Incapaces y Ausentes ante los Juzgados Letrados del Chaco, con asiento en Resistencia, dispuesta por Decreto de 3 de Mayo de 1944 se funda en las pruebas acumuladas en el respectivo sumario que, a juicio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, demostraban que el recurrente había cometido actos irregulares en el ejercicio de sus funciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No se hace lugar al pedido que formula el doctor Juan J. Bustos.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Mantiénese el decreto que autorizó el funcionamiento de "Danubio, Sociedad Anónima de Hilandería y Tejeduría".

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.010|45. — 759. — Visto el pedido de reconsideración del decreto que retiró el goce de personalidad jurídica a la sociedad "Danubio, Sociedad Anónima de Hilandería y Tejeduría" y las actuaciones producidas; atento a que la situación de la entidad no era, según resulta del dictamen de fojas 147 a 149, la que prevé el artículo 12 de la Ley N.° 12.591, en el que se funda el acto cuya revocatoria se pide.

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Mantiénese en todo su vigor el Decreto N.° 88.051, de fecha 8 de Agosto de 1936, que autoriza el funcionamiento de la sociedad "Danubio, Sociedad Anónima de Hilandería y Tejeduría", y, en consecuencia, déjase sin efecto el Decreto N.° 19.045|45, de 22 de Agosto último, que cancela la personería jurídica de la mencionada sociedad.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Déjase sin efecto una exoneración en el Juzgado Letrado de Santa Cruz

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.126|45. — 760. — Expte. N.° 2.720. — Visto el recurso de revisión interpuesto por el ex empleado del Juzgado Letrado de Santa Cruz, don Mario Luis Segovia, contra la sanción disciplinaria de exoneración que le fuera impuesta; atento a las explicaciones que el recurrente formula sobre los hechos que motivaron la falta administrativa en que incurrió y oído el señor Juez Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la exoneración de don Mario Luis Segovia, del empleo de Ayudante Principal del Juzgado Letrado de Santa Cruz, dispuesto por Decreto N.° 3.289, de 15 de Febrero de 1945; debiéndosele tener en cuenta para reincorporarlo oportunamente a la Administración Nacional.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Desígnase regente en el Registro de Contratos Públicos N.° 170 de la Capital.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.127|45. — 761. — Expte. N.° 4.730. — Visto: de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.° 22.565 de fecha 24 de Julio de 1933 y los artículos 179 y 180 de la Ley N.° 1.893 y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase regente del Registro de Contratos Públicos N.° 170 de la Capital, en reemplazo del Escribano señor Juan Dastugue, que falleció, al actual adscripto al mismo desde el 30 de Julio de 1927, Dr. Augusto Francisco Argentino Rossi (M. 194.311, D. M. 2, Cl. 1903).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Rectifícase el nombre de una empleada en el Registro de la Propiedad

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.128|45. — 762. — Expte. N.° 5.105. — Visto lo solicitado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 20.001|45, de fecha 17 de Septiembre del corriente año, por el que se nombra Ayudante 2.° del Registro de la Propiedad, a la señorita Delia Fernández Ramos, debiendo considerarse extendida esa designación, a favor de la señorita Delia Fernandes Ramos (Céd. Ident. N.° 1.177.199, Policía de la Capital).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nómbrase Ayudante 1° en el Juzgado Letrado de Viedma (Río Negro)

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.129|45. — 763. — Expte. N° 5.359. — Vista la propuesta que formula el señor Juez Letrado de Viedma (Río Negro),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase, en el Juzgado Letrado de Viedma (Río Negro), Ayudante 1° (ítem 3, personal de servicio), en reemplazo de don Pablo Antonio Vega, cuya renuncia se acepta, a don Pascual Perrota (Mat. 1.584.262, D. M. 66, Cl. 1909), con antigüedad al 8 de Octubre del corriente año.

Art. 2° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nómbrase personal en el Archivo General de los Tribunales

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.130|45. — 764. — Expte. N° 5.451. — Visto lo solicitado por el señor Director del Archivo General de los Tribunales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto el nombramiento de don Antonio Capece para el cargo de Ayudante Principal del Archivo General de los Tribunales, efectuado por Decreto N° 25.097|45, de 11 de Octubre del corriente año, con antigüedad del 1.° de Septiembre último, designándose para desempeñar ese puesto, con la indicada antigüedad, al señor Eloy José Santiago Alvarez.

Art. 2.° — Nómbrase Ayudante 1.° (ítem 3) del Archivo General de los Tribunales, con antigüedad del 1.° de Septiembre del corriente año, al señor Antonio Alberto Capece.

Art. 3° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Autorízase el funcionamiento de "Alnorma Argentina de Máquinas, Sociedad Anónima".

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.131|45. — 765. — Expte. N° 1.851. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Alnorma Argentina de Máquinas, Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Alnorma Argentina de Máquinas, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 24 de Enero de 1945; y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete (7), con las modificaciones de fojas trece (13) a catorce (14), diez y siete (17), diez y nueve vuelta (19 vta.) y veintisiete (27) a veintiocho (28).

Art. 2° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Concédese personería jurídica a "Sudamer, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera".

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.132|45. — 766. — Expte. N° 4.602. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Sudamer, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y de conformidad con lo resuelto en el Expte. N.° 3.713, de la "Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial y Financiera "El Puma",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Sudamer, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Capital con el nombre de "Sudamer, Comercial, Industrial y Financiera" el 7 de Agosto de 1945; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a cinco y vuelta (5 y vta.), con las modificaciones de fojas nueve vuelta (9 vta.) y doce (12).

Art. 2° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Autorízase el funcionamiento de "Paz y Pazos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Cereales".

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.133|45. — 767. — Expte. Nº 3.732. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Paz y Pazos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Cereales" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, y de conformidad con lo resuelto en el Expte. Nº 3.717, de la "Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera "El Puma",

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Paz y Pazos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Cereales", constituída en esta Capital el 2 de Junio de 1945; y apruébase su estatuto de fojas una (1) a siete (7), con las modificaciones de fojas diez y siete (17) a veinte (20) y la salvedad de fojas veintiuna vuelta (21 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Autorízase el funcionamiento de "Intercambio Comercial y Turístico Argentino Palestinense, Sociedad Anónima "Arpalsa".

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.134|45. — 768. — Expte. Nº 3.817. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Intercambio Comercial y Turístico Argentino Palestinense, Sociedad Anónima "Arpalsa" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y de conformidad con lo resuelto en el Expte. Nº 3.717 de la "Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial y Financiera "El Puma",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Intercambio Comercial y Turístico Argentino Palestinense, Sociedad Anónima "Arpalsa", constituída en esta Capital el 27 de Junio de 1945; y apruébase su estatuto de fojas una vuelta (1 vta.) a diez (10), con las modificaciones de fojas veinte vuelta (20 vta.) a veintitrés (23) y la salvedad de fojas veinticuatro vuelta (24 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Reformas de estatuto de "Papini Hermanos, Nuevas Cristalerías, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima".

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.135|45. — 769. — Expte. Nº 4.172. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Papini Hermanos, Nuevas Cristalerías, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento ocho (108) a ciento nueve (109), con la supresión del artículo 25 de fojas cincuenta y siete vuelta (57 vta.) a cincuenta y ocho (58), las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Papini Hermanos, Nuevas Cristalerías, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 9 de Junio de 1945.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Reformas de estatuto en la "I.F.A., Sociedad Anónima, Industria Frigorífica Argentina".

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.136|45. — 770. — Expte. Nº 4.173. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "I.F.A., Sociedad Anónima, Industria Frigorífica Argentina", que en lo principal consisten en la reducción del capital autorizado de $ m|n. 1.000.000 a $ m|n. 750.000 y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con la salvedad aconsejada por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor; en cuanto a la oposición formulada por un accionista, de que da cuenta la copia del acta de la asamblea que obra de fojas 71 a 74, ella ha sido considerada en el Expte. número 2.701

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas sesenta y cinco vuelta (65 vta.) a sesenta y ocho (68) y la salvedad de fojas ochenta vuelta (80 vta.), las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "I.F.A., Sociedad Anónima, Industria Frigorífica Argentina", por la asamblea celebrada el 30 de Abril de 1945; como así también la reducción del capital suscripto y realizado de $ m|n. 1.000.000 a $ m|n. 750.000.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a fin de que tome nota de la reducción del capital y para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Derógase el decreto que autorizó el funcionamiento de la "Compañía de Industrias Navales y Mecánicas - Silvestre Solari - Sociedad Anónima".

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.137|45. — 771. — Expte. Nº 4.715. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el funcionamiento de la sociedad "Compañía de Industrias Navales y Mecánicas - Silvestre y Solari - Sociedad Anónima"; atento a que los accionistas de la misma, en asamblea celebrada el 30 de Diciembre de 1944, resolvieron su disolución anticipada y liquidación por no poder cumplir los fines de su creación y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el Decreto de fecha 19 de Septiembre de 1930, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Compañía de Industrias Navales y Mecánicas - Silvestre Solari - Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 25 de Noviembre de 1929. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Reforma de estatuto en la "Armadora Naranjera".

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.13[illegible]|45. — 772. — Expte. N.º 4.944. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad anónima "Armadora Naranjera", como consecuencia de la prórroga del término de su duración y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y a que, con la redacción aconsejada por la Inspección General y aceptada por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento cincuenta y cinco (155), la reforma introducida al artículo 3.º del estatuto de la sociedad anónima "Armadora Naranjera", por la asamblea celebrada el 19 de Abril de 1945.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Autorízase el funcionamiento de "Cooperativa Frutícola "La Flor" (Sociedad Cooperativa Ltda.)".

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.141|45. — 773. — Expte. N.º 5.00[illegible]. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa Frutícola "La Flor" (Sociedad Cooperativa Ltda.)" y los dictámenes favorables de la División de Cooperativas de la Secretaría de Industria y Comercio y de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige la Ley N.º 11.388 y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la primera de las reparticiones nombradas y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5.º de la Ley N.º 11.388, a la sociedad "Cooperativa Frutícola "La Flor" (Sociedad Cooperativa Ltda.)", constituída en Colonia Centenario, Departamento Confluencia, Territorio Nacional de Neuquén, el 2 de Agosto de 1944; y apruébase su estatuto de fojas veinticinco (25) a treinta y uno (31).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio a sus demás efectos.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Autorízase el funcionamiento de la "Cooperativa Agropecuaria e Industrial Limitada de Río Colorado".

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.142|45. — 774. — Expte. N.º 5.010. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa Agropecuaria e Industrial Limitada de Río Colorado" y los dictámenes favorables de la División de Cooperativas de la Secretaría de Industria y Comercio y de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige la Ley número 11.388 y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la primera de las reparticiones nombradas y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5.º de la Ley N.º 11.388, a la sociedad "Cooperativa Agropecuaria e Industrial Limitada de Río Colorado", constituída en Río Colorado, Territorio Nacional de Río Negro, el 8 de Diciembre de 1944; y apruébase su estatuto de fojas siete (7) a diez y siete vuelta (17 y vta.), con las modificaciones de fojas veintinueve (29) a treinta y cuatro y vuelta (34 y vta.).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio a sus demás efectos.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Reformas de estatuto en "La Edificadora Sociedad Anónima Inmobiliaria de Construcciones, Préstamos y Financiaciones".

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.143|45. — 775. — Expte. N.º 5.057. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "La Edificadora Sociedad Anónima Inmobiliaria de Construcciones, Préstamos y Financiaciones" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentatrios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 31 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cincuenta y cinco vuelta (55 vta.) a cincuenta y ocho (58), con las modificaciones de fojas setenta y una (71) a setenta y dos (72), las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "La Edificadora Sociedad Anónima Inmobiliaria de Construcciones, Préstamos y Financiaciones", por la asamblea celebrada el 26 de Julio de 1945.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Derógase el decreto que autorizó el funcionamiento de "Freixas Comercial e Industrial, Sociedad Anónima".

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.144|45. — 776. — Expte. N.º 5217. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el funcionamiento de la sociedad "Freixas Comercial e Industrial, Sociedad Anónima"; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 20 de Julio de 1945, resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la misma y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el Decreto N.º 143.113, de fecha 17 de Febrero de 1943, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Freixas Comercial e Industrial, Sociedad Anónima" constituída en esta Capital el 20 de Noviembre de 1942. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Concédese personalidad jurídica al "Club Social"

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.145|45. — 777. — Expte. N.º 5407. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Club Social", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.º del Código Civil y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Club Social", constituída en Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio Nacional del Chaco, el 8 de Noviembre de 1939; y apruébase su estatuto de fojas noventa y tres (93) a ciento once y vuelta (111 y vta.), con las modificaciones de fojas ciento diez y ocho (118) a ciento veintitrés

(123) y las salvedades de fojas ciento veintiocho y vuelta (128 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nómbrase Vocal de la Excma. Cámara Federal de Apelación de Paraná.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

27.314|45. — 779. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vocal de la Excma. Cámara Federal de Apelación de Paraná, en reemplazo del doctor Eduardo Garbino Guerra, que falleció, al doctor Estanislao D. Berrotarán (C. 1888, D. M. 43, M. 2.742.510).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Reforma de estatuto y cambio de denominación en la "Escuela Científica Basilio".

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

27.316|45. — 780. — Expte. N.° 4.086. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la asociación "Escuela Científica Basilio" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas doscientos cuarenta y tres (243) a doscientos cincuenta y tres (253) el nuevo estatuto sancionado en la asamblea celebrada el 1.° de Abril de 1944, por la citada asociación, la que, conforme al nuevo artículo 1.°, en lo sucesivo se denominará "Asociación Escuela Científica Basilio-Culto Espiritista y Protección Recíproca". Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de Enero de 1932 sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Reforma de estatuto en «Héinonen Sociedad Anónima Comercial e Industrial»

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

27.318|45. 778. — Expte. Nº 4.881. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad «Héinonen, Sociedad Anónima Comercial e Industrial», que en lo principal consisten en el aumento de su capital autorizado a $ 10.000.000.— m|n. y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el Expte. Nº 5.417|44, de la sociedad anónima «Banco Mercantil Argentino»,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas sesenta y ocho vuelta (68 vta.) a setenta y uno (71), con las modificaciones de fojas setenta y siete (77) a setenta y ocho (78), las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad «Héinonen, Sociedad Anónima Comercial e Industrial», por la asamblea celebrada el 27 de Agosto de 1945.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nómbrase Juez en la Justicia de Paz Letrada de la Capital

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

—27.471|45. — 781—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de Paz en la Justicia de Paz Letrada de la Capital, para el Juzgado Nº 16, en reemplazo del doctor Federico Figueroa, que falleció, al doctor Francisco Felipe Balerdi (M. 471.585, D. M. 4, Cl. 1909).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Ministerio de Agricultura

Año 1944. — Modifícase el término de arrendamiento de aparatos y fíjase precio por falla

Decreto N.° 13.415|44 **Buenos Aires, 26 de Mayo de 1944.**

Expte. 106.387|43. — Visto estas actuaciones y atento lo solicitado por la Dirección de Fiscalización y Lucha contra las Plagas, del Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el término del arrendamiento de los aparatos de pie "Sussecc" y silenciosos "Rosario" número de clasificación 122 y 124, establecido por el Decreto número 4.178, de fecha 24 de Febrero de 1944, en el sentido de que el precio fijado para los mismos sea "mensual" en lugar de "diario".

Art. 2.° — Fíjase el precio por falla de los aparatos para líquido a mochila "El Potente C" N.° 114, en la suma de $ 80,00 m|n.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

FARRELL. — Diego I. Mason.

Ministerio de Obras Públicas

Orden de pago N.° 211 a varias instituciones

Buenos Aires, 14 de Julio de 1945.

15.505|45. — Visto estos expedientes y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Diciembre de 1905 y Decreto Nº 107.326 del 10|6|937,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Entréguese a la orden conjunta de las instituciones y técnicos de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas las sumas en concepto de subsidio para construcción y ampliación de obras que el Plan de Trabajos Públicos de 1945 les acuerda, hasta la cantidad que cada parcial determina; según S. D. Nº 11.899 del 30 de Mayo último, de distribución de subsidios:

Girar: s|Córdoba, el importe de los siguientes parciales:

Nº 1—A la o|c. de: Director de la Asociación Obrera de la Sagrada Familia, de Córdoba, y técnico don Luis P. Groussac:
Expte. Nº 11.821|942 — Importe del 97 o|o del subsidio acordado para obras en el edificio de esa institución .... $ 29.100.

N.º 2—A la o|c. de: Presidenta de la Sociedad de Beneficencia de Córdoba, y técnico don Luis P. Groussac:
Expte. Nº 3.119|942 — Importe del 97 o|o del subsidio acordado a dicha institución para obras y habilitación de las mismas en el Hospital de Niños de Córdoba .... „ 97.000.-

Nº 3—A la o|c. de: Cura Vicario de la Parroquia de la Sagrada Familia, de Córdoba, y técnico don Luis P. Groussac:
Expte. Nº 17.559|942 — Importe del 97 o|o del subsidio para obras de ampliación de la Iglesia Parroquial de la Sagrada Familia, del Barrio Inglés, de Córdoba .... „ 24.250.-

Nº 4—A la o|c. de: Presidenta de la Comisión Protectora del Instituto "Luis María Robles", de Córdoba, y técnico don Luis P. Groussac:
Expte. Nº 13.951|942 — Importe del 97 o|o del subsidio para obras en el Instituto "Luis María Robles", de Córdoba .. „ 24.250.-

Girar: s|Suardi (Córdoba):

Nº 5—A la o|c. de: Directora del Colegio "Cristo Rey", de Morteros (Córdoba), y técnico don Luis P. Groussac:
Expte. Nº 1.999|943 — Importe del 97 o|o del subsidio acordado a dicha institución para adquisición de terreno y obras „ 19.400.-

Girar: s|Paraná (Entre Ríos):

Nº 6—A la o|c. de: Presidenta de la Asociación Liga Patriótica Pro-Monumento a la Patricia Entrerriana Doña Gregoria Pérez, de Paraná (Entre Ríos), y técnico don Miguel A. Rivero:
Expte. Nº 27.417|M|939 — Importe del 97 o|o del subsidio acordado para construcción de dicho monumento .... „ 5.150.-

Total .... $ 199.150.-

Art. 2º — Impútese la suma de doscientos cinco mil trescientos nueve pesc con veintiocho centavos moneda nacional ($ 205.309,28 m|n.), de conformidad a detalle que se formula seguidamente, y acredítese la de seis mil ciento cincuent y nueve pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 6.159,28 m|n.), co rrespondiente al 3 o|o sobre los subsidios que también se indican, a la cuenta es pecial "Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos – Intervención Subsidios — Decreto 28|12|944":

Parcial Nº	IMPUTACION			Acreditación: DGC Interv. Subsidios
	Plan de Trabajos Públicos 1945:			
1	Inciso 10, partida 1, ítem 5, apart.	121	$ 30.000.—	$ 900.-
2		125	„ 100.000.—	„ 3.000.-
3		126	„ 25.000.—	„ 750.-
4		127	„ 25.000.—	„ 750.-
5		131	„ 20.000.—	„ 600.-
6	7, apart.	155	„ 5.309.28	„ 159.2
			$ 205.309.28	$ 6.159.2

Art. 3º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas los expediente agregados.

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago Nº 212 a varias firmas

Buenos Aires, 14 de Julio de 1945.

15.506|45. — Visto estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se detalla, la suma de treinta y tres mil setecientos once pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 33.711,49 m|n.), en concepto de certificados por trabajos ejecutados en distintas obras a cargo de la Dirección General de Arquitectura, de conformidad con los respectivos contratos, como sigue:

A PAGAR m$n.

Nº 1—Serra Hermanos S. R. Ltda.
Expte. Nº 43.768|945 — Talleres Gráficos M.O.P. — Instalación máquinas:
Certificado único .... $ 19.800.—
A deducir: 10 o|o garantía .... „ 1.980.— 17.820.—

Nº 2—Soler Hermanos.
Expte. Nº 43.827|945 — Escuela Técnica de Oficios — Córdoba:
Certificado Nº 1 .... $ 985.76
A deducir: 10 o|o garantía .... „ 98.58 $ 887.18
Certificado Nº 1 — M.A. .... „ 1.340.— 2.227.18

Nº 3—Nicolás Caputo S. A. de Edificación.
Expte. Nº 43.899|945 — Colegio Nacional y Escuela de Artes y Oficios de Río Cuarto — Córdoba:
Certificado Nº 3 .... $ 13.431.67
A deducir: 10 o|o de garantía .. .. $ 1.343.17
Cert. Nº 2 — M.A.I. „ 1.368.50 „ 2.711.67 „ 10.720.—

Certificado Nº 1 — RPC .... $ 673.21

				A pagar m$n.
A deducir: 10 o|o garantía	„ 67.32	„ 605.89		11.325.89
4—Latapié y Gutiérrez S. R. Ltda. Expte. Nº 43.729|945 — Correos y Telecomunicaciones — Añatuya — Santiago del Estero:				
Certificado Nº 22	$ 3.377.63			
A deducir: 10 o|o de garantía .. .. $ 337.76				
Multa .. .. „ 900.—	„ 1.237.76	$ 2.139.87		
Certificado Nº 12 — RPC.	$ 220.61			
A deducir: 10 o|o garantía	„ 22.06	„ 198.55		2.338.42
Total				33.711.49

Artículo 2º — Impútese la suma de: treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta esos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 38.460,38 m|n.), en la siiente forma:

lan de Trabajos Públicos 1945:

Inciso 1º, partida 12	m$n.	19.800.—
91	„	2.325.76
99	„	12.736.38
156	„	3.598.24
Total	m$n.	38.460.38

Art. 3.º — Acredítese la suma de: cuatro mil setecientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 4.748,89 m|n.), en la siguiente forma:

Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros — Subcuentas:

Serra Hermanos S. R. Ltda. — 10 o|o garantía	m$n.	1.980.—
Soler Hermanos — 10 o|o garantía	„	98.58
Nicolás Caputo S. A. de Edificación — 10 o|o garantía	„	1.410.49
Latapié y Gutiérrez S. R. Ltda. — 10 o|o garantía	„	359.82
Latapié y Gutiérrez S. R. Ltda. — Multa	„	900.—
Total	m$n.	4.748.89

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.º 213, a la firma Manuel A. Votta

Buenos Aires, 14 de Julio de 1945.

15.507|45. — Visto estos expedientes:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Páguese a la firma Miguel A. Votta, las cantidades de diez y siete mil trescientos pesos moneda nacional ($ 17.300.— m|n.), en Títulos del Crédito Argentino Interno, y dos mil ochocientos cuarenta y cinco pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 2.845.96 m|n.), en efectivo, sumas éstas retenidas como 10 % de garantía de los trabajos en la construcción de la torre tanque en el Cuartel de Policía Montada, obra a cargo de la Dirección General de Arquitectura, de conformidad con los respectivos contratos, como sigue:

		A pagar Títulos m$n.	A pagar Efectivo m$n.
Expte. N.º 43.329|1945.			
Cert. Liquidación Final. O. P. N.º 790	Ej. 944		1.055.52
Cert. N.º 1. Resgdo. 529270. O. P. N.º	86 p. 20 Ej. 943	1.000.—	
„ „ 2. „ 528586 „ „ „	86 „ 20 „ 943	100.—	
„ „ 2. „ 530165 „ „ „	86 „ 20 „ 943	2.300.—	
„ „ 3. „ 533397 „ „ „	129 „ 2 „ 943	1.200.—	
„ „ 3. „ 534391 „ „ „	129 „ 2 „ 943	300.—	
„ „ 4. „ „ „ „	334 „ 16 „ 943	4.700.—	
„ „ 5. „ 549247 „ „ „	459 „ 9 „ 943	3.100.—	
„ „ 6. „ 558996 „ „ „	224 „ 2 „ 944	3.000.—	
Expte. N.º 43.330|1945.			
Cert. 1. RPC. Resgdo. 549250 O. P. N.º	459 p. 9 Ej. 943	400.—	
Expte. N.º 43331|1945.			
Cert. 1. RPD. Resgdo. 549245 O. P. N.º	459 p. 9 Ej. 943	300.—	
„ 2. RPD. „ 558997 „ „ „	224 „ 9 „ 944	900.—	
„ 2. RPD. „ „ „	224 „ 2 „ 944		1.790.—
„ Liquidación Final RPD. „ „ „	790 „ 944		0.44
TOTAL		17.300.—	2.845.96

Art. 2.º — Impútese las cantidades de: diez y siete mil trescientos pesos moneda nacional ($ 17.300.— m|n.), en Títulos, y dos mil ochocientos cuarenta y cinco pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 2.845.96 m|n.), en efectivo, en la siguiente forma:

Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros-Subcuentas:		
Miguel A. Votta. 10 % garantía. Cuenta Títulos	17.300.—	
„ „ „ 10 % „		2.845.96

Art. 3.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.º 217, a varias firmas

Buenos Aires, 18 de Julio de 1945.

16.012|45. — Visto estos expedientes:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se detalla, la suma de: ciento tres mil cien pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 103.100.96 m|n.), en concepto de certificados por trabajos ejecutados en distintas obras a cargo de la Dirección General de Arquitectura, de conformidad con los respectivos contratos, como sigue:

				A pagar m$n.
N.º 1. Ivo Percossi y Hnos. Expte. N.º 43.342|945. Esc. Normal Mixta San Rafael (Mendoza).				
Certificado N.º 1. RPD		$ 610.—		
A deducir: 10 % garantía		„ 61.—		549.—
N.º 2. Julio J. Bottini y Cía. S. en C. Expte. N.º 43.769|945. Facult. Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Córdoba.				
Certificado N.º 4. RPD		$ 4.576.—		
A deducir: 10 % garantía		„ 457.60		4.118.40
N.º 3 Establecimientos de Cantería Germán Bianco S. R. Ltda. Expte. N.º 43.404|945. Congreso Nacional. Revest. piedra.				
Certificado N.º 28		$ 21.227.25		
A deducir: Fletes	$ 662.54			
„ Multa	„ 2.950.—	$ 3.612.54		17.614.71

Se acompaña Resguardo N.º 588261 del Banco de la Nación Argentina, orden Tesorería General de la Nación, de 4 títulos del "Crédito Argentino Interno-Conversión 4 %. 1941. Serie F. Cupón 15 Junio 1945", en reemplazo del 10 % de garantía, como sigue:

2 tít. N.º 223472-223474; de $ 1.000.— c|u.	$ 2.000.—
2 tít. N.º 428472-511608; de $ 100.— c|u.	„ 200.—
	$ 2.200.—

				A pagar m$n.
N.º 4. Sollazzo Hnos. Expte. N.º 43335|945. Esc. Normal Mixta San Rafael (Mendoza).				
Certificado N.º 19		$ 23.149.—		
A deducir: 10 % garantía	$ 2.314.90			
Fletes	„ 361.79			
Multa	„ 6.000.—	„ 8.676.69	$ 14.472.31	
Certificado N.º 19. RPD		$ 1.180.73		
A deducir: 10 % garantía		„ 118.07	„ 1.062.66	
Certificado N.º 9. RPD		$ 13.076.68		
A deducir: 10 % garantía		„ 1.307.67	„ 11.769.01	27.303.98
N.º 5. Fernando Vannelli e Hijos. Expte. N.º 43.402|945. Patronato Nacional e Ciegos. V. Zagala.				
Certificado N.º 4			$ 32.735.73	

Se acompaña Resguardo N.º 588038 del Banco de la Nación Argentina, orden Tesorería General de la Nación, de títulos del "Crédito Argentino Interno-Conversión 4 %. 1941. Serie E. Cupón 15 Julio 1945", en reemplazo del 10 % de garantía, como sigue:

7 tít. Nros. 314198|204, de $ 500.— c|u., importan		$ 3.500.—		
Certificado N.º 2. RPC		$ 223.04		
A deducir: 10 % garantía		22.30	$ 200.74	
Certificado N.º 4. M. A.			„ 1.161.60	34.098.07
N.º 6. Ing. José María Raggio. Expte. N.º 43.306|945. Sanatorio Colonia Diamante (Entre Ríos).				
Certificado N.º 34		$ 9.203.95		
A deducir: 10 % garantía	$ 920.39			
Fletes	„ 58.10	„ 978.49	$ 8.225.46	
Certificado N.º 5. RPD		$ 414.36		
A deducir: 10 % garantía		„ 41.44	„ 372.92	
Certificado N.º 26. RPC		$ 816.35		
A deducir: 10 % garantía		„ 81.63	„ 734.72	9.333.10
N.º 7. Luis J. Bellone. Expte. N.º 40.650|944. Escuela Normal Bragado (Buenos Aires).				
Certificado N.º 1. Unico			$ 10.392.—	
A deducir: multa			„ 308.30	10.083.70
TOTAL				103.100.96

Art. 2.º — Impútese la suma de ciento diez y siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 117.684,26 m|n.), en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos 1945:	$	10.376.56
Inciso 1.º, Partida 4	„	34.120.37
8	„	20.564.71
19	„	10.392.—
50	„	4.576.—
97	„	37.654.62
128	„	
TOTAL	$	117.684.26

Art. 3.º — Acredítese la suma de catorce mil quinientos ochenta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 14.583.30 m|n.), en la siguiente forma:

"Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros-Subcuentas":	$	61.—
Ivo Percossi y Hnos. 10 % garantía		457.60
Julio J. Bottini y Cía. S. en C. 10 % garantía	„	2.950.—
Establecimientos de Cantería Germán Bianco S. R. Ltda. Multa	„	3.740.64
Sollazzo Hnos. 10 % garantía	„	6.000.—
Sollazzo Hnos. Multa	„	22.30
Fernando Vannelli e Hijos. 10 % garantía	„	

Ing. José Mara Raggio. 10 o|o garantía	$	1.043.46
Luis J. Bellone. Multa	„	308.30
TOTAL	„	14.583.30

Art. 4.° — Acredítese la suma de: cinco mil setecientos pesos moneda nacional ($ 5.700.— m\|n.), en la siguiente forma:
"Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros-Subcuentas":

Establecimientos de Cantería Germán Bianco S. R. Ltda. Cuenta Títulos	$	2.200.—
Fernando Vannelli e Hijos. Cuenta Títulos	„	3.500.—
TOTAL	$	5.700.—

Art. 5.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.° 224 a la Administración Nacional del Agua

Buenos Aires, 18 de Julio de 1945.
16.019\|45. — Expte. N.° 2.075\|945. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la Administración Nacional del Agua, las cantidades de trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 366.400.— m\|n.), en Títulos del Crédito Argentino Interno y ciento setenta y un mil trescientos noventa y un pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 171.391.67 m\|n.) en efectivo, sumas éstas retenidas como 10 % de garantía de los trabajos ejecutados por la firma Parodi y Figini en la construcción del dique derivador de Quiroga (Santiago del Estero), valores que se entregan de acuerdo al Decreto N.° 9.418, de fecha 30 de Abril de 1945, por rescisión del contrato con la referida firma, como sigue:
Orden de pago N.° 29 - Ejercicio 1944 _ Sustitución $ 366.400.— m\|n., en Títulos, de acuerdo a los siguientes Resguardos:

	m$n.	m$n.
Resguardo N.° 526.096	83.500.—	
„ N.° 526.098	52.400.—	
„ N.° 526.082	58.500.—	
„ N.° 526.074	172.000.—	366.400.—
Cert. N.° 39—O. P. N.° 779, p. —, Ej. 1941	7.074.27	
„ N.° 40—O. P. N.° 820, p. —, Ej. 1941	2.922.68	
„ N.° 41—O. P. N.° 967, p. 12, Ej. 1941	2.190.65	
„ N.° 42—O. P. N.° 12, p. 5, Ej. 1942	2.416.64	
„ N.° 43—O. P. N.° 32, p. 5, Ej. 1942	2.443.64	
„ N.° 44—O. P. N.° 63, p. —, Ej. 1942	3.516.48	
„ N.° 45—O. P. N.° 75, p. 6, Ej. 1943	2.916.21	
„ N.° 46—O. P. N.° 75, p. 6, Ej. 1943	3.459.07	
„ N.° 47—O. P. N.° 75, p. 6, Ej. 1943	1.717.06	
„ N.° 48—O. P. N.° 75, p. 6, Ej. 1943	1.431.51	
„ N.° 49—O. P. N.° 75, p. 6, Ej. 1943	959.41	
„ N.° 50—O. P. N.° 75, p. 6, Ej. 1943	1.638.99	
„ N.° 51—O. P. N.° 75, p. 6, Ej. 1943	21.651.23	
„ N.° 52—O. P. N.° 75, p. 6, Ej. 1943	27.047.86	
„ N.° 53—O. P. N.° 75, p. 6, Ej. 1943	22.214.76	
„ N.° 54—O. P. N.° 75, p. 6, Ej. 1943	4.055.30	
„ N.° 55—O. P. N.° 75, p. 6, Ej. 1943	16.862.81	
„ N.° 56—O. P. N.° 75, p. 6, Ej. 1943	3.754.36	
„ N.° 57—O. P. N.° 75, p. 6, Ej. 1943	3.114.15	
„ N.° 58—O. P. N.° 75, p. 6, Ej. 1943	3.094.47	
„ N.° 59—O. P. N.° 120, p. 3, Ej. 1943	2.492.54	
„ N.° 60—O. P. N.° 188, p. 2, Ej. 1943	20.187.10	
„ N.° 61—O. P. N.° 201, p. —, Ej. 1943	4.899.87	
„ N.° 62—O. P. N.° 259, p. 13, Ej. 1943	2.380.—	
„ N.° 63—O. P. N.° 295, p. —, Ej. 1943	1.291.35	
„ N.° 64—O. P. N.° 334, p. 20, Ej. 1943	1.685.57	
„ N.° 65—O. P. N.° 459, p. 7, Ej. 1943	711.53	
„ N.° 66—O. P. N.° 459, p. 7, Ej. 1943	1.408.27	
„ N.° 67—O. P. N.° 224, p. 1, Ej. 1944	1.302.42	
„ N.° 68—O. P. N.° 297, p. 1, Ej. 1944	551.47	
Total	171.391.67	366.400.—

Art. 2.° — Impútese las expresadas cantidades en la siguiente forma:

Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros — Subcuentas:
Parodi y Figini — 10 % garantía Cuenta Títulos $ 366.400.—

Parodi y Figini — 10 % garantía $ 171.391.67

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.° 228 a varias firmas
Buenos Aires, 18 de Julio de 1945.
16.022\|45. — Visto estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se detalla, la suma de diez y siete mil ciento cuarenta y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 17.147.80 moneda nacional), por provisiones efectuadas a las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y Arquitectura, como sigue:

	A pagar m$n.
N.° 1—Barugel Azulay y Cía. O|E. N.° 10.232 — azulejos blancos	7.635.—
N.° 2—**Angel Zaffaroni S. R. L.** Expte. 61.476-945 — Lic. priv. 2.154 — colchones	9.512.80
Total	17.147.80

Art. 2.° — Impútese la expresada cantidad total, en la siguiente forma:
Plan de Trabajos Públicos 1945

	m$n.
Inciso 1.°, partida 9	7.635.—
Inciso 3.°, partida 9	9.512.80
Total	17.147.80

Art. 3.° — En caso de efectuarse el pago a la firma Barugel, Azulay y Cía. antes del 1.° de Agosto y a la firma Angel Zaffaroni S. R. L. antes del 2 de Agosto del año 1945. deberá deducirse del importe total de sus facturas el 5 % de acuerdo al Decreto N.° 13.825 de fecha 15 de Noviembre de 1943. — Dicho descuento deberá comunicarse al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N. 229, a la Direc. Gral. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1945.
16.023\|45. — Visto la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de seiscientos treinta y seis mil ciento cincuenta y tres pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 636.153,35 m\|n.), importe necesario para abonar sueldos y bonificaciones al personal del referido Ministerio, con cargo al Plan de Trabajos Públicos, por el mes de Julio de 1945; y los descuentos efectuados sobre los mismos en cumplimiento de las Leyes Nros. 4.349, 11.923, 10.650 y 11.682.

Art. 2.° — Impútese la referida cantidad total en la siguiente forma:
Plan de Trabajos Públicos — 1945:

		m$n.
Inciso 1.°, Partida:	2a.	139.200.—
	4	10.000.—
	16	10.000.—
	20a.	2.000.—
	26	30.000.—
	32	2.000.—
	35	2.000.—
	39	5.000.—
	46	4.000.—
	57	2.000.—
	123	3.000.—
	131	1.500.—
	137	2.000.—
	144	2.000.—
	148	2.000.—
	153	2.000.—
	155	6.000.—
inciso 1.°, Partida	167	500.—
	171	2.000.—
	176	2.000.—
	180	2.000.—
	188	1.000.—
	194	5.000.—
	196	1.000.—
	206	1.000.—
	210	1.000.—
	213	2.000.—
	221	1.000.—
	222	1.000.—
Inciso 3.°, Partida:	6	56.709.10
	9	159.000.—
	12	5.000.—
	13	10.000.—
	14	7.000.—
	17	32.000.—
	20	17.000.—
	22	4.000.—
	23	7.000.—
	24	5.000.—
	28	5.000.—
	29	5.000.—
	30	3.000.—
	32	3.000.—
	33	4.000.—
	34	3.000.—
	36	2.000.—
	39	3.000.—
	41	3.000.—
	43	3.000.—
	44	3.000.—
	46	7.000.—
	51	4.000.—
	54	3.000.—
	57	2.000.—
Inciso 4.°, Partida:	1	16.244.25
TOTAL:	m$n.	636.153.55

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.° 232 a la Cía. Americana de Obras Públicas

Buenos Aires, 18 de Julio de 1945.

16.025\|45. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a la firma Cía. Americana de Obras Públicas S. A., la suma de treinta y cuatro mil novecientos treinta y nueve pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 34.939.34 m\|n.), cantidad ésta retenida como 10 % de garantía de los trabajos ejecutados en la construcción del edificio destinado a Hotel de Turismo en la ciudad de La Rioja, de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.	A pagar m$n.
Expte. 43.774-1945		
Devolución 10 % garantía		
Cert. N.° 1—O. P. N.° 40, p. 3, Ej. 1943	2.558.37	
„ N.° 2—O. P. N.° 40, p. 3, Ej. 1943	2.230.54	
„ N.° 3—O. P. N.° 86, p. 21, Ej. 1943	746.14	
„ N.° 4—O. P. N.° 178, p. 10, Ej. 1943	788.33	
„ N.° 5—O. P. N.° 334, p. 15, Ej. 1943	7.185.55	
„ N.° 5 bis—O. P. N.° 411, p. 4, Ej. 1943	518.74	
„ N.° 6—O. P. N.° 411, p. 4, Ej. 1943	3.042.69	
„ N.° 7—O. P. N.° 422, p. 8, Ej. 1943	901.85	
„ N.° 7 bis—O. P. N.° 27, p. 2, Ej. 1944	4.060.34	
„ N.° 8—O. P. N.° 39, p. 3, Ej. 1944	3.266.66	
„ Exc. Metraje—O. P. N.° 61, p. 12, Ej. 1944	1.769.93	
„ N.° 9—O. P. N.° 61, p. 12, Ej. 1944	1.108.62	
„ N.° 10—O. P. N.° 196, p. 14, Ej. 1944	3.232.48	
„ Liq. Final—O. P. N.° 76, p. 9, Ej. 1945	3.401.80	
	34.812.04	
A deducir: Rectificación fletes	7.086.27	27.725.77
Expte. 43.775-1945		
Cert. N.° 1—RPC—O. P. N.° 611, Ej. 944	1.088.18	
„ N.° 2—RPC—O. P. N.° 611, Ej. 944	119.37	1.207.55
Expte. 43.776-1945		
Cert. N.° 1—RPD—O. P. N.° 422, p. 8, Ej. 1943	818.01	
„ N.° 2—RPD—O. P. N.° 61, p. 12, Ej. 1944	3.592.35	
„ N.° 3—RPD—O. P. N.° 108, p. 13, Ej. 1944	432.72	
„ N.° 4—RPD—O. P. N.° 196, p. 14, Ej. 1944	442.11	
Liq. Final—RPD—O. P. N.° 76, p. 9, Ej. 1945	720.83	6.006.02
Total		34.939.34

Art. 2.° — Impútese la suma de cuarenta y dos mil veinticinco pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 42.025.61 m\|n.), en la siguiente forma:

Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros — Subcuenta:
Cía. Americana de Obras Públicas S. A. — 10 % garantía .. $ 42.025.61

Art. 3.º — Acredítese la suma de siete mil ochenta y seis pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 7.086.27 m|n.), a la Ley N.º 12.815, Planilla "A", inciso 1.º, ítem 9, partida 5.
Art. 4.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.º 239 a varias firmas

Buenos Aires, 18 de Julio de 1945.

16.029|45. — Visto estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se detalla, la suma de ciento ochenta y tres mil doscientos veintiún pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 183.221,51 m|n.), por provisiones varias efectuadas a la Dirección General de Navegación y Puertos, como sigue:

		A pagar m$n.
N.º 1—I.F.A.N. Sociedad Comercial e Industrial		
Lic. priv. 974 — O|E. N.º 16.304 — cable de acero		15.554.—
N.º 2—Félix Simón y Cía.		
Lic. priv. 2.170 — O|E. N.º 16.172 — cable de acero		95.389.95
N.º 3—Citégeno, Fábrica de Electrodos S. R. Ltda.		
Lic. priv. 958 — C|R. N.º 297 — L. P. — electrodos	$ 26.768.72	
Lic. priv. 958 — C|R. N.º 299 — L. P. — electrodos	„ 40.488.72	67.257.44
N.º 4—Sierras de Balcarce Soc. Ind. Argentina		
Expte. 61.618.945 — Lic. priv. 1.712 — O|E. N.º 15.970 — piedra		5.020.12
Total		183.221.51

Art. 2.º — Impútese la expresada cantidad total, en la siguiente forma:

	m$n.
Plan de Trabajos Públicos 1945	
Inciso 3.º, partida: 9	110.943.95
17	5.020.12
Orden de Retención de Fondos N.º 2 — Ejerc. 1944	
Anexo A, inciso 3.º, partida 6a., PTP|944	67.257.44
Total	183.221.51

Art. 3.º — En caso de efectuarse el pago del parcial N.º 1 antes del 4 de Agosto, del parcial N.º 2 antes del 5 de Agosto y de los parciales 3 y 4 antes del 10 de Agosto del año 1945, deberá deducirse del importe total de sus respectivas facturas el 5 % de acuerdo al Decreto N.º 13.825 de fecha 15 de Noviembre de 1943. — Dicho descuento deberá comunicarse al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.
Art. 4.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N. 240 a varias instituciones

Buenos Aires, 27 de Julio de 1945.
16.824|45. — Visto estos expedientes y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Diciembre de 1905 y Decreto N.º 107.326 del 10|6|937;
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Entréguese a la orden conjunta de las Instituciones y técnicos de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas, las sumas en concepto de subsidios para obras, etc. que el Plan de Trabajos Públicos de 1945 les acuerda, hasta la cantidad que cada parcial determina; según S. D| 11.899 del 30 de Mayo ppdo., de distribución de subsidios:
N.º 1 — A la o|c. de: Presidente de la Comisión Pro-casa y Asistencia Social de los niños de la Parroquia de Santa Rosa de Lima (Capital Federal) y técnico don Luis A. Picasso: m$n.
Expte. N.º 9.129|943. Importe del 97 o|o del subsidio acordado a dicha Institución, calle Pasco 431 (Capital) para ejecución de obras .. .. 19.400.—
N.º 2 — A la o|c. de: Presidenta de la Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl (Capital Federal) y técnico don Alfredo F. Vega:
Expte. N.º 274|942. Importe del 97 o|o del subsidio acordado al Consejo General de la Sociedad de Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl, para pago de obras ejecutadas y a ejecutar y habilitación Hospital para Obreros "Beato Roque González S. J." en Nueva Pompeya (Capital Federal) 116.723.47
N.º 3 — A la o|c. de: Arzobispo de Buenos Aires y técnico don Alberto R. Cuenca: m$n.
Expte. N.º 41.547|944. Importe del 97 o|o del subsidio acordado a la Curia Eclesiástica de la Capital Federal para pago de pavimento construído frente a Iglesias de esa Arquidiócesis y ejecución de obras diversas .. 194.000.—
N.º 4 — A la o|c. de: Presidenta de la Federación de las Congregaciones de las Hijas de María (Capital Federal) y técnico don Alberto R. Cuenca: m$n.
Expte. N.º 5.428|942. Importe del 97 o|o del subsidio para pago de obras ejecutadas y habilitación, Colegio Gratuito de Varones, calle Caseros 2776, Capital .. .. 90.210.—
N.º 5 — A la o|c. de: Presidente del Instituto Superior de Cultura Religiosa (Capital Federal) y técnico don Alberto R. Cuenca: m$n.
Expte. N.º 3.759|943. Importe del 97 o|o del subsidio a dicha Institución para obras y habilitación de las mismas en el Instituto de Cultura Religiosa Superior, calle Rodríguez Peña 1054, Capital .. .. 218.250.—
638.583.47

Art. 2.º — Impútese la suma de seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 658.333,47 m|n.), de conformidad al detalle que se formula seguidamente y acredítese la de diecinueve mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 19.750 m|n.), correspondiente al 3 o|o sobre los subsidios que también se indican, a la cuenta especial "Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos — Intervención Subsidios — Decreto del 28|12|1944":

Parcial N.º	Imputación Plan de Trabajos Públicos 1945		DGC.	Acreditación Interv. Subsidios
1	Inciso 10, Partida 1, Item 2-Ap:	17	$ 20.000.—	$ 600.—
2		19	„ 120.333.47	„ 3.610.—
3		20	„ 200.000.—	„ 6.000.—
4		23	„ 93.000.—	„ 2.790.—
5		29	„ 225.000.—	„ 6.750.—
			$ 658.333.47	$ 19.750.—

Art. 3.º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas los expedientes agregados.
Art. 4.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.º 241 a varias firmas.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1945.
16.825|45. — Visto estos expedientes,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Déjase sin efecto el parcial N.º 2 de la Orden de Pago N.º 746 del Ejercicio de 1944.
Art. 2. — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se detalla, la suma de: ciento cuatro mil cuatrocientos diez y siete pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 104.417,76 m|n.), por provisiones y suministro de energía eléctrica a las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y Arquitectura, como sigue:

		A pagar m$n.
N.º 1 — Ricagno Hnos. y Cía.:		
Expte. N.º 22.537-945, envudos, piletas, bañaderas, etc.		12.202.20
N.º 2 — Compañía Argentina Electromecánica S. R. Ltda.:		
O|E. N.º 8.207, Lic. priv. N.º 19.978, caño de acero		8.710.—
N.º 3 — Establecimientos Klöckner S. A. Indust. Argentina:		
O|E. N.º 7.842, cortinas enrollar madera	$ 2.726.	
O|E. N.º 7.621, cortinas enrollar madera	„ 4.936	7.662.—
N.º 4 — Binachi & Pedrazzini:		
O|E. N.º 8.160, pino Paraná		5.909.40
N.º 5 — Esteban Rizzi:		
Lic. púb. N.º 2.521, quebracho		2.245.12
N.º 6 — Compañía Italo Argentina de Electricidad S. A.:		
Suministro energía eléctrica, mes de Abril|945		30.118.89
N.º 7 — Harteneck S. A. Comerc. e Indust.:		
Expte. N.º 37.032|945, quebracho	$ 15.789.83	
Expte. N.º 37.032|945, quebracho	„ 8.800.—	24.589.83
N.º 8 — "Quimelca" Química Eléctrica Argentina S. en C. (Cedido Banco de Crédito Industrial Argentino):		
Expte. N.º 70.196|945, electrodos metálicos		5.559.36
N.º 9 — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia:		
Expte. N.º 35.207|945, cemento		190.—
N.º 10 — S. A. Juan B. Istilart Ltda.:		
Expte. N.º 57.818|944, conjuntos molinos a viento		7.230.96
Total		104.417.76

Art. 3.º — Impútese la expresada cantidad total en la siguiente forma:

		m$n.
PRESUPUESTO 1945:		
Anexo I, inciso 9.º, item 4, partida 2		30.063.89
PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS 1945:		
Inciso 1.º, partida: 1	„	8.710.—
57	„	5.909.40
84	„	2.726.—
101	„	4.936.—
Inciso 3.º, partida 13	„	55.—
LEY N.º 12.815 — PLANILLA "A"		
Inciso 1.º, item 1, partida 9	„	12.202.20
Inciso 1.º, item 26, partida 1	„	190.—
ORDEN DE RETENCION DE FONDOS N.º 2-EJ|1944:		
Anexo I, inciso 9.º, item 4, partida 8, Presupuesto 1944	„	2.245.12
Anexo A, inciso 3.º, partida 6-PTP|944	„	24.589.83
Anexo A, inciso 3.º, partida 6.-PTP|944	„	5.559.36
ORDEN DE RETENCION DE FONDOS N.º 3-EJ.1944		
Anexo A, inciso 1.º, partida 4-PTP|944	„	7.230.96
Total	„	104.417.76

Art. 4.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la presente orden de pago que importa la cantidad de pesos 104.417,76 m|n., pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.º 242 a varias instituciones

Buenos Aires, 27 de Julio de 1945.

16.826|45. — Visto estos expedientes y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Diciembre de 1905 y Decreto N.º 107.326 del 10|6|937,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Entréguese a la orden conjunta de las Instituciones y Técnicos de la División subsidios del Ministerio de Obras Públicas, las sumas en concepto de subsidio para obras, etc. que el Plan de Trabajos Públicos les acuerda, hasta la cantidad que cada parcial determina; según S. D. 11.899|45 de fecha Mayo 30 ppdo., de distribución de subsidios:

Girar: sobre Tucumán, los siguientes parciales:

N.º 1 — A la o|c. de: Director del Colegio Salesiano Manuel Belgrano, de Tucumán, y técnico don Pablo V. D'Anna:

m$n.

Expte. N.º 10.074|943. Importe del 97 o|o del subsidio para obras en el edificio que ocupa dicha Institución 106.000

N.º 2 — A la o|c. de: Rector del Seminario Conciliar de Tucumán, y técnico don Pablo V. D'Anna:

m$n.

Expte. N.º 9.414|943. Importe del 97 o|o del subsidio para obras en dicho Seminario .. 48.500

N.º 3 — A la o|c. de: Presidenta de la Sociedad de Beneficencia, de Tucumán, y técnico don Pablo V. D'Anna:

m$n.

Expte. N.º 41.062|944. Importe del 97 o|o del subsidio acordado a dicha Institución para construcción y habilitación de dos pabellones, uno para lactantes y otro para enfermedades infecto contagiosas en el Hospital de Niños de Tucumán 48.500

N.º 4 — A la o|c. de: Superiora del Instituto de Artes y Oficios de la Sagrada Familia, de Tucumán, y técnico don Pablo V. D'Anna:

m$n.

Expte. N.º 11.855|942. Importe del 97 o|o del subsidio para la construcción del Templo Votivo Cristo Rey, de Tucumán . 29.100

N.º 5 — A la o|c. de: Administradora de los Colegios de María Auxiliadora (Capital Federal) y técnico don Jorge Zorzópulos:

m$n.

Expte. N.º 3.642|943. Importe del 97 o|o del subsidio para las obras del Colegio María Auxiliadora Santa Inés, de General Pico (Territorio Nacional de La Pampa) 48.500

Girar: sobre Posadas (Misiones).

N.º 6 — A la o|c. de: Presidente de la Comisión Ejecutiva Pro-Iglesia Matriz, de Posadas (Misiones) y técnico don Miguel Angel Rivero:

m$n.

Expte. N.º 4.110|942. Importe del 97 o|o del subsidio para construcción Iglesia Matriz (parroquia San José) y Vicaría Foránea, de Posadas (Misiones) 17.072

Girar: sobre General Roca (Río Negro)

N.º 7 — A la o|c. de: Director del Colegio Salesiano "Domingo Savio", de Fuerte General Rosa (Río Negro) y técnico don Alfredo E. Vega:

m$n.

Expte. N.º 12.569|942. Importe del 97 o|o del subsidio para obras en el edificio que ocupa dicha Institución 87.300

384.972

Art. 2.º — Impútese la suma de trescientos noventa y seis mil ochocientos setenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 396.878,35 m|n.), de conformidad al detalle que se formula seguidamente y acredítese la de once mil novecientos seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 11.906,35 m|n.), correspondiente al 3 o|o sobre los subsidios que también se indica, a la cuenta especial "Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos — Intervención Subsidios — Decreto 28|12|944":

Parcial N.º	Imputación Plan de Trabajos Públicos 1945			Acred: DGC-Interv. Subsidios
1	Inciso 10, Partida 1, Item: 16-Apart:	213	$ 109.278.35	$ 3.278.35
2		214	„ 50.000.—	„ 1.500.—
3		215	„ 50.000.—	„ 1.500.—
4		216	„ 30.000.—	„ 900.—
5	20-Apart:	221	„ 50.000.—	„ 1.500.—
	22-Apart:	223	„ 17.600.—	„ 528.—
	24-Apart:	225	„ 90.000.—	„ 2.700.—
			$ 396.878.35	$ 11.906.35

Art. 3.º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas los expedientes agregados.

Art. 4.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.º 244 a varias firmas

Buenos Aires, 27 de Julio de 1945.

16.828|45. — Visto estos expedientes:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se detalla, la suma de: ciento cincuenta y dos mil trescientos sesenta y cinco pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 152.365.77 m|n.), en concepto de certificados por trabajos ejecutados en distintas obras a cargo de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y Arquitectura, de conformidad con los respectivos contratos, como sigue:

Girar a Mar del Plata

A Pagar m$n.

N.º 1. — Juan I. Varni
Expte. N.º 74.846-1944 - Edificio Sub-Prefectura-Mar del Plata
Certificado único de compensaciones rescisión contrato .. .. $ 12.73
Certificado único por rescisión contrato .. .. „ 1.240.43 — 1.253.16

N.º 2. — Rodolfo Cervini (Cedido: Bco. N. Argentina)
Expte N.º 42.014-1945 - Colon. Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" - Open Door, Buenos Aires.
Certificado N.º 12 .. .. $ 29.844.01
A deducir: 10 o|o garantía . $ 2.984.40
fletes . . . . . . „ 1.774.63 „ 4.759.03 — 25.084.98

N.º 3. — Luis Cipollina
Expte. N.º 43.931-1945 - Hostería de Turismo, Ancasti, Catamarca.
Devolución 10 o|o Garantía .. .. — 526.40

N.º 4. — Agar Cross y Cía. Ltda.
Expte. N.º 43.907-1945 - Sanat. Colonia Posadas, Misiones
Certificado único .. .. $ 34.290.00
A deducir: 10 o|o garantía . . . $ 3.429.00
fletes . . . . . . „ 418.30 „ 3.847.30 — 30.442.70

N.º 5 — Benito Roggio e Hijos, S. R. Ltda.
Expte N.º 42.688-945 - Hospital para Tuberculosos, Villaguay, Entre Ríos.
Certificado N.º 9 de ajuste .. .. $ 41.343.02
Expte. N.º 44.019-945.
Certificado N.º 10 de ajuste .. .. „ 53.715.51 — 95.058.53

Total 152.365.77

Art. 2.º — Impútese la suma de: ciento cincuenta y ocho mil setecientos setenta y nueve pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 158.779,17 m|n.) en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos 1945.

Inciso 1.º, partida 4 .. .. $ 33.871.70
„ 11, „ 9 .. .. „ 95.058.53

Ley N.º 12.815, Planilla "A"

Inciso 3.º, ítem 3, partida 4 .. .. „ 1.253.16

"Ministerio de Obras Públicas, Decreto N.º 1.383|945.

Trabajos de Construcción y Conservación para la Dirección Nacional de Salud Pública, Dto. 13.228 del 16-6-945" „ 28.069.38

Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros-Subcuenta:

Luis Cipollina, 10 o|o garantía - OP. N.º 748.p.3.Ej. 944 .. „ 526.40

Total .. .. $ 158.779.17

Art. 3.º — Acredítese la suma de: seis mil cuatrocientos trece pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 6.413.40 m|n.), en la siguiente forma:

Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros-Subcuentas:

Rodolfo Cervini, 10 o|o garantía .. .. $ 2.984.40
Agar, Cross y Cía. Ltda., 10 o|o garantía .. .. .. „ 3.429.00

Total .. .. $ 6.413.40

Art. 4.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini

Orden de pago N.º 245 a varias firmas.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1945.

16.829|45 — Visto estos expedientes:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se detalla, la suma de: ciento treinta y un mil setenta y cinco pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 131.075,23 m|n.), en concepto de suministros y servicios prestados a las distintas Dependencias del Ministerio de Obras Públicas, como sigue:

A pagar m$n.

N.º 1. — Agar Cross & Cº. Ltd.
L. Púb. 2470. — Cabo de cáñamo .. .. — 32.439.15

N.º 2 — Baulina Hnos. Sdad. Anónima
Expte. N.º 21.139|945. — Válvula .. .. — 57.55

N.º 3. — Ferrocarriles del Estado
Expte. N.º 600.049|944. - Trabajos ejecutados Pto. La Paz — 10.347.52

N.º 4. — O. Gori & Cía.
Expte. N.º 36.931|945. — Rep. bicicleta .. .. — 53.50

N.º 5. — General Electric S. A.
Expte. N.º 36.838|945. — Porta lámparas, etc. .. .. — 90.00

N.º 6. — Miguel Hadad (Cedido Banco Español del Río de la Plata)
Expte. N.º 36.909|945. — Leña .. .. — 11.602.98

N.º 7. — "La Oxígena", S. A.
Expte. N.º 66.954|944. — Oxígeno .. .. .. $ 5.404.00
„ „ .. .. .. „ 2.596.00 — 8.000.00

		A Pagar m$n.
N.º 8. — H. W. Roberts & Cía.		
Expte. N.º 74.800|944. — Equipos soldadura		14.000.00
N.º 9. — Augusto Vignoni		
Expte. N.º 62.606|945. —Maderas	$ 14.69455	
„ „	„ 2.205.24	16.899.79
GIRAR: A Bahía Blanca a favor de:		
N.º 10. — Fernández Long y Cía.		
C. Recep. 381. — Piedra		11.477.56
GIRAR: A Rosario a favor de:		
N.º 11. —Sociedad de Electricidad de Rosario		
Expte. N.º 36.830|945. — Electricidad	$ 11.178.13	
„ 36.839|945. — „	„ 14.929.05	26.107.18
Total		131.075.23

Art. 2.º — Impútese la expresada suma total de: ciento treinta y un mil setenta y cinco pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 131.075,23 m|n.), en la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE 1945

Anexo I, Inciso 9º, Item 4, Partida 2	$	26.107.18
Plan de Trabajos Públicos de 1945		
Inciso 3º, Partida 9	„	14.000.00
Orden de Retención de Fondos N.º 2 - Ejercicio 1944		
Presupuesto 1944		
Anexo I, Inciso 9º, Item 4, Partida 8	„	9.731.74
„ „ „ „ 9	„	11.602.98
Plan de Trabajos Públicos de 1945		
Anexo A, Inciso 3.º Partida 6	„	18.978.84
„ „ „ 35	„	10.347.52
M. O. P. Artículo 6.º — Ley N.º 11.672 Edición 1943	„	40.154.05
Ley N.º 12.815		
Planilla A, Inciso 1.º Item 2, Partida 38	„	57.55
„ „ 3 24	„	5.37
„ „ „ „ 39	„	90.00
Total		$ 131.075.23

Art. 3.º — Anotada en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la presente Orden de Pago por la suma de ciento treinta y un mil setenta y cinco pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 131.075.23 m|n.), pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini

Orden de pago Nº 246 a varias firmas

Buenos Aires, 27 de Julio de 1945.

13.330|45. — Visto estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se detalla, la suma de: ciento ochenta mil setecientos pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 180.700,82 m|n.), en concepto de certificados por trabajos ejecutados en distintas obras a cargo de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y Arquitectura, de conformidad con los respectivos contratos, como sigue:

			A pagar m$n.
Nº 1. — B.Y.L.C.O., Empresa Constructora: Expediente Nº 42.275 - 1945, Hosp. Común Regional «Dr. J. Ferré», Rafaela (Santa Fe). — Certificado Nº 6		$ 35.577,97	
A deducir: 10 % garantía		» 3.557,80	32.020,17
Nº 2. — Compañía General de Construcciones S. A.: Expte. Nº 66.332 - 1945: Nuevo Astillero, Río Santiago. — Certificado Nº 6		$ 37.636,71	
A deducir: 10 % garantía	$ 3.763,67		
fletes	» 2.829,66	» 6.593,33	31.043,38
Nº 3. — Benito Roggio e Hijos S. R. Ltda.: Expediente Nº 44.108 - 1945: Hosp. para Tuberculosos, Villaguay (E. R.). — Certificado liquidación final		$ 110.894,13	
A deducir: Fletes		» 17.290,30	93.603,83

Se acompaña Resguardo Nº 587.179 del Banco de la Nación Argentina, orden Tesorería General de la Nación de 10 títulos del «Crédito Interno, Conversión 4 %, 1941, serie F, cupón 15 Junio 1945», en reemplazo del 10 % de garantía, como sigue:

2 títulos Nros. 66468; 66571 de $ 5.000.— c|u.	$ 10.000,—
1 título Nº 218870	» 1.000,—
7 títulos Nros. 437.655|61 de $ 100.— c|u. ..	» 700,—
	$ 11.700,—

Nº 4. — Rodolfo Cervini (Cedido: Banco de la Nación Argentina): Expte. Nº 42.506 - 1945: Colonia Nacional Alienados «Dr. D. Cabred», Open-Door (Buenos Aires). — Certificado Nº 2 de reajuste	24.033,44
Total ...	180.700,82

Art. 2º — Impútese la suma de: ciento ochenta y ocho mil veintidós pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 188.022,29 m|n.), en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos 1945: Inciso 11, partida 9........	$	93.603,83
D.G.N.P., Trabajos Especiales, Decreto 28|12|944: Subcuenta Nº 105 «(Gastos) M. Marina», Gradas de construcción, varadero y obras complementarias. Astillero Río Santiago	»	34.807,05
M.O.P., Decreto Nº 1.383 - 1945: Trabajos de construcción y conservación para la Dirección Nacional de Salud Pública. Decreto N.º 13.228 del 16|6|945	»	59.611,41
Total ...	$	188.022,29

Art. 3º — Acredítese la suma de: siete mil trescientos veintiún pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 7.321,47 m|n.), en la siguiente forma: «Valores retenidos en garantía por obras y suministros, Subcuentas»:

B.Y.L.C.O., 10 % garantía	$	3.557,80
Cía. General de Construcciones S. A., 10 % garantía	»	3.763,67
Total ...	$	7.321,47

Art. 4º — Acredítese la suma de once mil setecientos pesos moneda nacional ($ 11.700,— m|n.), en Títulos del Crédito Argentino Interno, en la siguiente forma: Valores retenidos en garantía por obras y suministros, Subcuenta:

Benito Roggio e Hijos S. R. Ltda. Cuenta títulos	$	11.700,—

Art. 5º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la presente orden de pago que importa la suma de $ 180.700,82 m/n, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago Nº 250 a varias instituciones

Buenos Aires, 27 de Julio de 1945.

16.834|45. — Visto estos expedientes y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Diciembre de 1905 y Decreto Nº 107.326 del 10|6|937,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Entréguese a la orden conjunta de las Instituciones y Técnicos de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas, la sumas en concepto de subsidios para obras, etc., que el Plan de Trabajos Públicos de 1945 les acuerda, hasta la suma que cada parcial determina, según S. D. Nº 11.899 del 30 de Mayo ppdo., de distribución de subsidios:

Nº 1. — A la o|c. de: Presidenta de la Asociación Argentina Campos de Vacaciones Infantiles (Capital Federal) y técnico don Jorge F. Maza: Expte. número 1.794|942. Importe del 97 % del subsidio para obras en el Campo de Vacaciones, Escuela de Artes y Oficios que la mencionada institución sostiene en la localidad de Carpintería (San Luis) . . . . $ 38.800,—

Girar: sobre San Luis:

Nº 2. — A la o|c. de: Excmo. señor Obispo de San Luis y técnico don Jorge F. Maza: Expte. Nº 852|942. Importe del 97 % del subsidio acordado para adquisición de terreno, obras y habilitación del Seminario Diocesano de San Luis . . . $ 48.500.—

Girar: sobre Rosario (Santa Fe), los siguientes parciales:

Nº 3. — A la o|c. de: Superiora de la Escuela - Asilo de la Asunción de las Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad, de Rosario (Santa Fe) y técnico don Roberto C. Hope: Expte. Nº 5.313|943. Importe del 97 % del subsidio para obras en el edificio que ocupa dicha institución . . . . $ 19.400.—

Nº 4. — A la o|c. de: Presidenta de la Asociación «La Educadora», de Rosario (Santa Fe) y técnico don Roberto C. Hope: Expte. Nº 2.084|943. Importe del 97 % del subsidio para obras en la Escuela de la Inmaculada del Barrio Belgrano, de Rosario (Santa Fe) . $ 9.700.—

Nº 5. — A la o|c. de: Excmo. señor Obispo de Rosario (S. Fe) y técnico don Roberto C. Hope: Expte. N.º 16.781-1942. Importe del 97 % del subsidio acordado al Obispado de Rosario (Santa Fe) para adquisición Casa Parroquial Santa Rosa .. $ 17.460,—

N.º 6. — A la o|c. de: Presidenta de la Sociedad Damas de Caridad, de Rosario (Santa Fe) y técnico don Roberto C. Hope: Expte. Nº 45.968|43. Importe del 97 % del subsidio acordado a dicha institución para construcción habilitación talleres en la Colonia Agrícola "Enrique Astengo" de estación Alvear, F. C. C. A. . . $ 14.281,91

$ 148.141.91

Art. 2º — Impútase la suma de ciento cincuenta y dos mil setecientos veintitrés pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 152.723,62 m|n.), de conformidad al detalle que se formula seguidamente, y acredítese la de cuatro mil quinientos ochenta y un pesos con setenta y un centavos moneda nacional (pesos 4.581,71 m|n.), correspondiente al 3 o|o sobre los subsidios que también se indica, a la cuenta especial «Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Intervención Subsidios, Decreto del 28|12|44»:

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS 1915

Parcial N.º	IMPUTACION											Acreditación: DGC Interv. Subs.
1	Inciso	10,	partida	1,	ítem	13,	apartado	183	$	40.000,—	$	1.200,—
2	»	10,	»	1,	»	13,	»	184	»	50.000,—	»	1.500,—
3	»	10,	»	1,	»	14,	»	189	»	20.000,—	»	600,—
4	»	10,	»	1,	»	14,	»	190	»	10.000,—	»	300,—
5	»	10,	»	1,	»	14,	»	192	»	18.000,—	»	540,—
6	»	10,	»	1,	»	14,	»	193	»	14.723,62	»	441,71
									$	152.723,62	$	4.581,71

Art. 3º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas los expedientes agregados.

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.º 251 a varias Instituciones

Buenos Aires, 27 de Junio de 1945.

16.835|45. — Visto estos expedientes y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Diciembre de 1905 y Decreto 107.326 del 10|6|937.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Entréguese a la orden conjunta de las Instituciones y técnico de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas, las sumas en concepto de subsidio para construcción y ampliación de obras que el Plan de Trabajos Públicos les acuerda, hasta la cantidad que cada parcial determina, según S.D. 11.899 del 30 de Mayo ppdo., de distribución de subsidios:

Girar: sobre Azul (Pcia. de Bs. As.)

m$n.

N.º 1 A la o|c. de: Presidente de la Comisión de Fomento de Chillar (Bs. As.) y técnico don José Aysenson:

Exp. 4096|943. Importe del 97 o|o del subsidio para construcción del Hospital de Chillar (Pcia. de Bs. As.) .. 29.100.—

Girar: sobre Puán (Pcia. de Bs. As.)

N.º 2 A la o|c. de: Presidente de la Sociedad Pro-Hospital de Darragueira (Bs. As.) y técnico don Alfredo F. Vega.

Exp. 2909|943. Importe del 97 o|o del subsidio para terminación de obras en el Hospital de Darragueira (Pcia. de Bs. As.) . . . . . . 19.400.—

Girar: sobre Seis de Septiembre (Pcia. de Bs. As.).

N.º 3 A la o|c. de: Superiora del Asilo del Sagrado Corazón de Jesús de las Hermanas Domínicas, de Haedo, Bs. As. y técnico don Pascual Autori.

Exp. 4356-A-935 (M) 10358-A-935 (C) Importe del 97 o|o del subsidio para Obras y habilitación Asilo Sagrado Corazón de Jesús, de Haedo (Bs. As.) .. 48.500.—

Girar: sobre La Plata (Pcia. de Bs. As.) los siguientes parciales:

N.º 4 A la o|c. de: Presidente del Club de Regatas de La Plata (Bs. As.) y técnico don Pascual Outuori.

Exp. 512|942. Importe del 97 o|o del subsidio para traslado de dicho Club y construcciones.. 29.100.—

N.º 5 A la o|c. de: Directora del Colegio María Auxiliadora de La Plata (Bs. As.) y técnico Pascual Autuori.

Exp. 2601|943. Importe del 97 o|o del subsidio para construcciones en el edificio que ocupa dicha Institución . . . 48.500.—

N.º 6 A la o|c. de: Reverenda Madre Superiora de las Hermanas de la Sagrada Familia de Nazareth, de La Plata. (Bs. As.) y técnico don Pascual Autuori.

Exp. 4231|943. Importe del 97 o|o del subsidio para las obras de construcción del edificio de la Casa Madre, de la Humanas de la Sagrada Familia de Nazareth de La Plata (Pcia. de Bs. As.) . . . . 48.500.—

N.º 7 A la o|c. de: Directora del Asilo Hogar de Niños Huérfanos, de La Plata (Bs. As.) y técnico don Pascual Autuori.

Exp. 1314|945. Importe del 97 o|o del subsidio a dicha Institución para adquisición terreno lindero y obras . . . . . 29.100.—

$ 252.200.—

Art. 2.º — Impútese la suma de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional ($ 260.000 m|n.), de conformidad al detalle que se formula seguidamente y acredítese la de siete mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 7.800 m|n.), correspondiente al 3 o|o sobre los subsidios que también se indican, a la cuenta especial "Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos — Intervención Subsidios - Decreto 28|12|944".

Parcial N.º	Imputación				Acreditación: DGC—Interv. Subs.
	Plan de Trabajos Públicos de 1945				
1	Inciso 10, Partida 1, ítem: 3 Apart. 66	$	30.000.—	$	900.—
2	69	„	20.000.—	„	600.—
3	71	„	50.000.—	„	1.500.—
4	75	„	30.000.—	„	900.—
5	78	„	50.000.—	„	1.500.—
6	79	„	50.000.—	„	1.500.—
7	80	„	30.000.—	„	900.—
		$	260.000.—	$	7.800.—

Art. 3.º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas los expedientes agregados.

Art. 4.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago Nro. 252 a los Ferrocarriles del Estado

Buenos Aires, 30 de Julio de 1945.

17.106|45. — Visto estos expedientes;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Páguese a los Ferrocarriles del Estado la cantidad de sesenta mil quinientos treinta y dos pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 60.532.54 m|n.), por servicios de fletes y pasajes prestados a distintas dependencias del Ministerio de Obras Públicas; como sigue:

	A pagar m$n.
Expte.: 56458|944 Fletes . .	14.103.92
56962 „ „ . .	14.087.70
70463 „ „ . .	8.316.02
73023 y 71111|944 Recobro diferencias fletes	1.567.20
57963|944 Pasajes . .	2.—
4547|945 „	44.05
58016 „ Fletes . . .	6.79
58208 „ „ . .	2.16
58214 „ „ . .	199.82
58592 „ . .	16.30
58617 „ Pasajes . .	19.83
58618 „ Fletes . .	26.43
58621 „ Pasajes . .	22.30
58622 „ Fletes ..	156.28
58623 „ „ . .	3.03
60657 „ „ . .	1.281.37
60661 Diferencia flete	102.47
60665 „ y 33069|944 Fletes	6.18
65163|945 Fletes . .	20.215.43
65170 „ Pasajes . .	11.13
65175 „ „ . .	7.18
65179 „ „ . .	21.54
65185 „ Fletes .. .	233.55
65182 „ Pasajes . .	12.23
67916 „ „ . .	29.80
67918 „ „ . .	30.40
67920 „ „ . .	11.20
	60.536.31
A deducir:	
Expte.: 32461|944 — Nota de Crédito N.º 409|1|45	3.77
Total	60.532.54

Art. 2.º — Impútese la cantidad de sesenta mil quinientos treinta y seis pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 60.536.31 m|n.), en la siguiente forma:

M.O.P. — Artículo 6.º —

Ley N.º 11672 — Edición 1943. — 52.591,94

Ley N.º 12.815, Planilla "A":

		A pagar m$n.
Inciso 1.º, ítem 1, partida:	1	221.57
	4	234.57
ítem 4, partida:	1	67.30
	6	93.70
ítem: 11, partida	4	0.60
22, „	1	447.45
Inciso 3.º, ítem 1, partida	8	1.567.20
Decreto 26|9|944 y Decreto 28|12|944 (Gastos):		
D. G. de Navegación y Puertos-Averías y Prestación de Servicios Varios		6.18
Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos - Intervención Subsidios		2.00
D. G. de Arquitectura - Trabajos por Cuenta de Terceros:		
Subcuenta N.º 92		199.82
„ „ 172		1.33
„ „ 194		4.66
„ „ 252		2.13
„ „ 294		0.83
Decreto 28|12|1944 (Gastos):		
D. G. de Arquitectura-Trabajos por Cuenta de Terceros- Subcuenta Nº 258		7.86
Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos - Intervención Subsidios		44.05
D. G. de Navegación y Puertos Averías y Prestación de Servicios Varios		7.18
Presupuesto de 1945:		
Anexo I, inciso 9º, ítem 3, partida 2		175.11
ítem 3, partida 4		3.83
ítem 4, partida 1		349.85
Plan de Trabajos Públicos de 1945:		
Inciso 1.º, partida 129		16.30
„ „ 217		14.64
Orden de Retención de Fondos Nº 2 - Ejercicio de 1944:		
D. G. de Navegación y Puertos Dto. 22|4|944 - Trabajos Especiales - Mercado Central de Frutos S. A. - Reparación Muelles en el Riachuelo-(Gastos)		18.57
Presupuesto de 1944:		
Anexo I, inciso 9º, ítem 4, partida 1		3.939.61
Plan de Trabajos Públicos de 1944:		
Anexo A, inciso 3, partida	2	5.47
„ „ „	6	834.13
„ „ „	14	39.80
„ „ „	39	38.63
Total		60.536.31

Art. 3.° — Acredítese la suma de tres pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 3.77 m|n.), a la cuenta: "Rentas Generales - Presupuesto de 1945 - M. O. P. - Devolución de Ejercicio Vencidos".

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.° 253, a la Cía. Argentina de Electricidad

Buenos Aires, 30 de Julio de 1945.

17.107|45. — Vistos estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a la Compañía Argentina de Electricidad, S. A., la suma de: cuarenta y dos mil quinientos noventa y seis pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($42.596,63 m|n.), en concepto de suministro de energía eléctrica y trabajos ejecutados a Dependencias del Ministerio de Obras Públicos, como sigue:

				A pagar m$n.
Exp.	58726|945.	Cte.	eléctrica	418.49
"	58727|	"	"	182.91
"	58731|	"	"	96.66
"	58732|	"	"	183.59
"	58733|	"	"	59.19
"	58738|	"	"	8.39
"	58741|	"	"	106.82
"	58742|	"	"	5.20
"	58744|	"	"	3.66
"	58745|	"	"	10.91
"	58747|	"	"	20.15
"	58749|	"	"	19.74
"	58581|	"	"	14.62
"	58582|	"	"	6.42
"	58277|	"	"	17.11
"	107895|	"	"	8.65
"	36287|	"	"	2.348.03
"	36645|	"	"	2.621.24
"	36646|	"	"	0.95
"	36647|	"	"	2.27
"	36648|	"	"	5.08
"	36649|	"	"	8.55
"	36120|	"	"	1.913.68
"	58583|	"	"	11.04
"	58575|	"	"	4.30
"	58573	"	"	9.72
"	58572|	"	"	6.56
"	58571|	"	"	1.72
"	58570|	"	"	21.68
"	58565|	"	"	47.89
"	58564|	"	"	142.24
"	58557|	"	"	5.170.53
"	58419|	"	"	4.453.53
"	58580|	"	"	34.53
"	58578|	"	"	9.23
"	58576|	"	"	12.87
"	58748|	"	"	6.29
"	58746|	"	"	16.16
"	58739|	"	"	5.20
"	67267|	"	"	186.16
"	67266|	"	"	312.93
"	67262|	"	"	66.29
"	67261|	"	"	1.945.15
"	67260|	"	"	259.16
"	67259|	"	"	607.11
"	64816|	"	"	132.65
"	64815|	"	"	183.37
"	64811|	"	"	63.08
"	64810|	"	"	1.650.91
"	64309|	"	"	225.99
"	64308|	"	"	504.65
"	63497|	"	"	63.59
"	63496|	"	"	1.715.13
"	63503|	"	"	1.74
"	63502|	"	"	131.99
"	63501|	"	"	165.12
"	63500|	"	"	0.62
"	63499|	"	"	9.19
"	63498|	"	"	6.99
"	63494|	"	"	503.98
"	3967|	"	"	367.58
Nota	198|	"	"	384.73
Exp.	2055|	"	"	360.76
"	2668|	"	"	334.79
"	36124|	"	"	4.71
"	36123|	"	"	9.37
..	36122|	"	"	2.08
"	36121|	"	"	0.78
"	63495|	"	"	275.54
Nota	4113|	"	"	459.34
"	5765-C-945	"	"	12.936.16
Exp.	112123|945	"	"	9.19
"	58446|	"	Colocación medidor	20.—
"	58445|	"	Colocación medidor	20.00
"	58724|	"	Ejecución de un ramal	660.—
			TOTAL m$n.:	42.596.63

Art. 2.° — Impútese la expresada suma total de: cuarenta y dos mil quinientos noventa y seis pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 42.596,63 m|n.), en la siguiente forma:

Presupuesto de 1945.

	m$n.
Anexo I, Inciso 9.°, Item 2, Partida 1	1.481.65
Anexo I, Inciso 9.°, Item 3, Partida 1	17.765.57
Anexo I, Inciso 9.°, Item 3, Partida 4	83.70
Anexo I, Inciso 9.°, Item 4, Partida 2	22.406.84
Anexo I, Inciso 9.°, Item 5, Partida 1	17.84

Plan de Trabajos Públicos de 1945.

Inciso 1.°, Partida: 1	98.55
Inciso 1.°, Partida: 35	31.79
Inciso 1.°, Partida: 39	710.69
TOTAL:	$ 42.596.63

Art. 3.° — Anotada en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos la presente Orden de Pago que asciende a la suma de: cuarenta y dos mil quinientos noventa y seis pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 42.596,63 m|n.), pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. —Juan Pistarini.

Orden de pago Nro. 259 a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos

Buenos Aires, 30 de Julio de 1945.

17.109|45. — Visto la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de ocho millones ochocientos once mil novecientos cincuenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 8.811.951,50 m|n.) para atender el pago de Jornales y Gastos, correspondientes al segundo semestre del año 1945, en obras y servicios a cargo de las distintas dependencias del citado Ministerio, como sigue:

MES	JORNALES	GASTOS	TOTAL
Julio	$ 1.206.948.91	$ 261.709.66	$ 1.468.658.57
Agosto	" 1.206.948.91	" 261.709.66	" 1.468.658.57
Setiembre	" 1.206.948.92	" 261.709.67	" 1.468.658.59
Octubre	" 1.206.948.92	" 261.709.67	" 1.468.658.59
Noviembre	" 1.206.948.92	" 261.709.67	" 1.468.658.59
Diciembre	" 1.206.948.92	" 261.709.67	" 1.468.658.59
Totales m$n	7.241.693.50	1.570.258.—	8.811.951.50

Art. 2.° — Impútese la expresada suma total en la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE 1945:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida:	1	m$n.	4.224.000.—
	2	"	2.269.886.50
	3	"	747.807.—
Anexo I, inciso 9.°, ítem 4, partida	1	"	108.000.—
	2	"	190.000.—
	3	"	11.525.—
	4	"	25.300.—
	5	"	33.338.—
	6	"	29.000.—
	7	"	149.095.—
	8	"	660.000.—
	9	"	175.000.—
	10	"	25.000.—
	11	"	24.000.—
	12	"	50.000.—
Anexo I, inciso 9.°, ítem 7, partida:	1	"	90.300.—
		m$n.	8.811.951.50

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Apruébase licitación

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945.

1.450|45. — Expte. Nº 48.173 - S - 1945. — Visto este expediente relativo a la licitación privada Nº 134, realizada por la Dirección General de Administración el 6 de Octubre ppdo., para contratar la provisión de tinta negra tipo diario, destinada a la impresión del «Boletín Oficial de la República Argentina»;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 corre la resolución que autoriza el llamado de licitación y aprueba el pliego de bases y condiciones y nómina de efectos respectiva;

Que con motivo de la apertura de las propuestas se labró el acta de fs. 5, de la que surge haberse presentado una sola propuesta válida, no cumpliéndose por consiguiente con la competencia de precios exigida por las disposiciones vigentes;

Por ello; atento a lo informado por la Dirección General de Administración a fs. 13, por la Delegación de la Contaduría General de la Nación a fs. 13 vta., y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables, ya que responden al funcionamiento permanente y normal de los servicios,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Apruébase el acto de la licitación privada Nº 134, realizado por la Dirección General de Administración el día 6 de Octubre de 1945.

Autorízase a la Dirección General de Administración, para que efectúe un segundo llamado de licitación privada por el término de cinco (5) días, y en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nómina de efectos que corre agregada a fs. 15 del presente expediente.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Administración a sus demás efectos.

Descalzo

Acuérdase orden a favor de la Penitenciaría Nacional

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

1.452|45. — Expte. Nº 46.040 - J - 1945.

— Visto este expediente relativo a la reparación de una (1) carretilla para cargar formas, con destino al taller de imprenta del Boletín Oficial, dependiente de la Subsecretaría de Informaciones de este Ministerio;

Atento lo informado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional a fs. 3, y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables, ya que responden al funcionamiento permanente y normal de los servicios,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Transfiérese a la orden de la Penitenciaría Nacional, la suma de nueve pesos con noventa centavos moneda nacional (m$n. 9,90), que se atenderá con cargo al Decreto Nº 9.029 del 24 de Abril de 1945, ajustado por el Nº 17.421 del 31 de Julio último, Anexo B, inciso 25, ítem 10, partida 8, por la reparación de una (1) carretilla para cargar formas, con destino al taller de imprenta del Boletín Oficial.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Administración a sus demás efectos.

Descalzo

Acuérdase orden a favor de la Penitenciaría Nacional

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

1.453|45. — Expte. Nº 52.419 - S - 1945. — Visto este expediente relativo a la provisión de dos (2) engranajes con destino a la máquina Duplex No 1 del taller de imprenta del Boletín Oficial, dependiente de la Subsecretaría de Informaciones de este Ministerio;

Atento lo informado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional a fs. 1, y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables, ya que responden al funcionamiento permanente y normal de los servicios,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Transfiérase a la orden de la Penitenciaría Nacional, la suma de doscientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional (m$n. 244,80), que se atenderá con cargo al Decreto número 9.029 del 24 de Abril de 1945, ajustado por el Nº 17.421 del 31 de Julio último, Anexo B, inciso 25, ítem 10, partida 8, para la provisión de dos (2) engranajes con destino a la máquina Duplex Nº 1 del taller de imprenta del Boletín Oficial.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Administración a sus demás efectos.

Descalzo

Acuérdase orden a favor de la Penitenciaría Nacional

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

1.454|45. — Expte. Nº 52.420 - S - 1945.

— Visto este expediente relativo a la provisión de tuercas «Marinoni» para reparación de las máquinas del Taller del Boletín Oficial, dependiente de la Subsecretaría de Informaciones de este Ministerio;

Atento lo informado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional a fs. 27, y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables, ya que responden al funcionamiento permanente y normal de los servicios;

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Transfiérase a la orden de la Penitenciaría Nacional, la suma de cuatrocientos treinta pesos con sesenta y un centavos moneda nacional (m$n. 430,61), que se atenderá con cargo al Decreto Nº 9.029 del 24 de Abril de 1945, ajustado por el Nº 17.421 del 31 de Julio último, Anexo B, inciso 25, ítem 10, partida 8, para la provisión de las tuercas destinadas a la reparación de las máquinas del Taller del Boletín Oficial.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Administración a sus demás efectos.

Descalzo

Acuérdase orden a favor de la Penitenciaría Nacional.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

1.477|45. — Expte. Nº 52.417-S-1945.

— Visto este expediente relativo a la provisión de un motor eléctrico de 10 H. P. destinado a hacer marchar a la máquina Duplex N.º 2 del Taller del Boletín Oficial, dependiente de la Subsecretaría de Informaciones de este Ministerio;

Atento lo informado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional a Fs. 1, y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables, ya que responden al funcionamiento permanente y normal de los servicios;

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Transfiérase a la orden de la Penitenciaría Nacional, la suma de un mil setecientos treinta y cuatro pesos moneda nacional (m$n. 1.734.00), que se atenderá con cargo al Decreto Nº 9.029 del 24 de Abril de 1945, ajustado por el Nº 17.421 del 31 de Julio último, Anexo B, Inciso 25, Item 10, Partida 8, para la adquisición de un motor eléctrico de 10 H. P. con cojinetes a bolilla, destinado a la máquina Duplex N.º 2 del Taller del Boletín Oficial.

Comuníquese y pase a sus demás efectos a la Dirección General de Administración.

Descalzo.

Acuérdase orden a favor de la Penitenciaría Nacional.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

1.480|45. — Expte. N.º 52.418-S-1945.

— Visto este expediente relativo a la provisión de guardapolvos, trajes y delantales con destino al uso del personal de la imprenta del Boletín Oficial, dependiente de la Subsecretaría de Informaciones de este Ministerio;

Atento lo solicitado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a fs. 1, y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables, ya que responden al funcionamiento permanente y normal de los servicios;

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Transfiérase a la orden de la Penitenciaría Nacional, la suma de trescientos veinticinco pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional (m$n. 325.87), que se atenderá con cargo al Decreto número 9.029 del 24 de Abril de 1945, ajustado por el Nº 17.421 del 31 de Julio último, Anexo B, Inciso 25, Item 10, Partida 9, para la provisión de guardapolvos, trajes y delantales para el personal de la imprenta del Boletín Oficial.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Administración a sus demás efectos.

Descalzo.

Apruébase licitación.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.

1.489|45. — Expte. N.º 47.644-S-1945.

— Visto este expediente relativo a la Licitación Privada N.º 135, realizada por la Dirección General de Administración el 10 de Octubre último, para contratar la provisión de azúcar destinada al uso del personal de la Dirección General del Boletín Oficial dependiente de la Subsecretaría de Informaciones de este Ministerio,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 corre la resolución que autoriza al llamado de licitación y aprueba el pliego de bases y condiciones y nóminas de efectos respectiva;

Que con motivo de la apertura de las propuestas se labró el acta de fs. 6 de la que surge haberse presentado una sola firma proponente, la que no se tomó en consideración en razón de alterar las condiciones del pliego que rigió la licitación privada de referencia, no cumpliéndose por consiguiente con la competencia de precios exigida por las disposiciones vigentes;

Por ello; atento lo informado por la Dirección General de Administración a fs. 10 y por la Delegación de la Contaduría General de la Nación a fs. 10 vta., y de conformidad con lo dispuesto por el párrafo 2º del Art. 8 de la Ley Nº 11.672 (Complementaria permanente de presupuesto, edición 1943) y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables, ya que responden al funcionamiento permanente y normal de los servicios;

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Apruébase el acto de la Licitación Privada N.º 135, realizada por la Dirección General de Administración el 10 de Octubre de 1945.

Desestímase la propuesta presentada al acto de la licitación privada de referencia, en razón de lo anteriormente expuesto.

Autorízase a al Dirección General de Administración, para que efectúe un segundo llamado de licitación privada, por el término de ocho (8) días, en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones de fs. 11, para contratar la provisión de 270 Kgs. de azúcar destinada al consumo del personal de la Dirección General del Boletín Oficial de la Subsecretaría de Informaciones dependiente de este Ministerio.

Comuníquese y pase a sus demás efectos a la Dirección General de Administración.

Descalzo.

SUMARIO

(Viene de la pág. 1)

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición concediendo al señor Salomón Catz, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 330.832-1944.

Buenos Aires, octubre 31 de 1945. — Vista la solicitud del señor Salomón Catz, anotada bajo el N.º 2956 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la segunda categoría con exclusión de las sustancias de aprovechamiento común, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912: Se dispone: Art. 1.º — Conceder al señor Salomón Catz, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la segunda categoría con exclusión de las sustancias de aprovechamiento común en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2000) há., ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 2, dentro del lote 17, de la sección XIX, Departamento Zapala, Territorio del Neuquén, en forma de rectángulo de 8000 m. en dirección S. 45º E. por 2500 m. de modo que su vértice Oeste se encuentra a 2500 m. al N. 45º E. del esquinero Norte del lote 21 de la sección mencionada. — Art. 2.º — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr el día 30 de Noviembre del corriente año y vencerá el día 26 de Septiembre de 1946. — Dentro del término establecido en dicho artículo deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 3.º — El concesionario deberá presentarse a las Autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 4.º — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones de fs. 38 que se entregarán oportunamente. — Art. 5.º — De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 6.º — El permisionario, al retirar el título de concesión, manifestará el nombre y domicilio de la persona que lo representará en el terreno. — En caso de

cambio de domicilio de dicho representante lo hará conocer cuantas veces ello ocurra. — Art. 7.° — Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente disposición, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas, fecho, pase a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología (Interino). — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Registrado bajo el N.° 2.967, folio 133 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Salomón Catz. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.8 nov.-v.8 nov.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente número 326.092-1944.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrogeología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. — El que suscribe Pascual Cosentino, mayor de edad, casado, minero, de nacionalidad italiano, domiciliado en esta capital, calle San Martín 244, ante el señor Director me presento y digo: Deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terreno cultivado, ni labrado, ni cercado, cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: A partir del mojón esquinero Sud Oeste del lote 20, de la fracción C., sección XXX, del Territorio Nacional del Neuquén se medirán como punto de partida 3000 metros al Este y 4000 metros al Norte. Y de ese punto se medirá la extensión solicitada de un largo de 5000 metros en dirección al Este por un ancho de 4000 metros en dirección al Norte, cerrando un rectángulo de las 2000 hectáreas solicitada que Será justicia. — fdo: — Pascual Cosentino. — Recibido en mi Oficina hoy veitisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las once horas veintiún minutos. — Conste. — fdo: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Mayo 30|944 — Pase a Registro Gráfico e Inspección Minera — fdo: José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, así como: carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que, según certificado extendido por la Dirección de Tierras, es fiscal. — La zona solicitada de 2000 Hás. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 20 de la Fracción C, de la Sección XXX, y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso anterior, situada a menos de 2000 m. del presente pedido, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones pertinentes. — Buenos Aires, agosto 20 de 1945. — fdo: Ing. Gabino Carlos Bravo, Oficial 5°. — Buenos Aires, agosto 31 de 1945 — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para que tome nota y le reserve hasta su oportunidad. — fdo: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1945 — Registrado bajo el N° 2957, folio 123 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Pascual Cosentino. — an. — Conste — fdo: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.6 nov.-N° 2614-v.16 nov.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 16 de Noviembre de 1945, a las 15,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante de los siguientes empréstitos, con vencimiento el 1° de Diciembre de 1945:

C.A.I. Conv. 4 o|o 1941 — Serie "B" ... ... v$n. 2.368.600

C.A.I. 4 o|o 1943|84 ... ... „ 812.100

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N° 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 1° de Diciembre próximo hasta el 31 del mismo mes, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

e.5 nov.-v.16 nov.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

REGIMEN DE CAMBIO DE LAS EXPORTACIONES A LAS INSTITUCIONES Y CORREDORES AUTORIZADOS

Circular N.° 71|45. Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1945.

El Ministerio de Hacienda de la Nación, en virtud de lo establecido en sus resoluciones de fechas 6 de Agosto y 25 de Setiembre últimos —por las que se suprime el tipo comprador preferencial de cambio a partir del 1.° de Julio de 1946—, ha dispuesto dejar sin efecto el procedimiento a que se refiere nuestra Circular N.° 367 (D. de C.) del 6 de Junio de 1944, relacionado con la presentación de solicitudes de tipo preferencial de cambio para exportación (formulario N.° 128).

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

De acuerdo con el artículo 20, inciso c), de la Ley N° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o anual.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 7 de Noviembre de 1945

	m$n.
Por avisos ...	4.057.—
Por marcas ...	620.—
Por adicionales de marcas ..	66.—
Por suscripciones ...	64.50
Por venta de ejemplares ...	31.50
Por venta de folletos ...	—.—
Total ...	4.839.—

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, 2.° llamado, para el día 14 del mes de Noviembre próximo, a las 14,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1945 del Hospicio de las Mercedes (Capital Federal).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Drogas y artículos de farmacia; harinas; nueces; jabón amarillo; trapos para piso alpargatas y lienzo de algodón.

e.8 nov.-N.° L-2934-v.13 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. S. 869|945.

Llámase a licitación privada N.° 21 (por tercera vez), para la adquisición de:
1 arado de dos discos.

1 cultivador para algodón y maíz.
1 guadañadora (2 caballos).
Con destino a la Cárcel Pcia. R. S. Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 12 del corriente, a las 15 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1945 — Alfredo Laigle, Coronel Auditor (R.), Director General Interino.

e.8 nov.-N.° L-3122-v.10 nov.

Expte. P. 3.741|945.

Llámase a licitación privada N.° 24 para la adquisición de:
20 palas de puntear, derechas.
20 palas anchas cuadradas.
10 hachas tumbas de 5,200 kigs. de peso.
Con destino a la Cárcel de Pcia. R. S. Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 12 del corriente, a las 15 y 30 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1945. — Alfredo Laigle, Coronel Auditor (R.), Director General Interino.

e.8 nov.-N.° L-3125-v.10 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.° 1|946 para el día 15 de Noviembre de 1945, a las 11,30 horas, para la provisión de: carne y pan (o galleta), leche y verdura, con destino a los cuerpos e institutos de la ciudad de Buenos Aires, Campo de Mayo, Liniers, Saavedra, etc.

Informes y piegos: Piedras 141, 3er. piso (V. División Compras). — Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.15 oct.-N.° L-2.841-v.24 oct.
e.26 oct.-N.° L-2.841-v.26 oct.
e.29 oct.-N.° L-2.841-v.29 oct.
e.3nov. N.° L-2.841-v.3 nov.
e.6 nov.-N.° L-2.841-v.6 nov.
e.8 nov.-N.° L-2.841-v.8 nov.
e.10 nov.-N.° L-2.841-v.10 nov.
e.6 ene.-N.° L-2841-v.6 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Diciembre a las 10 y 30 horas, para la construcción del Santuario de San Nicolás de Bari en la Iglesia Catedral de La Rioja. — Pliego y consultas: División Secretaría General — Avenida 9 de Julio 1925 — 6.° piso, Capital Federal, y sede VIa. Zona, 9 de Julio 761

(Córdoba) — Vista documentación: Juzgado Federal de La Rioja. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 219.633,39 m|n. Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.8 nov.-N.° L-3142-v.19 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación pública N.° 429

Exp. 1954|1945

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre del año 1945 a las 10.10 horas, para adjudicar la provisión de botas e impermeables para peones camineros en el Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe 690 — 2.° piso — Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los Pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en el aludido Departamento de Contaduría todos los días hábiles de 11.15 a 17 horas hasta el 15 de Noviembre próximo y de 7.30 a 13 horas a partir de esa fecha. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.8 nov.-N.° L-3.137-v.19 nov.

Licitación pública N.° 428

Expte. 890|1943

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre de 1945 a las 10 horas, para la provisión de dos equipos radioeléctricos con destino a la Reserva Nacional Copahue, Territorio Nacional de Neuquén.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe 690 — 2.° piso — Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en el aludido Departamento de Contaduría todos los días hábiles de 11.15 a 17 horas hasta el día 15 de Noviembre próximo y de 7.30 a 13 horas a partir de esa fecha. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.8 nov.-N.° L-3138-v.19 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Maternidad e Infancia

(Ley 11.933)

Llámase a licitación pública para el día 22 de noviembre en curso, a las 9 horas, para la adquisición de seis mil (6.000) ajuares para recién nacidos. — (Expediente C. N.° 57, año 1945).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado en el local de la Sección Maternidad e Infancia, Ayacucho N.° 983, en presencia del señor Gerente Secretario, del Escribano General de Gobierno y de los interesados que deseen presenciar el acto.

Para informes y retiro del pliego de condiciones, dirigirse a la Gerencia.

Sección Maternidad e Infancia, 6 de noviembre de 1945. — Atilio L. Villamagna, Gerente Secretario.

e.8 nov.-N.° L-3141-v.13 nov.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Dirección General de Asistencia y Previsión para Ferroviarios

Licitación Pública N.° 10 para el día 19 de Noviembre de 1945 a las 16 horas.

Objeto: Construcción Hospital Ferroviario Mercedes, Provincia de San Luis.

Prespuesto Oficial: $ 724.292.40 m|n.

Depósito de garantía 1 o|o del monto total de la propuesta.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora precedentemente indicados en la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Independencia 2736, Capital.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener la documentación de la licitación en la Comisión Cooperadora Unión Ferroviaria, 9 de Julio 1564, Mercedes Pcia. de San Luis, o en la misma Dirección General, Independencia 2736, planta baja - Capital, todos los días hábiles de 12 a 19 horas y sábados de 8 a 12 horas, previo pago de $ 50 m|n. (cincuenta pesos moneda nacional), debiendo remitir las mismas en sobres cerrados y lacrados indicando número de licitación día y hora.

Datos e informes: Dirección General - Oficinas de Licitaciones y Compras. — Blas Brisoli, Mayor de Intendencia, Director General.

e.8 nov.-N.° L-2864-v.19 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

FABRICAS NACIONALES DE ENVASES TEXTILES

Llámase a licitación pública para la provisión de un plantel de maquinarias de hilandería con destino a la Fábrica en Santiago del Estero, a abrirse el día 30 de Enero de 1946, a las 10 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 720, 7.° E., Capital Federal.

Los pliegos pueden retirarse en la oficina citada y en las administraciones de las Fábricas en Resistencia (Chaco) y Santiago del Estero. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

e.8 nov.-N.° L-3131-v.13 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor Urdapilleta, Secretaría Molina, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIBORIO MELGAREJO. Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.8 nov.-N.° 3507 s|p.p.-v.13 dic.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a CECILIO NARCISO PASSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde ... parezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.8 nov.-N.° 3508-s|p.p.-v.13 dic.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR LOPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Piso 3.° — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.8 nov.-N.° 3510 s|p.p.-v.13 dic.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS SUAREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre treinta de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.8 nov.-N.° 3509 s|p.p.-v.13 dic.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 38

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manz. 56, Partidas 500|3, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3499-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3499-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 57, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3500-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3500-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 58, Partidas 508|13, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3501-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3501-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a la Sra. GREGORIA VERA, de la propiedad San Cruz, Sec. 14, frac. B, lote 21, manzana E, pte. Partidas 33 y 34, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3502-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3502-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al Sr. EMILIO BELLO, de la propiedad Correa 4895 y Avda. del Tejar s|n., Partida 358.144, año 1942, Circ. 16.°, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3503-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3503-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al Sr. EMILIO BELLO, de la propiedad Correa N.° 4895 y Avda. del Tejar s|n., Circ. 16.°, Pda. 358.144, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3504-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3504-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor JOSE MIRANDA, de la propiedad Pasaje doctor Horacio Casco s|n., lote 6, manzana 4, Partidas 61.905 y 59.398, Circ. 1a., años 1935|44, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3505-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3505-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor LUIS MARQUEZ de la propiedad Río Negro, Viedma Sección 6, fracción A, lote 10, Partida 168, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3484-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3484-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora DORA, Vda. de CASTELLANI, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 41, Partida 930, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3485-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3485-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor M. DE DEFEO, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 52, Partida 941, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3486-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3486-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor JOSE SAPROESIA, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 62, Partida 951, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3487-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3487-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor ANIBAL CHIESA, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 102, Partida 991, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3488-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3488-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor PEDRO ETCHEBURY, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacras 134 y 135, Partidas 1023 y 1024, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3489-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3489-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor RAMON FORCADELL, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 149, Partida 1038, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Teritorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3490-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3490-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 45, Partidas 450|53, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3491-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3491-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sec. 14, frac. B, lote 22, O, solar varios, manz, 54 y 54 (bis), Pdas. 487|97, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3497-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3497-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar varios, manz. 55, Partidas 498|99, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3498-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3498-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor JOSE MIRANDA, de la propiedad Pasaje doctor Horacio Casco s|n., lote 5, manzana 4, Partidas 61.906 y 59.399, Circ. 1a., años 1935|44, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal do nCarlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3506-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3506-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O. solar; varios, manzana 46, Partidas 454|57, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3492-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3492-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 49, Partidas 466|69, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3493-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3493-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 50, Partidas 470|73, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3494-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3494-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar s, c, manzana 52, Partida 480, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3495-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3495-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manz. 53, Partidas 482|86, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3496-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3496-s|p.p.-v.13 mar.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

«CASA EKMEKDJIAN»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García se hace saber por cinco días el siguiente edicto: «En la Ciudad de Buenos Aires, capital federal de la República Argentina, a 25 días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Nazaret Ekmekdjian, armenio, casado, domiciliado Gaona tres mil ciento sesenta y cuatro; Bognos Ekmekdjian, armenio, casado, domiciliado Gaona tres mil ciento sesenta y cuatro y Sarkis Ekmekdjian, armenio, casado, domiciliado Añasco mil trescientos veinte, todos mayores de edad y de esta Capital Federal, convienen en constituir por el presente instrumento una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "CASA EKMEKDJIAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: El domicilio de la sociedad es en la calle Añasco número mil trescientos veinte/veinticuatro de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o mercados locales de venta en esta ciudad o en cualquier otro punto de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad es la fabricación de calzados y anexos, así como la compraventa de los mismos. Tercera: El capital social se fija en la cantidad de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en setenta y cinco cuotas de un mil pesos

m|n. cada una y suscripto en igual proporción por cada socio o sea veinticinco cuotas, que representan veinticinco mil pesos moneda nacional por cada uno. — Las setenta y cinco cuotas se integran, mediante el traspaso que se hace a esta sociedad del activo de la extinguida razón social de hecho «Casa Ekmekdjian», que giraba en esta plaza en la calle Añasco mil trescientos veinte|veinticuatro y de la que son únicos componentes y en un todo de acuerdo al inventario y balance realizado en la fecha que los socios conocen y dan fe y que pasa a ser de propiedad exclusiva de esta sociedad. — Cuarta :El plazo de duración de la sociedad es por el término de tres años, a contar de la fecha. — Después de esa fecha, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad mediante un aviso previo de seis meses por medio de un telegrama colacionado dirigigido a los otros socios en sus domicilios precedentemente enunciados. Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de todos los socios, pero, para que tenga validez, deberán suscribir conjuntamente dos de ellos, por lo menos, todos los actos y contratos, con amplios poderes de administración, con la sola prohibición de emplear la firma social en fianzas y garantías de ellos o de terceros. — Podrán realizar toda clase de operaciones bancarias de la sociedad con los Bancos oficiales o privados de la República, firmando, con motivo de esas operaciones, los documentos y escrituras que sean necesarias. — Sexta: — El socio Sarkis Ekmekdjian, mientras sea socio de la sociedad no podrá dedicarse a otra clase de negocios. — A los socios Nazaret y Boghos Ekmekdjian se les acuerda el derecho de ejercer el comercio o industria sin limitación alguna, aunque sean de la naturaleza de los que se dedica esta sociedad. — Séptima: — Se llevará un libro de Actas en el cual se asentarán todas las deliberaciones y resoluciones que interesen a la sociedad. Octava. — Los señores gerentes Nazaret, Boghos y Sarkis Ekmekdjian percibirán como sueldo, los dos primeros cien pesos m|n., cada uno y Sigue al sello de diez centavos moneda nacional Nº 433.889 E. Viene del sello de diez centavos moneda Nacional Nº 768.864 E. —— el tercero, seiscientos pesos m|n., mensuales, todo lo cual se cargará a gastos generales. — Novena: Los días 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, se practicarán balances generales de los negocios, sin perjuicios de los parciales y de comprobación que se efectuarán en cualquier época a pedido de cualquiera de los socios. — Décima: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el 10 o|o del capital social. — El remanente se distribuirá entre los socios como sigue: 20 o|o para Nazaret Ekmekdjian; 20 o|o para Boghos Ekmekdjian y 50 o|o para Sarkis Ekmekdjian y el diez por ciento restante para los habilitados señores Toros Ekmekdjian y Agop Ekmekdjian en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en proporción a las ganancias. — Una vez aprobado el balance general, las utilidades podrán ser retiradas por los socios Nazaret y Boghos Ekmekdjian. — Las utilidades que le correspondan al socio don Sarkis Ekmekdjian no podrán ser retiradas por éste y servirán para aumentar su capital hasta completar la cantidad de setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Cualquier saldo deudor o acreedor de los socios devengarán un interés del 6 o|o anual. — Décimoprimera: En caso que cualquiera de los habilitados se retirase de la sociedad antes de la expiración del plazo fijado en este contrato, los demás socios podrán disolver o liquidar la misma si les conviniese. — En tal caso, el socio o socios que quisieran continuar con los negocios sociales pagará al otro u otros socios, sus cuotas de capital en la forma establecida en la cláusula décimotercera. — Decidiéndose la disolución ésta se efectuará dentro de los tres meses de la fecha que fuera solicitada. — Décimosegunda: Cuando lleguen a la mayoría de edad los habilitados señores Toros Ekmekdjian y Agop Ekmekdjian, éstos pueden ingresar a la sociedad, en cuya oportunidad todas las partes interesadas resolverán las cláusulas y condiciones que regirá la nueva sociedad. — Décimo tercera: Si después del plazo estipulado en la cláusula cuarta, alguno de los socios resolviese separarse de la sociedad, los otros socios tendrán en este caso preferencia para adquirirlas en licitación de precios, a prorrata de sus aportes. — Para la opción de compra de las cuotas de capital del socio saliente regirá un plazo de treinta días a contar desde que dicho socio hizo saber por escrito su voluntad de retirarse de la sociedad. — El importe de las cuotas de capital del socio o socios salientes, será abonado en doce cuotas iguales y mensuales, con garantía a satisfacción del socio saliente, con más un interés del 6 o|o anual, documentadas en pagarés. — Décimocuarta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán admitir por una nimidad, si les conviniera, en el seno de la sociedad a uno o más de los herederos en representación de la sucesión del socio fallecido y por el monto de las cuotas del mismo y a partir del plazo de diez días del reconocimiento judicial. — En caso de negársele la inclusión deberá reintegrársele el importe de las cuotas del socio fallecido por su valor nominal en forma igual a la establecida en la cláusula décimotercera. — Décimoquinta: En caso de incapacidad absoluta de uno de los socios se procederá en la misma forma estable- sigue al sello de diez centavos moneda nacional Nº 433.890 E. viene del sello de diez centavos moneda nacional Nº 433.889 E. —— cida en la cláusula anterior, debiendo contarse el plazo para el pago diez días después de la declaración judicial de insania. — Décimosexta: Toda, duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios sobre la interpretación de este contrato, sobre su disolución o liquidación serán resueltas por los Tribunales ordinarios en lo Comercial de la capital de la República. — Décimoséptima: La aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes, deberá resolverse por unanimidad de votos de los socios. — Décimooctava: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad en caso que un balance arroje una pérdida del 30 o|o del capital social. — En tal caso el socio o socios que quisieran continuar con los negocios sociales abonarán al otro u otros socios las cuotas de su capital en la misma forma establecida en la cláusula décimotercera. — Decidiéndose la disolución, ésta deberá efectuarse dentro de un plazo de seis meses desde la fecha en que fuera solicitada. — La liquidación será practicada por los señores Nazaret, Boghos y Sarkis Ekmekdjian, si éstos fueran socios. — Si lo no fueran la liquidación se efectuará por los gerentes de la sociedad, salvo disposición en contrario, por unanimidad de votos de los socios. — Décimonovena: Obligándose a su extricto cumplimiento los componentes de la sociedad firman el presente contrato en la fecha y lugar ut-supra. — Sobre raspado— 768.864 E—vale — sobre raspado interés vale. E|L.: los: vale. — Nazaret Ekmekdjian. — S. Ekmekdjian. — Boghos Ekmekdjian.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Carlos Mª Bouquet, jefe.

e.8 nov.-Nº 2161-v.13 nov.

"CALZADOS DANON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores José Toledo, casado, de nacionalidad turco, mayor de edad, domiciliado en la calle Bogotá N.º 3.200, —por una parte—, y el Sr. Isaac Danon, casado, de nacionalidad turco, mayor de edad, domiciliado en la calle Thames Nº 891 Dto. 3, —por la otra parte—, ambos por si y hábiles para este acto, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad que se constituye se denominará "CALZADOS DANON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Corrientes N.º 5458, pudiendo establecer sucursales y agencias en todo el Territorio de la República. — Tercera: El término de esta sociedad será de Seis Años Y Tres Meses a contar del día Primero Del Mes De Octubre De 1945, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. — Transcurridos los dos primeros años de vigencia de esta sociedad cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, preavisando al otro con una anticipación no menor a noventa días, y por intermedio de telegrama colacionado. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra, venta de calzados, artículos de cuero en general y afines. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Veintiocho Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional De Curso Legal ($ 28.300 m|n.) dividido en doscientas ochenta y tres (283) cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100) cada una, correspondiendo doscientas ochenta (280) cuotas al Socio Sr. Toledo y tres (3) cuotas al Socio Sr. Danon. — El total de los aportes de capital, se realizan en mercaderías, según inventario que se firma por separado, en doble ejemplar y que es parte integrante del presente contrato. — El valor asignado a dichas mercaderías, concuerda con el precio de compra de las mismas, según facturas originales. — Sexta: La gerencia estará a cargo de los dos socios indistintamente, pudiendo ambos hacer uso de la firma social y cuando así procedan, firmarán con sus firmas personales, anteponiendo la denominación de la sociedad. — El socio gerente Sr. Toledo tendrá a su cargo exclusivo la administración de los negocios sociales; el socio gerente Sr. Danon tendrá solamente a su cargo, la compra de mercaderías y la atención de las ventas en el local de la sociedad. — El socio Sr. Danon, dedicará todo su tiempo, celo, actividad y trabajo personal a la atención de los negocios de la sociedad, el Socio Sr. Toledo podrá dedicarse a cualquier otra actividad fuera de la sociedad, inclusive del mismo ramo al cual se refiere el presente contrato. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales o parciales de comprobación que podrán hacerse en cualquier época en que alguno de los socios lo estimare conveniente. — El ejercicio anual se cerrará todos los años al día 31 de diciembre. — Octava: Se destinará anualmente el cinco por ciento de la utilidad líquida para formar el fondo de reserva legal de acuerdo a la Ley 11.645, y hasta cubrir el monto que represente el 10 o|o del capital social. — Novena: Las utilidades y pérdidas que hubieren serán repartidas o so- (sigue en el sello nacional de $ 0.10 número 597,837). — (viene del sello nacional de $ 0.10 número 597.836) portadas por partes iguales entre los socios. — El Socio Sr. Danon no podrá retirar las utilidades que le correspondan en cada ejercicio anual, hasta que las mismas cubran el importe del capital integrado por el Socio Sr. Toledo o sea $ 28.000 m|n., y a partir de ese momento, recién podrá disponer del excedente. — Las utilidades que en tal concepto no se retiren por el socio Sr. Danon podrán ser usadas por la Sociedad y no devengarán interés alguno. — El socio Sr. Toledo podrá retirar el importe de las utilidades que le correspondan en cada ejercicio anual. — Décima: El socio Sr. Danon percibirá en concepto de sueldo y con imputación a gastos generales la suma de Ciento Cincuenta Pesos Moneda Nacional ($ 150.00 m|n.) mensuales y además podrá retirar a cuenta de sus utilidades futuras, la suma de Doscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional mensuales ($ 250.00 m|n.). — El socio Sr. Toledo retirará mensualmente la suma de Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional ($ 400.00 m|n.) a cuenta de sus futuras utilidades. — Undécima: Los socios gerentes durarán en sus funciones mientras se encuentre en vigencia el presente contrato y siempre que no se decida lo contrario durante el término de duración de la sociedad. — Décimasegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado entrarán a formar parte de la sociedad, debiendo previamente unificar su representación y para el supuesto del fallecimiento o incapacidad legal del socio Sr. Danon sus derecho habientes no serán considerados con la facultad de ejercer la gerencia, la que quedará a cargo exclusivamente del socio Sr. Toledo. — El socio Sr. Toledo para el caso previsto en último término podrá optar por aceptar a los derecho habientes del Sr. Danon o bien liquidarles la parte de capital y utilidades que les correspondan en la sociedad. — Décima Tercera: Cualquier cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores al tiempo de la vigencia de esta sociedad o durante su liquidación o disolución, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y facultados para designar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y obligatorio, sin recurso alguno. — Décimacuarta: En caso de disolución de la sociedad, ésta estará a cargo exclusivamente del socio Sr. Toledo. — En un todo de conformidad con las catorce cláusulas que anteceden, constituyendo los socios domicilio especial a los efectos judiciales o extrajudiciales de este contrato en los mencionados "ut-supra", se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los Veintidós Días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Cláusula Transitoria: Queda autorizado el Dr. Ezequiel Zabotinsky, para que proceda a la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Sobreborrado: "Da — Danon — Danon — Danon — Danon — Danon — Danon — Da — Danon Podrán Ser Usadas — Ultimo Término. — Todo Vale. — Testado: "y el rubro social será Toledo y Danon. No Vale. José Toledo. Isaac Danon. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.8 nov.-N.º 2633-v.13 nov.

ADIMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mi Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Adolfo Bruno Rosenbaum, soltero, de veintiséis años de edad, comerciante, argentino, domiciliado en la calle Cabildo número mil quinientos dieciocho, primer piso; Don Jorge Gerardo, soltero, de veintiséis años, comerciante, argentino, domiciliado en la calle El Salvador número cinco mil novecientos cuarenta y tres, y Don Alfredo Augusto Tanke, que firma "Alfredo A. Tanke", casado, de veintiséis años de edad, comerciante, argentino, domiciliado en la calle Wáshington número mil ochocientos sesenta y nueve; todos de este vecindario, hábiles para contratar, de mi conocimiento, doy fe y dicen: — Que han resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las estipulaciones siguientes: — Primera: Queda constituída entre los comparecientes a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, y por un plazo de duración de veinte años, una Sociedad del expresado carácter que girará bajo la denominación de "ADIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su domicilio será en esta Capital, actualmente en la calle Wáshington mil ochocientos sesenta y nueve, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior de esta República. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto el comercio local, importación, exportación, manufactura y toda clase de transformación de productos o subproductos naturales o industriales, explotación forestal, representaciones, administración de propiedades, operaciones agropecuarias, inmobiliarias y cualquier otra actividad lícita. — La Sociedad podrá además comprar, enajenar y gravar bienes, muebles, inmuebles y semovientes; aceptar y constituir hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real o personal, estableciendo y asintiendo convenciones; arrendar o tomar en locación toda clase de bienes; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, con interés o sin él, de cualquier institución oficial o particular, del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o de particu-

lares; efectuar cualquier operación lícita del tráfico bancario, operar en cuentas corrientes, aceptar, firmar, girar o endosar cheques, giros, letras, vales, pagarés, conocimientos, recibos de títulos, valores o cualquier otro documento civil o comercial; registrar patentes y marcas, guías, aceptarlas y transferirlas; otorgar poderes generales o especiales de cualquier clase con las facultades pertinentes, cancelar, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester; actuar ante cualesquiera reparticiones públicas nacionales o provinciales, tribunales de justicia con todas las facultades, incluso la de querellar criminalmente. — Las facultades consignadas son meramente enunciativas y no limitativas. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cincuenta y Un Mil Pesos nacionales de curso legal, dividido en quinientas diez cuotas de cien pesos nacionales cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: — Don Adolfo Bruno Rosenbaum, doscientas cincuenta cuotas equivalentes a veinticinco mil pesos; Don Jorge Geranio, doscientas cincuenta cuotas equivalentes a veinticinco mil pesos; y Don Alfredo Augusto Tanke, diez cuotas equivalentes a un mil pesos, todos moneda nacional; todos estos importes han sido integrados en un cincuenta por ciento por cada uno de ellos y el saldo hasta completar el total de las cuotas que les corresponde, lo integrarán cuando las necesidades del negocio lo requieran. — Quinta: La Sociedad será administrada por un Gerente socio, o no, nombrado por mayoría de votos, a cuyo efecto cada cuota representará un voto y en la misma forma se procederá para su remoción. — Queda nombrado por este acto Gerente el socio Señor Alfredo Augusto Tanke, quien ejercerá la representación legal y administración de la Sociedad con todas las facultades que le acuerda la ley de la materia, incluso las determinadas en el artículo tercero precedente, con la sola limitación de no comprometerla en negocios ajenos a los sociales ni en fianzas y garantías de terceros. — Podrán los Gerentes nombrar apoderados o representantes para administrarla con las facultades que determinen. — Sexta: Anualmente al treinta y uno de Octubre se practicará un Balance e Inventario General además de los de comprobación y saldos que podrán practicarse mensualmente y se darán por aprobados si dentro de los treinta días de terminado el ejercicio ninguno de los socios manifestare su disconformidad, por documento auténtico. — Las amortizaciones de las existencias, muebles, útiles y demás rubros del activo susceptibles de depreciaciones se establecerán de común acuerdo según lo aconsejen las circunstancias. — Séptima: De las utilidades líquidas que resulten se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el saldo restante se distribuirá en proporción al capital aportado por cada uno de los socios. — Las pérdidas deberán soportarse a prorrata de capitales. — Octava: Sólo con la conformidad de todos los socios las cuotas podrán ser cedidas o transferidas. — La Sociedad podrá disolverse antes del vencimiento del plazo establecido por resolución tomada por mayoría de votos a cuyo efecto cada cuota representa un voto. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará entre el sobreviviente y los herederos o derecho-habientes del fallecido o incapaz, siendo facultativo de o de los sobrevivientes exigir que éstos unifiquen su personería. — Décima: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Gerente en ejercicio y de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — En todo lo no previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente por las del Código de Comercio y Civil. — Bajo las Condiciones que anteceden dejan los comparecientes constituída la presente Sociedad, consintiendo en que se expida testimonio para su inscripción en el Registro respectivo. — Leída y ratificada así la otorgan y firman ante mí y los testigos Don Félix Sanz y Don Felipe Carballo, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Adolfo Rosenbaum. — Jorge Geranio. — Alfredo A. Tanke. — Tgo.: Félix Sanz. — Tgo.: F. Carballo. — Hay un sello. — Ante mí: Federico G. Luckhaus. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio quinientos seis del Registro noventa y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad Adima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en dos sellos de un peso cincuenta centavos nacionales número un millón ciento cincuenta y tres mil quinientos noventa y cuatro y el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Responsabilidad — a prorrata — Vale. — (Hay dos sellos). — Federico G. Luckhaus. — Enmendado: Rosenbaum. — estipulaciones — Geranio — Vale. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.8 nov.-N.º 2622-v.13 nov.

JUAN GRASSI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número seiscientos sesenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen: don José Juan Mario Grassi, que firma "Juan Grassi", casado, italiano, don Carlos Domingo Juan Grassi, que firma "Carlos D. Grassi", casado, argentino; doña Ligia Amanda Clara Grassi de Mari, que firma "L. Amanda Grassi de Mari", casada, argentina; doña Emma Isabel Agustina Longo de Grassi, que firma "Emma Longo de Grassi", casada, argentina; y doña María Luisa Grassi, soltera, argentina; todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe, así como de que dicen: Que por escritura del primero de febrero último, pasada ante mí, el autorizante, los actuales comparecientes, con la denominación de "Juan Grassi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituyeron una sociedad de ese carácter para la explotación del laboratorio de productos químicos, farmacéuticos y biológicos, denominado "Instituto Terapéutico Argentino", de propiedad del socio don José Juan Mario Grassi, que éste aportó a la sociedad; todo lo que detalladamente resulta de la escritura citada, que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, el quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número doscientos noventa y seis del libro ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que por la presente vienen a dejar aclarado dicho contrato, dejando establecido en el carácter de únicos componentes de la expresada sociedad "JUAN GRASSI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que la misma se hace cargo del activo y pasivo del expresado laboratorio de productos químicos farmacéuticos y biológicos que gira con el rubro de "Juan Grassi", y que este aportó a la sociedad asumiendo la misma todas las responsabilidades de aquél, por su pasada actuación ante la Aduana de la Capital, Administración General de Impuestos Internos, y Dirección Nacional de Salud Pública. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Gerardo H. Mass y Luis M. Arata, vecinos hábiles a quienes conozco de todo lo cual, doy fe. — Juan Grassi. — Carlos D. Grassi. — L. Amanda Grassi de Mari. — Emma Longo de Grassi. - María Luisa Grassi. - Luis M. Arata. — Gerardo H. Mass. — Hay un sello. — Ante mí, Horacio H. Pampliega. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el registro número doscientos cinco de mi adscripción. — Para los interesados expido el presente testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su expresado otorgamiento. — Horacio H. Pampliega. — Hay dos sellos.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.8 nov.-N.º 2623-v.13 nov.

FRANCISCO SARDI & CIA. sucesores de ESTEBAN SARDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos los señores Francisco Sardi argentino, soltero, domiciliado Martínez Castro cuatrocientos noventa y ocho José Zoppi, argentino, casado, domiciliado José Enrique Rodó tres mil setecientos noventa y uno y José María Larroca, argentino, casado, domiciliado José Enrique Rodó tres mil ochocientos cincuenta y dos todos mayores de edad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá con sujeción a los siguientes artículos: Primero: La Sociedad se denominará FRANCISCO SARDI & CIA. sucesores de ESTEBAN SARDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en la calle Martínez Castro 498 o donde lo resuelvan los socios. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de Tres Años, a contar del 10 de Agosto de 1945. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto comerciar con la compra y venta de cascos y tambores, y toda clase de envases, como ser cajones, pipas o similares que se destinen para contener productos grasos y aceites petrolíferos. — Quinto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Treinta mil pesos que se encuentra realizado en la proporción de diez mil pesos cada uno de los Socios sumas que han sido totalmente aportadas. Sexto: La representación legal y administrativa de la Sociedad, estará a cargo de los socios Francisco Sardi y José Zoppi, en forma conjunta quienes mediante las dos firmas tendrán amplias facultades para administrar y efectuar todas las operaciones necesarias al mejor desarrollo de las actividades comerciales e industriales, les queda prohibido el otorgamiento de fianzas, para cualquier asunto ajeno a los negocios ordinarios de la Sociedad, y no podrán por la Sociedad ejercer ningún acto de administración aisladamente. — Séptimo: — Para gastos particulares, retirará cada socio mensualmente la suma de Doscientos Pesos, cantidades que se imputarán a gastos generales. — Octavo: El ejercicio financiero de la Sociedad, terminará el 31 de diciembre de cada año, los beneficios, previa deducción del cinco por ciento que estatuye la reserva legal, así como las pérdidas serán distribuídas entre los señores socios en partes iguales. — Noveno: Para la liquidación y partición de la presente sociedad regirán las disposiciones del Código de Comercio, como supletorios de las convenciones del presente contrato al cual se someten como a la ley misma. — Conforme las partes con las nueve cláusulas que anteceden, firman el presente contrato, en el lugar y fecha ut-supra. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. —

Lucio R. Meléndez 2.º Jefe

e.8 nov-N.º 2629-v.13 nov.

"BAMBU"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los que suscriben, José Yllescas, español, y Felipe Cavanna, italiano, casados, mayores de edad, con domicilio en esta Capital, Agaces 162, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al 8 de Octubre de 1945, y en consecuencia convienen las siguientes bases: Primero: La Sociedad que se constituye, girará bajo la razón social «BAMBU», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto la fabricación de cera, insecticida, flúidos y artículos afines. — Segundo: El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, Agaces, N.º 162, pudiendo establecer las sucursales o agencias que estime convenientes. — Tercero: El capital lo constituye la suma de $ 30.000. — m|n. (Treinta mil pesos M|nacional), aportados por partes iguales en cuotas de mil pesos cada una, en especie, cuyo inventario forma parte integrante de este contrato. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde la fecha de su inscripción, quedando automáticamente prorrogada por igual período, si alguno de los socios no manifieste su voluntad de disolverla, con una anticipación de seis meses al vencimiento de cada período. — Quinto: La gerencia será ejercida por ambos socios, con las facultades inherentes al cargo y el uso de la firma social se hará conjuntamente. — Sexto: El 30 de Noviembre de cada año se practicará un balance general y las utilidades o pérdidas se distribuirán por partes iguales. Séptimo. Toda cuestión no prevista en este contrato se resolverá de conformidad a la Ley 11.645, y Códigos respectivos. — Bajo las siete cláusulas que preceden, las partes dan por formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho. En Buenos Aires, a veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — José Yllescas. — Felipe Cavanna.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.8 nov.-N.º 2650-v.13 nov.

"LA CENTRAL DE TEJIDOS"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don Simón Savransky, de nacionalidad ruso, domiciliado en la calle Canning N.º trescientos noventa y seis; don Moisés Drobnis, casado, de nacionalidad finlandés, domiciliado en la calle Canning número trescientos diez; don Julio Rubaja, casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil cuatrocientos diez y siete, don José Ghenis, casado, de nacionalidad ruso, domiciliado en la calle Lavalle número dos mil cuatrocientos veintiuno; todos los nombrados por sí, y don Moisés Hyderman, casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Cánning número trescientos trece, en su carácter de socio administrador de la razón social "CASA LAS TRES H. H. H.", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha seis de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número ciento setenta y seis, folio trescientos noventa y siete, libro seis, del Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada y fecha seis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro bajo el número doscientos sesenta y tres, folio trescientos cuarenta y uno, libro siete, y fecha veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número cien, folio doscientos noventa y seis, libro ocho, ambas inscripciones del Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada; don Boris Knobel, casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Cánning número doscientos diez y seis, en su carácter de socio administrador de la razón social "KNOBEL y DICKMAN" inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número setenta y siete, folio quinientos cuarenta y cinco, libro veintisiete, con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos veintisiete; don David Schulzinger, casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Cánning número cuatrocientos veintinueve, en su carácter de socio administrador de la razón social "SCHULZINGER & SEPIURKA" inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos sesenta y cinco, folio sesenta, libro doscientos veintinueve, con fecha diez y nueve de agosto de mil novecientos cuarenta, Registro de Contratos Públicos; don Jaime Casoy, casado, de nacionalidad ruso, domiciliado en la calle Cánning número trescientos treinta y tres, en su carácter de socio administrador de la razón social "CASOY HERMANOS" inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento veinte, folio cuatrocientos noventa y ocho, libro treinta y seis, con fecha tres de abril de mil novecientos treinta y cinco y bajo el número trescientos cuarenta y cuatro, folio ciento cincuenta y cinco, libro treinta y siete, con fecha tres de julio de mil novecientos treinta y cinco, Registro de Contratos Públicos; don Pedro Luis Glusman, casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Cánning número doscientos setenta, en su carácter de socio administrador de la razón social "CASSIN & GLUSMAN" inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el nú-

mero ciento cuarenta y dos, folio cien, libro treinta y nueve, con fecha treinta de mayo de mil novecientos treinta y siete; don Jaime Sicorsky, casado, de nacionalidad polaco, domiciliado en la calle Paso N.º cuatrocientos sesenta y uno en su carácter de socio administrador de la razón social "SICORSKY HERMANOS" inscripta en el Registro Público de Comercio con el número cincuenta y uno, folio treinta y cuatro, libro doscientos veintisiete, con fecha noviembre ocho de mil novecientos treinta y ocho, siendo todos los nombrados mayores de edad y hábiles para este acto, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad que se constituye se denominará "LA CENTRAL DE TEJIDOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal, calle Valentín Gómez número dos mil setecientos treinta y ocho, o donde en adelante se traslade, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Tercera: El objeto de la Sociedad lo constituye la compra — venta, importación, exportación, fabricación de casimires y tejidos en general y todos los elementos necesarios para la confección de prendas de vestir. La Sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad relacionada con el objeto principal y que los socios consideren conveniente para la misma. — Cuarta: El término de la Sociedad será de Veinticinco Años Y Tres Meses a contar del día Primero del Mes de Octubre de Mil Novecientos Cuarenta y Cinco, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. — Quinta: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (Doscientos mil pesos moneda nacional) dividido en doscientas cuotas (doscientas) de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal Cada Una (Mil pesos). El capital será suscripto por los socios en la proporción de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (Veinte mil pesos moneda nacional) cada uno integrando en el acto de constitución de la Sociedad la suma de Diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y obligándose a integrar los diez mil pesos moneda nacional restantes dentro de los primeros seis meses de la vigencia de este contrato y cuando así les sea requerido por los Gerentes, siguiendo lo que resuelva la Asamblea de Socios. Independientemente del aporte de capital fijado, los socios se comprometen a suscribir a favor de la sociedad y en las condiciones que determine la Asamblea de socios, un aval de hasta veinte mil pesos moneda nacional cada uno, en cualquier Institución Bancaria o Comercial — de esta plaza o del extranjero, debiendo otorgarse el aval individualmente por partes iguales y hasta la suma indicada, cuando no sea necesario que todos los socios suscriban el compromiso por el importe total a que se obligan — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales, estará a cargo de todos los socios individuales y de los representantes que designan por este acto las razones sociales que integran la presente Sociedad, quienes tendrán el cargo de Gerentes y de los cuales actuarán cuatro, firmando tres de éllos cualesquiera, conjuntamente, por períodos trimestrales a partir de la iniciación de la Sociedad, debiendo renovarse uno de éllos cada tres meses y en la forma y prioridad que establezca la Asamblea de socios y de lo que se deberá dejar constancia en el libro de actas. — Quedan designados los Señores Moises Hyderman, David Schulzinger, Moises Drobnis y Jaime Sicorsky, como Gerentes y en las condiciones estipuladas, comenzando su período de actuación desde el día de vigencia de este contrato. — Los Gerentes tendrán a su cargo exclusivo el uso de la firma social, debiendo en todos los actos, negocios, documentos, operaciones en general y contratos, firmar Tres de Ellos conjunta e indistintamente con su firma personal, anteponiendo la denominación de la presente sociedad. — Séptima: Las facultades de los Gerentes con uso de la firma social, tendrán además del mandato para administrar los negocios en general de la Sociedad, las siguientes: a) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios con facultad para determinar la forma de pago y la tasa del interés; b) Verificar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, sin limitación de tiempo ni cantidades, que tengan por objeto: librar, aceptar, descontar, ceder, endosar, cobrar, percibir, enajenar y negociar cualquiera letra de cambio, pagarés, giros, cheques, vales u otras obligaciones o documentos de crédito, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, hacer depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, durante la vigencia, anteriores o posteriores a este contrato y en general todas aquellas facultades que les sean necesarias para mejor desempeño de su mandato. — Los Gerentes no podrán comprar y vender propiedades inmuebles de y para la Sociedad, constituir hipotecas ni otros derechos reales, para lo cual es necesario el voto de las cuatro quintas partes de los socios. — Los socios gerentes sin uso de la firma social tendrán las facultades que determine la Asamblea de socios. — Octava: Los socios gerentes no pueden comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro social, ni en fianzas personales o garantías a terceros, ni prestaciones gratuitas de cualquier índole, para lo cual será necesario la conformidad de las cuatro quintas partes de los socios. — Los socios en general, podrán dedicarse a otras actividades ajenas a las de la sociedad, aunque sean del mismo ramo. — Novena: Los socios gerentes por su actuación, no percibirán remuneración alguna ni tendrán ventajas o privilegios de ninguna clase, salvo que las cuatro quintas partes de los socios reunidos en Asamblea resuelvan lo contrario y quedare asentado en el libro de actas de la sociedad. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto y el resto se distribuirá entre los socios en partes iguales, sin perjuicio que la Asamblea de socios resuelva la constitución de otros fondos de reserva. — Las utilidades sólo podrán retirarse una vez transcurrido tres ejercicios consecutivos, debiendo dejarse en la sociedad las de los dos últimos ejercicios en todos los casos. — Las utilidades que conforme a lo que queda asentado, puede retirar el socio, si éste voluntariamente no lo hiciere devengarán a su favor un interés igual al que cobra el Banco de la Nación Argentina, siempre y cuando las utilizare la sociedad para su giro comercial. — Décima Primera: El ejercicio de la sociedad se cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará un balance general e inventario a fin de determinar las utilidades o pérdidas, de las que participarán los socios por partes iguales. — Décima Segunda: En el supuesto de que cualquiera de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá así hacerlo saber por intermedio de telegrama colacionado y con una antelación no menor de seis meses, y una vez transcurridos los primeros veintiún meses de la vigencia del presente contrato social. — No podrá retirarse de la sociedad más de un socio por año y para el caso de que manifestaren su voluntad en tal sentido varios de éllos se procederá a sortear entre los mismos, a fin de determinar quien podrá hacerlo. — El procedimiento del sorteo será fijado por la mayoría de socios reunidos en Asamblea a tal efecto. — En el supuesto de que más de cuatro socios notifiquen su deseo de retirarse de la sociedad, los socios restantes deberán resolver si la sociedad continúa con los miembros que quedan o si se procede a su disolución total y liquidación. — Para llenar la vacante producida por el retiro de un socio o más, se requerirá la conformidad de las cuatro quintas partes de los socios restantes y en el caso de que no se lograra, la sociedad continuará con el número de socios que resten. — En caso de disolución de cualquiera de las razones sociales que integran esta sociedad, los socios de las mismas resolverán cual de éllos individualmente seguirá en sustitución de la sociedad que se disuelve. — Décima Tercera: Los socios se reunirán en Asamblea Ordinaria por lo menos una vez al mes, sin perjuicio de las asambleas que los Gerentes consideren necesarias llamar y de las que solicitaren la simple mayoría de asociados, a los socios gerentes en turno, que en tal caso deberán convocar para dentro de tres días de hecha la petición. — Las citaciones se harán a los socios por carta certificada para las Asambleas Ordinarias mensuales y con una anticipación no menor a ocho días, aprobándose las mociones por el voto de la mayoría, considerando un voto por cada socio, salvo en aquellos casos en que se requiere según queda establecido, el voto de las cuatro quintas partes de los asociados. — Se someterán a las Asambleas Ordinarias la aprobación de los balances, distribución de utilidades, formación de fondos de reserva y en general cualquier cuestión relacionada con la buena marcha de los negocios sociales. — Décima Cuarta: En caso de disolución total de la sociedad la Asamblea de socios designará una comisión formada por tres de éllos para que tomen a su cargo todas las tareas relacionadas con la disolución y liquidación de la sociedad. — En el supuesto de fallecimiento de cualquiera de los socios, los restantes quedan facultados a resolver por el voto de las cuatro quintas partes, la liquidación de la cuota social y utilidades acreditadas, a los sucesores o aceptar al representante que designe la sucesión para que integre la presente sociedad. — Décima Quinta: En todo aquello que no hubiere sido previsto o resuelto en el presente, regirá lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y además artículos concordantes y correlativos del Código de Comercio. — Décima Sexta: Todas las dudas, divergencias, diferencias y dificultades que pudieren suscitarse entre los socios y derecho—habientes en el curso de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, constituídos por las personas que ocupen a esa fecha la Presidencia del Banco Israelita del Río de La Plata, Cámara Comercial e Industrial Israelita y Asociación Mutual Israelita de Buenos Aires, y siempre que las mismas no tengan intereses en la sociedad y en cuyo caso serán reemplazados por los sustitutos legales de las respectivas instituciones a que pertenezcan y cuyo fallo será inapelable. — Décima Séptima: Los representantes de las razones sociales designados por este acto en su carácter de Gerentes podrán ser sustituídos en el mismo carácter por los otros integrantes de dichas razones sociales, de lo que se dejará constancia en el libro de actas. — Si por cualquier modificación del acto constitutivo de las razones sociales que integran esta sociedad se incorporen a las mismas nuevos socios, éstos no podrán ser sus representantes en la sociedad que se constituye por este acto. — El señor Mauricio Baisburd en su carácter de único integrante con el señor Moises Hyderman de la Sociedad "Casa las tres H.H.H."; el señor José Dickman en su carácter de único integrante con el señor Boris Knobel de la Sociedad "Knobel y Dickman"; los Señores Ernesto Sepiurka y Paulina S. de Sepiurka en su carácter de únicos integrantes con el señor David Schulzinger de la Sociedad "Schulzinger y Sepiurka"; Los señores León Casoy y Pedro Casoy en su carácter de únicos integrantes con el señor Jaime Casoy de la Sociedad "Casoy Hermanos"; el Señor Salomón Cassin en su carácter de único componente con el señor Pedro Luis Glusman, de la Sociedad "Cassin Glusman", el señor Mejer Sicorsky en su carácter de único integrante con el señor Jaime Sicorsky de la Sociedad "Sicorsky Hermanos", suscriben también el presente en prueba de conformidad con la intervención de las sociedades nombradas, que integran en calidad de socios la sociedad que se constituye y ratificando el contenido del presente contrato. — En un todo de conformidad con las diez y siete cláusulas que anteceden se firman diez ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Quedan Autorizados los Doctores Zelman Spiguel y|o Ezequiel Zabotinsky para proceder a la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — S. Savransky. — M. Drobnis. — Julio Rubaja. — J. Grenis. — Moisés Hyderman. — Mauricio Baicburd. — B. Knobel. — José Dickman. — D. Schulzinger. — E. Sepiurka. — Paulina S. de Sepiurka. — Jaime Casoy. — León Casoy. — Pedro Casoy. — Pedro L. Glusman. — Salomón Cassin. — Jaime Sicorsky. — M. Sicorsky. — s|b. — "Designados". — Vale.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.8 nov.-N.º 2651-v.13 nov.

HARO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a dieciséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: Los Señores Aníbal Arcioni, casado con Doña María Esther Bertaldi, de cuarenta y ocho años de edad, argentino, con domicilio en la calle Chile número mil ciento veinticuatro, Don Francisco Antonio Haro, casado con Doña María Luisa Cestaro, de treinta y dos años, argentino, con domicilio en la calle Estados Unidos mil ochocientos cincuenta y ocho y Don Antonio Díaz Pérez, casado con Doña María Luisa Díaz, de cuarenta y seis años de edad, español, con domicilio en la calle San Nicolás mil quinientos cincuenta y seis, todos vecinos de la Capital Federal, hábiles, de mi conocimiento, doy fé y exponen: Que en mútuo y amigable acuerdo han resuelto constituir entre ellos una Sociedad Comercial ajustándose a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a las cláusulas que a continuación se dirán: Primera: Queda constituída en la fecha entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social "HARO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para continuar los negocios de la firma "Haro y Compañía", cuya sociedad se ha disuelto hoy por ante mí, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Estados Unidos número mil ochocientos cincuenta y ocho. — Segunda: El objeto de la sociedad es la fabricación y explotación del ramo del calzado en general, pudiendo realizar toda clase de negocios comprendidos en dicho ramo, inclusive comprar, vender, hipotecar o de cualquier otro modo adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles, como así también otros renglones que crean oportuno. — Tercera: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, dividida en seiscientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, aportada por los socios en la siguiente forma: Veintiocho mil pesos por el Señor Antonio Díaz Pérez, en doscientas ochenta cuotas; Veintisiete mil pesos por el Señor Aníbal Arcioni, en doscientas setenta cuotas; y Cinco mil pesos, por el Señor Francisco Antonio Haro en Cincuenta cuotas. — Dicho capital está constituído por el activo y pasivo de la Sociedad "Haro y Compañía", que la presente sociedad de acuerdo al balance realizado con fecha dieciséis de Julio del corriente año y firmado de común acuerdo por los socios cuya copia también suscripta por los mismos se agrega como cabeza de escritura, y además por el aporte de veintiocho mil pesos moneda nacional en efectivo realizado por el socio Don Antonio Díaz Pérez. — Cuarta: La duración de este contrato será por tiempo indeterminado a contar desde el dieciséis de Julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del mismo, no pudiendo disolverse la Sociedad antes de transcurridos tres años previa resolución en este sentido con tres meses de anticipación al cierre del ejercicio. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Antonio Díaz Pérez y Aníbal Arcioni en su carácter de gerentes, quienes actuarán en forma conjunta, separada o alternativa e indistintamente. — En consecuencia podrán hacer uso de la firma social para todos los asuntos corrientes de la Sociedad, no pudiendo comprometerla en fianzas o cauciones a terceros ni como

avalistas ni en actos u operaciones que no sean del giro social. — Podrán en nombre de la Sociedad abrir cuentas corrientes en cualquier Banco, depositándo fondos y valores y librando cheques u órdenes de pago contra éstos, negociar y descontar toda clase de documentos comerciales, y operar a crédito con los mismos, entablar y contestar las acciones que correspondan ante los Tribunales, autoridades y Reparticiones Nacionales Provinciales o Municipales, de cualquier fuero o jurisdicción, dado el caso de tener que hacer valer los derechos de la Sociedad, ya por vía judicial o administrativa, pudiendo en este caso otorgar cualquiera de ellos los Poderes Generales o Especiales que sean necesarios con las facultades pertinentes y revocarlos debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y de modo alguno limitativas, desde que se les considera ampliamente facultados incluso para los casos de los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio requieren Poder Especial. — Sexta: — Anualmente y al día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general demostrativo del estado de los negocios sociales. — Las utilidades o pérdidas que resulten serán repartidas o soportadas por los socios por partes iguales. — Debiendo separarse previamente de las utilidades líquidas anuales un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance al diez por ciento del capital social. — Séptima: — Cada uno de los socios, a fin de atender a sus necesidades particulares, se asignan un sueldo de trescientos pesos moneda nacional los que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Octava: La sociedad no se disolverá en caso de muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere de acuerdo al próximo balance anual del treinta y uno de Diciembre de cada año o el que se resolviera practicar al efecto, recibiendo su importe en cuatro cuotas iguales, a los plazos de seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses de practicado el balance especial o en su defecto a partir desde la fecha del fallecimiento, con más un interés del seis por ciento anual, b) Por ceder su cuota a otro u otros socios o a terceros extraños de conformidad con lo establecido por la Ley. — Novena: El socio que deseare retirarse de la sociedad, podrá vender su parte a cualquiera de los otros socios, de acuerdo al último balance practicado. — Décima: Para el caso de liquidación de la sociedad por así resolverlo los socios, ésta se hará por los gerentes en el plazo máximo de seis meses. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante el funcionamiento de la sociedad, sobre la interpretación del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las las precedentes cláusulas, dejan constituída la Sociedad "Haro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación la firman por ante mí y los testigos Don Miguel Angel Saraví y Don Francisco Manes, hijo, vecinos y hábiles, doy fe. — Aníbal Arcioni. — Francisco A. Haro. — Antonio Díaz. — Tgo.: M. A. Saraví. — Tgo.: Francisco Manes (hijo). — Hay un sello. — Ante mí: Raúl F. Turienzo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos veintidós a mí cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Haro y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en tres sellos de un peso cincuenta cada uno, números un millón quinientos noventa mil ochocietnos ochenta y cuatro, un millón quinientos noventa mil ochocientos ochenta y cinco, y el presente que sello y firmo en la Ciudad de La Plata, a los dieciséis días del mes de Agosto del corriente año.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.8 nov.-N.° 2514-v.13 nov.

"C. D. A."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos los Señores Roberto Aquiles Osvaldo Cerini, que firma "R. Cerini" argentino, casado, de cua renta y cinco años, domiciliado en la calle Suipacha número trescientos cincuenta y uno, Capital Federal; Alberto Juan Durand que firma "A. Durand", argentino, casado, de cuarenta y cuatro años, domiciliado en Belgrano mil cuatrocientos sesenta, Capital Federal y Francisco Aguado, que firma "F. Aguado", argentino, soltero de treinta y un años, domiciliado en Canal Martín Irigoyen, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. — Resuelven constituír una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. Primera: Su razón social será "C. D. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en la Capital de la República, calle Suipacha número trescientos cincuenta y uno, pudiendo tener sucursales, agencias, filiales tanto en el país como en el extranjero. — Segunda: Constituída en la fecha, la Sociedad caducará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Tercera: Tendrá por objeto el transporte marítimo y|o fluvial y|o portuario de personas y|o mercaderías, la explotación de buques propios y|o ajenos, el ejercicio de agencias de buques propios y|o ajenos. — A los efectos de cumplir los fines sociales podrá efectuar todas las operaciones y contratos necesarios incluyendo la compra, venta de bienes muebles, inmuebles y embarcaciones, gravar los mismos, pudiendo a tal efecto efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Industrial, de la Nación, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otra entidad pública o privada. Podrá presentarse para toda clase de gestiones ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales, Municipales u otros. Cuarta: El capital de la sociedad será de pesos treinta mil moneda nacional distribuída en trescientas cuotas de un valor nominal de pesos cien moneda nacional curso legal cada una. Cada uno de los socios integra cien cuotas en la siguiente forma: El señor Durand aporta la mitad indivisa de la embarcación de matrícula nacional número dos mil novecientos noventa y dos denominada "Edelmira" o sea un valor igual a noventa cuotas y la suma de pesos mil moneda nacional en efectivo o sea el importe de diez cuotas. El señor Cerini aporta la mitad indivisa de la embarcación de matrícula nacional número dos mil novecientos noventa y dos, denominada "Edelmira" o sea un valor igual a noventa cuotas y la suma de pesos mil moneda nacional en efectivo o sea el importe de diez cuotas. El Señor Aguado aporta la embarcación de matrícula nacional número diez y siete mil quinientos sesenta y dos M. denominada "Gardenia A." o sea un valor de veinte cuotas, la suma de pesos tres mil moneda nacional en efectivo o sea un valor de treinta cuotas y la suma de pesos cinco mil moneda nacional o sea el valor de cincuenta cuotas. Este último importe será aportado por el Señor Aguado con las utilidades que le correspondan en la sociedad cuyo importe sólo podrá retirar una vez integrado la totalidad de su aporte, con excepción de la suma a la que se refiere la cláusula undécima. Los socios se comprometen a transferir las embarcaciones a la sociedad iniciando los trámites pertinentes de inmediato con intervención del Señor Escribano Don Rodolfo R. Zúñiga ante quien se pasará la documentación respectiva. De común acuerdo y teniendo en cuenta los boletos respectivos las partes convienen que la embarcación "Edelmira" tiene un valor de pesos diez y ocho mil moneda nacional y la embarcación "Gardenia A." un valor de pesos dos mil moneda nacional. Habiendo los socios suscripto sus cuotas e integrado las mismas en la forma indicada, la sociedad deposita el importe integrado de pesos cinco mil moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina, a los efectos de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo diez. — Quinto: La sociedad será administrada por todos los socios quienes actuarán como gerentes con todas las necesarias y más amplias facultades para llenar su cometido debiendo siempre actuar conjuntamente dos cualesquiera de los socios. — Toda la documentación y escrituras públicas o privadas deberán ser firmadas por dos de los socios. — Sexta: Todo el personal de la sociedad incluso el navegante será designado y|o removido con la conformidad de dos de los socios incluso cuando se designe a tal efecto a uno de los socios. — Séptima: El ejercicio social será del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año venciendo el primer ejercicio al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Octava: De los beneficios realizados y líquidos se separará el cinco por ciento para constituir la reserva legal que indica el artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: Hasta tanto no esté totalmente integrado el aporte del Sr. Aguado las pérdidas y ganancias serán divididas en partes iguales entre los tres socios, pero una vez integrado tal aporte el Sr. Aguado le corresponderá el cuarenta por ciento de los beneficios, al Sr. Durand el treinta por ciento y al Sr. Cerini el treinta por ciento, soportándose las pérdidas en la misma proporción. Por beneficios se entiende las ganancias líquidas y realizadas. Décima: El Sr. Aguado tendrá derecho al cuarenta por ciento indicado anteriormente mientras sea titular de todas las cuotas suscriptas en este acto. Pasando éstas total o parcialmente a terceras personas, sucesores universales o particulares, cada uno de los socios soportará los beneficios y pérdidas en proporción a las cuotas de su propiedad. — Undécima: El Sr. Aguado podrá retirar mensualmente a cuenta de sus participaciones y con cargo a su cuenta particular, la suma de pesos trescientos moneda nacional. Estos retiros sólo los podrá efectuar mientras se encuentre en alguno de los buques de la sociedad. — Duodécima: La sociedad debe llevar un libro de actas donde se dejará constancia de las resoluciones de los socios, quienes deberán reunirse por lo menos una vez al mes. Anualmente en el mes de febrero realizarán una reunión en la que se tratará el estado de la sociedad y se discutirán y aprobarán los balances anuales. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento de un socio, se practicará balance a dicha fecha estableciéndose el haber del socio fallecido liquidándose a sus sucesores, que a tal efecto deberán unificar su personería, la utilidad que les corresponda dentro de los ciento ochenta días de la fecha del fallecimiento. En caso de que el referido balance arrojara pérdidas los sucesores deberán cancelar las mismas dentro del plazo indicado. Los socios sobrevivientes tomarán a su cargo las cuotas del fallecido cancelando sus importes dentro de los trescientos sesenta días de tomada la decisión respectiva, salvo que de común acuerdo, se admitan a los sucesores en la sociedad en la forma que se convenga. El cargo de gerente no se transmitirá a los sucesores. — Décimo Cuarta: La sociedad podrá disolverse a pedido de un socio en el caso que de acuerdo a un balance anual la sociedad tuviera una pérdida del cincuenta por ciento del capital, pero tal disolución deberá ser pedida por telegrama colacionado a los otros dos socios dentro de los cuarenta y cinco días de aprobado dicho balance. Vencido el término del contrato, la sociedad se prorrogará por periodos de dos años, salvo que cuarenta y cinco días antes del vencimiento del plazo original o de sus prórrogas, un socio solicitara, por telegrama colacionado, que se proceda a la liquidación de la entidad. — Décimo Sexta: En caso de disolución, cualquiera sea la causa, la liquidación se practicará por el socio o la persona que los socios designen a ese único efecto. — Décimo Séptima: Los socios convienen que el caso de existir divergencias entre los mismos, éstas se resolverán por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada socio, siendo inapelable la resolución que dicte el tribunal arbitral. — En prueba de conformidad se firma el presente ejemplar en sellos de diez centavos moneda nacional que se integran con el sellado de ley, número cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos nueve, cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos diez y cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos once, en la fecha "ut-supra" indicada. — Firmado. — A. Durand. — R. Cerini. — F. Aguado.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.8 nov.-N.° 2635-v.13 nov.

"CASA DOSIO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Fránklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 1942 v. — Primer Testimonio: Escritura Número Ochocientos Cuarenta. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los tres días de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparece el Señor Carmelo Intili, de estado casado de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Victoria mil ochocientos veinte y cuatro y don Vicente Ajuria Guerra, de estado soltero, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Victoria número mil ochocientos veinte y cuatro, ambos mayores de edad, hábiles para contratar de mi conocimiento de lo que doy fe y expusieron: Que han convenido en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día treinta y uno de Agosto se declara constituída la Sociedad cuyo principal objeto será la fabricación y venta de sombreros para hombre, confección de medidas y taller de composturas, así como venta general de artículos para hombre y sus derivados ya sea por cuenta propia así como también de terceros y en participación. — La Sociedad podrá durante su vigencia adquirir por compra u otra forma bienes inmuebles, muebles, semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos, garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento, aún por más de seis años y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales o revocarlos, registrar o inscribir marcas o patentes de invención, para todo lo que podrá efectuar cualquier clase de contratos o actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con particulares, Sociedades Asociaciones o Bancos, incluyendo el Banco de la Nación Argentina el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los Estatutos y reglamentos de esas instituciones. Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "CASA DOSIO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyendo su domicilio legal en esta Capital calle Victoria mil ochocientos dieciséis|treinta, pudiendo establecer sucursales en el interior de la República o en el exterior. Tercera: La Sociedad se constituye como se ha dicho a partir del treinta y uno de Agosto, retrotrayéndose los efectos del presente en la fecha indicada y considerándose válidas las operaciones realizadas por la misma, y tendrá una duración de quince años, no pudiendo ningún socio retirarse antes de haber transcurrido los tres años, después de ese término el socio que deseare dar por finiquitado las relaciones sociales deberá comunicarlo con una anticipación de seis meses a la terminación del año social al otro socio tal decisión por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de ochenta mil pesos moneda nacional representado por ochenta cuotas de mil pesos cada una, la cual ha sido integrada por los socios por partes iguales, representando el aporte del socio señor Intili por el negocio establecido en esta Capital, a que se ha hecho referencia más arriba, calle Victoria mil ochocientos diez y seis al mil ochocientos treinta y que en la fecha de hoy se ha hecho cargo exclusivo por disolución de Sociedad con el señor Alfonso Barredo Dosio, según escritura pasada ante mí al folio mil novecientos cuarenta y uno y el Señor Vicente Ajuria Guerra ha aportado la cantidad de cuarenta mil pesos en dinero efectivo antes de ahora que

se han invertido en la Sociedad, todo de acuerdo a un inventario y balance que entre ellos tienen celebrado y del que queda un ejemplar en poder de cada uno de ellos, debidamente firmado. — Con las publicaciones de edictos en el Boletín Oficial y el Noticiero Argentino, haciendo saber esta constitución, resulta no haberse presentado terceros acreedores oponiéndose a la misma. Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente como gerentes con las más amplias facultades sin más limitación que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios. — Sexta: Los socios en cualquier momento podrán resolver la ampliación del capital social en cualquier caso, la suscripción de cuotas se hará en proporción del capital suscripto en el presente contrato. En caso de algún socio hiciera prestaciones particulares a la Sociedad estas cantidades gozarán de un interés del ocho por ciento anual, e igual interés abonará el socio que adeudare a la Sociedad por retiros de la misma. — Séptima: El Señor Intili se dedicará exclusivamente a la atención del negocio y no podrá dedicarse a cualquier otra ocupación ya sea o no a fin de la presente y correrá con la administración y vigilancia personal de la Sociedad. — El Señor Ajuria Guerra podrá y está en libertad de acción de dedicar sus actividades a cualquier ramo sin prohibición alguna, salvo de no dedicarse a negocio afín a similar al del presente contrato ya sea por sí o por interpósita persona. — Octava: Todos los años se levantará el día treinta y uno de Agosto un balance general de los negocios sociales que será dado a conocer después de los treinta días de esa fecha y el que deberá ser aprobado antes del treinta y uno de Octubre de cada año. Se llevará un libro de actas para asentar en él todas las deliberaciones de los socios y otras actuaciones que interesen a la Sociedad. — Novena: Las utilidades o pérdidas serán distribuídas entre los socios por partes iguales, y primeramente será separado del cinco por ciento como fondo de reserva por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y otro cinco por ciento a fin de responder a las cuestiones relacionadas con la Ley de despido o indemnización. — De dicho saldo será descontado un treinta por ciento que quedará depositado en la Sociedad para hacer un fondo de reserva a los fines de aumentar los negocios sociales, y el remanente será la cantidad a extraer por los socios, adjudicándosela en las cuentas particulares de cada uno de ellos. — Décima: Si algún socio resuelve enajenar todas o algunas de sus cuotas, el socio continuador tendrá derecho de prelación para adquirir por su valor nominal mientras los balances de la Sociedad no acusen pérdidas y por un valor retasado en caso de ocurrir tal emergencia. Esta decisión la comunicará por escrito al socio o continuador, haciéndole el ofrecimiento de venta de las cuotas y si transcurrido treinta días que deberá ser por telegrama colacionado, la comunicación, no obtuviera contestación afirmativa, dicho socio podrá disponer de ellas en la forma que estimare conveniente a sus intereses. — Décima Primera: En caso de pérdida de un veinte por ciento del capital social cada socio podrá provocar la disolución. — Esta disolución podrá ser pedida hasta treinta días después de la deliberación de los socios sobre el último balance. — Décima Segunda: En caso de disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales será practicada entre los socios ajustándose a las disposiciones legales, vigentes y especialmente a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos treinta y siete del Código de Comercio. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia suscitada durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su liquidación, será dirimida por árbitros, arbitradores, componedores, nombrados uno por cada parte los que, antes de entrar a laudar, deberán designar un árbitro, único para el caso de discordia. — El fallo que dictaren aquellos árbitros o el árbitro único en su caso será inapelable y de cumplimiento obligatorio para las partes. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, el socio sobreviviente podrá resolver en la siguiente forma: a) Podrá continuar con el representante del socio fallecido o incapaz las operaciones sociales en la forma que lleguen a determinar. — b) Resolver la disolución de la Sociedad con un representante del socio fallecido o incapaz. — c) Continuar los negocios sociales adquiriendo la parte del socio fallecido o incapaz y celebrándose en todos los casos un balance de inmediato al fallecimiento, y en tal caso abonará el importe correspondiente en la siguiente forma: veinte y cinco por ciento a los seis meses de producido el fallecimiento veinte y cinco por ciento a los dieciocho meses del deceso, el veinte y cinco por ciento a los veinte y cuatro meses y los últimos veinte y cinco por ciento a los treinta meses, debiendo abonarse un interés del seis por ciento sobre el capital que quedó adeudado, pagaderos por trimestres adelantados. — Bajo de Tales Conceptos las partes dejan subordinado el presente contrato. — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron de su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí y los testigos que para este acto lo fueron los Señores don Rodolfo Martínez Tuero y don Vicente Mitono Britos, vecinos y hábiles, doy fe. — V. Ajuria Guerra. — C. Intili. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. — Tgo.: V. Mitono Britos. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos cuarenta y dos vuelto del Registro doscientos noventa y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "CASA DOSIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", expido el presente en cuatro sellos de diez centavos habilitados de ley los números setecientos veinte y cuatro mil cuatrocientos treinta y uno y setecientos veinte y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos y setecientos ochenta mil ochocientos y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Raspado: y; — exterior; ajustándose; duda; Vale. — invención; especiales; Vale. Hay un sello; Angel R. Bolis. —

Buenos Aires, Octubre treinta de 1945. Lucio R. Meléndez 2.° Jefe

e.8 nov.-N.° 2621-v.13 nov.

Por disposición del Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que don Francisco Víctor Lisa vende, cede y transfiere las cien cuotas que le corresponden en la sociedad CASA CARMELO CAPASSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de los restantes socios en la siguiente forma: a don Vicente Capasso, cincuenta cuotas de cien pesos, y a don Antonio Mario Capasso cincuenta cuotas de cien pesos. — También doña Yolanda Elvira Capasso de Lisa vende, cede y transfiere las trescientas setenta y tres cuotas que le corresponden en la misma sociedad en la siguiente forma: a don Vicente Capasso, ciento ochenta y seis cuotas de cien pesos y a don Antonio Mario Capasso ciento ochenta y siete cuotas de cien pesos. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.8 nov.-N.° 2688-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de PONCRET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha nombrado Gerente de la misma al señor Kurt Szurmai, según escritura otorgada ante el Escribano Saúl Enrique Machline, con fecha veinte y dos de Octubre del corriente año. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e.8 nov.-N.° 2680-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, que con fecha 24 de Octubre de 1945, se ha modificado la cláusula Décima Segunda del contrato de sociedad de "CASA KOREMBLIT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma: Décima Segunda: El gerente y los socios tendrán por su trabajo personal las asignaciones mensuales que oportunamente se determinen mediante resoluciones tomadas en común acuerdo entre los socios. Dichas asignaciones se cargarán a la cuenta particular de cada socio, descontándolas de las utilidades que correspondan a los mismos o se imputará a la cuenta de gastos generales según lo establezca la asamblea convocada con tal fin. La presente cláusula tiene efecto retroactivo al día primero de Enero del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.8 nov.-N.° 2679-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que por contrato privado de fecha quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, don José María Autillo, ha cedido a don Verio Bianco, las treinta cuotas de capital que tiene suscriptas en "A. BIANCO C°. SOC. DE RESP. LTDA.", con sus mismos derechos y atribuciones. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.8 nov.-N.° 2716-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que el señor Alberto Salvador de Lucca, vende al señor Rogelio José Lorenzo una cuota de capital por su valor nominal de c$. 500 y los señores Cosme José Manzoni y Bernardino Calixto Mosqueira venden el primero una cuota y el segundo cuatro cuotas por su valor nominal en condominio y por partes iguales a los señores Rogelio José Lorenzo y Adrián Bartolucci que tenían en LABORATORIOS MC. CORMICK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según resulta de la escritura de fecha 19 de Agosto de 1945, pasada ante el Escribano don Eduardo Duran. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.8 nov.-N.° 2700-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que los señores Italo Roberto Calcagno, Armando Francisco Giordano, Julio Huberto Rico, Angel Forte, Juan Lorenzo Botto, Alejandro Norberto Faridone, Juan Vicente Stratico, Alfredo Héctor Lecchi y José Manuel Pinedo, venden al socio Rogelio José Lorenzo una cuota cada uno, de un valor nominal de c$. 500.— cada una y el señor Walter Joaquín González Otharan vende también una cuota al socio Benjamín González Gándara, todos por su valor nominal en la suma total de c$. 5.000 que tenían en LABORATORIO MC. CORMICK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según resulta de la escritura de fecha 15 de Septiembre de 1944, pasada ante el escribano don Eduardo Durán. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e.8 nov.-N.° 2699-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que don Santos Rafael Almiroty, cede a don Alfredo S. Giobbio, doce cuotas y don José Pedro Lagarrigue, cede a don Alfredo S. Giobbio, ocho cuotas, todas de cien pesos m|nacional c|una, que tenían y le correspondían en la sociedad denominada "PUBLICIDAD Y EDITORIAL LIBRO BLANCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento de fecha 19 de Octubre de 1945. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.8 nov.-N.° 2686-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que los Gerentes de la sociedad "ANDRE TOULEMONDE HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores Andrés Pedro Luis María José Toulemonde, y don Alberto T[...] lemonde confieren poder al señor Maur[...] cio Enrique Huygevelde, para los efect[...] de la Administración de la referida soci[...] dad, según resulta de la escritura otorgad[...] ante el Escribano Héctor A. Harringt[...] con fecha 16 de Octubre de 1945. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.8 nov.-N.° 2687-v.13 nov

Por disposición del señor Juez de C[...] mercio, doctor Franklin Barroetaveña, [...] hace saber por el término de 5 días [...] siguiente edicto: «En Buenos Aires, [...] tres días del mes de Octubre de m[...] novecientos cuarenta y cinco, entre D[...] Geza Ordodic Hoffmann, yugoeslavo, c[...] sado, mayor de edad, domiciliado en [...] calle Vidt dos mil veintiuno, por u[...] parte, y Doña Marica Subotic de Ord[...] dic Hoffmann, yugoeslava, casada, m[...] yor de edad, domiciliada en la cal[...] Vidt dos mil veintiuno, por la otra, [...] su carácter de únicos componentes [...] PLANTADROGA - SOCIEDAD DE RE[...] PONSABILIDAD LIMITADA, convien[...] lo siguiente: Primero: Que ambas pa[...] tes declaran que de acuerdo al contra[...] debidamente inscripto en el Registro P[...] blico de Comercio con fecha ocho [...] Junio de mil novecientos cuarenta y tr[...] —número quinientos treinta y ocho—, f[...] lio cuatrocientos noventa y seis, el capit[...] de dicha sociedad ha sido de dosciento[...] cuarenta mil pesos. — Segundo: Q[...] habiendo sufrido quebrantos que han [...] ducido dicho capital, convienen en dej[...] constancia de dicha reducción y establ[...] cen que el capital social de Plantadr[...] ga, S. R. L., será desde la fecha [...] ciento veinte mil pesos, compuesto [...] ciento veinte cuotas de un mil pesos c[...] da una, perteneciendo sesenta cuotas [...] Sr. Geza Ordodic Hoffmann y sesen[...] cuotas a la Sra. Marica Subotic de Ord[...] dic Hoffmann. — Tercero: Que qued[...] asimismo establecido que el presente d[...] be ser inscripto en el Registro Públi[...] de Comercio. — Bajo las tres cláusul[...] que anteceden se firman dos ejemplar[...] de un solo tenor y a un mismo efect[...] en el lugar y fecha ut-supra indicado — Geza Ordodic Hoffmann. — Mari[...] Ordodic Hoffmann.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.8 nov.-N° 2701-v.13 no[...]

El señor Juez de Comercio, doctor Ju[...] Agustín García, hace saber por cin[...] días que la sociedad de responsabilid[...] limitada «Cyril Atkinson y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitad[...] según la escritura otorgada en la Ca[...] tal Federal el 22 de Octubre de 194[...] ante el Escribano, don Juan F. Xifra, [...] el Registro N.° 206, ha modifica[...] su mencionada razón social, sustit[...] yéndola por la de "ATKINSON, T[...] RÖK Y COMPAÑIA - SOCIEDAD [...] RESPONSABILIDAD LIMITADA", co[...] tinuando entre los mismos socios comp[...] nentes, con la misma gerencia y admin[...] tración y bajo las disposiciones de su r[...] pectivo contrato de sociedad origina[...] que quedan vigentes en todas sus part[...] y sin otra modificación.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 194[...] — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.8 nov.-N° 2697-v.13 no[...]

Por disposición del señor Juez de C[...] mercio de esta Capital, doctor Juan Ag[...] tín García, se hace saber por cinco dí[...] que el señor Elías Laske, cede y tra[...] fiere a favor del señor Herberto L[...] Favario, treinta acciones de cien pes[...] cada una, que le corresponden en la [...] ciedad «COMPAÑIA ARGENTINA [...] INTERCAMBIO, SOCIEDAD DE RE[...] PONSABILIDAD LIMITADA», seg[...] resulta de la escritura otorgada por [...] Escribano G. Sciurano Castañeda, con [...] cha 3 de Octubre de 1945.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 194[...] — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.8 nov.-N° 2694-v.13 no[...]

Por disposición del señor Juez de C[...] mercio de esta capital, doctor Juan Ag[...] tín García, se hace saber por cinco dí[...] que los señores Fernando Galigniana S[...] gura y José María González, ceden [...] transfieren a favor del señor Elías L[...] ke, quince cuotas cada uno de ellos [...] cien pesos cada una, que tienen y [...] corresponde en la sociedad COMPAÑ[...] ARGENTINA DE INTERCAMBIO, S[...] CIEDAD DE RESPONSABILIDAD [...]

MITADA», según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano G. Sciurano Castañeda, con fecha 2 de Octubre de 1945.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.8 nov.-Nº 1693-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Fernando Galigniana Segura, cede y transfiere a favor del señor Herberto Luis Favario, treinta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en el capital de la sociedad «COMPAÑIA ARGENTINA DE INTERCAMBIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano G. Sciurano Castañeda, con fecha 2 de Octubre de 1945.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.8 nov.-Nº 2692-v.13 nov.

AVISOS DIVERSOS

CORPORACION ANDES, S. A.
Comercial Industrial y Financiera

Se avisa a los señores accionistas que partir del día 12 de Noviembre del orriente año, podrán cobrar en los escritorios de la sociedad, calle Reconquista N.º 281 de 14 a 16 horas y contra entrega del cupón 25 el dividendo acordado por la asamblea que se celebró el día 30 de Octubre de 1945. — El

e.5 nov.-N.º 2550-v.13 nov.

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima

El Directorio de Editorial Difusión, Sociedad Anónima hace saber a los accionistas que se han emitido pesos 100.000, de acciones preferidas del 7 o|o, o que se comunica a efectos de lo dispuesto en el artículo 6.º del Estatuto.

Este derecho de preferencia, podrá ejercitarse por diez días a contar del 12 de Noviembre de 1945.

e.30 oct.-N.º 2291v.10 nov.

NAVIBA
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Mandataria — En liquidación

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día nueve del cte. mes se abonará en la sede de la sociedad, Callao 1871 de 13 a 17 horas, la suma de $ 700.— (Setecientos pesos m|n. de c|l.) por acción como segunda cuota de devolución de capital y un dividendo de 2,7 o|o sobre el valor nominal de las acciones.

A los efectos de efectuar ambos pagos es indispensable la presentación de las acciones y del cupón N.º 3 de las mismas.

La Comisión Liquidadora. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945.

e.7 nov.-N.º2624-v.9 nov.

Aviso: Talleres Gráficos Bodonia S. A. — En liquidación, ha sido notificada del extravío de 2 títulos de valor nominal de: $ 5.000.— c|u. Nros. 59 y 60 por 50 acciones de $ 100.— Nros. 1241 al 1290 y 1291 al 1340 de la Sociedad Anónima Talleres Gráficos Bodonia, de la Ciudad de Buenos Aires, lo que se hace saber en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 754 del Código de Comercio.

e.7 nov.-N.º 2640-v.12 nov.

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Julio de 1931
Avda. Corrientes 645
Buenos Aires

SORTEO DE AMORTIZACION CELEBRADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1945

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina; a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, yo el Escribano autorizante siendo las trece horas, me constituí en el local social de la Sociedad Anónima Argentina de Capitalización "La Continental", calle Corrientes número seiscientos treinta y cinco, a requerimiento del Doctor Orlando F. Orlandini, como representannte de la misma, quien es de estado casado, y hallándose también presente el señor Eduardo Esojo, soltero, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fé, concurriendo el señor Esojo por la Inspección General de Justicia para fiscalizar el sorteo de títulos de capitalización que se efectúa mensualmente y que de acuerdo a los planes de emisión garantiza una probabilidad de amortización en dos mil quinientos; siendo las trece y diez horas se inició dicha operación ante el público presente y previos los priliminares de práctica, se pusieron en movimiento durante seis veces consecutivas las tres ruedas de precisión que se utiliza para este acto, resultando las siguientes combinaciones: SDX - TSK - LFR - ICQ - SHB - PJX. — Con lo que terminó el acto firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación de la presente, por ante mí y en presencia de los testigos don Carlos Moreno y don Francisco Tepper, vecinos y hábiles, doy fe". — (firmado) Juan Carlos Ballesteros (h.), Escribano.

Los títulos amortizados son los siguientes: Letra SDX: título N.º 41.348, emisión agosto 1934, $ 2.500.—, Clementina Chalde, M. Cascallares (FCS); N.º 86.348, emisión junio 1937, $ 2500.—, Ema M. C. de Capurro, Ramallo 2656, Capital; N.º 116348, emisión abril 1938, $ 2500.— Carlos F. Dozo, Chacabuco (FCP); N.º 206.348, emisión septiembre 1940, $ 2.500.— Raquel N. y Santiago Romero, Zarate (FCCA); letras TSK: título N.º 102.336, emisión diciembre 1937, $ 5.000.—, Ciriaco A. Loria, Montes de Oca 1586, Capital; letras LFR: título N.º 172.018, emisión agosto 1939, $ 2.500.—, Luis Reister, Granaderos 887, Bánfield (FCS); N.º 202.018, emisión julio 1940, $ 2.500.— Juana Costa, Charcas 2239, Capital; letras ICQ: título N.º 5.067, emisión septiembre 1931, $ 2.500.—, Joaquín R. González, Luján (Mendoza); N.º 35.067, emisión enero 1934, $ 2.500.—, Martín Graff, Villa Ramírez (E. Ríos); N.º 125.067, emisión julio 1938, $ 2.500.—, Juan J. Aiello, Picheuta 1128, Capital. N.º 170.067, emisión agosto 1939, $ 2.500.—, Angela Sala, Rodríguez Peña 192, Bánfield (FCS); letras SHB: título N.º 41.427, emisión agosto 1934, $2.500.—, Juana P. de Sirer, Noetinger (FCCA); letras PJX: título N.º 9.623, emisión noviembre 1931, $ 5.000, Rosa A. Grandi, España 1468, Mar del Plata, (FCS); N.º 69.623, emisión julio 1936, $ 2.500.—, Isabel M. P. de Rinaldi, 9 de Julio (FCO); N.º 84.623, emisión mayo 1937, $ 5.000.—, Carmelo Ricós, Concordia (E. Ríos); N.º 159.623, emisión mayo 1939, $ 2.500.—, Ernesto H. Lamedas, Colpayo 478, Capital; N.º 204.623, emisión agosto 1940, $ 5.000.—, María e Ida Zavatti, Freyre (FCCA).

La Continental Sociedad Anónima Argentina de Capitalización.—

El Gerente

e.8-nov.-N.º 2619.-v.8 nov.

C. I. F. R. A.
Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro S. A.
Casa Matriz: Bmé. Mitre 575
Buenos Aires

Adjudicaciones efectuadas el 31 de Octubre de 1945.

"En Buenos Aires a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez y seis y treinta horas, se reunieron en el local social de C.I.F.R.A., Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro S. A., calle Bartolomé Mitre número 575, el Presidente de la Compañía Doctor Emilio F. Cárdenas, en ejercicio de las facultades acordadas por el Directorio en su sesión del 24 de Septiembre de 1942, el Síndico Ingeniero Juan M. O'Farrell, el Gerente Señor José C. Quattropani y el Contador Señor Juan C. Biscay, al efecto de proceder a las adjudicaciones correspondientes al día treinta y uno del mes de la fecha en los certificados de Ahorro y Préstamo, en la forma establecida en los contratos y disposiciones de la Compañía. — Los fondos depositados para adjudicaciones a realizar ascienden a pesos 125.892.35 m|n. — Computados los puntos acumulados por los suscriptores al quince del mes de la fecha, inclusive, de acuerdo a las constancias de la contabilidad y documentación respectiva se procedió a las siguientes adjudicaciones: — Certificado N.º 565, Plan "A" — Fecha de suscripción Octubre 1.º de 1943. — $ 12.000, — Regino A. Moyano, San Juan 1556, Mendoza. — Puntos de adjudicación 19.333; - Certificado N.º 681, Plan "A" — fecha de suscripción Marzo 31 de 1944. — $ 35.000. — José Groppa, Tacuarí 850, Capital Federal — puntos de adjudicación 15.908; Certificado N.º 361, Plan "A" — fecha de suscripción Abril 6 de 1943 — pesos 5.500; Vicente Vena, Saavedra 1679, Bahía Blanca — puntos de adjudicación 15.786; Certificado N.º 344, Plan "A" — fecha de suscripción Marzo 28 de 1943 — $ 10.000, — Antonio Visani y María E. Amorosi de Visani, Roca 62, Bahía Blanca — puntos de adjudicación 15.707; Certificado N.º 496, Plan "A" — fecha de suscripción Agosto 2 de 1943 — $ 4.500, — María F. Arduzzo de Colombo, Sunchales F.C.C.A. — puntos de adjudicación 15.659; — Certificado N.º 326, Plan "A" — fecha de suscripción Marzo 11 de 1943 — pesos 30.000, — Juan Carlos Martín Peretta, Corrientes 980, Piso 4, Dpto. A., Capital Federal — puntos de adjudicación 15.518; — Certificado N.º 75, Plan "B" — fecha de suscripción Enero 12 de 1943 — $ 5.000, — Julio Lonjedo y Carmen I. M. Forte de Lonjedo, Boulevard Lehmann s|n. Escuela Colón, Rafaela — puntos de adjudicación 15.451; — Certificado N.º 586, Plan "A" — fecha de suscripción Octubre 28 de 1943; — $ 5.000, — Clementino M. Grondona Belgrano y Sáenz Peña, Coronel Pringles — puntos de adjudicación 15.369; — Certificado N.º 884, Plan "A" — fecha de suscripción Septiembre 6 de 1943 — $ 10.000, — Israel Lerer, San Martín 724, Bahía Blanca — puntos de adjudicación 15.303; — Certificado número 886, Plan "A" — fecha de suscripción Septiembre 6 de 1943 — pesos 5.000, — Israel Lerer, San Martín 724, Bahía Blanca — puntos de adjudicación 15.303. — Total adjudicado Ciento veintidós mil pesos. — No se adjudica el saldo de — $ 3.892,35 m|n. proveniente de la diferencia entre la suma destinada a adjudicaciones y las resueltas, por no ser suficiente para cubrir el importe del certificado siguiente en puntos al último adjudicado.

Se hace constar que en el mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se han escriturado los siguientes préstamos hipotecarios Otorgados con Fondos Propios de la Compañía, por un total de $ 36.700 m|n. — Certificado número 278, Plan "A" — fecha de suscripción, Febrero 4 de 1943, — valor nominal $ 6.500, — importe del préstamo $ 5.200, — Alfonso Curcio, calle 53 número 1339, La Plata — puntos acumulados 11.341; — Certificado N.º 714, Plan "A" — fecha de suscripción Agosto 28 de 1944 — valor nominal $ 20.000, — importe del préstamo $ 15.800, — María A. Petrina Hertz, 25 de Mayo 2578, Santa Fe — puntos acumulados 8.146; — Certificado N.º 727, Plan "A" — fecha de suscripción Septiembre 15 de 1944 — valor nominal $ 20.000, — importe del préstamo $ 15.700, — Emilio Abdénago Aquiles Vergara, Buenos Aires 3423, Santa Fe — puntos acumulados 4266. — Con lo que se dió por terminado el acto, labrándose para constancia la presente acta que suscriben el señor Presidente de la Compañía, el señor Síndico y los funcionarios que intervinieron en el mismo. — Emilio F. Cárdenas. — Juan M. O'Farrell. — José C. Quattropani. — Juan C. Biscay". — Es copia fiel. — Emilio F. Cárdenas, presidente.

e.8 nov.-N.º 2518-v.8 nov.

M. O. P.
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES
Bdo. de Irigoyen 330. — 5.º y 6.º pisos
Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N.º 12.346, se hace saber a los interesados que puedan hacer llegar a esta Dirección Nacional las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.º 989-939

Nombre de la Empresa: "Colón" Sorasio, Necchi y Quadrini Sociedad Colectiva. — Domicilio de la misma: Calles 48 y 24 — Colón (Prov. de Buenos Aires). — Clase de servicio: S. E.

Itinerario: I) Transporte de nafta entre San Lorenzo y Colón pasando por Rosario, Pavón Arriba, Sta. Teresa y Pearson. — II) Transporte de cargas generales entre Rosario y Colón por la misma ruta anterior y entre Buenos Aires y Avellaneda. — III) Transporte de hacienda entre Bs. As. y Avellaneda y entre Hurlingham y Berisso pasando por Morón, LLavallol, Temperley y La Plata. — Los transportes citados son ampliaciones de servicios interjurisdiccionales, cuyo permiso se otorgó por Resolución N.º 2722 del 21-IV-945 y se encuentran en funcionamiento. —

El plazo de las observaciones vence quince días después de la última publicación.

e.8 nov.-N.º 2724-v.8 nov.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES
Bernardo de Irigoyen 330, 5.º y 6.º pisos
Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 19 del Reglamento General de la Ley N.º 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.º 2319-44.

Nombre de la Empresa: Horacio Rodríguez.

Domicilio de la misma: Salta 3636 — Santa Fe.

Clase de Servicio: Cargas generales.

Itinerario: Entre Santa Fe y Paraná, utilizando la balsa del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Estos servicios se encuentran en funcionamiento.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1940.

Atento a lo dispuesto por la Comisión en su sesión del 10 del corriente,

Se Resuelve:

1.º — Declarar que los avisos prescriptos por el Artículo 19 del Reglamento General empezarán a publicarse dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la providencia que disponga ese trámite, so pena de tener al causante por desistido de la respectiva solicitud de permiso.

2.º — Transcribir la presente disposición en los ejemplares de avisos que se entregan a los interesados para la correspondiente publicación.

3.º — Comunicar esta resolución a las Inspecciones Generales y Asesoría Letrada.

Ing.º Ricardo J. Gutiérrez, presidente. — N. R. Newton, secretario general.

e.8 nov.-N.º 2706-v.8 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Al comercio aviso: Que don Felipe Martorelli vende a los señores Juan Monganre y Leonardo Laitano, un negocio de peluquería sito en esta Capital, calle ANDRES ARGUIBEL N.º 1269, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones de ley a C. A. Pérez, martillero público, calle Tucumán N.º 1625, piso I, "B".

e.8 nov.-N.º 2712-v.13 nov.

Angel González Arias, vende a Adrián y José González Arias, su parte que tenía en la sociedad formada con los mismos y que se dedica a la reventa de artículos de propaganda con sede en ESTEBAN BONORINO N.º 651, reclamos de ley a los interesados en el mismo domicilio Esteban Bonorino número 651.

e.8 nov.-N.º 2718-v.13 nov.

B. Veigas, martillero público, oficinas Cangallo 1732, avisa que la señora Dolores Fernández, vende a Cayetano D. Capriglioni, sus muebles y útiles, existentes en la casa calle TUCUMAN 2114, domicilio contratantes. — Reclamos mis oficinas.

e.8 nov.-N.º 2723-v.13 nov.

B. Veigas, martillero público, oficinas Cangallo 1732, avisa que Atilio Diani, vende a César Fidaldo, su restaurant, despacho de vinos, cervezas y bebidas alcohólicas, establecido AVENIDA QUIRNO COSTA 6124, domicilio contratantes. — Reclamos mis oficinas.

e.8 nov.-N.º 2721-v.13 nov.

Miguel Gamboa, domiciliado Paraguay 5201, vende a Emilio Alvarez domiciliado Paraguay 5201, mitad del negocio de restaurante de PARAGUAY 5201. — Reclamaciones por el término de ley.

e.8 nov.N.º 2720-v.13 nov.

Scabbiolo & Cía., balanceadores, oficinas Humbolt 682, avisan: Antonio Panosetti, vende a Avelino Ojea Pérez, despensa PAEZ 1901 esquina TERRERO 808, donde todos se domicilian.

e.8 nov.-N.º 2719-v.13 nov.

Scabbiolo & Cía., balanceadores, oficinas Humboldt 682, avisan: Felipe Fiorillo, vende a Dolores Josefa Carreri de D'Adamo, despensa de comestibles, PAZ SOLDAN N.º 5121, donde ambos se domicilian.

e.8 nov.N.º 2717-v.13 nov.

Avísase que José Voltarelli, vende al señor Carmen Zambrino, negocio restaurant calle DORREGO 1556. — Domicilio legal contratantes y reclamos de ley: Dorrego 1556.

e.8 nov.-N.º 2711-v.13 nov.

Aviso Comercial. — Contrato Privado. — Compra venta de todas las existencias del "Tigre Hotel". — Informo haber comprado el 29|9 a don Vicente Lo Yácono en $ 14.000. — Publicóse avisos oportunamente diario La Voz Popular de Formosa.

Ambos domiciliados en Pozo del Tigre, F.C.C.N.A. (Formosa) lugar establecido hotel. — Vicente Paz.

Vicente Paz.

e.8 nov.-N.º 2710-v.13 nov.

Con intervención del martillero público señor Agustín Fasce, con oficina en San Pedrito 376, el señor Luis Sellas vende al señor Ezra Chreno el negocio de frutería sito en esta ciudad, calle RIVADAVIA 7378. — Reclamos de ley en mi oficina donde las partes constituyen domicilio legal.

e.8 nov.-N.º 2681-v.13 nov.

Avisan Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Directorio 1666, Juan Bianchi vende a Victoriano López su despacho pan y factura sito Capital, calle ACHA 1940. — Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

e.8 nov.-N.º 2677-v.13 nov.

Avisa: José Capitelli, martillero público, que, Ernesto Severino Ruggiero, vende libre de deuda, a Victorio Crespo, Alejandro Perfecto Palmero y David Diez Junciel, su negocio de heladería denominado "Nápoli en Buenos Aires", sito en esta Capital calle BOEDO 813|15, donde se domicilian las partes. — Reclamos término ley, en mi oficina Virrey Cevallos 239, U. T. 38-2449.

e.8 nov.-N.º 2726-v.13 nov.

Se hace constar, que la sociedad Eccheri y Compañía, establecida en el ramo de importación y venta de artículos de óptica, fotografía y proyecciones luminosas, y demás anexos, en CANGALLO 535, se disolverá totalmente, transfiriendo sus negocios y activo y pasivo a la nueva sociedad Eccheri y Compañía. Optica, Mandel, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el mismo domicilio. — Escritura ante escribano Máximo D. Adano, Callao 25, donde se constituye domicilio. — Reclamaciones término ley.

e.8 nov.-N.º 2725-v.13 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén y despacho de bebidas sito en esta Capital, calle AVENIDA FRANCISCO BEIRO número 3200, esquina CUENCA; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Adolfo Puga. — Compradores: José María Rodríguez y Germán Francisco Fernández. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945.

e.8 nov.-N.º 2722-v.13 nov.

Se hace saber que Oscar L. Ginaca, vendió su laboratorio sito en GUANACACHE 3556, a F. I. F. A. Financiera Inmobiliaria y Fabril Argentina, Sociedad Anónima. — Reclamos de ley Lavalle 1702, domicilio partes.

e.8 nov.-N.º 2729-v.13 nov.

Rosario Carmelo Antonio Patane vende a Carlos Humberto Anglada y José Alvarez, su negocio carnicería y verdulería denominado; "Mercado Patane", sito CARLOS PELLEGRINI N.º 818, COMODORO RIVADAVIA, tomando a su cargo pasivo. — Reclamaciones a escribano Gómez, Rivadavia 364, Comodoro Rivadavia, domicilio legal de contratantes.

e.8 nov.-N.º 2733-v.13 nov.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730, Mayo 7565-1474, aviso Juan Carlos Maccio vende a Francisco, Abelardo, María, Clara y Rosa Miras su despensa PAVON 3395|99 sus domicilios. — Reclamos de ley.

e.8 nov.-N.º 2736-v.13 nov.

Oscar Kranecenblum vende a "Galván y Cienfuegos" el comercio de tienda y anexos "Tienda Comodoro", sito en SAN MARTIN 333, C. RIVADAVIA, CHUBUT. — Pasivo a cargo vendedor. — Reclamaciones ante escribano Salso. — Oficina de Moreno 972, C. Rivadavia, Chubut, domicilio constituído.

e.8 nov.-N.º 2731-v.13 nov.

Manuel Abuin, corredor y martillero público nacional, oficinas Rivadavia número 1414, Cap. U. T. 38-1034, avisa; Fermín Sánchez, vende su negocio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasados al por menor, sito en la calle CORTINA N.º 1939, al señor Nicolás Martínez. — Reclamos Leyes 11.867 y 11.729 en mis oficinas, domicilio constituído de las partes.

e.8 nov.-N.º 2732-v.13 nov.

Se avisa que Sofía P. de Minsburg vende a Moisés Zvaig la tienda y mercería de la calle GENERAL URQUIZA 721. — Reclamaciones de ley en el mismo domicilio, que lo es de las partes.

e.8 nov.-N.º 2734-v.13 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa: María Concepción Laplace de Berra, vende su negocio, despacho pan, confitería, VARELA 500, su domicilio, a María del Rosario Lozano de Gaggino, domiciliado Loria 534.

e.8 nov.-N.º 2739-v.13 nov.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730, Mayo 7565-1474, avisa que Francisco García vende a Edelmiro Fontán y Manuel Novas su restaurant, venta helados, PASEO COLON 1327, sus domicilios reclamos ley.

e.8 nov.-N.º 2735-v.13 nov.

Al comercio: Jordano Asensio, balanceador, martillero público nacional, oficinas Brasil 1345, 23-6603, avisa: Emilio Rodríguez García, transfiere libre de todo gravamen su negocio de café y restaurant, situado calle ACHUPALLAS 1001 esquina BERNARDO DE IRIGOYEN, a José Alberto Moro, Juan, Bautista Rossi y Aníbal José Palma. — Reclamaciones término ley, en mis oficinas, domicílianse todas las partes contratantes.

e.8 nov.-N.º 2738-v.13 nov.

E. J. Ramos, martillero público, avisa Andrés Donaire vende a Emilio Arturo Vassallo, su negocio despacho pan, venta de helados ALTOLAGUIRRE 2813, interpóngase reclamos ley en mis oficinas Mendoza 1514, domicilio contratantes.

e.8nov.-N.º 2683-v.13 nov.

Aviso que Estanislao Ferrari compra a José Mata el hospedaje de la calle CARLOS CALVO N.º 1434, ambas partes allí domiciliadas. — Reclamos en el mismo negocio.

e.8 nov.-N.º 2682-v.13 nov.

La Sociedad Colectiva "Iglesias Pérez y Lissarrague", integrada por los señores José María Iglesias Pérez y Ernesto B. Lissarrague, con sastrería de medida en la calle TUCUMAN 675|81, comunican que transfieren su activo y pasivo a la nueva sociedad "Iglesias Pérez, Villa y Compañía", integrada por los señores José María Iglesias Pérez y José Francisco Villa como socios colectivos y Ernesto B. Lissarrague como comanditario. — Las partes constituyen domicilio en el estudio del contador público Santiago Miguéliz, donde deben interponerse las reclamaciones de ley, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 720, piso 9, Dto. B.

e.8 nov.-N.º 2708-v.13 nov.

Se comunica por el término de ley que se disuelve la Sociedad Mercantil "Geppel y Cía.", que la constituían Ing. Fernando Geppel, domiciliado en YATAY 127, domicilio de la sociedad y don Miguel Atilio Perazzo, domiciliado en Puán 778, haciéndose cargo del activo y pasivo el Ing. Geppel. — Reclamos de ley, escribano Miguel A. Vadell, Maipú 545.

e.8 nov.-N.º 2707-v.13 nov.

Se hace saber que la sociedad "Vignone Hermanos", establecida, calle ENTRE RIOS 1060, ramo electricidad y afines, ENTRE RIOS 1067, con venta de billetes de lotería nacional se disuelve por fallecimiento del socio Tito Vignone, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad, la heredera doña Teresa Cantesano de Vignone, en cuanto se refiere al negocio calle Entre Ríos 1060 y con relación al negocio calle Entre Ríos 1067, que corresponde a la explotación de la concesión para la venta de billetes de la lotería nacional, se hacen cargo del activo y pasivo los socios sobrevivientes Faustino y Ramón Domingo Vignone, como sucesores de la extinguida sociedad "Vignone Hermanos", abonando a la heredera doña Teresa Cantesano de Vignone, sus derechos en esta concesión, como heredera de don Tito Vignone. — Esta publicación anula la anterior que vence el 3|11|45 en el Boletín Oficial y el 31|10|945 en "El Argentino". — Reclamaciones de ley 11867, doctor Roberto P. Mazzola, calle Lavalle 1474 — 3.º — B., donde las partes constituyen domicilio legal.

e.8 nov.-N.º 2705-v.13 nov.

León Deli, procurador, Cangallo número 1179, avisa al comercio que Isaac Gerschcovich, vende a los señores Joaquín Alberto García y Urbano Oscar Toyos, su negocio de imprenta sito AVENIDA SAN MARTIN N.º 1631 y las maquinarias del mismo a la Casa Iturrat, S. A. Comercial. — Reclamaciones Ley 11867, Casa Iturrat S. A. Comercial, calle Medrano N.º 244|6, domicilio legal de las partes.

e.8 nov.-N.º 2704-v.13 nov.

Riese Hermanos (Horacio César y Gerardo Riese) venden a Riese y Cía., Soc. Resp. Ltda. (en formación), el activo físico de la fábrica de hidrófugos sita en JOSE BONIFACIO 3931, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.8 nov.-N.º 2696-v.13 nov.

Se hace saber por cinco días que don Francisco Antonio Devita, domiciliado en la calle San Pedrito 655 cede a don Salvador Rino, domiciliado en la calle Bahía Blanca 140 el total de las cuotas partes que le corresponden en la sociedad "S. Rino y Cía., Soc. de Resp. Ltda." dedicada a la fabricación de calzados con escritorios en la calle EMILIO LAMARCA 866. — Reclamaciones a Antonio Vivacqua, en la calle Corrientes 922, piso 6.º — Dto. 49.

e.8 nov.-N.º 2695-v.13 nov.

Comunícase que el negocio de talleres gráficos denominado "La República" propiedad de don Cipriano Alonso, sito en 25 de MAYO 959 COMODORO RIVADAVIA (Zona Militar del mismo nombre), será transferido en favor de don Saúl Brohman. — Reclamaciones de ley ante escribano Roque González, Avenida Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.

e.8 nov.-N.º 2689-v.13 nov.

Avisan Vitola y Solé, oficina Beauchef N.º 1436, Elba María Garin de Vassallo vende a Horacio Guzmán, despacho de comestibles, calle SALAS N.º 500. — Reclamos de ley en nuestra oficina, domicilio de las partes.

e.8 nov.-N.º 2685-v.13 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

UNION COMERCIANTES DE ELECTRICIDAD

Asociación Gremial

Asamblea General Ordinaria

Se resuelve convocar a los socios para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Noviembre próximo, en la sede social, calle Medrano 250, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Letura del acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de Noviembre de 1944.

b) Designación de tres asociados para formar la comisión electoral.

c) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la comisión revisora de cuentas, relativos al ejercicio anterior, comprendido entre el 1.º de Octubre de 1944 y 30 de Septiembre de 1945.

d) Nombramiento de dos asociados entre los presentes, para firmar el acta en nombre de la asamblea.

e) Elección de: 1 presidente; 1 secretario general, 1 prosecretario; 1 protesorero; 2 vocales titulares. 5 vocales suplentes; 3 revisores de cuentas titulares; 2 revisores de cuentas suplentes. — Julio C. F. Dechert, presidente. — Vicente J. Gioffre, secretario.

e.8 nov.-Nros. 2698 y 2702-v.10 nov.

"LA UNIVERSAL"

Compañía Argentina de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Universal", Compañía Argentina de Seguros, S. A., a la Asamblea General Extraordinaria, la que se efectuará el 29 de Noviembre, a las 10 horas, en la calle Avenida Presidente R. Sáenz Peña 648, piso 2.º, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de las renuncias de directores titulares y suplentes, y de síndicos titular y suplente.

2.º Designación de directores titulares y suplentes.

3.º Designación de síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

e.8 nov.-N.º 2715-v.24 nov.

SANTA ROSA ESTANCIAS

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la vigésima sexta Asamblea General Ordinaria, citada para el día 31 de Octubre de 1945, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo número 667, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Connsideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al vigésimo sexto ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.º Elección de síndico y síndico suplente.

3.º Fijación de honorarios al síndico.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la asmblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquella. (Art. 16 de los estatutos).

Conforme a lo estipulado en el artículo 19 de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas.

e.8 nov.-N.º 2713-v.28 nov.

Asociación Unión Israelita Sefaradí LUZ ETERNA

(Antes Or Torah)

Se invita a los señores asociados de la Asociación Unión Israelita Sefaradí "Luz Eterna", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social, Brandsen 1444, el día 11 del cte. a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2.º Lectura e Informe del señor presidente sobre el último ejercicio.
3.º Lectura y aprobación del último balance.
4.º Lectura y aprobación del Inventario de muebles y útiles al 30 de Octubre de 1945.
5.º Elección de 11 miembros y 1 revisor de cuentas; y.
6.º Designación de 2 socios presentes para firmar el acta. — Nissim Muhafra, presidente. — Isaac Yabo, secretario.

e.8 nov.-N.º 2714-v.10 nov.

ROLF SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Avenida de Mayo 801 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo vigésimo segundo de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1945, a las 14, en el local de la sociedad, Av. de Mayo 801,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 9.º ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1945.
2.º Lectura del dictamen del síndico.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Elección de tres directores titulares y tres suplentes, y de síndicos, titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, el art. 26 de los Estatutos.

e.8 nov.-N.º 2730-v.24 nov.

ARTHUR PHILIP COMPAÑIA COMERCIAL SUDAMERICANA EXPORTADORA DE LANAS, S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1945, en Bernardo de Irigoyen N.º 1248, 2.º piso, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de las Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Elección de los directores titulares: presidente, director gerente, director vocal, director suplente.
3.º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4.º Distribución de las utilidades.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 nov.-N.º 2709-v.24 nov.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1945, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Patricios 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Examen y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1945.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Elección de nueve Directores titulares y dos Directores suplentes y fijación del término de su mandato.
4.º Eleción de síndico titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 30º de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea los señores accionistas, deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, con tres días de anticipación al fijado para la fecha de la Asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945.

e.8 nov.-N.º 2703-v.24 nov.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 Noviembre corriente a las once horas en Cangallo 315,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2.º Distribución utilidades y remuneración a directores y síndicos.
3.º Elección directorio y síndicos. — El Directorio.

e.8 nov.-N.º 2691-v.28 nov.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre del corriente año, a la hora 17, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los estados que prescribe el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Julio de 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Autorización al Directorio para no oponer la prescripción al canje de acciones hasta el 31 de Diciembre de 1946.
4.º Elección de dos directores titulares, de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Artículo 22º de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.8 nov.-N.º 2690-v.24 nov.

C I F I N A

Cía. Industrial y Financiera Argentina

S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de Noviembre de 1945, a las 15 y 30 horas, en 25 de Mayo N.º 515, (2.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio 1945.
2.º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 nov.-N.º 2684-v.19 nov.

CARLOS CASADO LTDA.

Compañía de Tierras
25 de Mayo N.º 158

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Noviembre de 1945, a las 16 horas en el local social, 25 de Mayo 158, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, aprobación de la Memoria Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 36º Ejercicio.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de presidente, vicepresidente, secretario y cuatro directores titulares por un período de dos años y dos directores suplentes por el término de un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para la asistencia se recuerdan los Arts. 32 y 34 de los estatutos. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — Ignacio E. Balbiani, vicepresidente.

e.8 nov.-Nº 2739-v.28 nov.

«MERCADO ARGENTINO CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES»

«Sociedad Anónima»

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo Nº 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria en Segunda Convocatoria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre a las 21 horas, en el local de la calle Labardén 158, Dto. Nº 5, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reducción del capital.
Comunicamos a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo Nº 24 de los estatutos: para tener entrada en las asambleas generales los accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en nuestra secretaría, calle Labardén 158, Dto. 5

e.8 nov.-Nº 2727-v.19 nov.

LA RURAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 26 de Noviembre de 1945, a las 15 y 30 horas, en el local de la sociedad calle Cangallo 350, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de los artículos 1º, 3º y 4º de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con el presidente.
Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia previa anotación de las acciones (Art. 34 de los Estatutos).
El proyecto de reforma de los Estatutos, se encuentra a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 2728-v.24 nov.

Convocatorias Rectificadas

CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION DODERO, S. A.

Segunda Convocatoria

Avda. Corrientes 380 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el jueves 15 de Noviembre de 1945, a las once horas, en la sede de la sociedad, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades ya sea en efectivo o en acciones.
2º Elección de los Directores por las acciones ordinarias y fijación del término de su mandato.
3º Elección de un director titular y de un director suplente por las acciones preferidas y fijación del término de su mandato.
4º Elección de síndico titular y de síndicos suplentes.
5º Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta. — Carlos M. Mayer, vicepresidente 1.º — Angel Sánchez Elía, secretario.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 28, deben entregar los certificados de depósito de sus acciones el día 12 de Noviembre como último plazo, para participar en la asamblea.

e.30 oct.-N.º 2.240-2.348-v.10 nov.

CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION DODERO S. A.

Avenida Corrientes 380 — Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el jueves 15 de Noviembre de 1945, a las once y media horas, en la sede social con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los incisos c), d) y e) del artículo 2.º de los estatutos.
2.º Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta. — Carlos M. Mayer, vice-presidente 1.º — Angel Sánchez Elía, secretario.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 28, deben entregar los certificados de depósito de sus acciones el día 12 de Noviembre como último plazo, para participar en la asamblea.

e.30 oct.-N.º 2.239-2.347-v.10 nov.

(1) — UNION ISRAELITA DE BENEFICENCIA DE BOCA Y BARRACAS

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre de 1945.
Estimado Consocio:
Tenemos el agrado de invitarle a la Asamblea General Ordinaria, que en relación a los artículos números 21 y 22, se realizará en nuestro salón: Magallanes 1265, el sábado 17 del corriente, a las 19 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Acta de la asamblea anterior.
2.º Memoria del Presidente.
3.º Balance.
4.º Elecciones, a saber: por 2 años, presidente, prosecretario, tesorero, protesorero, dos vocales; por un año, secretario, un vocal; dos suplentes y tres revisores de cuentas.
5.º Designar dos socios para firmar el acta.
Esperando puntual asistencia, salúdanle muy atte. — Isaác Lerner, presidente. — Salomón Tevelevich, secretario.
Nota: no habiendo para la hora fijada el quórum reglamentario, la asamblea se realizará en segunda convocatoria, o sea una hora después.
Otra. — Para poder gozar de los derechos que se acuerdan a los Sres. asociados, éstos deberán hallarse al día con sus pagos mensuales y no adeudar suma alguna a la institución.

e.8 nov.-N.º 2580-v.8 nov.

(1) — "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial del día 6|11|45".

ESTANCIAS SAN JUAN

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre próximo, a las 10,30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Presidente Roque S. Peña N.º 1160, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas así como el informe del síndico.
2.º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente todos por un año.
3.º Reforma de estatutos.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 oct.-N.º 2234-v.15 nov.

SECCION BALANCES

T. 1590

SUPERCASTOR

Compañía Industrial y Comercial S. A.

Administración y Fábrica:
Calle Venezuela 4050, Florida F. C. C. A.
Domicilio legal: Av. R. S. Peña 501. Esc. 717,23. Buenos Aires. — Autorizado por decreto del P. E. de fecha 10 de Abril de 1928.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Junio de 1928.

CAPITAL:
Autorizado .... $ 1.000.000. —
Suscripto .... » 1.000.000. —
Integrado .... » 1.000.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 21 de Agosto de 1945

ACTIVO	$ m/n. c/l.	$ m/n. c/l.	$ m/n. c/l.
Activo fijo:			
Terrenos		105655 85	
Edificios	307088 92		
Amortizaciones anteriorss	161545 53		
	145543 39		
Amortización del año	45543 39	100000 —	
Maquinarias	783233 10		
Amortizaciones anteriores	616396 52		
	166836 58		
Amortización del año	66836 58	100000 —	
Rodados y Accesorios		1 —	
Muebles y útiles	15134 78		
Amortizaciones anteriores	14753 78		
	381 —		
Amortización del año	380 —	1 —	
Utiles y herramientas	32787 32		
Amortizaciones anteriores	29601 07		
	3185 25		
Amortizacion del año	3185 25	1 —	305658 85
Activo circulante:			
Mercaderías			650267 32
Activo disponible:			
Caja		34441 86	
Bancos		305365 02	339806 88
Activo exigible:			
Deudores varios en cuenta corriente		602057 19	
Fiauzas de alquiler		330 —	
Depósito en garantía y licitaciones		23258 —	625645 19
Activo transitorio:			
Seguros pagados por adelantado			1952 18
Activo nominal:			
Marcas y Patentes			1 —
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía			15000 —
			1938331 42
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital Suscripto		1000000 —	
Fondo de previsión		1592 34	
Fondo de reserva legal		24074 46	
Fondo de reserva para fluctuaciones de valores		50000 —	
Fondo de reserva previsión Ley 11.729		50000 —	
Fondo de reserva para servicios sociales		30000 —	1155666 80
Pasivo exigible:			
Préstamos de accionistas		268485 89	
Acreedores varios en cuenta corriente		257412 51	525898 40
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			47043 08
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior		26696 99	
Utilidad del ejercicio		168026 15	194723 14
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			15000 —
			1938331 42

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 18.° DESDE EL 1.° DE JUNIO DE 1944 AL 31 DE MAYO DE 1945

DEBE	$ m/n. c/l.	$ m/n. c/l.
Amortizaciones:		
Edificios	45543 39	
Maquinarias	66836 58	
Muebles y útiles	380 —	
Utiles y herramientas	3185 25	115945 22
Gastos Generales:		
Sueldos, jornales, participaciones, aguinaldos, gastos generales, seguros, Caja Jubilación		601685 09
Intereses, descuentos y comisiones		45881 23
Impuestos y Patentes		59991 35
Saldo: Utilidad ejercicio anterior	26696 99	
Utilidad del ejercicio	168026 15	194723 14
		1018226 03

HABER		$ m/n. c/l.
Saldo: ejercicio anterior		26696 99
Mercaderías		991529 04
		1018226 03

Emilio Hoigné, presidente. — Juan Manuel Lynch, síndico suplente. —

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 11 de Sep. 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.8 nov.-N.° A.1634 s|p.p.-v8 nov.

1478.

COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE QUILMES Y EXTENSIONES

Sociedad Anónima

Cangallo 667 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Julio de 1930 — 2 de Noviembre de 1933 y 21 de Septiembre de 1935.

Inscriptos en el Registro Público de Comercio el 18 de Agosto de 1930 — el 3 de Enero de 1934 y el 21 de Noviembre de 1935

CAPITAL:
Autorizado .. .. m$n. 3.000.000.—
Suscripto e integrado .. .. m$n. 2.787.200.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 1945.

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo fijo:				
a) Instalación Aguas Corrientes:				
Terrenos . . . . . $	148.133.63			
Amortizaciones . . . . „	60.664.66	87.468.97		
Edificios y Construcciones . . . . . . „	723.861.23			
Amortizaciones . . „	164.234.22	559.627.01		
Red de Cañerías ... $	4.904.151.20			
Amortizaciones . . „	1.101.066.21	3.803.084.99		
Maquinaria . . . . $	357.282.27			
Amortizaciones . . „	64.816.42	292.465.85	4.742.646.82	
b) Instalación Cloacas y Desagües:				
Red de Colectoras . . $	2.168.083.54			
Amortizaciones . . „	457.683.20	1.710.400.34		
Conducto Pluvial . . $	2.012.815.04			
Amortizaciones. . „	442.488.—	1.570.327.04	3.280.727.38	
c) Instalaciones Varias (Medidores) . . .		69.013.96		
Amortizaciones		69.012.96	1.—	
d) Herramientas, máquinas y enseres .		20.809.66		
Amortizaciones		20.808.66	1.—	
e) Muebles y Utiles		78.055.50		
Amortizaciones		78.054.50	1.—	
f) Automóviles y Camiones		27.972.26		
Amortizaciones		23.472.26	4.500.—	
g) Instalaciones en Ejecución			161.811.69	8.189.688.89
II — Activo circulante:				
a) Materiales y Mercaderías Varias				92.591.81
III — Activo disponible:				
a) Caja			1.871.96	
b) Bancos			15.036.71	16.908.67
IV. — Activo exigible:				
a) Contribuyentes (Cuentas a Cobrar)			1.054.996.09	
b) Deudores en Cuenta Corriente . . .			56.710.02	
c) Municipalidad de Quilmes — Cuenta Juicio Arbitral			865.194.14	1.976.900.25
V — Activo transitorio:				
a) Adelantos sobre seguros, honorarios, gastos, participaciones, impuestos, etc., correspondientes a ejercicios futuros				80.234.92
VI — Activo nominal:				
a) No existe.				
Ganancias y Pérdidas:				
a) Pérdida proveniente de ejercicios anteriores			114.930.26	
b) Pérdida del ejercicio 1944			140.539.12	255.469.38
				10.611.793.92

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Cuentas de Orden:			
a) Depósito de Acciones en Garantía (Directorio)		50.000.—	
b) Depositarios de Valores en Custodia		50.000.—	
c) Deudores por Construcción de Obras Domiciliarias		3.735.60	103.735.60
			10.715.529.52
PASIVO			
I — Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto e integrado		2.787.200.—	
b) Fondo de Reserva Ley 11.729		75.000.—	2.862.200.—
II — Pasivo exigible:			
a) Debentures — Obligaciones emitidas	6.000.000.—		
Obligaciones rescatadas	1.363.200.—	4.636.800.—	
b) Acreedorees Varios en Cuenta Corriente		1.015.304.33	
c) Obligaciones a Pagar		1.200.000.—	6.852.104.33
III — Pasivo transitorio:			
a) Operaciones a Liquidar			897.489.59
			10.611.793.92
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de Acciones en Garantía (Directorio)		50.000.—	
b) Depósito de Valores en Custodia		50.000.—	
c) Cedentes de Cuentas de Obras Domiciliarias		3.735.60	103.735.60
			10.715.529.52

Juan A. García Mansilla, presidente. — Domingo Bacigalupo, director.

Julio A. Masini, secretario. — Andrés Nucci, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO 1944

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Saldo proveniente de ejercicios anteriores			114.930.26
Amortizaciones:			
a) Instalación aguas corrientes	1.390.781.51		
Amortizaciones anteriores	1.281.722.41	109.059.10	
b) Instalación cloacas y desagües	900.171.20		
Amortizaciones anteriores	824.126.79	76.044.41	
c) Instalaciones varias (Medidores)	69.012.96		
Amortizaciones anteriores	68.738.77	274.19	
d) Herramientas, máquinas y enseres	20.808.66		
Amortizaciones anteriores	19.619.74	1.188.92	
e) Muebles y útiles	78.054.50		
Amortizaciones anteriores	74.856.50	3.198.—	
f) Automóviles y camiones	23.472.26		
Amortizaciones anteriores	22.172.26	1.300.—	191.064.62
Gastos Generales:			
Sueldos, jornales, alquileres, seguros, comisión cobranza, etc.			185.621.06
Intereses, Descuentos y Comisiones			292.754.96
Patentes, Contribuciones e Impuestos			18.794.94
Fondo de Reserva Ley 11.729			5.590.15
			808.755.99
HABER			
Explotación:			
Servicio de agua corriente, cloaca, conexiones y varios			553.286.61
Pérdida de ejercicios anteriores		114.930.26	
Pérdida del ejercicio 1944		140.539.12	255.469.38
			808.755.99

Juan A. García Mansilla, presidente. — Domingo Bacigalupo, director.

Julio A. Masini, secretario. — Andrés Nucci, síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.8 nov. N.º A-1553 s|p.p.-v.8 nov.

1613

SOCIEDAD ANONIMA CLUB MAR DEL PLATA

Domicilio: Av. Pte. R. S. Peña 760, 5.º piso

E.E. Aprobados por el P. E.: en 1908, Oct. 23. Inscripta en el R. P. de C.: el 31 de Dic. de 1908

Capital autorizado .. .. $ 3.000.000.—

„ Suscripto y realizado .. .. „ 2.131.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Gral. Ordinaria del 31|7|45

ACTIVO	Costo	Amortizado $	Neto $	$
I. Activo Fijo:				
a) Inmuebles y accesorios en Mar del Plata:				
Edificio Social	2.322.680.17	722.680.17	1.600.000.—	
Propiedad Parque Camet	277.535.28	217.535.28	60.000.—	
Chacras Parque Camet	19.153.30	2.153.30	17.000.—	
b) Muebles y útiles	494.462.01	467.767.93	26.694.08	
c) Lencería	6.024.50	6.023.50	1.—	
d) Vajilla	4.611.85	4.610.85	1.—	
e) Instalaciones en Mar del Plata:				
Recreo infantil	14.316.79	13.537.19	779.60	
Canchas de polo	37.959.94	30.959.94	7.000.—	
Canchas de golf	28.497.28	16.497.28	12.000.—	
Pabellón de polo	19.817.66	15.817.66	4.000.—	
Balneario (Cta. Capital)	17.075.92	9.188.96	7.886.96	1.735.362.64
II. Activo Circulante:				
No existe.				
III. Activo Disponible:				
a) Caja			161.84	
b) Bancos:				
Provincia B. A.; Central c|c.		901.61		
Español Limitado c|c		83.53	985.14	1.146.98
IV. Activo Exigible:				
a) Cuotas de asociados a cobrar			384.300.—	
b) Deudores en cuenta corriente:				
Comisión Pro Mar del Plata			4.633.89	388.933.89
V. Activo Transitorio:				
No existe.				
VI. Activo Nominal:				
No existe.				
Pérdidas				256.852.16
Total de activo				2.382.295.67
PASIVO				
I.—Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto y realizado				2.131.000.—
II.—Pasivo Exigible:				
a) Acreedores en Cta. Cte.:				
1) Banco Provincia Buenos Aires, Sucursal Mar del Plata c|c		23.601.92		
2) Nuevo Banco Italiano c|c		15.445.42	39.047.34	
b) Acreedores Hipotecarios:				
Banco Provincia de Buenos Aires			205.086.08	244.133.42
III.—Pasivo Transitorio:				
Cuentas a Pagar:				
3). — Contribución territorial			2.092.25	
4). — Obras Sanitarias			3.150.—	
5). — Municipalidad de Gral. Pueyrredón			1.920.—	7.162.25
Total del pasivo				2.382.295.67

Hermenegildo Pini, presidente. — Juan Bonorino Cuenca, secretario. — Ricardo L. Dasso, tesorero. — Moisés Valenzuela, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DE MAYO DE 1945

EJERCICIO 1944-1945

DEBE	$	$
1) Saldo anterior		231.009.86
2) Gastos generales Sueldos permanentes, alquileres, teléfonos, luz eléctrica, diarios y revistas, reparaciones, comisiones de cobranza, y gastos diversos		50.956.86
3) Impuestos Réditos		180.—
4) Intereses		16.002.95
5) Patentes e impuestos		26.710.29
6) Balneario (Cta. Gastos)		59.306.74
7) Temporada Sueldos y jornales de temporada, luz y fuerza motriz, cinematógrafo, orquesta, fiestas premios, donaciones, conservación del Parque Camet, canchas de Golf y Polo, diarios y revistas, publicidad y gastos diversos de temporada.		37.864.46
		422.031.16

HABER	$	$
1) Cuotas de asociados:		
1927|28	100.—	
1933|34	100.—	
1937|38	50.—	
1939|40	100.—	
1940|41	150.—	
1941|42	350.—	
1942|43	500.—	
1943|44	3.750.—	
1944|45	28.550.—	33.650.—
Producido de Temporada:		
2) Balneario	60.928.—	
3) Carnets	1.950.—	
4) Arrendamientos	52.000.—	
5) Golf	10.519.60	
6) Parque	6.131.40	131.529.—
Pérdida anterior	231.009.86	
Pérdida del ejercicio	25.842.30	256.852.16
		422.031.16

Hermenegildo Pini, presidente. — Juan Bonorino Cuenca, secretario. — Ricardo L. Dasso, tesorero. — Moisés Valenzuela, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 10 de Sep. 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.8 nov.-N.° A-1612 s|p.p.-v.8 nov.

1476.

Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación y Financiera

LOUIS DREYFUS Y CIA. LTDA.

Domicilio: 25 de Mayo N.° 401
Autorizado por Decreto del P. E. con fecha 11 de Setiembre de 1925
Inscripto en el R. P. de Comercio con fecha 25 de Noviembre de 1925
Autorizada modificación de Estatutos el 19 de Junio de 1942
Inscripta modificación en el R. P. de C. el 24 de Agosto de 1942

CAPITAL:
Autorizado .... $ 40.000.000.— m|n.
Suscripto .... $ 20.000.000.— m|n.
Integrado .... $ 20.000.000.— m|n.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
Aprobado por la asamblea de accionistas realizada el día 14 de Junio de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Propiedades	5.040.534.87		
Menos: Amortización	1.803.427.09	3.237.107.78	
Muebles y Utiles	820.219.15		
Menos: Amortización	817.901.25	2.317.90	
Construcciones e Instalaciones Varias	12.872.985.02		
Menos: Amortización	6.832.265.06	6.040.719.96	
Máquinas Varias	584.468.91		
Menos: Amortización	584.467.91	1.—	
Materiales y Rodados	2.682.002.31		
Menos: Amortización	1.996.036.53	685.965.78	
Flotilla	126.990.30		
Menos: Amortización	126.989.30	1.—	
Obras en Curso		816.—	
		9.966.929.42	
Acciones:			
Locales	3.654.200.—		
Exterior	3.928.310.14		
	7.582.510.14		
Menos: Amortización	153.699.—	7.428.811.14	17.395.740.56
Activo circulante:			
Stock Mercaderías y Varias Existencias		49.175 874.02	
Acciones y Títulos	2.312.242.18		
Menos: Amortización	2.801.38	2.309.440.80	51.485.314.82
Activo disponible:			
Cajas		247.044.62	
Bancos		2.575.113.75	2.822.158.37
Activo exigible:			
Cuentas Corrientes	68.078.489.33		
Menos: Previsión	8.865.465.48	59.213.023.85	
Deudores Dudosos	1.464.299.80		
Menos: Previsión	1.464.299.80		
Contratos de Cambio		12.305.523.98	71.518.547.83
Activo transitorio:			
Direc. Gral. Imp. Réditos; Pago Adelantado		267.237.26	
Patentes e Imp., Pagados bajo Protesta		148.192.88	
Pagos Adelantados		133.006.91	548.437.05
Activo nominal:			
No existe.			
			143.770.198.63
Cuentas de Orden:			
Títulos en Custodia		28.459.10	
Depósito Acciones Directorio		15.000.—	
Títulos y Acciones en Garantía		1.745.000.—	
Mercaderías en Depósito por Cta. Terceros		29.009.490.33	
Garantías Otorgadas		12.817.265.52	
Inmueble Vendido (B)		52.500.—	43.667.714.95
			187.437.913.58
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital Suscripto e Integrado		20.000.000.—	
Fondo de Previsión		7.429.438.91	
Reserva Legal		620.554.97	
Fondo de Renovación		1.085.741.86	29.135.735.74
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cuenta Corriente		81.404.555.72	
Bancos		14.943.253.21	
Contratos de Cambio		15.799 707.56	112.147.516.49
Pasivo transitorio:			
Pagos a Recuperar		148.192.88	
Fondo Previsión Leyes Sociales		103.755.96	251.948.84
Ganancias:			
Del Ejercicio			2.234.997.56
			143.770.198.63
Cuentas de Orden:			
Depositantes Títulos en Custodia		28.459.10	
Depositantes Acciones Directorio		15.000.—	
Depositantes Acciones y Tít. en Garantía		1.745.000.—	
Garantías por Cuenta de Terceros		12.817.265.52	
Acreedores por Mercaderías en Depósito		29.009.490.33	
Compromiso de Venta Inmueble (B)		52.500.—	43.667.714.95
			187.437.913.58

Edmundo S. Blum, director. — Dr. Rafael Gramajo Machado, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
Aprobado por la asamblea de accionistas realizada el día 14 de Junio de 1945

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
s|Propiedades		86.682.52	
s|Muebles y Utiles		22.904.12	
s|Construcciones e Instalaciones Varias		1.171.820.59	
s|.Máquinas Varias		26.946.91	
s|Materiales y Rodados		272.117.76	1.580.471.90
Previsión s|Deudores Dudosos			108.366.53
Gastos Generales:			
Sueldos, Conservación, Alquileres, Telegramas, etc.			4.984.831.53
Comisiones			118.093.74
Patentes e Impuestos:			
Impuesto sobre Ventas Ley 12.143		643.347.45	
Impuesto Ley 12.253 Com. Nac. de Granos y Elevadores		237.549.32	
Derechos de Estadística		199.150.90	
Impuestos sobre Cambios		167.815.46	
Patentes y Varios Impuestos		351.680.57	1.599.543.70
Intereses y Descuentos			991.503.18
Saldo Ganancia del Ejercicio			2.234.997.56
			11.617.808.19
HABER			
Saldo Anterior		2.535.531.33	
Menos:			
a Reserva Legal	50.710.62		
„ Impuestos a los Réditos	326.617.33		
„ Fondo de Previsión	1.942.930.38		
„ Fondo de Renovación	198.273.—		
„ Honorarios Directorio y Síndico	17.000.—	2.535.531.33	—
Mercaderías y Cuentas Explotación			11.617.808.19
			11.617.808.19

Edmundo S. Blum, director. — Dr. Rafael Gramajo Machado, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certifica que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.8 nov.-N.° A-1547 s|p.p.-v.8 nov.

T. 1589

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera "SALVADOR DE BRUTIPER LIMITADA"

Reconquista 144 — 2. piso
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto fecha 30 de Marzo de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de Mayo de 1926

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 900.000. —
Suscripto .... » 900.000. —
Realizado .... » 900.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por Asamblea General Ordinaria del 30 Abril de 1945

ACTIVO			c$l.	c$l.
I Activo fijo:				
1) Inmuebles:				
a) Campo «La Esperanza»		580015 68		
b) Campo «La Unión»		307692 62		
c) Campo «El Pescado»		25345 —	922053 30	
2) Edificios:				
La Esperanza		32000 —		
Valor s/. Inventario		22720 —		
Amortizaciones anteriores		9280 —		
Amortización del ejercicio		640 —	8640 —	
3) Alambrados:				
a) «La Unión»				
Valor s/. Inventario	9608 40			
Amortizaciones anteriores ...	8551 46			
	1056 94			
Amortización del ejercicio....	288 25	768 69		
b) «La Esperanza»				
Valor s/ Inventario........	21134 40			
Amortizaciones anteriores....	18809 60			
	2324 80			
Amortización del ejercicio...	634 03	1690 77	2459 46	
4) Muebles y Enseres «La Esperanza»				
Valor s/. Inventario		11654 —		
Amortizaciones anteriores		11653 —	1 —	
5) Rodados y Arneses «La Esperanza»				
Valor s/. Inventario		930 —		
Amortizaciones anteriores		929 —	1 —	
6) Maquinarias «La Esperanza»				
Valor s/. Inventario		2366 —		
Amortizaciones anteriores		2365 —	1 —	
7) Muebles y Utiles Escritorios:				
Valor s/. Inventario		787 —		
Amortizaciones anteriores		737 40		
		49 60		
Amortizado del ejercicio		12 15	37 45	933193 21
II Activo circulante:				
No existe				
III Activo disponible:				
Caja Exist. en efectivo				316 15
IV Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes				54826 50
V Activo transitorio:				
Impuesto a los réditos a cobrar			211 92	
Impuesto a los réditos s/. Reservas			381 09	
Impuestos a los réditos anticipos 1944			80 22	673 23
				989009 09
VI Activo nominal:				
No existe				
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía				20000 —
				1009009 09
PASIVO				
I Pasivo no exigible				
Capital Suscripto y realizado			900000 —	
Reserva legal			26057 41	926057 41
II Pasivo exigible				
Acreedores en cuentas corrientes				2242 41
III Pasivo transitorio:				
No existe				
Ganancias y pérdidas:				
Saldo utilidades de ejercicios anteriores			2714 —	
Utilidad de este ejercicio			57995 27	60709 27
				989009 09
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía				20000 —
				1009009 09

Néstor Patrón Costa, presidente. — Silvestre H. Blousson, síndico —

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por Asamblea General Ordinaria del 30 Abril 1945

DEBE	c$l	c$l
Amortizaciones:		
Edificio «La Esperanza»		
2% s/. valor de $ 32.000.—	640 —	
Alambrado «La Esperanza»		
3% s/. valor de $ 21.340 40	634 03	
Alambrado «La Unión»		
3% s/. valor de $ 9.608.40	288 25	
Muebles y Utiles:		
10% s/. valor de $ 121.50	12 15	1574 43
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, gastos de oficina, judiciales, etc		2006 45
Patentes e Impuestos		6743 95
Saldo:		
Utilidades de ejercicios anteriores	2714 —	
Utilidad de este ejercicio	57995 27	60709 27
		71034 10
HABER		
Saldo ejercicios anteriores		2714 —
Arrendamientos		68320 10
		71034 10

Néstor Patrón Costa, presidente. — Silvestre H. Blousson, síndico. — Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, 11 de Sep. 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — A. F. Fuster Inspector General de Justicia. e|8 nov.-N.° A.1632 s|p.p.-v.8. nov.

T. 1.591

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO ARGENTINA "SAFA" Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

Potosí 4060 — Buenos Aires —
Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 16 de Marzo de 1928 y 29 de Octubre de 1929.

Inscripta en el Registro Públ. de Comercio con fechas 14 de Mayo de 1928 y 2 de Enero de 1930.

CAPITAL
Autorizado .... m$n. 500.000. —
Suscripto .... » 400.000. —
Realizado .... » 400.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación alguna, por la Asamblea General de Accionistas (2a. Convocatoria) efectuada el 25 de Abril de 1945.

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
a) Propiedad Potosí 4058/62.		305220 95		
Amortizac. anteriores	28316 02			
» actual	3070 —	31386 02	273834 93	
b) Terreno Potosí 4068			28688 80	
c) Propiedad Paraná 554/60		229900 —		
Amortizac. anteriores	24840 12			
» actual	2520 —	27360 12	202539 88	
d) Títulos y Acciones			79823 83	
e) Muebles y útiles		37386 20		
Amortizac. anteriores	31649 24			
» actual	1477 37	33126 61	4259 59	
f) Instalaciones		9512 09		
Amortizac. anteriores	8925 93			
» actual	262 08	9188 01	324 08	
g) Rodado		5350 —		
Amortizac. anteriores		5349 —	1 —	589472 11
II. Activo circulante:				
a) Mercaderías, materias primas y productos elaborados ..			142302 56	
b) Valores fiscales			256 30	142558 86
III. Activo disponible:				
a) Caja			643 15	
b) Bancos			38257 16	38900 31
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente			251101 80	
b) Alquileres a cobrar			966 —	252067 80
V. Activo transitorio:				
a) Seguros en vigencia			2499 55	
b) Operaciones en suspenso			5891 21	8390 76
VI. Activo Nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Depósito de Acciones en garantía (del Directorio)				10000 —
				1041389 84
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital Suscripto y Realizado			400000 —	
b) Fondo de reserva legal			63055 25	
c) Fondo de previsión			125000 —	
d) Fondo de adquisición nuevos Laboratorios			100000 —	
e) Fondo de reserva especial p. edificio			150000 —	
f) Fondo de depreciación de títulos			45000 —	
g) Fondo de previsión para deudores			24493 75	907549 —
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores en cuenta corriente				45475 54
III. Pasivo transitorio:				
a) Operaciones en suspenso			22978 87	
b) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			7344 03	30322 90
Ganancias:				
Saldo anterior			28001 38	
Utilidad del 17° ejercicio			20041 02	48042 40
Cuentas de orden:				
Depositantes de Acciones en garantía (los Directores)				10000 —
				1041389 84

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
1. Amortizaciones:		
Edificios y mejoras	5590 —	
Muebles y útiles	1477 37	
Instalaciones	262 08	7329 45
2. Gastos Generales:		
Gastos generales, gastos de administración, honorarios, sueldos, gratificaciones, propaganda y seguros		137164 85
3. Comisiones e Intereses		17980 90
4. Impuestos		6608 14
Saldo: Saldo anterior	28001 38	
Utilidad del 17° ejercicio	20041 02	48042 40
		217125 74
HABER		
1. Saldo anterior		28001 38
2. Mercaderías Generales		179342 20
3. Dividendos s/ Títulos y Acciones		3275 73
4. Administración de Propiedades		6390 11
5. Cambios		116 32
		217125 74

Alberto Renault, director. — Dr. Ramón Lascano, síndico. — Enrique Goiffre, síndico. —

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 11 de Sep. 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.8 nov.-N.° A.1633 s|p.p.-v.8 nov.

—1573—

(1)

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE CORRIENTES

Sociedad Anónima

San José 180

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 7 de Enero de 1914

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 15 de Abril de 1914

Estatutos modificados y aprobados por el P. E. Nacional en fecha 3 de Mayo de 1944 e inscriptos en el R. P. Comercio el 21 de Junio de 1944

CAPITALES:

Autorizado .... $ 5.000.000.—
Suscripto y realizado .... „ 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIMBRE DE 1944

(Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 26 de Abril de 1945).

ACTIVO		Parciales $ c|l.	Totales por capítulos $ c|l.
Inc.			
I. Activo Fijo:			
a) Terrenos	$ 93.644.09		
b) Edificios y construcciones	„ 615.542.60		
c) Maquinarias	„ 1.494.202.15		
d) Redes, sub-estaciones, instalaciones alumbrado público, conexiones y medidores	„ 1.932.031.74	4.135.420.58	
e) Muebles y útiles, herramientas, medios de locomoción y transportes		3.00	
(Según libros al 8 de Julio de 1944).			4.135.423.58
II. Activo Circulante:			
a) Materiales en depósito y combustibles (Según libros al 8 de Julio de 1944)		399.948.73	
b) Títulos y acciones		30.147.10	430.095.83
III. Activo Disponible:			
a) Caja		1.147.35	
b) Bancos		18.909.70	20.057.05
IV. Activo Exigible:			
a) Municipalidad de Corrientes		4.722.46	
b) Deudores en cuenta corriente		63.821.62	
c) Letras a cobrar		525.00	69.069.08
V. Activo Transitorio:			
a) Impuestos pagados por adelantado, etc.		2.275.35	
b) Gastos motivados por la incautación bienes por el Gobierno Provincial		52.535.58	54.810.93
VI. Activo Nominal:			
(No existe).			—.—
			4.709.456.47
Cuentas de Orden:			
a) Depósito de acciones (Directorio)		25.000.00	
b) Garantía a favor de la Compañía		71.118.34	
c) Consignaciones recibidas		100.00	96.218.34
			4.805.674.81

PASIVO		Parciales $ c|l.	Totales por capítulos $ c|l.
I. Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		2.000.000.00	
b) Reserva legal		118.163.12	
c) Reserva especial para contigencias varias		30.000.00	
d) Reserva para eventuales amortizaciones de créditos, etc.		11.782.86	
e) Fondo para renovaciones y Depreciaciones:			
Edificios y construcciones	$ 168.425.73		
Maquinarias	„ 578.332.27		
Redes, sub-estaciones, instalaciones alumbrados públicos, conexiones y medidores	„ 590.397.83	1.337.155.83	3.497.101.81
II. Pasivo Exigible:			
a) Compañías relacionadas		1.031.284.36	
b) Acreedores en cuenta corriente		37.980.59	1.069.264.95
III. Pasivo Transitorio:			
a) Intereses no vencidos		1.528.92	
b) Cuentas a pagar		1.012.80	
c) Previsión para eventuales indemnizaciones por despidos		15.000.00	17.541.72
Ganancias:			
Utilidad del año		58.213.22	
Saldo ejercicio anterior		67.334.77	125.547.99
			4.709.456.47
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de acciones (Directores)		25.000.00	
b) Firmantes de garantías		71.118.34	
c) Comitentes de artef. en consignación		100.00	96.218.34
			4.805.674.81

Nota: El activo fijo y los materiales en depósito y combustibles que figuran incluídos en este Balance fueron incautados por el Gobierno de la Provincia de Corrientes en fecha 8 de Julio de 1944.
Ing. Agustín Zamboni, presidente. — Ing. Pompeo Emma, director-secretario. — Arturo H. Beckett, síndico-suplente.

EJERCICIO 1944

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		Parciales $ c|l.	Totales $ c|l.
Fondo para renovaciones y depreciaciones:			
Edificios y construcciones		6.155.45	
Maquinarias		29.884.02	
Redes, sub-estaciones, conexiones, medidores e instalaciones alumbrado público		38.640.62	
		74.680.09	
Amortizaciones:			
Utiles y herramientas	$ 1.301.32		
Reparaciones extraordinarias al puente transportador y calderas	„ 20.360.99		
Impuesto aumento capital y gastos reformas de los Estatutos	„ 14.991.—	36.653.31	111.333.40
Gastos Generales:			
Sueldos, honorarios, participaciones, etc			124.369.73
Intereses y descuentos			54.968.99
Impuestos			22.680.65
Utilidad del año		58.213.22	
Saldo utilidad del ejercicio 1943		67.334.77	125.547.99
			438.900.76
HABER			
Saldo utilidad del ejercicio 1943		83.090.35	
Menos: Impuesto a los réditos correspondiente al ejercicio anterior		15.755.58	67.334.77
Saldo bruto de la explotación			342.744.83
Utilidad en la venta, carga y descarga de materiales			28.821.16
			438.900.76

Ing. Agustín Zamboni, presidente. — Ing. Pompeo Emma, director-secretario. — Arturo H. Beckett, síndico-suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 11 de Septiembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el **balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio.** — **Alfredo F. Fuster,** Inspector General de Justicia.
e.8 nov.-N.° A.1628 s|p.p.-v.8 nov.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 26 de Octubre de 1945".

1677.

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA, S. A.

Avenida Corrientes 531 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 9 de Marzo de 1909 — 7 de Julio de 1919 y 3 de Julio de 1934

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Mayo de 1909 26 de Septiembre de 1919 y 14 de Agosto de 1934

CAPITAL:

Autorizado	o$s.	1.500.000.—
Suscripto	o$s.	1.500.000.—
Realizado	o$s.	1.500.000.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 2.º TRIMESTRE TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1945

ACTIVO		m$n.			o$s.	m$n.
I — Activo fijo						
Inmuebles o$s.				651.516.99		
Maquinarias o$s.				1.468.541.01		
Redes o$s.				4.385.108.33		
Muebles y Enseres			28.126.87			
Amortizaciones (m$n. 29.499.69)			12.979.86	15.147.01		
Utiles, Herramientas y Equipos de Transporte o$s.			73.019.21			
Amortizaciones (m$n. 73.109.08) o$s.			32.168.—	40.851.21		
Trabajos en Curso de Ejecución o$s.				30.672.83	6.591.837.38	
II — Activo circulante						
Almacenes						761.870.05
III — Activo disponible:						
Caja m$n.				105.398.77		
Bancos m$n.				86.726.68		192.125.45
IV — Activo exigible:						
Deudores en Cuenta Corriente m$n.				158.471.09		
Consumidores:						
Particulares m$n.			26.665.50			
Gobierno m$n.			37.503.02			
Municipalidad m$n.			3.684.26	67.852.78		
				226.323.87		
Menos: Previsión para Créditos Morosos m$n.				64.897.77		161.426.10
V — Activo transitorio:						
Impuestos, Seguros y Otros Activos no Vencidos m$n.						14.732.89
VI — Activo nominal:						
Concesiones o$s.				140.698.80		
Menos: Amortizado hasta el 31 de Diciembre de 1944 o$s.			92.406.76			
Acumulado desde el 1.º de Enero de 1945 (m$n. 1.028.85) o$s.			452.69	92.859.45	47.839.35	
Descuento y Gastos de Emisión Debentures m$n.				360.175.73		
Menos: Amortizado hasta el 31 de Diciembre de 1944 m$n.			234.505.73			
Acumulado desde el 1.º de Enero de 1945 m$n.			6.540.—	241.045.73		119.130.—
Pérdidas:						
Déficit: Saldo al 31 de Diciembre de 1944 m$n.				30.167.53		
Gastos de Explotación, Administración, Intereses, Deudores y Varios m$n.				2.041.390.75		2.071.558.28
Conversión						11.681.083.50
					6.639.676.73	15.001.926.27
Cuentas de Orden:						
Depósitos de Acciones en Garantía (del Directorio) o$s.				7.500.—		
Acciones Ordinarias al Portador para su Canje o$s.				27.800.—		
Depositarios por Títulos y Efectos Entregados en Custodia o$s.				7.500.—	42.800.—	
Debentures Autorizados Emitidos y no Suscriptos m$n.				29.000.—		
Facturas de Terceros Recibidas al Cobro y Varias Cuentas m$n.				3.364.70		32.364.70
					6.639.676.73	15.034.290.97
PASIVO						
I — Pasivo no exigible:						
Capital Suscripto y Realizado o$s.					1.500.000.—	
Reserva Legal m$n.				10.319.73		
Fondo de Renovaciones para:						
Inmuebles „		69.569.35				
Acumulado desde el 1.º de Enero de 1945 „		2.498.—	72.067.35			
Maquinarias „		332.632.64				
Acumulado desde el 1.º de Enero de 1945 „		11.504.—	344.136.64			
Redes „		986.795.23				
Acumulado desde el 1.º de Enero de 1945 „		36.000.—	1.022.795.23	1.438.999.22		
Reservas Varias:						
Reserva para Incendios „			84.161.32			
Reserva para Marcas, Roturas y Desvalorizaciones de Materiales „			21.833.74			
Reserva para Juicios Pendientes „			5.000.—			
Reserva Especial para Futuras Contingencias „			74.214.07	185.209.13		1.634.528.08
II — Pasivo exigible:						
Acreedores en Cuenta Corriente „				952.041.63		
Documentos a Pagar „				7.385.000.—		
Debentures de 8 o|o de las Hipotecas Amortizables antes del 30 Octubre de 1964 „				1.820.600.—		10.157.641.63

PASIVO		m$n.		o$s.	m$n.
III — Pasivo transitorio:					
Intereses Acumulados ... m$n.			1.336.449.48		
Cobranza Anticipada ... „			2.468.—		
Provisión para Gastos Legales ... „			60.000.—		
Provisión para Honorarios ... „			2.452.—		
Provisión para Impuestos Pagados bajo Protesto ... „			72.000.—		1.473.369.48
Ganancias:					
Ingresos de Explotación, Intereses Acreedores y Varios ... m$n.					1.736.387.08
Conversión ... o$s.				5.130.676.73	
				6.639.676.73	15.001.926.27
Cuentas de Orden:					
Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores) ... o$s.			7.500.—		
Terceros por Acciones Ordinarias al Portador para su canje ... o$s.			27.800.—		
Títulos y Efectos Entregados en Custodia ... o$s.			7.500.—	42.800.—	
Debentures Autorizados, Emitidos y no Suscriptos ... m$n.			29.000.—		
Terceros por Facturas al Cobro y Varias Cuentas ... m$n.			3.364.70		32.364.70
				6.682.476.73	15.034.290.97

William Ascher Reece, presidente. — David H. Matson, director. — Alejandro Monteith Drysdale, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 22 de Setiembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.8 nov.-N.° A-1786 s|p.p.-v.10 nov.

(1) —1555—

"LA FINANCIERA", S. A.

Compañía Inmobiliaria

Buenos Aires — San Martín 66

Opera: Operaciones inmobiliarias

Autorizada con fecha 3 de Julio de 1903; inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Septiembre 1903, bajo el N.° 39

CAPITAL:

Autorizado ...	$	450.000.—
Suscripto ...	„	90.825.—
Realizado ...	„	90.825.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

(42.° EJERCICIO)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 17 de Mayo de 1945

ACTIVO	$	$
I. Activo Fijo:		
Mobiliario ...		1.—
II. Activo Circulante:		
Propiedades inmuebles (Terrenos) ...		2.352.54
III. Activo Disponible:		
Caja ...	4.595.24	
Bancos ...	3.652.46	8.247.60
IV. Activo Exigible:		
Deudores por compra de terrenos ...	917.640.90	
Deudores por préstamos hipotecarios ...	16.172.32	
Deudores varios ...	129.10	
Deudores por garantía de alquileres ...	840.—	
Impuesto a los réditos (a recobrar) ...	190.76	934.973.08
V. Activo Transitorio:		
No existe.		
VI. Activo Nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Pérdida del ejercicio actual ...		3.382.23
Cuentas de Orden:		
Acciones depositadas ...	4.500.—	
Títulos depositados ...	240.000.—	244.500.—
Total del activo ...		1.193.456.45

PASIVO	$	$
I. Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto ...	90.825.—	
Reservas estatutarias ...	9.082.50	
Fondo de previsión ...	15.879.10	
„ para futuros quebrantos ...	15.846.88	131.633.48
II. Pasivo Exigible:		
Certificados de debentures y debentures ...	65.053.56	
Acreedores con garantía real ...	406.210.81	
Adelantos sobre créditos a cobrar ...	79.032.50	550.296.87
III. Pasivo Transitorio:		
Ganancias a percibir por terrenos vendidos en mensualidades ...		267.026.10
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones ...	4.500.—	
„ „ títulos ...	240.000.—	244.500.—
Total del pasivo ...		1.193.456.45

Alberto J. Fernández, presidente. — Vicente D. Gallo, director-delegado. — Alejandro Terrera, gerente. — José M. Garriga, auditor-contador. — Leopoldo M. Siches, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	$	$
Intereses varios ...	34.622.13	
Publicaciones Oficiales ...	1.399.—	
Gastos de ejercicio (Gto. Gen. alq. y sueldos) ...	26.096.24	
Impuestos y contribuciones ...	9.325.97	
Inversiones terrenos a venderse en mensualidades ...	33.050.23	
Total ...	104.493.57	

HABER		
Derechos de transferencias ...		329.50
Venta terrenos ...		76.137.46
Diferencia Certificados ...		24.644.38
Pérdida del ejercicio ...		3.382.23
Total ...		104.493.57

Alberto J. Fernández, presidente. — Vicente D. Gallo, director-delegado. — Alejandro Terrera, gerente. — José M. Garriga, auditor-contador. — Leopoldo M. Siches, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster,** Inspector General de Justicia. e.8 nov.-N.° A-1649 s|p.p.-v.8 nov.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 26 de Octubre de 1945".

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Se hace saber que Delia Echegaray y Barthet de Cortés o Delia Echegaray de Cortés, y Ramón Victorino Echegaray y Barthet, venden a doña Victorina Barthet de Echegaray, y doña Clara y don Toribio Vicente Echegaray y Barthet, las partes proindivisas que les corresponden en el negocio de fabricación y venta de artículos de cuero, denominado "Casa Echegaray", sito en la Capital Federal, AV. VELEZ SARSFIELD Nº 344, donde las partes tienen su domicilio. — Reclamos de ley: Escribanía Juan F. Xifra y Juan La Rocca — Reconquista 144, Capital Federal.

e.5 nov.-N.º 2560-v.9 nov.

Avisa Enrique T. Faraggasso & Cía. que Antonio Giménez, vende a José Amico, su negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en la calle CALDERON 1129. — Reclamos de ley en n| oficinas, Victoria 434, U. T. 34-8987, domicilio de las partes.

e.5 nov.-N.º 2562-v.9 nov.

Avisa Enrique T. Faraggasso & Cía., que José Segarra Suárez, José Rodríguez Rodríguez y José Antonio E. Trabadelo, que giran "Segarra & Cía.", venden a Luis y Juan María Ruiz, su negocio de Hotel y restaurant, sito en la calle AV. LEANDRO N. ALEM 822|32. — Reclamos de ley en n| oficinas, Victoria 434, piso 1.º, U. T. 34-8987, domicilio de las partes.

e.5 nov.-N.º 2564-v.9 nov.

Se hace saber que don José Marcelino Porres y don Horacio Celestino Porres, domiciliados Corrientes N.º 4005 venden a don Natalio Berendorf, domiciliado Francisco Acuña de Figueroa N.º 761, el negocio de florería de su propiedad, ubicado en la calle CORRIENTES Nros. 4005|99. — Reclamos de ley, Escribanos Patiño Aráoz-Acquavella. — Lavalle 1330, 3.º piso.

e.5 nov.-N.º 2559-v.9 nov.

El señor Modesto Cofrancesco, vende al señor Hipólito F. Andre, su negocio de taller mecánico en la calle Tte. BENJAMIN MATIENZO N.º 1542, de esta Capital. — Reclamos: señor Sauze, Lavalle 710, 6.º, "A", domicilio partes.

e.5 nov.-N.º 2552-v.9 nov.

Remate: Aviso que el día 13 del corriente mes, a las 14.30 horas, remataré todos los muebles e instalaciones, que constituyen, el "hotel-restaurant" sito ESMERALDA 556, por orden de don Angel Dellepiane, domiciliado mismo negocio. — Reclamaciones en mi oficina: San Martín 522; Mario E. Malberti, martillero público.

e.6 nov.-N.º 2597-v.10 nov.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, Rivadavia 2617; Julio Santiago Berutti, vende despacho de pan y facturas "El Gatito Negro" sito COCHABAMBA 3402, donde se domicilia, a Francisco Avelino Pérez, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones ley.

e.5 nov.-N.º 2513-v.9 nov.

Esteban Isasi & Cía., que gira en plaza bajo el rubro de "C. I. M. P. E.", Consorcio Industrial Materiales Para Energía, con domicilio en DIAGONAL ROQUE SAENZ PEÑA N.º 1219, dedicada al ramo de materiales eléctricos e integrada por don Esteban Isasi y don Rodolfo Robustiano Castro, transfiere la totalidad de su activo y pasivo al Ingeniero don Pedro Armando Muratore, domiciliado en Venezuela N.º 452. — Reclamaciones de ley Escribanía Gutiérrez Breto - Raffaelli, Bmé. Mitre N.º 559, escritorios 507 - 511.

e.7 nov.-N.º 2649-v.12 nov.

Comunican Zorzano y Cía. con oficinas Rivadavia 2014, que Felio Aumasque vende su Cigarrería y Librería calle DIRECTORIO 475, a Vicente Serra; libre de gravámenes. Reclamos Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.5 nov.N.º 2524-v.9 nov.

Aviso, con intervención martillero público, José A. Mesa, oficinas Bacacay 5264; María Remedios Seoane vende a Pascual Delia su Restaurant venta de Vinos y Cervezas en copas, AVENIDA ALCORTA 3053, domicilio de ambos.

e.5 nov.-N.º 2522-v.9 nov.

Francisco Grisolía, Martillero Público, avisa que Adelaida Grigioni de Terraneo, vende a Ida B. de Vainer, Despacho de Pan, sito, 24 de Noviembre 1213, reclamos domicilio de las partes Avenida de Mayo 634.

e.5 nov.-N.º 2530-v.9 nov.

Franco, Ruiz y Cía. Alberti 131 comunican: Amelia Martínez, vende a Josefa Badii de Ugo, negocio Despacho de pan, calle AVENIDA ANGEL GALLARDO 90, sus domicilios. — Reclamos m|oficinas.

e.5 nov.-N.º 2529-v.9 nov.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, Martillero Público, oficinas calle Rodríguez Peña 147, que: Benjamín Cortés vende a José María Collazo su negocio de Despensa, CONSTITUCION 3899 esquina CASTRO 1296, domicilio partes. — Reclamos Ley mis oficinas.

e.5 nov.-N.º 2528-v.9 nov.

Humberto Alfredo Carmelo Longo, conocido también como Humberto L. Longo, vende su negocio de lotería y peluquería, sito en esta Capital, AVENIDA DE MAYO N.º 926, a don Marcelino Candendo. — Domicilio de los contratantes, Av. de Mayo 926. — Reclamos de ley Escribano Edmundo Ez. Esponda, Perú 84.

e.5 nov.-N.º 2571-v.9 nov.

Guillermo P. Miguez, martillero público, Larrea 24, 47-5661, véndese almacén, despacho bebidas, SAN LUIS 3101. — Vendedor: Serafín Conde, domiciliado Larrea 24. — Compradores: Antonina Molinero, Benito Izquierdo y Antonio Izquierdo, domiciliados negocio.

e.5 nov.-N.º 2556-v.9 nov.

R. J. Alais y Cía., martilleros públicos, Congreso 2540, avisan: Pablo Antonio Marisi vende a Cipriano Ruiz Sansuán su despacho de pan, MONROE 5251. — Reclamos ley Congreso 2540, domicilio de ambos.

e.5 nov.-N.º 2541-v.9 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U.T. 38 Mayo 0372, avisan que Armando Rizzo, vende a Osvaldo Héctor De Biase, la despensa, sita en esta Ciudad, calle BALBASTRO número 1598|1600 esquina HORTIGUERA N.º 1600, domicilio de las partes. — Reclamos ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945.

e.5 nov.-N.º 2569-v.9 nov.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U.T. 38-1766 y 37-0537, que el señor Angel Rodríguez vende al señor Esteban Villar, el negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas, denominado "Americano" situado en esta Capital calle CANGALLO N.º 966. — Reclamos término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.

e.5 nov.-N.º 2540-v.9 nov.

Al comercio: A. Lobeto (de la Asociación Balanc. y Martilleros), con oficina Gaona 1384, U. T. 59-8498, avisa que con su intervención Cesáreo Fernández vende libre de toda deuda y gravamen a Vicente Marchese, su comercio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, calle SAN EDUARDO 1302 ESQ. FRAGATA PTE. SARMIENTO, domicilio de las partes. — Reclamos de ley.

e.5 nov.-N.º 2538-v.9 nov.

Avisa: G. Gimena Cano, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. 35-4599, que el señor Antonio Val vende al señor Silesio Araujo su parte negocio café y bar, sito en esta ciudad calle CRAMER N.º 2500, domicilio partes. que explotaba conjuntamente con el señor Laureano Rodríguez, quien se asocia con el señor Silesio Araujo, continúan giro negocio y se hacen cargo activo y pasivo.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945.

e.5 nov.-N.º 2549-v.9 nov.

Avisan: Francisco Graziano e hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que Federico Garbarino vende a Juan Bautista Scaiola, su negocio de despensa, sito REMEDIOS 4500, ESQ. WHITE, domicilio partes.

e.5 nov.-N.º 2526-v.9 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U.T. 37 Riv. 2293 y 3225, que Pelayo Aladro y José González, que giran Aladro y González, venden a Vistorio José Piñera, Manuel Piñera y Faustino Fernández el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y pizzería denominado "La Blanqueada", establecido en esta Capital, AVENIDA SAENZ 1201 al 1205 ESQUINA AVENIDA CORONEL ROCA 1308 al 1310, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos ley presentarlos a nuestras oficinas.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

e.5 nov.-N.º 2537-v.9 nov.

Ungaro y Barbará, Lavalle 649, comunica que el 12 de Noviembre a las 14 horas rematará las existencias de la imprenta RODRIGUEZ PEÑA 315 de Andrés E. Andolfatto con domicilio en R. Peña 315. — Reclamaciones Ley 11867 en nuestros escritorios.

e.5 nov.-N.º 2536-v.9 nov.

Avisan G. Cavallero y Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, U. T. 48-6151, que Atanassio Muculis y Jorge Cucuringas venden a José Ain, Restaurant, Café, Bar, Despacho Vinos y Cervezas, GORRITI 4502, domicilio partes. — Reclamos Ley.

e.5 nov.-N.º 2533-v.9 nov.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, teléfono Cuyo 4898, avisa Juan B. Benille vende a José Antelo su despacho de pan MEJICO 2405, domicilio de las partes.

e.2 nov.-N.º 2400-v.7 nov.

Se hace saber por cinco días que Orensio Anacleto Giulitta, transfiere su negocio de joyería, platería, artículos de bazar, relojería y afines, sita calle SUIPACHA 383, a la sociedad en formación "Casa Giulitta" Sociedad de Responsabilidad Limitada, compuesta por el mismo, Alberto E. Moia y doña Irene Moia de Giulitta. — Domicilio partes: Suipacha 383. — Reclamos Escribano interviniente, Carlos A. Pita, calle Reconquista 336.

e.3 nov.-N.º 2466-v.8 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1143, comunican que el día 30 de Octubre de 1945, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituían la fábrica de sombreros, sita en la calle VICTORIA 2863, por cuenta y orden de Metaltex S. A. Industrial, Mercantil y Financiera, domiciliada en Rivadavia 3551 — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.2 nov.-Nº 2.429-v.7 nov.

Francisco Franze, martillero público comisionista, Avenida Parral 717. Unión Telefónica 60-7194, avisa: Que Bernardo y Saudel Kogan, venden su carnicería sito NOGOYA 4445, a Carlos Orlando Bodda. — Reclamos mi oficina, domicilio partes.

e.3 nov.-N.º 2473-v.8 nov.

Julián Sanzol, balanceador, Avenida La Plata 2675, teléfono 61-1815, avisa que Rafael José Fusca, vende a Francisco Carbonetti, el despacho de pan, MEJICO 4278. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de ambos.

e.3 nov.-N.º 2439-v.8 nov.

Mateo Pérez Aliendro, Escribano Público, con domicilio en la Avda. de Mayo 651, hace saber que don Ricardo F.; don Atilio N. y doña Delia M. Costaguta; doña Leonor E. Costaguta de Berisso; doña Elvira L. Costaguta de Alonso y doña Nélida R. Costaguta de Llauró, componentes de la entidad civil "Hijos de David Costaguta", con negocios rurales y explotación de inmuebles, domiciliada en TUCUMAN 1785, la transforman en sociedad de responsabilidad limitada, con igual denominación, transfiriéndole todo su activo y pasivo. — Reclamos en el domicilio de los contratantes: Tucumán 1785.

e.3 nov.-N.º 2469-v.8 nov.

Francisco Franze, martillero público comisionista, Avenida Parral 717, Unión Telefónica 60 - 7194, avisa: Que María Astorino de Tercosso, vende a Celestina Alisio de Cardarelli su negocio de modas RIVADAVIA 8210. — Reclamos mi oficina, domicilio partes.

e.3 nov.-N.º 2468-v.8 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., ofic. Av. de Mayo 1161, avisan: Peregrina M. de Juárez vende a Francisco Mettera y Octaviano Fraia, restaurant, parrilla, cancha bochas, bebidas, NECOCHEA 972, domicilio compradores. — Vendedora domicilíase nuestras oficinas.

e.3 nov.-N.º 2457-v.8 nov.

Rodolfo Panicaricca, comunica al comercio que transferirá su negocio panadería mecánica, denominada "La Armonía de Pompeya", CENTENERA 3325|29, a la sociedad comercial colectiva "Panicaricca y Cía.", y que constituirá con José María Fernández y Francisco Pin. — Activo y pasivo a cargo de Rodolfo Panicaricca. — Domicilio vendedor y compradores Centenera 3329, donde recibirán reclamos de ley.

e.3 nov.-N.º 2481-v.8 nov.

Arturo Amadeo Llanos, escribano público, titular del Registro número Uno, con asiento en este Pueblo de General Roca, Río Negro, Avisa que con su intervención, don Juan Calvo, domiciliado en Ingeniero Huergo, Río Negro, vende a don Juan Antonio Aleñei, domiciliado en el mismo lugar, la parte que tenía en la sociedad "Clavo y Alenci", que gira en dicha plaza, con negocio de fiambrería, confitería y despacho de bebidas. — Las reclamaciones de ley, dentro del término legal, deberán hacerse al autorizante. — General Roca, Octubre 29 de 1945.

e.3 nov.-N.º 2479-v.8 nov.

Se hace saber que Francisco Parodi vende a Manuel Félix Pencias el negocio de despacho de pan y helados sito en esta Capital, calle ZAPIOLA número 873. — Reclamos de ley Escrib. C. Pini Achával, Av. R. S. Peña 628, 3er. p., donde las partes constituyen domicilio.

e.3 nov.-N.º 2465-v.8 nov.

Se hace saber por cinco días que el señor Jacobo Abraham Haber, vende a la Sociedad "Sassoon y Compañía", la fábrica de camisas para hombres, sito en la calle TUCUMAN N.º 2642 de esta Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes calle Ascuénaga N.º 650.

e.3 nov.-N.º 2464-v.8 nov.

Miguel Leone, rematador con oficina Paraná 592, avisa que Eduardo Pizzarello, domiciliado Reconquista 331, vendió a José Taratuty, domiciliado Ugarteche 2890, los muebles y útiles de su oficina de comisiones, instalada RECONQUISTA 331, 2.º piso, escritorio 127. — Reclamos de ley 11.867, al intermediario.

e.3 nov.-N.º 2463-v.8 nov.

Asociación Carboneros Minoristas, hace saber que: Agustín Andrés Pandiella, vende a Antonio Rubiño, su negocio de Carbonería, establecido en la calle AVENIDA RIESTRA N.º 1272. — Domicilio contrantes y reclamaciones: Agrelo N.º 3913.

e.3 nov.-N.º 2462-v.8 nov.

Asociación porpietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Tassano, vende a José Santiago Zottola & Tomás Domingo Martuccio, su negocio Carnicería, calle ACEVEDO N.º 492. — Domicilio contrantes y reclamaciones: Junín 364.

e.3 nov.-N.º 2461-v.8 nov.

Asociación porpietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Benito Cándido Blanco, vende a Salvador D'Aloi, su negocio de Carnicería, calle SAAVEDRA N.º 912. —Domicilio contrantes y reclamaciones: Junín 364.

e.3 nov.-N.º 2460-v.8 nov.

Aviso: «California Spray Company Argentine (Limited) Casprayco - Compañía Californiana de Pulverizaciones en Argentina, Sociedad Anónima», en liquidación, transfiere el activo y pasivo de su negocio de importación y venta de máquinas y productos para pulverizar plantas, etc., calle BALCARCE N.º 355, a los accionistas César Paldaof, Mario Juzzolino, Teodoro Gwerder y Henry Marcel Louis Gagnot, quienes a su vez lo aportan como capital a "Casprayco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se constituye para proseguir su giro por escritura ante Miguel P. C. Barbot, 25 de Mayo 33, donde las partes constituyen domicilio y deberán interponerse reclamaciones de ley. — Miguel P. C. Barbot, Escribano.

e.5 nov.-N.º 2545-v.9 nov.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica la venta del negocio de lechería, ubicado en la calle ARRIOLA N.° 120. — Vendedor: Macario Rueda. — Domicilio Arriola 120. — Comprador: Antonio Valiño, domicilio Arriola 120. — Para reclamos, en mi oficina, Bolívar 108.

e.7 nov.-N.° 2653-v.12 nov.

Se hace saber que el señor Roque Adrián Ugarte, vende al señor Mario Osvaldo Raffaele, su establecimiento de hotel, denominado "Hotel Zapala", con todas sus existencias y libre de Pasivo, que tiene instalado en el pueblo de ZAPALA (NEUQUEN). — Reclamos término de ley ante el escribano M. Heler, en su oficina en Zapala (Neuquén), donde los contratantes constituyen domicilio.

e.5 nov.-N.° 2545-v.9 nov.

Se hace saber por el término de ley que los señores Joaquín Jorge, Antonio Jorge, Albino Jorge y Marcial Vidal Cabeda ,transfieren a la sociedad que girará bajo el rubro "Grandes Films", y con la razón social "Jorge Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", para dedicarse a la explotación, distribución y venta de películas cinematográficas nacionales o extranjeras y cualquier operación comercial vinculada con el objeto de la sociedad, con domicilio en RIO BAMBA 498; el activo y pasivo de la sociedad de hecho que con el mismo rubro y razón social tienen constituída los mismos señores Joaquín, Antonio y Albino Jorge y Marcial Vidal Cabeda. — Reclamos, Escribanía Nasso - Raffo, Lavalle 1206, donde las partes constituyen domicilio.

e.7 nov.-N.° 2648-v.12 nov.

Con intervención de la Escribano de la Ciudad de La Plata, doña Zulema E. Frontini, los señores Francisco Campisi, Antonio Muollo y José Saracino, domiciliados en la Capital Federal, calle Pasteur 433, venden la imprenta El Cóndor, establecida en la Capital Federal, calle EL CANO 4805, a don José Rosenbaum, domiciliado General Urquiza 150. — Reclamos de ley al domicilio del comprador, calle General Urquiza 150 de la Capital Federal.

e.7 nov.-N.° 2646-v.12 nov.

Avísase: Eloy Alvarez, vende libre gravámenes a Guido Casdia y Cándido Arias su negocio de chocolatería - lunch, calle CORONEL SALVADORES 1700, esquina MONTES DE OCA 1602, domicilio contratantes. — Reclamaciones Centro Comercial, Solís 458.

e.7 nov.-N.° 2645-v.12 nov.

Avísase que Cándido Alvarez y Miguel Rufino Salvarrey, venden libre gravámenes a Vicente Rivera, Albano Rodríguez y Francisco Suárez ,su negocio restaurant bar, BARTOLOME MITRE 2502, esquina LARREA 98, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.

e.7 nov.-N.° 2644-v.12 nov.

Se comunica que María Luisa Fauvety de Pirovano y María Elena Fauvety de Raybaud, únicos integrantes de "Fauvety y Cía.", negocio de regalos, fantasías y novedades instalado en LIBERTAD 1272 y con domicilio en el mismo, lo venden a Francisco José Vetromile, domiciliado en Libertad 1228. — Oposiciones Escribanía J. Allende Iriarte, Diag. R. S. Peña 943.

e.7 nov.-N.° 2641-v.12 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Manuel Antonio Vinas, vende a Bernardo Scheveloff, su negocio carnicería, calle CULLEN N.° 4832. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.7 nov.-N.° 2639-v.12 nov.

Transferencia garage COSQUIN 33 de Victorio Aquilio a Carlos Luis Forniot y Enrique Ignacio Piudo, queda sin efecto, continuando Victorio Aquilio.

e.7 nov.-N.° 2665-v.12 nov.

Antonio Carlos Anceu vende a Moisés Tabak su farmacia "Vertua", BOQUERON 7050. Reclamaciones: Corrientes 1927, domicilio del comprador. — Vendedor: en la misma.

e.7 nov.-N.° 2667-v.12 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Carlos Pedro Irineo Rebizzo, vende a Francisco Defilpo, su negocio carnicería, calle BIARRITZ N.° 2054. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.7 nov.-N.° 2638-v.12 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco Di Sanzo, vende a Andrés Gralatto & Juan Gralatto, su negocio carnicería, calle JULIO VERNE N.° 2892. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.7 nov.-N.° 2637-v.12 nov.

Onega & González, martilleros públicos, oficinas Alsina 2041, avisan; Romeo Boccaloni vende despacho de pan facturas SAN JOSE 253, a Francisco Bidart y Pedro Bidart. — Reclamos ley y domicilio contratantes en nuestras oficinas.

e.7 nov.-N.° 2658-v.12 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que el señor José Antonio Rey, vende al Señor Bruno Bardán el negocio, despensa de comestibles, ubicado en el PUESTO N.° 11, del mercado establecido en la calle INDEPENDENCIA N.° 4400. — Reclamos de ley Loria 534, domicilio fijado por las partes.

e.7 nov.-N.° 2657-v.12 nov.

Rigo Manoni Ponti vende a sus socios Mario Augusto Derossi y Leopoldo Aníbal Zelaschi su parte en el negocio de imprenta que gira bajo el rubro "Manoni, Derossi y Zelaschi" con domicilio en la calle SARANDI 887, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley, Dr. Seoane, Lavalle 1528, 5.° "J", donde las partes constituyen domicilio.

e.7 nov.-N.° 2618-v.12 nov.

Por Norberto J. Podestá, corredor público, oficinas Rincón 50, donde constituyen domicilio las partes, vendo a Francisco Zanone y José Garabato mi panadería mecánica sita SANTA MAGDALENA N° 339|41. Justo González Burtubay.

e.7 nov.N° 2664-v.12 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Román Pérez Iglesias, vende su negocio despacho de pan y facturas, calle LUZURIAGA N.° 1701, su domicilio, a Feliciano Rodríguez, domicilio Loria 534.

e.7 nov.-N.° 2656-v.12 nov.

Por disolución parcial de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Agrupación de Médicos de Fuerte General Roca", con domicilio en FUERTE GENERAL ROCA, RIO NEGRO, dedicada a explotación de un sanatorio los socios Dres. Carlos Bolthauser, Raúl Agustín Pastor, Fco. Luis Fernández y Fco. María López Lima, todos con domicilio en Fuerte General Roca, Río Negro, se hacen cargo del activo y pasivo de la misma. — Reclamos de ley: Escribano Romualdo Pellegrini, Tucumán 728, Fuerte General Roque, Río Negro.

e.7 nov.-N.° 2655-v.12 nov.

Amalia Spina de Scigliano vende a Samuel Muz su negocio de gomería y taller de vulcanización calle CENTENERA 2524. Reclamos en el mismo, domicilio de las partes.

e.7 nov.-N.° 2676-v.12 nov.

La sociedad comercial "Zilberstein y Lerner", con fábrica de camisas y anexos, calle CANNING 769, se disuelve por retiro del Sr. Israel Zilberstein, haciendose cargo de su activo y pasivo el Sr. Arnaldo Lerner. — Reclamaciones al Dr. Alejandro Hertzriken, calle Junín 368, I.° A., domicilio constituído por las partes.

e.7 nov.-N.° 2674-v.12 nov.

La sociedad "Arditti y Sandbank", con negocio de artículos para bebés en la calle ALSINA N.° 1258, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Señor Elías Arditti, con igual domicilio. — Reclamos de ley: A. del Valle, Salta 345.

e.7 nov.-N.° 2668-v.12 nov.

Transferencia: Alter Brandt, domiciliado Espinosa 2564, transfiere a Jaime Hersch Weichsel, domiciliado en Trelles 2545 y Nejemías Goldbart, domiciliado Espinosa 2562, su parte capital en la sociedad "Weichsel, Goldbart y Brandt", que se disuelve, con sede TRELLES 2545, ramo confecciones, haciéndose cargo los señores Weichsel y Goldbart de la totalidad del activo y pasivo. — Reclamaciones de ley en el Estudio del Doctor A. Steimvorcel, Lavalle 2555.

e.7 nov.-N.° 2672-v.12 nov.

Naun Gordin vende a Antonio Juan Cozzi el negocio de venta de radios y anexos de la calle Triunvirato 4040. — Reclamos a Triunvirato 4040. — Domicilio del vendedor, Naun Gordin: Triunvirato 4040, Cap. — Domicilio del comprador Antonio Juan Cozzi: Billinghurst 1189, Cap.

e.7 nov.-N.° 2671-v.12 nov.

A. Rey, Chacabuco 145 (oficina 11), José Figueredo y Benito Rey, venden su negocio pensión calle Avda. DE MAYO 1385 (piso 5.°), sus domicilios; reclamos de Ley en mi oficina.

e.7 nov.-N.° 2673-v.12 nov.

Se hace saber que doña Sara Neiherzig de Con, Montes de Oca 1015, transfiere su negocio de venta al por menor de confecciones para hombres y señoras, artículos de cuero, relojes, lencería, camisería y artículos similares, designado "Casa Mario", calle MONTES DE OCA 1013 y 1017, a la sociedad en formación "Casa Mario — Sociedad de Responsabilidad Limitada", Montes de Oca 1013 y 1017. — Reclamos a esta última.

e.7 nov.-N.° 2659-v.12 nov.

Avísase que José Bilbao, vende a Miguel la Porta, libre de gravámenes su negocio despensa almacén Tequendama 2801 domicilio partes. Reclamaciones Ley: Oficina Milán Av. América 2475.

e.7 nov.-N.° 2620-v.12 nov.

Avisa Fermín Cabrera, balanceador, corredor y martillero público con oficinas Avenida de Mayo 962, piso 2.°, teléfono 37-1447 y 5825, que Doña Carmen Ontivero de Marchesi vende al Señor Generoso Rey su negocio de hotel y restaurant denominados "Savona" y "Tizón", establecidos en RIVARAVIA 1867-77-85, domicilio de las partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.7 nov.-N.° 2670-v.12 nov.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Antonio Gambardella vende a Diego García, negocio despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito calle MANZANARES 4502 ESQ. MACHAIN 3798, domicilio de ambos contratantes. Reclamos ley, mis oficinas.

e.7 nov.-N° 2663-v.12 nov.

Al comercio: Candal, Espina,Domínguez y Cía., martilleros públicos, oficinas Rincón N° 176, U. T. 48-6878, avisan que Jesús García Díaz, vende al Sr. Antonio Chiabai, negocio almacén y despacho bebidas alcohólicas por copas, sito JUAN BAUTISTA ALBERDI 1546 al 48, Capital Federal. Reclamos ley nuestras oficinas, adonde constituyen las partes domicilio.

e.7 nov.-N°2662-v.12 nov.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que José María González, vende a Francisco Pereira, negocio lechería, fábrica y venta de helados, sito Av. LA PLATA 1183, domicilio de ambos contratantes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.7 nov.-N° 2661-v.12 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco Iacono, vende a Argia Fonda, su negocio carnicería, calle LAMADRID 601, ESQ. PALOS. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.7 nov.-N.°-2636-v.12 nov.

A los efectos de la Ley N.° 11.867, se hace saber que los señores Francisco Lugano y Angel Mario Bassi, transfieren a los hermanos Antonio Martín y José Ollo, la casa de comercio que tiene establecida en esta Ciudad de General Pico — LA PAMPA — en la calle VEINTE — GENERAL BELGRANO número 786 — para la venta de artefactos de electricidad, etc. — Reclamos por el término de ley, en mi Escribanía calle 9 de Julio 838, General Pico, domicilio partes. — Juan Pablo Oporto, escribano público.

e.3 nov.-N.° 2470-v.8 nov.

De Noia Hnos., martilleros público con oficinas en Avda. de Mayo 963, U. T. 37-4668, avisan que; el día 16 de Noviembre de 1945 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la fábrica de productos químicos calle Luis Viale 3135, propiedad del señor Guillrmo de Negris. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.7 nov.-N.° 2630-v.12 nov.

De Noia Hnos., martilleros público con domicilio en Avda. de Mayo 963, U. T. 37-4668, avisan que; el día 14 de Noviembre de 1945 a las 14 horas, rematarán las existencias del taller mecánico calle Virgilio 1157, propiedad de los señores Nicolás Celada y Hugo Raúl Cuervo. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.7 nov.-N.° 2628-v.12 nov.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: José Estévez, Manuel Diéguez y José Villanueva (Estévez y Cía., sociedad de hecho), venden a los señores José Mayor y José Nicolás, el café y billares, denominado «Tropical», calle ALSINA 1484, domic. de las partes. — Reclamos de ley, en n|ofic.

e.3 nov.-N° 2440-v.8 nov.

Avisan José Martínez y Cía., San José 143, Francisco e Inocencio Vilan, venden a Aquilino Guiral y Raúl A. Balbulani, café, bar y lunch, AVENIDA ALVEAR 4100, esquina ACEVEDO, sus domicilios. — Reclamos ley.

e.5 nov.-N.° 2553-v.9 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa: Román Pérez Iglesias, vende a su condómino Horacio Rodolfo Poggi, la parte mitad del negocio de fiambrería, OSVALDO CRUZ 2906, domicilio de las partes.

e.5 nov.-N.° 2566-v.9 nov.

Rodolfo Panicaricca, comunica al comercio que transferirá su negocio de garage y estación de servicio, calle CENTENERA 3182, a la sociedad Comercial colectiva "Panicaricca y Corominas", la que se hará cargo del activo y pasivo y que constituirá con Bruno Corominas. — Domicilio vendedor y comprador Centenera 3182, donde atenderán reclamos de ley.

e.3 nov.-N.° 2485-v.8 nov.

Onega & González, martilleros públicos oficinas Alsina 2041; avisan: Celestina Isolina de Sánchez, vende despacho de pan, helados, ARRIOLA 283, a Elvira Trasande vda. de Corrado. — Reclamos ley, domicilio contratantes en nuestras oficinas.

e.3 nov.-N.° 2477-v.8 nov.

Adolfo Bluvstein, vende a Ester Iablovich de Kelman el "Hospedaje Excelsior" de VICTORIA N.° 615, domicilio de las partes. — Reclamaciones: escribano Feldman, Uruguay 560.

e.3 nov.-N.° 2476-v.8 nov.

Abraham Piatigorsky, vende a "Emelas S. R. L. en formación" máquinas y útiles de su hilandería de la calle MADERO N.° 643, domicilio de las partes. — Reclamaciones: escribano S. Feldman, Uruguay 560.

e.3 nov.-N.° 2475-v.8 nov.

Abrahan Hamburg, avisa que vende su ferretería, pinturería y bazar, sita calle FREIRE 1417, a Salomón Julio Hamburg, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Domicilio partes y reclamos ley en el mismo negocio.

e.3 nov.-N.° 2474-v.8 nov.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Hipólito Lozano, vende "Despacho pan, facturas, helados", situado SAN JUAN 1454, a Pedro García. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.3 nov.-N.° 2471-v.8 nov.

Se hace saber que la Sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo la razón social de "E. Zurutuza y Cía.", constituída por don Enrique Zurutuza y don Rafael Gómez Fernández, dedicada a venta de artículos de bonetería, con domicilio en la calle ALSINA número 1367, se disuelve, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma, el socio señor Enrique Zurutuza. — Reclamos de ley en Alsina N.° 1367, donde las partes constituyen domicilio.

e.7 nov.-N.°-2634-v.12 nov.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Cándido Alonso, mi negocio de despacho de pan calle TINOGASTA número 5673|75. — Las reclamaciones ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Anastasio Peralta. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

e.3 nov.-N.° 2492-v.8 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén de comestibles y bar, sito en esta Capital, calle CHARCAS 2193|99 esq. JOSE EVARISTO URIBURU. — Vendedores: Ramón García y José Ramón Souto. — Compradores: Víctor Baltasar Vázquez, Manuel Vázquez y Hermenegildo Vázquez. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1915.

e.3 nov.-N.° 2491-v.8 nov.

Se avisa que la sociedad "Productos Cauplas, Sociedad en Comandita", que gira con la razón social de "Serebrisky y Cía." formada por don Salomón Serebrisky y doña Martha Piris de Hayes, transfiere al señor Genaro Martínez su negocio de manufactura de artículos de caucho y materiales plásticos instalado en la calle TUCUMAN 2888, domicilio de las partes; y que por acto simultáneo los socios disuelven totalmente la mencionada sociedad. — Reclamos: escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749.

e.2 nov.-N.° 2407-v.7 nov.

Al comercio: Antonio Menéndez (Sucesor de A. Menéndez y Sánchez), balanceador, martillero público, corredor y comisionista (matriculado), oficinas Sarmiento 1940, T. 48-9780, avisa: Que con su intervención el señor Porfirio Abelardo Baroni de la firma "M. Crespo y Cía." vende a sus condóminos Manuel Crespo Iglesias y Lorenzo Díaz (que se hacen cargo del activo y pasivo), la parte que tiene y le corresponde del negocio de café, bar, billares y canchas de bochas, sito en la calle SEGUROLA 879|83, Capital, domicilio partes contratantes; reclamaciones ley, interpónganse término legal, negocio vendido.

e.3 nov.-N.° 2489-v.8 nov.

La sociedad "Paglione y Cía.", productos químicos e industriales y anexos, con domicilio en PEDRO GOYENA 1719, cuyos socios colectivos son José y Juan V. Paglione, y comanditarios Sebastián Paglione y Juan Valentín Pezzali, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Paglione, quien en el acto lo transferirá como aporte a la sociedad "Paglione y Cía.", la que se encuentra en formación entre el mismo y Vicente Paglione y Javier Nemi Temi, que serán socios industriales; su domicilio, Pedro Goyena 1719.. — Reclamaciones de ley en el mismo domicilio, y contra el socio comanditario, Juan Valentín Pezzali, en el estudio del doctor Waldemar Arecha, Rivadavia 666.

e.3 nov.-N.° 2488-v.8 nov.

Al comercio: La sociedad colectiva Picallo Macchi & Cía.", sita PEDRO LOZANO 3401, importación, exportación, aserraje y compra venta por mayor y menor de maderas en general, compuesta por los socios Leandro Gumersindo Picallo Macchi, y Jacobo Sigman, cesa en sus funciones, las que se continuarán por la sociedad en comandita "Picallo, Macchi & Cía.", con sede en Serrano 34, que se hace cargo de activo y pasivo. — Son sus socios Leandro Gumersindo Picallo Macchi, Jacobo Sigman, Emilio Geinringer, y Anacleto Picallo. — Capital social: $ 157.000. — Socio comanditario Anacleto Picallo, su aporte social $ 15.000. — Domicilio partes y reclamos ley: Lavalle 1494, escribano José María Mastronardi.

e.3 nov.-N.° 2493-v.8 nov.

Al comercio: Pascual A. Fernández (De la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737, comunica que con su intervención confitería New China, Responsabilidad Limitada vende libre de pasivo a Bares Lacteos Cabaña Santa Anita Di Benedetto y Cía., Responsabilidad Limitada, el negocio de confitería "New China", establecido en esta Capital, Avenida CORRIENTES número 721, domicilio de los contratantes, reclamaciones término de ley en mis oficinas.

e.3 nov.-N.° 2496-v.8 nov.

Oscar E. Spina, martillero público, avisa que por su intermedio Antonia Ragno de Barone, vende su negocio de despensa, sito en la calle AVELLANEDA 255, puestos 1 y 2, libre de todo gravamen a Vicente José Baviello. — Reclamos de ley en Rivadavia 764, domicilio de las partes.

e.3 nov.-N.° 2494-v.8 nov.

Por «Bolsa Mercantil», García y Fernández, Rivadavia 2617; Benjamín Quibeo Miranda, vende su despacho pan y facturas, sito VICTORIA 2858, donde se domicilia, a Miguel Crespo, domiciliado Vicente López 1175, en Témperley. — Reclamaciones ley.

e.3 nov.-N° 2451-v.8 nov.

Abraham Elkinbardas, domiciliado en la calle Acevedo N° 49, avisa, vende su negocio de venta de huevos, sito en la calle ESPINOSA 1900, Capital, al señor Luis Falcón, domiciliado en la calle Sánchez 1957.

e.3 nov.-N° 2449-v.8 nov.

Al comercio: Silvano Aurelio Martínez, vende a la señora María Biscussi de Salech, su negocio de lechería y helados, ubicado en GARAY 1890, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones ley, en el mismo.

e.3 nov.-N° 2448-v.3 nov.

Avisa: Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, que Alfredo Arcilli, vende a Juan Rivadulla, su parte mitad, bar, billares, LAVALLE 1999 esq. AYACUCHO, domicilio ambas partes, reclamos ley, mis oficinas.

e.3 nov.-N° 2442-v.8 nov.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: Casiano Ríos y Leonardo Paradisi, (sociedad de hecho), venden al señor Elías Martínez, el café, desp. de bebidas y billares, calle MONTES DE OCA 1797 esq. IRIARTE 1701, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.

e.3 nov.-N° 2441-v.8 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa: Horacio Rodolfo Poggi, vende a su condómino Román Pérez Iglesias la parte mitad del negocio, despacho de pan, facturas, LUZURIAGA 1701, domicilio de las partes.

e.5 nov.-N.° 2568-v.9 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, U.T. 38 - 0372, avisan que Ramón Cuevas y Rosa R. Ledowith de Alonso, venden a Antonio Gómez y José Porro, el restaurant y despacho de vinos y cervezas denominado "La Cubana", sito en AVENIDA SANTA FE 2611|13, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.5 nov.N.° 2572-v.9 nov.

Avisa Eugenio Brumat, martillero público Conesa 3564, oficina B., que Eduardo del Mazo vende a Emetrio Ramón Ulloa su despacho de pan venta helados sito VIRREY CEVALLOS 1033 domicilio partes reclamos ley mis oficinas.

e.6 nov.-N.° 2601-v.10 nov.

María Pollo, domiciliada CORRIENTES 1437, piso 4.°, vende pensión instalada este domicilio a Luisa F. de Gauna, domiciliada Avenida de Mayo 776. — Reclamaciones término de ley: Luis Olmedo Cortés; abogado, Avenida de Mayo 776.

e.6 nov.-N.° 2599-v10 nov.

Cassino y Nerváez, martilleros públicos, oficina Sanabria 2501, avisa José F. Galzerano, le vende a José Rosso su negocio de pan, J. A. GARCIA 4886, domicilio de partes. — Rec. n|oficinas.

e.6 nov.-N.° 2598-v.10 nov.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia N.° 2182, 48-3141, avisa que Ramiro Tilve vende a Urbano Deiros, su negocio de fiambrería y artículos de granja, situado en ESTEBAN BONORINO N.° 65, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, mis oficinas. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945.

e.5 nov.-N.° 2547-v.9 nov.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina y Cía., se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos establecido en esta Capital, calle MARCOS SASTRE Nros. 3779|83. Interpóngase reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, vendedores: David Alvarez Alvarez y Miguel Codeglia, Marcos Sastre 3779. Compradores: Eugenio Domínguez Eijo, José Domínguez Eijo y Luis Vázquez Alem, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal.

e.6 nov.-N.° 2596-v.10 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina y Compañía, el señor José Dávila vende al señor Marcial Lorenzo, la mitad parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos establecido en esta Capital, calle CASTILLO N.° 672|76. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes; haciéndose cargo el comprador del Activo y Pasivo del citado negocio a la fecha.

e.6 nov.-N.° 2594-v.10 nov.

Al comercio: Ricardo Sánchez, ex-socio de A. Menéndez y Sánchez, balanceador y martillero público y comisionista, oficinas Cangallo número 1739 U. T. 38-5124 y 38-3482, que Luis Calvo de Castro y Manuel Calvo de Castro, venden a José Gómez Miguelez el negocio de café bar, billares y casa lunch, sito en esta Capital calle PARAGUAY 3096 al 3100, ESQ. GALLO 1297. — Domicilios de las partes y reclamacio. nes de ley en mis oficinas.

e.6 nov.-N.° 2593-v.10 nov.

Avisa: José Manuel Peduto, martillero público, Recuero 2445, U. T. 66-3292 que Hércules Pedro Zurini y Roberto Genaro Alderete han vendido a Panaiotis Margaritis el quiosco de ventas de cigarrillos y golosinas sito en CORDOBA N.° 4017. — Reclamos de ley en mi oficina, domicilio de las aprtes.

e.6 nov.-N.° 2589-v.10 nov.

Manuel Pais vende con activo y pasivo a José Mayo su parte mitad del negocio de restaurant y anexos situado VENEZUELA 1101, donde se domicilian ambos contratantes para los reclamos de ley.

e.6 nov.-N.° 2613-v.10 nov.

María Alvarez vende con activo y pasivo a Florentino Fernández García su restaurante, vinos y cervezas situado ALSINA 472|76, domicilio de ambos contratantes. Reclamos al mismo negocio, término ley.

e.6 nov.-N° 2612-v.10 nov.

Fidel Parracia, martillero y balanceador público, oficinas Avda. Sáenz 1096; al comercio avisa: que Ramón L. Ocampo, vende a Roque Y. Alba, su negocio despacho de pan y helados, sito SANTOS YRIGOYEN 974. Reclamos ley, en mis oficinas, domicilio constituído.

e.6 nov.-N° 2610-10 nov.

J. Liberatore y Cía., Boedo 1870, avisan: Pedro O. Ingaramo vende a Antonio Caporale y Angélica G. de Caporale despacho de pan y facturas SARAZA 929, domicilio partes. Reclamos nuestras oficinas.

e.6 nov.-N.° 2609-v.10 nov.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Dorinda Meizoso vende a Santiago Lapeña su despensa de comestibles y vinos y cervezas envasados, calle LAVALLEJA 1325, domicilio de contratantes.

e.6 nov.-N° 2608-v.10 nov.

Se hace saber que por la Escribanía a mi cargo, León César, vende a Humberto Belloni y Francisco Widera, domiciliados en Villa Angela (Chaco), su empresa o línea de transporte automotriz de pasajeros denominada «El Ñandubay», que efectúa el recorrido «Gato Colorado» Prov. Sta. Fe), a Villa Angela (Chaco) y viceversa, con todos sus vehículos y demás elementos. — Reclamaciones al escribano Luis R. Kleisinger, en VILLA ANGELA (CHACO), donde las partes constituyen domicilio. — Luis R. Kleisinger.

e.6 nov.-N° 2588-v.10 nov.

Avisan: Lavella y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 330, U. T. 35-3653, que Manuel Rodríguez, vende a Vicente Límoli, bar y restaurant, BRASIL 45, domicilio contratantes.

e.6 nov.-N° 2587-v.10 nov.

Se hace saber por el término legal que a partir del 1° de Diciembre de 1945, la Sociedad de Responsabilidad Limitada Minuto Hermanos, dedicada a la venta e importación de tejidos y novedades, con domicilio en ALSINA 1390 al 1394, transfiere su activo y pasivo a Minuto Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, mismo domicilio, Capital pesos 800.000 m|n.— Reclamos a Lacase y Villar, Salta 188.

e.6 nov.-N° 2585-v.10 nov.

Z. Bedas y Cía. avisan que Juana A. de Rivas vende su despacho pan y anexos SANTANDER 328 a María F. de Turbán. — Reclamos ley y domicilio de los contratantes San Juan 3914.

e.6 nov.-N.° 2592-v.10 nov.

Se hace saber que la sociedad de hecho conocida por «Studio Volante», dedicada al ramo de fotografía publicitaria, sita en la calle RIVADAVIA 644, formada por don Angel Domingo Volante; don Juan Pablo Zamboni y doctor Edgardo Agustín Helvio Ferrari Costa; allí domiciliados; transfiere su activo a la nueva sociedad a constituirse entre las mencionadas personas y que girará bajo la denominación de «Studio Volante, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en la calle Rivadavia 644; haciéndose cargo del pasivo el señor Angel Domingo Volante, si lo hubiere. — Reclamos de ley: Escribano, don Jorge A. Sanguinetti, con oficinas, calle Bartolomé Mitre 811, piso 3° B.

e.6 nov.-N° 2584-v.10 nov.

M. Alen Victoria 1208, avisa que por su intermedio Francisco Villanueva vende a Etelvino Rodríguez su despensa sita en USPALLATA 847, domicilio partes y reclamos ley mis oficinas, U. T. 37-6678.

e.6 nov.-N.° 2602-v.10 nov.

Al Comercio: Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: que el señor Crisanto Pérez vende al señor Antonio Real y a la señora Francisca Macazaga de Torres, que girarán "Real & Cía.", su negocio de restaurant, billares y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle RIOJA N.° 811. Ambas partes domiciliadas en el negocio. Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 6|11|1945.

e.6|nov.-N.° 2607-v.10 nov.

Aviso al comercio que don Bernabé Viñuela, domiciliado Junín 1672, vende a Evaristo Garrido, domiciliado Peña 2052, el taller mecánico y pintura para autos, de la calle JUNIN 1654. Oposiciones de ley. Escribanía Gallo, Lavalle 710. —

e.6 nov.-N.° 2606-v.10 nov.

Antonio Pedro Ferreira y Ricardo Altube, comunican vender su negocio fiambrería, sito calle ARENALES 2882, de esta capital, a Antonio Botalla. Reclamos ley y domicilio partes, Florida 461, escr. 22.

e.6 nov.-N.° 2605-v.10 nov.

Adolfo Kornhauser, Corrientes 2295, transfiere su fábrica y venta de pilotos y artículos afines, RIVADAVIA 2374, a «Perfecto, Sociedad de Responsabilidad Limitada», en formación, mismo domicilio. — Reclamaciones Dr. Wainer, Avenida de Mayo 1370.

e.6 nov.-N° 2583-v.10 nov.

Hago saber al comercio y público en general, por el término de cinco días, a contar desde la fecha, que don Francisco Leto, compra a don Ramón Piera, el negocio de pescadería y empanadería denominado «La Rosarina», de su propiedad, que funciona en RAWSON DOSCIENTOS SESENTA de esta Ciudad, a fin de que los que se consideren afectados por la transferencia, formulen al escribano actuante, dentro del plazo de diez días desde la última publicación de este aviso, los reclamos que la ley respectiva autoriza. — Resistencia, Octubre 29 de 1945. — Marina V. Varas de Nozíglia. Eno. Pco. Santa María de oro 276.

e.6 nov.-N° 2581-v.10 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 Mayo 0372, avisan que José Mata, vende a José Fernández Vázquez, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de café y bebidas "Bar Lugano" SOMELLERA 5701|7 esquina MURGIONDO, Capital, domicilio ambas partes. — Reclamos mismo negocio.

e.5 nov.-N.° 2570-v.9 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que el señor Juan Bautista Vázquez Alvarez, vende su negocio despacho de pan y confitería, calle BARTOLOME MITRE N.° 2073, su domicilio, a la señora María Luisa Buscaglia de Costantino, domiciliada Loria 534.

e.5 nov.-N.° 2567v.9 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa; que Esteban Predazzi, vende su negocio despacho de pan y facturas calle GENERAL URQUIZA N.° 728, su domicilio, a Francisco González Marín, domiciliado Loria 534.

e.5 nov.-N.° 2563-v.9 nov.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 9 de Noviembre corriente, todas las existencias que constituyen el negocio, despensa, comestibles, JUAN BAUTISTA ALBERDI 3800, orden José S. Janco, domiciliado en el negocio.

e. 5nov.-N.° 2565v.9 nov.

Se hace saber por cinco días, don Emilio Nicolás Vernet Basualdo, Santa Fe 1005, transfiere negocio "Camver" SANTA FE 1005, radiotelefonía, electricidad y afines, a "Camver" Sociedad de Responsabilidad Limitada, radiotelefonía, fonógrafos, electricidad y afines, Santa Fe 1005. — Reclamaciones a "Camver" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Santa Fe 1005.

e.5 nov.-N.° 2554-v.9 nov.

Al comercio: Hago saber que el escribano Emilio José Poggi, con oficinas en la calle 25 de Mayo N.° 252, 6.° piso, autorizará la escritura de transferencia del negocio de venta de vinos, cervezas, aceites y conservas envasadas, que bajo la denominación de "La Criollita", tengo instalado en esta Capital, calle PUEYRREDON N.° 560, y que se efectuará a favor del señor Oscar Guyon. — Miguel Juan Agustín Burone. — Reclamos en las oficinas del nombrado escribano, donde las partes constituyen domicilio.

e.5 nov.-N.° 2542-v.9 nov.

Bernardo Hojraj avisa que vende a su condómino Pedro Futiriansky, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y le corresponde del negocio despensa de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sito en esta Ciudad, calle TONELERO 6248|50 esquina CARLOS ENCINA 502, domicilio de los contratantes. — Reclamos término ley en el negocio.

e.5 nov.-N.° 2544-v.9 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, del 27 de Noviembre de 1945

Segunda Convocatoria

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, comunica a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número suficiente de acciones para que tuviera lugar el 30 de Octubre ppdo, la Asamblea General Extraordinaria, ha resuelto transferirla para el día 27 de Noviembre de 1945, a las 16 horas y 30, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista número 199, en Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Modificación de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.6 nov.-Nº 2600-v.8 nov.
e.13 nov.-Nº 2.600-v.15 nov.
e.19 nov.-Nº 2.600-v.21 nov.
e.23 nov.-Nº 2.600-v.23 nov.
e.27 nov.-Nº 2.600-v.27 nov.

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Noviembre, a las 15 horas, en Castro Barros 61, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al 17 Ejercicio, año 1945.

2º Elección de un director titular, dos suplentes y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 nov.-Nº 2591-v.22 nov.

SOCIEDAD ANONIMA HURLINGHAM CLUB

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día jueves 22 de Noviembre de 1945, a las 17 horas, en el local del Club Inglés, calle 25 de Mayo Nº 536, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Prórroga de la Sociedad por 99 años o sea hasta el 22 de Noviembre del año 2047 mediante la modificación del artículo 3 de los Estatutos en la siguiente forma: "La duración de la Sociedad será hasta el 22 de Noviembre del año 2047".

2.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1945. — El Secretario.

e.6 nov.-Nº 2615-v.22 nov.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA, S. A.

Talcahuano 640|50 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en la calle Bmé. Mitre Nº 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19º ejercicio vencido el 31 de Julio de 1945.

2º Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y del síndico, conforme al Art. 25 de los Estatutos.

3º Elección de un presidente, un director delegado, tres directores titulares, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-Nº 2582-v.22 nov.

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintiséis del mes corriente, a las dieciséis horas, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 158, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 36.º ejercicio.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección del secretario, por el término de tres años, y dos directores suplentes, por el término de un año, conforme con lo dispuesto por el Artículo 9º de los Estatutos sociales.

4.º Elección de síndicos titulares y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Ignacio Balbiani.

e.6 nov.-Nº 2603-v.26 nov.

LA FELICIANA S. A.

Rural, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria en segunda convocatoria para el 14 de Noviembre de 1945, a las 12 horas, en Corrientes 447, escritorio 705,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2.º Considerar Memoria, Balance General e Informe del síndico.

3.º Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.

e.29 oct.-N.° 2209-v.9 nov.

"EL HOGAR PROPIO"

Banco Hipotecario y de Edificación, S. A.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Noviembre próximo, a la hora 17, en nuestro local, calle Moreno 909, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al Ejercicio trigésimo quinto fenecido el 30 de Setiembre de 1945.

2.º Elección de dos directores titulares por tres años; dos directores suplentes por tres años; un síndico titular y dos síndicos suplentes por el período de ley.

3.º Designación de dos señores accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor secretario, redacten aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en nuestras oficinas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 24 del estatuto. — El Directorio.

e.26 oct.-N.° 2106-v.16 nov.

ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Noviembre próximo a las 11,30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Roque S. Peña N.° 1160, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 oct.-N.° 2232-v.15 nov.

NEOCOR

Sociedad Anónima de Publicidad

De acuerdo a lo que dispone el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en su local social calle Reconquista 281, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Julio ppdo.

2.º Retribución al Directorio y síndico.

3.º Movilizar fondo de reserva especial.

4º Distribución de las utilidades del ejercicio.

5.º Fijación de número y nombramiento de directores titulares.

6.º Nombramiento de dos directores suplentes.

7.º Nombramiento de síndico y suplente de síndico.

8.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e.25 oct.-N.° 2023-v.12 nov.

GENELECTRIC RAYOS X, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 16 de Noviembre de 1945 a las 11 horas, en el local social, Juncal 735, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del número de directores al máximo autorizado por el artículo 9 del estatuto.

2.º Nombramiento de tres directores, uno en reemplazo de B. J. Dunn que ha renunciado y dos para llenar los nuevos cargos.

3.º Aumento de capital y subsiguiente modificación artículo 5 del estatuto.

4.º Designación de dos directores para que indistintamente soliciten la aprobación de las reformas, aceptar las modificaciones que aconseje la Inspección General, suscriban la escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — F. A. Lambert, director secretario tesorero.

e.25 oct.-N.° 2070-v.12 nov.

Sociedad Anónima Ganadera "LA CONSTANCIA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos a la Asamblea General Ordinaria para el 15 de Noviembre de 1945, a las 15 en su local en la calle Reconquista N.° 336, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario que presentará el Directorio con el Informe del síndico, correspondiente al vigésimo octavo ejercicio de la sociedad que terminó el 31 de Julio de 1945.

2.º Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aprobación del reparto de utilidades.

3.º Autorización al Directorio para disponer del fondo de previsión en la medida y forma que considere conveniente.

4.º Resolución sobre aplicación de la reserva que figura en el pasivo transitorio, letra f) denominada "Revaluación Terrenos Liniers".

5.º Elección de un director titular por el período de tres años, de dos directores suplentes por el período de un año y del síndico y síndico suplente por el mismo período.

6.º Designación de dos accionistas para que en unión del director gerente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista 336, Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — El Directorio.

e.23 oct.-N.° 1835-v.12 nov.

"LA INTEGRAL", COMPAÑIA DE PROPIEDADES URBANAS Y RURALES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Noviembre de 1945, a las 17 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730, 1er piso, escr. 16, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 1944|1945.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 oct.-Nº 2.297-v.16 nov.

FABRICAS WENDT, S. A. ARGENTINA IND. Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Noviembre próximo, a las 18 horas, en el domicilio social, calle Ituzaingó 729, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347 Inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.30 oct.-N.° 2236-v.16 nov.

ASOCIACION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA MOSAICA DE VILLA CRESPO

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación

Acevedo 276, U. T. 54-9745, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tenemos el honor de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el domingo 11 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en nuestro salón social, calle Acevedo 276, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea General anterior.

2.° Memoria del presidente.

3.° Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1945.

4.° Elecciones de un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, 3 vocales, 3 revisores de cuentas y 2 inspectores escolares.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — León Arenzón, presidente. — Juan Bajraj secretario.

e.23 oct.-N.° 1889-v.9 nov.

LA AURORA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social (Florida 229) el día 16 de Noviembre de 1945, a las 10 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 9.° ejercicio, cerrado el 31 de Julio de 1945.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares por tres años, por término de mandato de los directores señores Luis Colombo, Antonio C. Yula, Joaquín M. Pérez, Pedro Imaz y Jorge J. Hitce (artículo 10), como así también de dos directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

e.25 oct.-N.° 2046-v.12 nov.

ASOCIACION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA MOSAICA

De Villa Crespo (ex Ajiezer Hajadascha)

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación

Acevedo 276

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tenemos el honor de invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el domingo 11 de Noviembre de 1945, a las 9 horas en nuestro salón social calle Acevedo 276 con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos. Art. 19, 21, 41, 42 y 43.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre de 1945. — León Arenzón, presidente. — Juan Bajraj, secretario.

e.23 oct.-N.° 1888-v.9 nov.

ESTANCIA PUERTO VELAZ LTDA.

S. A. Agrícola, Ganadera y Forestal

Cuarta Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1945, a las 16 horas en el local social, calle Sarmiento 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar un secretario ad-hoc para esta Asamblea, en cumplimiento del artículo 350 del Código de Comercio.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Demostración de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto último.

3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años; de tres directores suplentes por un año y de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta de esta asamblea. — Por el Directorio, Angel Vélaz, presidente.

Nota: Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. (Est. Art. 25).

e.23 oct.-N.° 1882-v.9 nov.

ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre próximo a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avda. Roque S. Peña 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como el informe del síndico.

2.° Elección de dos directores titulares por dos años y tres suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 oct.-N.° 2233-v.15 nov.

CIA. COLONIZADORA DEL NORTE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 21 de Noviembre, 19 horas, en San Martín 492, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2° Elegir directores y síndicos.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 oct.-N° 2.293-v.16 nov.

LEDAMA S. A.

Exportación de Lana

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Noviembre 1945, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código de Comercio y distribuir utilidades.

2° Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.

3° Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

e.30 oct.-N° 2.295-v.16 nov.

S. A. "COMFIR"

Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8.° de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el domicilio de la Sociedad, AVENIDA PTE. R. SAENZ PEÑA 567, el día martes 27 de Noviembre de 1945 a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores C. O. Campuzano, H. A. Driscoll, y A. V. Austin, quienes terminan su mandato; de dos Directores Suplentes en reemplazo de A. del Buono y A. Girola; de un síndico y de un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.7 nov.-N° 2.675-v.27 nov.

EDITORIAL DIFUSION

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Noviembre de 1945 a las 17 horas, en Callao 575 a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945; distribución de utilidades.

2.° Elección de Directorio y síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.7 nov.-N.° 2669-v.17 nov.

DESTILERIAS HIRAM WALKER & SONS (ARGENTINA)

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Rivadavia N.° 620, 5.° piso, el 28 de Noviembre de 1945, a las 10.30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945 y del informe del síndico.

2.° Destino del saldo de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por un año, síndico y síndico suplente.

4.° Remuneraciones de los miembros del Directorio, síndico y gerente, de conformidad con los artículos 12, 21 y 20, inc. h) de los estatutos, respectivamente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de nuestros estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en nuestras oficinas de Rivadavia N.° 620, 5.° piso, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 2666-v.23 nov.

"EL CERRITO"

Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1945.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 2347-v.23 nov.

PILCOMAYO

S. A. Inmobiliaria, Financiera e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 194…, a las 15 y 30 horas, en 25 de Mayo número 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, Ejercicio 31 de Agosto de 1945.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 2627-v.23 nov.

CODA

Cía. de Administraciones Comerciales y Agrícolas, S. A.

Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 30 de Junio de 1945.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 2625-v.17 nov.

ASOCIACION SINAGOGA "BEIS JACOB" FLORESTA DEL NORTE

San Blas 5026

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

La Comisión Directiva se complace en invitarle a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día domingo 11 del cte., mes, a las 16 horas, en el local de la calle San Blas 5026, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Memoria del Presidente y consideración del Balance al 31 de Octubre de 1945.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

4.° Elección de una Comisión Directiva. — Gersch Sasin, presidente. — Chaskel Streicher, secretario.

De conformidad con los estatutos sociales, la asamblea se considerará legalmente constituida con la presencia de la mitad más uno de los socios y se celebrará sea cual fuere el número de los socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.

e.7 nov.-N.° 2632-v.8 nov.

CALERA ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

De conformidad a lo establecido en los artículo 10 y 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas en Segunda Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Segundo Ejercicio Social, a celebrarse en el local 25 de Mayo 11, 4.° piso, escritorio 48, el día 20 de Noviembre próximo, a las 11 horas, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos directores titulares en reemplazo del Ing. Ernesto D. Geroe que terminó su mandato y la señora M. F. de Ojeda que renunció, de un síndico titular y de un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta.

Se recuerda a los señores accionistas las siguientes disposiciones:

Art. 10: "...los accionistas para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con 3 días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.

Art. 11: "...Si la asamblea no pudiera celebrarse en la primera convocatoria, por falta de número, se convocará por segunda vez, y en este caso, las resoluciones de la asamblea serán válidas cualesquiera que sea el número de accionistas presentes y el capital representado, aún para los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Por el Directorio.

e.7 nov.-N.° 2642-v.27 nov.

HORACIO MORIXE, S. A. MOLINERA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 12 de Noviembre de 1945, a las 16 y 30 horas, en Corrientes 222, piso 11, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital Social hasta la suma de $ 600.000. Artículo 8.° de los estatutos.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 24 de los estatutos. — Presidente.

e.22 oct.-N.° 1843-v.8 nov.

CALERA AVELLANEDA S. A.

Bmé. Mitre 226 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de Noviembre de 1945, a las 14.15 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 226, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Prórroga del plazo de duración de la Sociedad.

2.°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea en conjunto con el presidente y el síndico.

Para tener derecho y voto en la asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el artículo 28 de los estatutos sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenencias depositadas a su nombre, en la Caja de la Sociedad a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 2535-v.21 nov.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LDA.

Segunda Convocatoria

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en el local social de la calle Río Bamba N.° 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1.° de Julio 1944 — 30 de Junio 1945.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea, y varios.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación. — El Director General.

e.3 nov.N.° 2495-v.12 nov.

SOCIEDAD ANONIMA CANTERAS "EL SAUCE"

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 del mes de Noviembre próximo, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 633, piso 5.°, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes, y síndicos titular y suplente.

3.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945 — El Directorio.

e.3 nov.-N.° 2472-v.20 nov

S. A. T. I. C.

Sociedad Argentina Técnica Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en el local social, calle Talcahuano 768, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Forma de pago del dividendo de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.° de los estatutos sociales.

3.° Retribución de los directores y síndicos, artículos 9.° al 13.°.

4.° Designación de cuatro directores de acuerdo con el artículo 9.°.

5.° Designación del síndico titular y suplente.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 nov.-N.° 2457-v.20 nov.

C O N A C O

Compañía de Comercio, S. A.

Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 30 de Junio de 1945.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 nov.-N.° 2443-v.14 nov.

F R I C A L

Sociedad Anónima Industrial de Calefacción y Anexos

Conforme a lo prescripto por el Art. 11 de los estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en su local de la calle Rincón 53, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° A los efectos del Art. 354, Inc. 4.° del Cód. de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 nov.-N.° 2482-v.20 nov.

ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA S. A. Agrícola Ganadera

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 7° de los estatutos, convócase a los señores accionistas de Estancias del Litoral Camba S. A., Agrícola Ganadera, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la sociedad, calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, el día 23 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 2° ejercicio, terminado el 31 de Mayo de 1945, e Informe del síndico.

2° Fijación del número de directores.

3° Elección de los directores correspondientes.

4° Elección del síndico, por un año.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a la asistencia a la asamblea, los accionistas depositarán con una anticipación no menor de 3 días del señalado para la asamblea, sus acciones, de acuerdo al artículo 9° de los estatutos.

e.2 nov.-N° 2.422-v.19 nov.

PRIMERA COMPAÑIA MERCANTIL DE FERMENTOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en su domicilio legal, calle Brasil N° 731, el día 23 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma del artículo 1° de los estatutos, para cambiar la denominación social y del artículo 3°, aumentando el capital hasta la suma de $ 6.000.000.

2° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la asamblea, cada accionista depositará en la Secretaría de la sociedad sus acciones o un recibo de depósito de una institución bancaria, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la misma, contra recibo que indicará el número de sus acciones que les servirá de boleto de entrada a la asamblea (artículo 13 de los estatutos). — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.2 nov.-N° 2.417-v.19 nov.

EHLERT NASH MOTORS

Sociedad Anónima de Automóviles

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 15 de Noviembre de 1945, a las 16,30 horas, en el local, calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos. Modificación de los artículos 1.° y 4°.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — R. W. Roberts, Presidente.

e.31 oct.-N.° 2314-v.12 nov.

OSORNO, S. A.

Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 7o de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N° 145, 2o piso, escritorio 222 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1o Informe sobre las medidas de retiro de personería jurídica y otras dispuestas por el Poder Ejecutivo de la Nación.

2o Informe sobre las medidas tomadas por el Directorio en defensa de los intereses de la sociedad y de los accionistas su aprobación o modificación.

3o Informe sobre la situación actual de la sociedad, consideración del balance practicado al 31 de Octubre de 1945, destino de las utilidades y fijación de la retribución del Directorio y síndico.

4o Resolver: Sobre el futuro de la sociedad, eventual liquidación, nombramiento de Comisión liquidadora, fijación de sus atribuciones, emolumentos, etc.

5o Designación de dos accionistas para firmar el acta a labrarse de la Asamblea. — El Directorio.

e.5 nov.-N° 2527-v.21 nov.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

El Directorio de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social calle Corrientes 456, 5o piso, Dto. 51, el día veinte (20) de Noviembre de 1945, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de escrutadores.

2o Consideración del Inventario General, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1945, Informe del síndico y Memoria del Directorio.

3o Designación de síndico, titular y suplente, por un año.

4o Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta.

Artículo 34 de los Estatutos: Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán inscribirse en la Secretaría y depositar en la caja de la Sociedad, o en el Banco que el Directorio designe, sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. — Los tenedores de certificados nominales se atenderán a lo que dispone el artículo 32 del Decreto Reglamentario.

Nota: Siendo ésta la segunda convocatoria, se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto en el **Art. 29 de los Estatutos, la Asamblea se** efectuará con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

e.5 nov.-N° 2532-v.15 nov.

«I R U P E»

Inmobiliaria y Comercial

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Noviembre, a las 10.30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 699, piso 8o, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1o Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1o del Código de Comercio.

2.° Fijación del número y elección de directores titulares, dos directores suplentes y de síndico titular y suplente, todos por un año.

3o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.2 nov.-N° 2414-v.19 nov.

R E M A R E X

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse en el local social, Avenida Leandro N. Alem 1080, Capital, el día jueves 15 de Noviembre de 1945, a las 12 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 5.°, 16°, 22.°, 29.° y 34.° de los estatutos sociales de acuerdo con el proyecto que se halla a disposición de los señores accionistas en la sede social.

2.° Designar las personas que gestionarán la ulterior aprobación, escrituración e inscripción de dichas reformas con facultad para aceptar las enmiendas que señale la Inspección General de Justicia.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Avenida Leandro N. Alem 1080, Capital, hasta tres días antes de la reunión, las acciones o el recibo de las mismas en un Banco. — El Directorio.

e.24 oct.-N.° 2009-v.10 nov.

CALERA AVELLANEDA S. A.

Bmé. Mitre 226 — Buenos Aires

Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de los estatutos de la sociedad, no habiendo tenido quórum suficiente en primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Noviembre del corriente año, a las 14,15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, 4° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 26° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2° Elección de seis directores titulares.

3° Elección de cinco directores suplentes.

4° Elección del síndico titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, en conjunto con el presidente y síndico.

Para tener derecho y voto a la asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el Art. 28 de los estatutos, sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la Caja de la sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.2 nov.-N° 2.418-v.19 nov.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LAGORIO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 19a. Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Noviembre de 1945, a las 18,30 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes, por el término de tres años, debiendo designarse de entre los primeros al presidente.

5.° Elección de síndico titular y dos síndicos suplentes por el término de un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1945. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deben dar cumplimiento al Art 30 de los estatutos.

e.29 oct.-N.° 2187-v.15 nov.

"S E M A"
Sociedad Electro Metalúrgica Argentina S. A. en Liquidación
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la séptima Asamblea General Extraordinaria de acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 29 de Octubre de 1945, para el día 14 de Noviembre de 1945 a las 16 horas en el local Reconquista 336, piso 11, departamento X. a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación creada a la Sociedad por la desposesión realizada de sus bienes y por retiro de su personería jurídica; de las resoluciones del Directorio y adopción de todas las medidas que corresponda en virtud de esos hechos y especialmente del estado de liquidación.

2.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local Reconquista 336, piso 11, departamento X., con anticipación no menor de tres días al señalado en la convocatoria. — El Directorio.

e.29 oct.-N.° 2211-v.9 nov.

ASSA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1945, a las 17 horas en el local social Avenida Alcorta número 2601, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto y realizado en acciones ordinarias.

2.° Aplicación de la rebaja del actual capital.

3.° Aumento del capital autorizado y emisión de $ 6.000.000.—, en acciones preferidas.

4.° Reforma de los estatutos.

5.° Designación de las personas que gestionarán la aprobación por el Superior Gobierno de las reformas sancionadas, con facultad de aceptar las enmiendas que señale la Inspección General de Justicia, proceder a otorgar la respectiva escritura pública y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, y

6.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea y firmar el Libro de Asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la secretaría de la sociedad, Avda. Alcorta N.° 2601, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 16 de los Estatutos). — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945. — Juan B. Gaona, presidente.

e.31 oct.-N.° 2350-v.17 nov.

S I M A R O
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a Asamblea Ordinaria, para el 16 de Noviembre 1945, a las 15 horas, en Corrientes N° 222, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2° Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

3° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.31 oct.-N° 2.368-v.12 nov.

CAMPOMAR S. A.
De Hilados y Tejidos de Lana
Alsina 930 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en su local social, calle Alsina 930, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24° ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1945.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes.

Elección de cuatro directores suplentes, por un año.

Elección de un síndico y un síndico suplente, por un año.

4° Remuneración al síndico.

5° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — El Directorio.

e.31 oct.-N° 2.381-v.21 nov.

HENRY SIMON LIMITED
Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1945, a las 10,30 horas, en el local social, calle Sarmiento 528, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1945, y dictamen del síndico.

2° Remuneración del Directorio y síndico.

3° Elección de tres directores titulares y tres suplentes, por el término de un año.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero, con tres días de anticipación al de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1944. — George Jackson, director-gerente.

e.31 oct.-N° 2.359-v.17 nov.

CREDITO ARGENTINO URUGUAYO
S. A. Financiera
Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 14 de Noviembre de 1945 ,a las 11 horas, en el local de la Institución, calle San Martín N.° 22, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital realizado a $ 1.350.000 m|n., mediante la rebaja del 50 o|o del valor de las acciones en vigor.

2.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. Buenos Aires, Octubre de 1944. — El Directorio.

e.23 oct.-N.° 1873-v.9 nov

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA SOCIAL ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en su local social Florida 229, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio e Informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 25.° ejercicio que venció el 31 de Julio de 1945.

2.° Elección de síndico y síndico suplente por período estatutario.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 oct.-N.° 2038-v.9 nov.

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 788, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar y aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1945.

2° Considerar el aumento a siete de los miembros titulares del Directorio, conforme al Art. 11 del estatuto.

3° Elección de nuevo Directorio y de síndicos titular y suplente.

4° Remuneración de directores y síndico.

5° Destino de las utilidades.

6° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N° 2.421-v.19 nov.

ANDERSON, CLAYTON & C°. S. A.
Comercial Algodonera Argentina
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Consideración de resoluciones del Directorio en Actas Nros. 125 y 129.

3.° Elegir síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e.31 oct.-N.° 2349-v.17 nov.

BUENOS AIRES EXIMPORT
S. A. de Industria y Comercio
Convocatoria:

Convócase a los señores accionistas de la Buenos Aires Eximport, S. An. de Ind. y Com. a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Noviembre de 1945, a las 9.30 horas, en su sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730, 6.° piso, ofic. 64, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347, Inc. 1, del Código de Comercio.

2.° Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio.

3.° Elección de las personas que deberán ocupar los cargos de directores titulares.

4.° Elección de un director suplente.

5.° Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

6.° Elección de síndico titular y suplente.

7.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.26 oct.-N.° 2102-v.15 nov.

RAFAEL HERRERA VEGAS E HIJOS S. A. AGROPECUARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el 16 de Noviembre de 1945, a las 16, en el domicilio calle Reconquista 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.

2.° Remuneración de los directores y síndico.

3.° Nombramiento de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente.

4.° Ratificación de contrato.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.26 oct.-N.° 2084-v.13 nov.

INDUSTRIAS CEMENTIFERAS Y MINERAS ARGENTINAS S. A.
"I.C.I.M.A.S.A."

Convócanse accionistas Asamblea Ordinaria, 23 Noviembre 1945, 16 horas, San Juan 2028.

ORDEN DEL DÍA:

1° Memoria y Balance al 30 Junio 1945.

2° Elección cinco directores titulares, dos suplentes, síndicos titular y suplente.

3° Nombrar dos accionistas firmar acta. - - El Directorio.

e.2 nov.-N° 2.416-v.19 nov.

AL GRANO DE CAFE MANUEL CANDAME
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
1151 Lavalle 1153 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Lavalle 1151, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.

2.° Elección de dos directores titulares.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Lectura y consideración de lo resuelto por el Directorio en las sesiones de que informan las Actas Nros. 3, 4, 9, y 16.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Lavalle 1151, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los antecedentes sobre el cuarto punto de la Orden del Día, están a disposición de los señores accionistas, en la secretaría de esta sociedad.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.18 oct.-N.° 1692-v.8 nov.

MODART
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en Cabildo 555.

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, al 31 de Julio de 1945 y distribución de utilidades.

2° Elección de Directorio y síndicos.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 oct.-N° 2.300-v.16 nov.

ESTANCIAS BONADEO
Sociedad Anónima
Calle Corrientes 330 — Capital
SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 18 horas, en el local calle Corrientes 330, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del Informe del síndico.

2° Elección de dos directores titulares por tres años y uno por un año; tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 oct.-N° 2.296-v.16 nov.

R A M
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Cita a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de Noviembre de 1945, a las 18 horas, en el local calle Las Heras 1832, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del síndico, correspondientes al 4° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2° Elección de síndicos titular y suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N° 2.423-v.19 nov.

LAMSON PARAGON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 567, oficina 425, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de dos directores titulares, para un período de dos años.
4º Elección del síndico y síndico suplente, por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

e.2 nov.-N.º 2.424-v.19 nov.

"ARAUCO"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Noviembre del corriente año, a las 10,30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico.
2.º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N.º 2405-v.19 nov.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO
Sociedad Anónima

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para 16 Noviembre 1945, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado 30 de Junio 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores y un suplente.
4.º Elección de síndico y suplente.
5.º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N.º 2401-v.13 nov.

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos convócase los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12 de Noviembre 1945, a las 18 horas, en el Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 Septiembre 1945.
2.º Elección de tres directores titulares.
3.º Elección de cinco directores suplentes.
4.º Elección de síndicos (titular y suplente).
5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.24 oct.-N.º 2010-v.10 nov.

M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 14 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.
2.º Elección de tres directores titulares por tres años, y de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos, al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — El secretario.

e.22 oct.-N.º 1821-v.8 nov.

ALBERTO BRUCHMANN COMERCIAL Y FINANCIERA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Noviembre de 1945, a las 19 horas, en Corrientes 1115, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Cambio de denominación de la sociedad y reformas de los estatutos sociales.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 31º de los estatutos.

e.27 oct.-N.º 2176-v.14 nov.

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO PARAGUAYA
CONVOCATORIA

Se invita a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el día 9 del corriente mes, a las 11.30 horas en el local social, 25 de Mayo 158, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1944-1945.
2.º Renovación parcial de la Comisión Directiva.
3.º Designación de dos socios para firmar el acta.

Art. 40. — Las asambleas quedarán constituidas, siempre que estuvieren presentes la quinta parte de los socios activos o de sus representantes.

En caso que el número de socios activos presentes no alcanzare a la proporción mencionada, se procederá a celebrar asamblea después de transcurrir media hora de la fijada para la primera, y la Asamblea quedará constituida válidamente cualquiera fuere el número de miembros activos presentes, debiendo hacerse esta prevención en el aviso de convocatoria.

e.5 nov.-N.º 2551-v.9 nov.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN, S. A.
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, en segunda convocatoria, se realizará el día 19 de Noviembre del año en curso, a las 11,30 horas, en Rivadavia 1757, piso 4º, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1945.
2.º Elección de tres directores titulares un director suplente y de síndicos titular y suplente.
3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Las acciones o certificados que acrediten su existencia deberán depositarse con dos y tres días de anticipación respectivamente, a la fecha de la Asamblea para tener derecho a la asistencia y voto. — Art. 11, E. S.).

Otra: — Por tratarse de segunda convocatoria la Asamblea será válida cualquiera sea el número de Accionistas presentes. — (Art. 14, E. S.). — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

e.5 nov.-Nº 2548-v.15 nov.

EHLERT NASH MOTORS
Sociedad Anónima de Automóviles
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 15 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en el local, calle Reconquista N.º 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1945 e Informe del Síndico.
2.º Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — R. W. Roberts, presidente.

e.31 oct.-N.º 2315-v.12 nov.

L I T A
Explotación Ganadera y Agrícola S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 14 de Noviembre de 1945 a las 18 horas, en La Rural 175, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Cód. de Comercio del año 1944|45.
2.º Nombramiento de directores y síndico, titulares y suplentes, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 oct.-N.º 2067-v.12 nov.

COMPAÑIA AZUCARERA DE JUJUY, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Noviembre del corriente año, a las once horas, en el local de la calle Reconquista 46, 3er. piso, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1945.
2.º Elección por dos años de cuatro directores titulares y dos directores suplentes en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3.º Elección de síndico titular y suplente.
4.º Honorarios del Directorio.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea, recordamos lo establecido en el artículo 24º de los estatutos.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.24 oct.-N.º 1941-v.10 nov.

HACIENDA Y CRIADERO "JOSE BALBIANI" S. A.
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 10 de Noviembre a las 10 horas, en Callao 1570, con esta,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio trigésimo.
2.º Utilidades y propuesta del dividendo a repartir.
3.º Elección de cuatro directores y de síndicos, titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para la asistencia se recuerda los artículos 34 y 38 de los estatutos.

e.24 oct.-N.º 2.022-v.10 nov.

LA PIEMONTESA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convocatoria a Asamblea
Primera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes 19 de Noviembre corriente año, a las 18 horas, en el local social, Leandro N. Alem 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance general, Demostración de Ganancias y Pérdidas, remuneración a los directores y síndicos, proyecto de distribución de utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1945; todo de acuerdo al inciso e, del artículo 18 y artículo 21 de los estatutos.
2.º Elección, conforme al artículo 14 de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales, de cuatro directores titulares y tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945.

e.27 oct.-N.º 2143-v.14 nov.

ACERIA ELECTRICA AMERICANA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en el local de la calle Talcahuano 768, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.º Designación de cinco miembros del Directorio.
3.º Designación del síndico titular y suplente.
4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 nov.-N.º 2456-v.20 nov.

COPPA & CHEGO
Soc. Anón. Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Convocatoria a Asamblea
Primera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes 19 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas, en el local social, 25 de Mayo 549, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance general, Demostración de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1945.
2.º Elección, de acuerdo al artículo 7 de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales, de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945.

e.27 oct.-N.º 2144-v.14 nov.

ASOCIACION PRO—HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 7.ª

Secretaría: Lavalle 2625

Buenos Aires, Octubre de 1945.

Señores consocios:

Cumpliendo con lo dispuesto por el Artículo 31 de los Estatutos sociales, me es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de esta Asociación, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 19 horas, en el local de la Secretaría, Comisaría 7.ª de Policía de la Capital, calle Lavalle N.º 2625, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Memoria y Balance General correspondiente al 21.º ejercicio.
2.º — Elección de ocho miembros titulares de la Comisión Directiva, en reemplazo de los Sres. Esc. Ernesto Vales, Naúm Trampolsky, Dr. Alejandro Caride, Sres. Ricardo Colombo, Marcelo Da Corte, Enrique Etinger, Dr. Horacio Fernández Zaldívar y Dr. Carlos Guerra, por el término de tres años.
3.º — Elección de dos revisores de cuentas en reemplazo de los señores: Cont. Jesús Vicente Cappellano y señor Meyer Sicorsky por el término de un año.
4.º — Enajenación de terrenos de San Antonio de Padua.
5.º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea: — Dr. José Dueñas, presidente. — Dr. Eugenio A. Felgueras, secretario H.º.

Art. 32 de los Estatutos vigentes:

Las asambleas se celebrarán y serán válidas, cualquiera que sea el número de socios activos presentes, después de transcurrida media hora, de la fijada en la convocatoria.

Art. 39. — Para tomar parte en las Asambleas, todos los socios deberán proveerse de una tarjeta de entrada, que se facilitará en la Secretaría General, hasta veinticuatro horas antes de que se realice, lo cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por disposiciones emanadas de los Estatutos.

e.27 oct.-N.º 2171-v.30 nov.

ROBERTO BERLINGIERI S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en la calle Bulnes N.° 2722, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas, a los efectos del artículo 33 de los estatutos;
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945 y distribución de utilidades;
3.° Elección de seis directores por un año;
4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de su remuneración;
5.° Fijación de la garantía de los directores, conforme con el artículo 16 de los estatutos. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 2561-v.21 nov.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Noviembre de 1945, a las 10,30 horas, en Río Limay N.° 1725, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar distribución de gratificaciones.
2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 2573-v.21 nov.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Fíjase el día 12 del mes de Noviembre próximo, a las horas 17, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano número 1549, piso 4.°, la licitación pública para la adquisición de "víveres frescos, víveres secos, combustibles, etc., para el racionamiento del personal de tropa de la División Bomberos, Cuerpo de Policía Montada, Cuerpo Guardia Infantería, Menores Asilados, Detenidos, Personal y Enfermos del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", etc., durante el año 1946".

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4.°, (Departamento Central). — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.17 oct.-N.° L-2272-v.9 nov.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1945, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Azul, Distrito 21°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 21° (Bahía Blanca), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Buenos Aires). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.5 nov.-N° L-2986-v.15 nov.

Licitación Pública N.° 230.

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "artículos varios".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 8 de Noviembre de 1945 a las 16.30 horas, en el local N.° 639, piso 6.° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 11.45 a 17.30 y sábados de 8.30 a 12.45 horas.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.3 nov.-N.° L-2903-v.8 nov.

Licitación pública N.° 235

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "libros de fabricación especial, formularios e impresos varios", (1946).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 24 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en el local N.° 639, piso 6.° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.2 nov.-N.° L-3027-v.19 nov.

Licitación pública N.° 236

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "artículos y materiales para talleres gráficos (1946)".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 24 de Noviembre de 1945 a las 10,30 horas, en el local N.° 639, piso 6.° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.2 nov.-N.° L-3028-v.19 nov.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre de 1945, a las 16 y 30 horas, para contratar la locación y explotación del bar y restaurant del Casino de la ciudad de Mar del Plata.

La apertura de las propuestas tendrá efecto el día y hora indicados en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, Capital, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto. Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Lotería, calle Rivadavia 1665, 3er. piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles, de 11,45 a 17 horas y sábados, de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

e.31 oct.-N° L-3.050-v.9 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

(O. 106)

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Diciembre de 1945, a las 15,30 horas, para las obras de terminación del Pabellón «Consultorios Externos de Cirugía y Aula», sobre la calle Paraguay, en el Hospital de Niños, calle Gallo 1330, Capital. — Para bases de licitación, informes, etc., ocurrir Oficina N° 5, Reconquista 269, Capital, de 11,45 a 17,30 horas. — Valor de la documentación $ 50 moneda nacional. — La Comisión de Obras.

e.5 nov.-N° L-3069-v.15 nov.

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN DELEGACION LICITACION PUBLICA N.° 10

Llámase a Licitación Pública, término diez días, a contar del 27 del corriente, para la provisión de instrumental de ingeniería, elementos de dibujo, muebles y útiles, con destino a "Reconstrucción de San Juan". — Apertura de propuestas: Día 9 de Noviembre próximo a las 10 horas, en Córdoba 859 (San Juan) Oficina de Licitaciones y Suministros. — Las propuestas deben presentarse con sellado y depósito de garantía de Ley. — Para retirar Pliego de Condiciones y otros datos, en Córdoba 859 (San Juan) de 8 a 11 horas (Oficina de Licitaciones y Suministros). —San Juan, 18 de Octubre de 1945. — Por orden y en ausencia del Señor Director General: José Rettaroli

e.27 oct.-N.° L-2987-v.8 nov.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Expte. N.° 24.930|45

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 19 del mes de Noviembre próximo a las 9 horas ,para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Sección Higiene de los Transportes y Sanidad de Fronteras (Belgrano 124, Capital Federal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas, hasta el 15 de Noviembre y de 7,30 a 13 horas los días subsiguientes.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: varios (antiparras, bozales, banderas, nacionales y de sanidad, cadenas de hierro, faroles, mangueras, precintos de plomo, etc.); combustibles y lubricantes (alcohol desnaturalizado, carbón de piedra, grasa consistente, leña de quebracho colorado en trozos pequeños y p|cocina); drogas y productos de farmacia; artículos de limpieza, menaje y bazar; máquinas de escribir y calcular; herramientas (hojas de sierra, lámparas de soldar, limas, machetes, palas, planillas de espesor de acero, piedras de esmeril, terrajas ,etc.); ferretería (alambre, clavos); uniforme y equipos (trajes, capotes guardapolvos, mamelucos, gorras, zapatos, guantes, etc.); artículos de escritorio; impresos; cables de acero, etc.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945. — El Director General de Administración.

e.7 nov.-N.° L-2930-v.17 nov.

Expte. N.° 43.445|45

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 30 del mes de Noviembre próximo a las 8,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a esta Dirección Nacional durante el año 1945.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas, hasta el 15|11|45, y de 7,30 a 13 horas desde el 16|11|45.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: materiales varios: (cartillas Campaña Educación Sanitaria, carpetas tapas duras, libros, afiches, etc.).

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — El Director General de Administración.

e.7 nov.-N.° L-3123-v.23 nov.

Llámase a licitación pública, 2.° llamado para el día 12 del mes de Noviembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Dispensario Público Nacional Cardiológico, de Mendoza.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas. Con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Electricidad (lámparas, alambres, fusibles, etc.). — Drogas, productos químicos, farmacia e instrumental científico. — Ropas y elementos de costura. — Combustible (alcohol, carbón, leña). — Máquinas de escribir (reparación y limpieza). — Moblaje y artefactos (estufa y reparación bobinaje heladera). — Alimentos (leche, pan, manteca, azúcar, té y café). — Uniformes y equipos (botas, cofias, delantales, guardapolvos, etc.). — Utiles libros, impresiones y encuadernación. — Varios (seguro contra incendios, vidrios, etc.). — Conservación de obras.

El Director General de Administración.

e.6 nov.-N.° L-2876-v.10 nov.

Llámase a licitación pública, 2.° llamado para el día 12 del mes de Noviembre próximo a las 13,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Dispensario Público Nacional Polivalente, en Rosario (Santa Fe).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Productos químicos, farmacia e instrumental científico. — Lavado y planchado de ropas. — Herramientas. — Artículos de limpieza, bazar y menaje. — Máquinas de escribir. — Pan, harinas y fideos. — Uniformes y equipos. — Utiles de oficina.

e.6 nov.-N.° L-2927-v.10 nov.

Llámase a licitación pública, 2.° llamado, para el día 14 del mes de Noviembre, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Hospicio de Las Mercedes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos y condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Automóviles y su conserv. — Combustibles y lubricantes. — Drogas, productos químicos y farmacia. — Limpieza, bazar y menaje. — Máquinas de escribir, calcular y su conserv. — Máquinas, motores, herramientas y su conserv. — Materiales y materias primas. — Moblaje, artefactos y su conserv. — Racionamiento y alimentos. — Uniformes y equipos. — Libros, impresos, encuadernación. — Instrumental científico. — Artículos varios.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — El Director General de Administración.

e.6 nov.-N.° L-2928-v.13 nov.

Llámase a licitación pública, primer llamado para el día 14 del mes de Noviembre próximo, a las 11,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1945 del Dispensario Público Nacional de la zona oeste (Capital Federal).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en

presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: drogas, productos químicos y farmacia.

e.2 nov.-N.º L-2933-v.13 nov.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión y construcción de diez armarios ficheros con destino al Ministerio de Hacienda de la Nación, (expediente 8470|44). La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Noviembre de 1945, a las 10,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.7 nov.-N.º L-3100-v.17 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de (200) doscientos rollos de gelatina para uso en las máquinas sistema hectográfico marca Ditto, que se encuentran en la Dirección General de Aduanas (expediente 8.637|45).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Noviembre de 1945, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.31 oct.-N.º L-3046-v.12 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales y útiles de limpieza con destino a la Dirección General de Aduanas (expediente 6.868|45).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Noviembre de 1945, a las 16,15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.31 oct.-N.º L-3044-v.12 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de diversas maderas con destino a la Casa de Moneda de la Nación e Intendencia del Ministerio de Hacienda (expediente 7.184|45).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Noviembre de 1945, a las 16,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.31 oct.-N.º L-3045-v.12 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 477; ramo cartulina; apertura, Noviembre 12, 15 (D. 9400|945).

Buenos Aires, ... de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.6 nov.-N.º 3101-v.12 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Intrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 478; ramo; Máq. de coser; apertura; Noviembre 12, 15 horas. (I. 16.331|45).

Buenos Aires, ... de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.6 nov.-N.º L-3102-v.12 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Intrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación N.º 479; ramo; carpetas de cartón; apertura; Noviembre 12, 15 horas. (J. 10.665|945).

Buenos Aires, ... de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.6 nov.-N.º L-3103 v.12 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.º 476; Ramo: materiales de imprenta; Apertura de las propuestas: Noviembre 8; 15 hs. (E. 7737|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.3 nov.-N.º L-3077-v.8 nov.

Licitación Pública N.º 106|45

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 2|11|45, para resolver, con destino al Ministerio, la adquisición de: té y café que necesitará durante el año 1946 para completar la merienda que se sirve diariamente al personal de las distintas oficinas y dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|11|945 a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 nov.-N.º L-3063-v.13 nov.

Licitación Pública N.º 107|945

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles a partir del 2|11|945, para resolver, con destino a la Sección Teneduría de Libros de la Dirección General de Administración, la adquisición de: dos máquinas eléctricas de contabilidad.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|11|945 a las 15:15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 nov.-N.º L-3064-v.13 nov.

Licitación de local para instalación de la Dirección General de Enseñanza Técnica.

1.º — Llámase a licitación de casa para el 15 de Noviembre próximo a las 16 horas, a fin de tomar un local en arriendo con destino a la instalación de la Dirección General de Enseñanza Técnica, ubicado en el radio determinado por la misma y que comprende las calles Leandro N. Alem, Avda. José Figueroa Alcorta, Pueyrredón, Rivadavia, Sáenz Peña, Avenida de Mayo, Bolívar, Victoria y Leandro N. Alem, con no menos de 20 habitaciones, cuyas condiciones y características deberán consultarse en la Secretaría de la Dirección General de Administración, donde se facilitarán asimismo los correspondientes pliegos de condiciones en forma gratuita.

2.º — Las propuestas redactadas en la forma que se indica en el pliego de condiciones, se recibirán en la referida dependencia antes de la hora del día fijado para la licitación, en presencia del Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 oct.N.º L-2991-v. 15 nov.

MUSEO ARGENTINO DE CIENCIAS NATURALES

Expediente M. 7809-1945

Llámase a licitación privada — segundo llamado — para el día 12 de Noviembre corriente, a las 15 horas, para la provisión de 31 parantes de planchuela de hierro con 4 brazos, iguales a los existentes en las vitrinas de la Sección Arqueología, de acuerdo a las características especificadas en los formularios que pueden retirarse conjuntamente con el pliego de condiciones en la Oficina del Sr. Habilitado, Av. Angel Gallardo 470, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 12.30.—El Habilitado.

e.6 nov.-N.º-L.-3119-v. 10 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE CORDOBA

Instituto de Maternidad

Licitación

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de Diciembre próximo a las 11 horas a fin de proveer al Instituto de Maternidad de leche, carne, café, te, leña, almacén y comestibles, artículos de limpieza, ropería, farmacia, laboratorio, guantes, termómetros, agujas, jeringas, y películas radiográficas, durante el año 1946.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Administración del Instituto todos los días hábiles de 9 a 12 hs. — La Dirección.

e.3 nov.-N.º L-3021-v.14 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. N. 495|945

Llamase a: licitación privada N.º 18, (por segunda vez) para la adquisición de:

2 cubiertas con cámaras 720-32-6.

2 cubiertas con cámaras 32-6; con destino a la Cárcel de Neuquén.

La licitación se llevará a cabo el día 10 del corriente a las 10 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945. — Alfredo Laigle, Coronel Auditor (R.), Director General Interino.

e.7 nov.-N.º L-3116-v.9 nov.

Expte. U. 2299|45

Llámase a licitación privada N.º 20 para la adquisición de:

25 chapas de hierro galvanizado, acanalado N.º 24 de 3,04 metros de largo.

25 chapas de hierro galvanizado, acanalado N.º 24 de 3,66 metros de largo.

25 chapas de zinc, lisas N.º 16, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Noviembre a las 15 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros, mencionada cualquier día hábil de 11.30 a 17.15 horas. — Alfredo Laigle, Coronel Auditor (R.), Director General Interino.

e.6 nov.-N.º L-3025-v.8 nov.

Expte. U. 1680|945.

Llámase a licitación privada N.º 23, para la adquisición de:

4 Teléfonos de mesa de 3 imanes, tipo D. A. H. 1102 (antes 1002), con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 9 del corriente a las 15 y 30 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1945. Alfredo Laigle, Coronel Auditor (R.), Director General Interino.

e.6 nov.-N.º-L.-3117-v.8 nov

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS DE CORDOBA

Licitación

Prorrógase para el día 12 de Noviembre próximo, a las 11 horas ,la licitación pública que debía tener lugar el día 31 de Octubre próximo, a fin de proveer a dicho Hospital, durante el año 1946, de Drogas, Productos Químicos y de Farmacia; de Instrumental Científico y de Artículos de Limpieza.

Carlos G. Carranza, director.

e.27 oct.-N.º L-2963-v.8 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para las 11 del día 16 de Noviembre de 1945, para contratar de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de nueve mil quinientas (9.500) lámparas eléctricas con destino a **Escuelas y Oficinas** de la Repartición. **Datos**: División Compras, Charcas N.º 1690, Capital. — Hugo Alfredo Auzorreguy Secretario General.

e.6 nov.-N.º L-2937-v.15 nov.

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para las 11 del 15 de Noviembre de 1945, para contratar de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado, la provisión, refección y colocación de toldos en las ventanas del edificio del Consejo Nacional de Educación. — Datos en la División Compras, Charcas N.º 1690, de esta Capital. — El Secretario General.

e.5 nov.-N.º L-2936-v.14 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.º 21|945, para el día 26 de Noviembre de 1945, a las 11.15 horas, para la provisión de artículos de librería, papelería, e imprenta, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Piedras 141, 3er. piso. — (V. División-Compras).

Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.2 nov.-N.º L-3057-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 2|945, para el día 26 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, para la provisión de leña, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Piedras 141, 3er. piso. (V. División-Compras).

Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.2 nov.-N.º L-3058-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública número 20|945, para el día 12 de Noviembre de 1945, a las 11.30 horas, para la provisión de artículos de librería, papelería, e imprenta, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Piedras 141, 3er. piso. (V. División Compras. — Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C", Producción.

e.24 oct.-N.º L-2942-v.10 nov.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS. — Avda. Ing. Huergo 251

Licitaciones Públicas Nros. 62, 63 y 64 para el día 17 de Noviembre de 1945 "CIUDAD DE BUENOS AIRES"

(62) Hora: 10.30. — Provisión sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine en la propuesta, de muebles tapizados con destino a varias unidades del Ejército. Depósito de garantía de licitación 3 %, correspondiente al monto total de la oferta.

(63) Hora: 10.45. — Provisión sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine en la propuesta de 2 415 salivaderas de hierro enlozado, con destino a varias unidades del Ejército. Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la oferta.

(64) Hora: 10.55. — Provisión sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine en la propuesta, de 30 heladeras eléctricas para farmacias, con destino a varias unidades del Ejército. Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la oferta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel; Secretario.

e.6 nov.-N.º-L.-3118-v.16 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 57 — 58 — 59 y 60 para el 12 de Noviembre de 1945 "El Palomar" (Provincia de Buenos Aires)

(57)

Hora: 11,30 — Provisión y colocación de muebles de madera y tapizados en en Pabellón Dormitorio "C" para cadetes del Colegio Militar de la Nación. — Depósito de garantía de licitación 3 o|o, correspondiente al monto total de la propuesta.

(58)

Hora: 11.45 — Provisión de 300 (Trescientas) camas metálicas, con destino al Pabellón Dormitorio "C" para cadetes del Colegio Militar de la Nación. — Depósito de garantía de licitación 3 o|c, correspondiente al monto total de la propuesta.

(59)

Hora: 12,00 — Provisión de 32 (**Treinta y dos**) armarios metálicos tipo A.M. 3, para el Pabellón Dormitorio "C" para cadetes del Colegio Militar de la

Nación. — Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta.

"Ciudad de Buenos Aires"

(60)

Hora: 12,15 — Provisión de 80 (Ochenta) sillones tapizados con destino a la Escuela Superior de Guerra. — Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. —Buenos Aires, Octubre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, secretario.

e.30 oct.-N.º L-3020-v.10 nov.

Licitaciones públicas Nros. 61 y 48 para el día 15 de noviembre de 1945.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora [illegible] — Provisión de armarios metálicos, armarios de seguridad y cajas de seguridad, con destino a varias unidades del Ejército. — Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta.

Hora 12.15. — Provisión y colocación de molduras de bronce en el piso bajo (Salones de Recepción), del nuevo edificio en construcción, para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial pesos 3.010. m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel. Secretario.

e.3 nov.-N.º L-3078-v.14 nov.

---

6. DESTACAMENTO DE MONTAÑA

Licitación

Llámase a licitación pública a partir de la fecha, para la provisión de carne y galleta o pan, durante el año 1946, a las unidades de Guarnición en Junín de los Andes.

Para informes y pliego de condiciones dirigirse al Comando del 6. Destacamento de Montaña, Junín de los Andes (Neuquén), donde se abrirán las propuestas el día 15 de noviembre a las 11.30 horas. — Enrique F. Gimier, Subt. Int., Secretario. — Máximo A. Garro, Teniente Coronel — Presidente.

e.3 nov.-N.º L-3089-v.20 nov.

LICEO MILITAR GENERAL PAZ

LICITACION PUBLICA N.º 4|45

Apertura de propuestas el 28 de noviembre de 1945 a las 10 horas. — Para la provisión de uniformes, vestuario y equipo para alumnos durante el año 1946.

Por pliegos de condiciones y demás datos, recurrir al Servicio de Intendencia de 8 a 10 horas, Km. 9½ — Camino a "La Calera" por Alto Alberdi — Córdoba. — Roberto Ramón Moyano, Capitán de Intendencia, Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.3 nov.-N.º L-3079-v.14 nov.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a licitación pública N.º 42, para el día 10 de Noviembre de 1945, a las 9,30 horas, para la provisión de: Artículos de ferretería — Elementos para escritorio (papel para embalar y rótulos colgantes de 6 x 12 cm.) y madera de álamo en tablas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 oct.-N.º L-2924-v.8 nov.

Llámase a licitación pública N.º 43, para el día 10 de Noviembre de 1945, a las 10,00 horas, para la provisión de: Elementos para Gimnasia (caballos de madera, garrochas, jabalinas, pesas, cajones de salto, barras de hierro, palcos móviles, paralelas, paredes de rejas, etc.) — Elementos para Esgrima (caretas, espadas, hojas de repuesto para espada y sable) — Confección de Artículos de Talabartería (arneses, bolsas de curaciones, carteras, dispositivos de quita y pon, portamachetes, fundas de lona para carabina, etc.) y Astas para Banderas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.23 oct.-N.º L-2923-v.9 nov.

Llámase a licitación pública N.º 41, para el día 10 de Noviembre de 1945 a las 9.15 horas, para la provisión de: mantas de lona con forro — Mantas matras — Rasquetas de hierro y cepillos de cerda y paja para limpieza de ganado — Tijeras de atusar — Aceite de lino cocido — Vaselina (amarilla y blanca) — Pinturas — Barniz negro — Estopa de algodón — Cáñamo peinado, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945. — José C. Sampayo Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Matrial del Ejército.

e.22 oct.-N.º L-2919-v.8 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

División Ventas

Lavalle 941 — U. T. 35-5526

Llámase a licitación pública N.º 120|45 para el día 20 de noviembre de 1945 a las 8 y 30 horas para la venta de 5.000 kilogramos de borras de seda y 120.000 kilogramos de linters de algodón X.2.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.3 nov.-N.º L-3088-v.16 nov.

Departamento Administrativo

DIVISION COMPRAS

Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública número 180|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 12.30 horas, para la provisión de motores eléctricos con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 nov.-N.º L-3108-v.22 nov.

Llámase a Licitación Pública número 179|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 12.20 horas, para la provisión de balanzas de contralor, tablones de madera, zorras de transportes, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 nov.-N.º L-3109-v.22 nov.

Llámase a Licitación Pública número 178|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 12.10 horas, para la provisión de rodamientos a bolilla, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. **Directorio.**

e.6 nov.-N.º-L-3110-v.22 nov.

Llámase a Licitación Pública número 177|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 12.00 horas, para la provisión de electrodos, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a **12.30** horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 nov.-N.º L-3111-v.22 nov.

Llámase a Licitación Pública número 175|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 11.30 horas, para la provisión de máquinas y elementos varios, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Compra, del Departamento Administrativo de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 nov.-N.º L-3112-v.22 nov.

Llámase a Licitación Pública número 176|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 11.45 horas, para la provisión de materiales para aislación térmica de cámaras catalizadoras, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 nov.-N.º L-3113-v.22 nov.

Llámase a licitación pública Nº 173|45, para el día 24 de Noviembre de 1945, a las 11.50 horas, por la provisión de compresores de aire, bombas de vacío, bomba para comprimir agua, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e. 3 nov.-Nº L. 3071-v. 14 nov.

Llámase a licitación pública número 172|45, para el día 24 de Noviembre de 1945, a las 11.40 horas, por la provisión de aparejos con carro corredizo, con destino a la Planta de Tolueno.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle número 941, Buenos Aires, los días hábiles, de 730 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.3 nov.-N.º L-3072-v.14 nov.

Llámase a Licitación Pública número 170|45, para el día 24 de Noviembre de 1945, a las 11.15 horas, por la provisión de equipos de bombeo y calentamiento de Fuel - Oil, con destino a la Planta de Tolueno.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle número 941, Buenos Aires, los días hábiles, de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.3 nov.-N.º L-3060-v.14 nov.

Llámase a **Licitación** Pública número 171|45, para el día 24 de Noviembre de 1945, a las 11.30 horas, por la provisión de tanques acumuladores, torre absorbedora, aparatos enfriadores, recipientes acumuladores, chimeneas de emergencia, con destino a la Planta de Tolueno.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle número 941, Buenos Aires, los días hábiles, de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e. 3 nov.-Nº L. 3059-v. 14 nov.

Llámase a Licitación Pública número 174|45, para el día 24 de Noviembre de 1945, a las 12 horas, por la provisión de linters de algodón, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle Nº 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.3 nov.-N.º L-3070-v.14 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 169|45, para el día 14 de Noviembre de 1945, a las 13 horas, por la provisión de leña, de preferencia quebracho colorado o blanco, tipo ferrocarril.

Alternativamente, cotizar otro tipo similar en rendimiento, con destino a la Fábrica Militar ex Imeta.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.º 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.2 nov.-N.º L-3061-v.13 nov.

Llámase a licitación pública N.º 164|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 11,15 horas, por la provisión de: Máquinas; (Balancines a Excéntrico — Tornos Especiales — Máquinas Fresadoras Universales — Afiladora tipo "Nevada" o similar — Perforadora Sensitiva — Perforadora de Precisión — Tornos Rápidos de Precisión — Máquinas de Afilar y Rectificar Universales — Horno Reverbero o por Circulación de Gases Calientes — y Galvanómetro, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-N.º L-3012-v.15 nov.

Llámase a licitación pública N.º 165|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 11,30 horas, por la provisión de: maquinarias (polipasto eléctrico, torno automático), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-N.º L-3007-v.15 nov.

Llámase a licitación pública N.º 163|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, por la provisión de: torno mecánico, máquina agujereadora, máquina limadora, máquina fresadora y máquina esmeriladora, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.N.º L-3008-v.15 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 168|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 12 horas, por la provisión de Lámparas Eléctricas Incandescentes, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle Nº 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-Nº L-3009-v.15 oct.

Llámase a Licitación Pública 167|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 11.50 horas, por la provisión de Lámparas Incandescentes, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.º 941, Buenos Aires,

los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-Nº L-3010-v.15 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 466|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 11.40 horas, por la provisión de: Martinetes a Vapor y alternativamente Martinetes a Aire Comprimido, con destino al Departamento Fábricas Militares. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo. División Compras, Lavalle Nº 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-Nº L-3011-v.15 nov.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública, 29 Noviembre próximo, 11,00 horas, construcción obra "Ampliación de Alojamientos" en el Aeródromo Comandante Espora. — Presupuesto Oficial $ 314.755.45 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avda. Eduardo Madero N.º 351 - Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.27 oct.-N.º L-2967-v.14 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

63.160|945.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diversas maquinarias, para el taller mecánico y de carpintería de la Estación Experimental Nacional en Las Breñas (Chaco), del Instituto de Ingeniería Rural, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en al Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Noviembre de 1945, a las 16 horas. — Natalio Marzorati, subdirector de Administración.

e.29 oct.-Nº L-2.992-v.9 nov.

DIRECCION FORESTAL

División de Contralor

Territorio de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1945.

621|45. — Expte. N.º 376.436|944. Visto el Decreto número 12.208|45 de fecha 5 de Junio último, por el cual se aprueba el pliego de condiciones y contrato a regir en el ofrecimiento por licitación pública para el aprovechamiento del bosque existente en la superficie de cinco mil hectáreas, ubicadas al N. E. de Ushuaia, sobre ambas márgenes del Río Lasifanay u Oeste, en el territorio de Tierra del Fuego, dentro de la zona sin mensura que se determina en el croquis ilustrativo,

El Director Forestal —

Dispone:

1.º — Llámase a licitación pública hasta el 30 de noviembre de 1945, a las 8 horas, para la adjudicación de la superficie de cinco mil (5.000) hectáreas, para su explotación forestal, ubicada en el territorio de Tierra del Fuego, en la franja que partiendo del vértice N. E. del lote N.º 110 de la subdivisión del citado territorio, se extiende al Norte hasta 2.500 metros y sigue el curso del río Lasifanay u Oeste en la longitud de 20.000 metros; tomando 1.250 metros al Sud y al Norte de las márgenes del mismo, conforme se determina en el croquis ilustrativo de fs. 75..

2.º — El aforo a regir en esta explotación, será el que resulte de la adjudicación de la concesión para la extracción de maderas de rollizos en estado verde, por metro cúbico, y los que se determinan en el artículo 5.º y para el caso de sanciones, los que se establecen en el artículo N.º 20 del contrato.

3.º — Podrán participar en este ofrecimiento, los interesados inscriptos en el Registro de Obrajeros en la 1ra. y 2da. categoría o aquellos que se inscribieren hasta el 25 de noviembre de 1945 en las referidas categorías, fecha en la cual, quedará cerrada la inscripción, a los efectos determinados en el artículo 1ro. del pliego de condiciones.

4.º — Los interesados podrán retirar pliego de condiciones para la licitación y formularios de contrato que regirá la explotación, en la Dirección Forestal, calle Azcuénaga N.º 1344 — Capital — y en las Oficinas de la Repartición que funcionan en el territorio de Tierra del Fuego.

5.º — Las propuestas deberán ser presentadas o remitidas por carta certificada, a la Mesa General de Entradas de la Secretaría de la Dirección Forestal hasta el día 30 de noviembre de 1945 a las 8 horas. Pasado dicho término no será aceptada ni considerada reclamación alguna.

Las oficinas del territorio de Tierra del Fuego no aceptarán propuestas, debiendo asesorar a los interesados que pretendan hacerlo, en el sentido indicado en la primera parte de este artículo.

6.º — Los sobres serán recibidos en la Mesa General de Entradas, bajo recibo y constancia escrita del día y hora de recepción con indicación del número de certificado, si se enviara por correo.

A los efectos del contralor se anotará cada sobre-presentación en una planilla con los datos indicados, dándoseles un número correlativo, de acuerdo al orden de presentación.

7.º — A las 8 horas del día 30 de noviembre de 1945, el Secretario General, Jefe de la División de Contralor y Jefe de la Mesa General de Entradas, controlarán la planilla aludida anteriormente y procederán al cierre de la misma bajo constancia escrita.

8º Las propuestas serán abiertas el día 30 de Noviembre de 1945, a las once horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º del pliego de condiciones o el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora, si fuese decretado feriado.

9º Por Secretaría General, imprímanse para atender las necesidades de este ofrecimiento, 150 ejemplares de la presente disposición, del pliego de condiciones y contrato que regirán la explotación y del formulario de presentación de propuestas de fs. 80 a 94, inclusive.

10.º—La División de Contralor remitirá los elementos de publicidad a que se refiere el artículo anterior, impartiendo instrucciones a los Jefes de los Distritos Forestales de los Territorios del Sud, a fin de que realicen una amplia difusión del ofrecimiento, con indicación de la fecha que regirá para la presentación de propuestas.

11.º Las publicaciones deberán realizarse en el Territorio de Tierra del Fuego durante quince (15) días como mínimo, en el lapso comprendido entre el 1º y 30 de Noviembre de 1945, debiendo realizarse la primera publicación, indefectiblemente, el día 1º del citado mes.

Dentro de las 24 horas del cierre del ofrecimiento, la Oficina aludida enviará un ejemplar de cada diario o periódico en el que se hubiese realizado la publicación de referencia.

12.º Solicítese la publicación en el Boletín Oficial, comuníquese a la Escribanía Mayor de Gobierno para su conocimiento e invítese al señor Director de Administración para asistir a dicho acto.

13.º Tome razón la División de Secretaría General (Oficinas de Digesto y Reglamento y Registros) y paso a la de Contralor, a sus efectos, debiendo ser devuelto el presente expediente a la Secretaría General el 28 de Noviembre de 1945.

Fdo.): Lucas A. Tortorelli, Director Forestal.

e.6 nov.-L-2387-v.9 nov.
e.12 nov.-L-2387-v.14 nov.
e.16 nov.-L-2387-v.19 nov.
e.21 nov.-L-2387-v.23 nov.
e.26 nov.-L-2387-v.30 nov.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación pública N.º 430

Expediente N.º 2382|45

Llámase a licitación pública para el día 19 de Noviembre de 1945 a las 11.15 horas, para adjudicar la provisión de una camioneta rural de 85-90 H.P., destinada al servicio de movilidad del Parque Nacional de Nahuel Huapí — Territorio del Río Negro.

La apertura de propuestas se realizará en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.º 690 — 2.º piso — Ciudad.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en la misma oficina de Contaduría — 2.º piso, todos los días hábiles de 11.15 a 17 horas, sábados de 8.30 a 12.45 horas, hasta el día 15 de Noviembre próximo, y de 7.30 a 13 horas a partir de esa fecha. — Pliego, sin cargo.

e.7 nov.-N.º L-3126-v.17 nov.

Licitación Pública Nro. 426.

Expte. 1953|1945

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre del año 1945, a las 15,30 horas, para adjudicar la provisión de barras de acero, palas, hachas, cabos de maza, platos de hierro, ruedas de hierro, bulones de carretillas, planchuelas de hierro, gelinita, etc., destinado a la construcción de caminos en el Parque Nacional de Nahuel Huapí.

Pliegos de condiciones pueden retirarse en Departamento de Contaduría, Santa Fe N. 690, 2. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 11,15 a 17,00 horas, excepto sábados de 8,30 a 11,30 horas. — Pliego sin cargo.

Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.29 oct.-N.º L-3006-v.9 nov.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 42 660-DC-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de piezas especiales y válvulas de hierro fundido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 de Noviembre próximo, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1945.

e.5 nov.-N.º-L-3097-v.15 nov.

Expte. 32.324-DC-1945

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de una máquina excavadora con destino a las obras de riego y defensa en la Isla Choele-Choel, (Territorio de Río Negro). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 28 de Noviembre próximo, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — El Secretario General.

e.5 nov.-N.º L-3090-v.15 nov.

Expte. 37.605-DEI-945

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos electrobombas centrífugas de eje vertical para pozos profundos, con cañerías, accesorios, repuestos y dos tableros, con destino al barrio obrero en Villa Concepción, del Partido de San Martín (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 del corriente mes a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — El Secretario General.

e.5 nov.-N.º L-3105-v.15 nov.

Expte. 42.205-LP-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,45 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de Noviembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — El Secretario General.

e.2 nov.-N.º L-3041-v.13 nov.

Expte. 41470-DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas y productos para laboratorio químico. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 11.15 a 15.30. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 19 de noviembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — El Secretario General.

e.2 nov.-N.º L-3040-v.13 nov.

Expte. 30.995-D. Const. - 1945

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo motor-compresor, martillos neumáticos, herramientas y accesorios, mangueras, sobre chasis equipado con rodado neumático, acondicionado para remolque. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11.15 a 15.30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 de noviembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — El Secretario General.

e.2 nov.-N.º L-3042-v.13 nov.

Expte. 41.512-DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de dos electrobombas centrífugas de eje horizontal, con cañerías, accesorios, repuestos y un tablero, con destino a la estación elevadora auxiliar de la Torre Tanque N.º 1 del Distrito Mar Del Plata. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11.15 a 15.30. —Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso hasta el 6 de diciembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. —Buenos Aires, Octubre 27 de 1945.

e.2 nov.-N.º L-3023-v.13 nov.

Expte. 41.511-DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de electrobombas centrífugas de eje horizontal y grupos auxiliares de cebado con cañería, accesorios y repuestos, con destino al plantel de las obras del dique sobre el río Dulce en Los Quirogas (Santiago del Estero). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11 y 15 a 15 y 30. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de diciembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945.

e.2 nov.-N.º L-3022-v.13 nov.

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la compra y montaje de tres grupos electrógenos, tableros, equipos auxiliares, accesorios y repuestos, con destino al distrito Ayacucho, que por resolución de la fecha ha sido postergada para el 17 de Diciembre próximo, a las 14.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945. El Secretario General. — (Expte. 33630. LP.945).

Raúl Zavalla Carbó, secretario general.

e.29 oct.-N.º L-3003-v.9 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nro. 432.

Exp. 2028|1944.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre del año 1945 a las 9.30, para adjudicar el arrendamiento del Hotel Llao Llao en el Parque Nacional de Nahuel Huapí (Río Negro).

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo —Santa Fe N.º 690, 2.º piso— Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma FCS, en ambos casos en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en el aludido Departamento de Contaduría todos los días hábiles de 11.15 a 17 horas; sábados de 8.30 a 12.45 horas; Intendencia AGPN y T en S. C. de Bariloche, FF. CC. del Estado (Río Negro); asimismo en el Despacho del señor Juez Letrado referido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.2 nov.-N.º L-3051-v.13 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión de postes, medios postes y varillas.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 12 de Noviembre a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos y hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.6 nov.-N.º L-3093-v.10 nov.

Licitación pública de las obras del camino de empalme ruta Nº 3 (Azul), a Hinojo y puentes, $ 1.112.394.43. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 1º de Diciembre, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 26 de Noviembre, en el Juzgado Federal de Azul.

e.5 nov.-Nº L-3.094-v.15 nov.

Licitación pública para la provisión de pinceles y brochas de blanqueo, $ 5.100.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 15 de noviembre a las 14.15 horas en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos y hasta el día anterior en la sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.3 nov.-N.º L-3092-v.14 nov.

Licitación pública para la provisión de limas, $ 7.500.

Los propuestas pueden ser presentadas el día 15 de noviembre a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos y hasta el día anterior en la sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.3 nov.-N.º L-3096-v.14 nov.

Licitación pública para la provisión de ejes para sierras circulares, hojas de sierras y motores a explosión, con destino a la instalación de talleres en las Seccionales.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 9 de noviembre, a las 14.15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos y hasta el día anterior en la sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.3 nov.-N.º L-3095-v.8 nov.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.º 986, hasta el día 4 de Diciembre de 1945, a las 8.30, para la construcción, instalación y explotación de una confitería en el morro escollera Sud Puerto Mar del Plata.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (M.O.P., Avda. 9 de Julio N.º 1925 — 10.º piso) o en la División Obras Puerto Mar del Plata. — Precio pliego: $ 5. en papel sellado nacional.

e.7 nov.-N.º L-3127-v.12 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. A. 11.131

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

16 Noviembre 1945 - 9.00 Hs. — Venta de llantas de acero de locomotoras y vagones fuera de uso. — A. 11.131.

17 Noviembre 1945 - 9.30 Hs. — Repuestos para autos. — OC. 154|45 A.37

22 Noviembre 1945 - 9.00 Hs. — Venta de papeles de archivo. — OC.146| 45 A.9.

27 Noviembre 1945 - 9.30 Hs. — Hematita, espatoflour y cuarzo. — OC. 106-45. A. 8.

3 Diciembre 1945 - 9.30 Hs. — Fresas varias. — OC. 107|45 A. 19.

4 Diciembre 1945 - 9.30 Hs. — Botas de goma, mamelucos de lona, etc. — OC. 158|45 A. 37.

5 Diciembre 1945 - 9.30 Hs. — Voltímetros, llaves interruptoras, portalámparas, etc. para coches. — OC. 152|45 Ax. 15.

20 Diciembre 1945 - 9.30 Hs. Piezas de fundición para coches y vagones. — OC. 160|45 A. 3.

26 Diciembre 1945 - 9.30 Hs. — Linoleum para pisos. — OC. 131|45 A. 2.

27 Diciembre 1945 - 9.30 Hs. — Adquisición y montaje rendimiento térmico para calderas. —OC. 153|45 A. 2.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de licitaciones de estos Ferrocarriles, Av. Maipú N.º 4, Capital, a las horas y días señalados.

Consulta de pliego y retiro en la Oficina indicada, días hábiles de 11.30 a 15.30, excepto sábados que se atiende de 9.00 a 11.00.

La Administración.

e.27 oct.-N.º L-3001-v.8 nov.

DIRECCION DE ARQUITECTURA HOSPITALARIA

2do. Llamado a Licitación pública

Hospital Zonal en Tartagal, Provincia de Salta.

Obras: Construcción edificio. — Presupuesto: $ 608.838.10 m|n.— Apertura propuesta: 17 de Noviembre de 1945 a las 10 horas.

Pliegos y consultas: Avda. de Mayo N.º 819 — 4.º piso, Capital Federal y hasta el día 12 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Salta. — Arquitecto Elejandro E. Moy, Director Arquitectura Hospitalaria.

e.29 oct.-N.º L-3004-v.9 nov.

Llamado a licitación pública Hospital Regional del Norte para Palúdicos "General Güemes" en Güemes, provincia de Salta.

Obras: Construcción de un nuevo pabellón lavadero, ampliaciones y modificación del edificio usina. — Presupuesto $ 68.370,88 m|n.

Apertura de propuestas: 16 de Noviembre de 1945 a las 12 horas. — Pliegos y consultas, Avenida de Mayo N.º 819 — 4.º piso, Capital Federal y hasta el día 10 de Noviembre en el Juzgado Federal de Salta. — Arquitecto Alejandro E. Moy, Director Arquitectura Hospitalaria.

e.27 oct.-N.º L-2995-v.8 nov.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 28 Noviembre 1945 a las 11, para ejecución y colocación de dos altares de granito rosado de la quebrada de San Ignacio en la Iglesia Catedral de Tucumán. Pliegos y consultas: División Secretaría General, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital, hasta día licitación; en la VIIIa. Zona, calle Buenos Aires 485, Tucumán, y en Juzgado Federal de dicha provincia hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 12.000.— m|n. — Ing. Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.2 nov.-N.º L-3073-v.13 nov.

Llámase a licitación pública hasta 22 de Noviembre, a las 10 horas, para proveer papeles técnicos y telas heliográficas para 1er. semestre 1946.

Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso. — Presupuesto: $ 30.830.— m|n. — Ing.º Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.2 nov.-N.º L-3074-v.13 nov.

Llámase a licitación pública hasta el 29 de Noviembre, 10 horas, para proseguir y terminar obras de construcción de Escuela Superior de Comercio de Tucumán. — Pliegos y consultas Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, Cap. Federal y en Tucumán, calle Buenos Aires N.º 465. — Vista documentación: Juzgado Federal de Tucumán. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado hasta 5 días antes. — Presupuestos: $ 875.285.53 m|n. — Ing.º Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.25 oct.-N.º L-2973-v.12 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la impresión del Boletín Oficial de Informaciones para Productores y del Boletín Informativo de esta Comisión Nacional, según detalle que figura en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 — 4.º piso, oficina N.º 402.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 19 del corriente, a las 12 horas en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1945. — Julio César Urien, presidente.

e.7 nov.-N.º L-3128-v.17 nov.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945.

Llámase a Licitación Pública Nº 9 (Segundo llamado) para el día 26 de Noviembre, para la adquisición de: Víveres secos (fideos, lentejas, arroz, harinas, aceites, etc.) verduras en general, productos lácteos (leche, manteca, queso, cuajada, etc.), pan y sus derivados, frutas, carne y sus derivados, pescado, leña, etc., destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, de los Hospitales: "Buenos Aires", Regional "Bahía Blanca", Regional "Rosario", Regional "Cosquín" y de esta Dirección General.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día 26 de Noviembre a las 16 horas, en el local del Consejo de Administración, Independencia 2736, 1er. piso, en presencia del señor Escribano de la Nación y de los interesados que concurran al acto de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones cuyo contenido se recomienda leer detenidamente, y la nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Compras todos los días hábiles de 12 a 19 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

La presentación de las propuestas podrá hacerse hasta el 26 de Noviembre a las 16 horas en esta Dirección General, debidamente cerradas y lacradas. — Alfredo S. Cross, Teniente 1º de Intendencia, SubDirector General.

e.7 nov.-Nº L. 3134-v.26 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 11, para el día 13 de Noviembre a las 16 y 30 horas, para la impresión de formularios y la adquisición de útiles de librería, con destino a la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios y dependencias.

La apertura de sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local del Consejo de Administración, Independencia 2736, 1er. piso, en presencia del señor Escribano de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Compras todos los días hábiles de 12 a 19 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Alfredo S. Cross, Teniente 1.º de Intendencia, SubDirector General.

e.29 oct.-N.º L-3002-v.13 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el día 20 de Noviembre de 1945, a las 9.30 horas, para la provisión de un microscopio cristalográfico, con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección de Administración — Alsina 1418 — 3er. piso, Capital. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.

e.31 oct.-N.º L-3038-v.17 nov.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el día 20 de noviembre de 1945 a las 9.15 horas, para la provisión de máquinas de escribir y calcular, con destino a la Dirección de Economía y Política Industrial, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección de Administración — Alsina 1418 — 3er. piso, Capital. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.

e.31 oct.-N.º L-3037-v.17 nov.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el día 20 de noviembre de 1945, a las 9 horas para la provisión de papel mimeógrafo, con destino a la Dirección de Vitivinicultura, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, de la Dirección de Administración — Alsina 1418 — 3er. piso, Capital. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.

e.31 oct.-N.º L-3036-v.17 nov.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de una batería para determinar proteína, según detalle que figura en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 — 4.º piso, oficina N.º 402.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 17 de Noviembre próximo, a las once horas, en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio César Urien, presidente.

e.5 nov.-N.º-L-3080-v.15 nov.

LICITACION RECTIFICADA

Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica

Pozos 230, Capital

Llámase a licitación pública por el término de sesenta (60 días para contratar la provisión de hasta cinco mil (5.000) telares manuales, desarmables, automáticos.

Pliego de bases y condiciones en nuestras oficinas centrales, Pozos 230, Capital, (planta baja, oficina de almacenes), cualquier día hábil, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

mo domicilio (4.º piso), al día 28 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, con la presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — La Gerencia.

2 oct.-N.º L-2563-v.6 oct.
e.9 oct.-N.º L-2563-v.13 oct.
e.16 oct.-N.º L-2563-v.20 oct.
e.23 oct.-N.º L-2563-v.27 oct.
e.30 oct.-N.º L-2563-v.31 oct.
e.2 nov.-N.º L-2563-v.3 nov.
e.6 nov.-N.º L-2563-v.10 nov.
e.13 nov.-N.º L-2563-v.16 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase la fecha del acto de apertura de la Licitación Pública número 9184, para el día 12 de Noviembre de 1945, a las 10.30 horas.

Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.6 nov.-N.º L-3114-v.10 nov.

Llámase a Licitación Pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

20-11-45 Caldera acuotubular (Pliego N.º 9289); 17 horas. 21-11-45 Decapado y galvanizado de caños (9288), 17. 5-12-45 Recuperación del plomo planta fluído etílico (9287) 14.30. 7-1-45 Ampliación subestación eléctrica, (9290); 14.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777 Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

Ricardo Andrada, 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.6 nov.-N.º L-3115-v.16 oct.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

14-11-45 artefactos para iluminación (Pliego Nº 9257) 10.30 horas; válvulas (9259) 11; Alfanaftol (9261) 11.20; verdura y frutas (9235) 15; carnes (9236) 15.30; almacén (9238) 16.30; pan (9239) 17; 15-11-45 equipo de bombeo (9253) 10.30; caños (9260) 11; papelería (9270) 11.20; bomba a pistón (9245) 16.30; maderas (9247) 17; 16-11-45 material eléctrico (9256) 10.30; bridas y juntas (9258) 11; cocinas a gas (9272) 11.20; caños de conducción (9248) 17; 19-11-45 caños y accesorios (9254) 10.30; tambores nuevos (9244) 16,30; caños vítreos (9249) 17; 20-11-45 maderas (9250) 16; equipo compresor (9251) 16.30; tanques (9268) 17; 21-11-45 sanitarios (9252) 16.30; tanque (9255) 17; 27-11-45 elementos seguridad (9262) 14.30; escaleras extensibles (9263) 15; extinguidores (9285) 15.30; 28-11-45 instrumentos medición (9264) 14; tubos de latón (9265) 15; manómetros (9266) 15.30; 29-11-45 gasógenos (9267) 14.30; elementos navegación (9269) 15; pilones, lanzas, etc. (9271) 15.30; 3-12-45 ropa de cama (9273) 14.30; ropas (9274) 15; 4-12-45 ropa de seguridad (9241) 14.30; 19-12.45 mechas (9280 a 9283) 14.30 a 16; escariadores (9284) 16.30; 28-12-45 dados (9275) 14.30; machos (9276 y 9277) 15; terrajas (9278 y 9279) 16 y 16.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.2 nov.Nº L. 3075-v.13 nov.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, para el montaje de una planta de gas de agua (Pliego Nº 9.233).

Los pliegos podrán solicitarse en la Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.24 oct.-Nº L-2.949-v.10 nov.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 20-11-45, reguladores de presión (Pliego N.º 9201), a las 15 horas — 23-11-45, cilindros supergás (9217), 15,30. — 30-11-45, edificio en C. Rivadavia (9224), 14,30. — 7-12-45, caños de bombeo (9212), 14,30; cintas para freno (9214), 15.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Pena 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.22 oct.-N.º L-2915-v.8 nov.

FABRICAS NACIONALES DE ENVASES TEXTILES

Licitación planta electrógena

Se hace saber a los interesados, que la licitación para la provisión de una planta electrógena con destino a la usina de la Fábrica de Santiago del Estero, que debía abrirse el día 14 de noviembre próximo a las 16 horas, ha sido diferida para el día 28 de enero de 1946 a las 10 horas, rigiendo el mismo pliego de condiciones. el cual puede retirarse sin cargo en Avenida Roque Sáenz Peña 720 — 7.º E., Capital Federal y en las administraciones de las Fábricas, sitas en las ciudades de Resistencia y Santiago del Estero.

e.7 nov.-N.º L-3130-v.23 nov.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública para el día 28 de Noviembre de 1945, a las 9 horas para la ejecución de la obra: "Instalación de Obras Sanitarias Exteriores. — Barrio de Oficiales y Barrio de Casas para Personal subalterno. — Guarnición Aérea Córdoba. Presupuesto oficial m$n. 298.570 — Precio documentación técnica m$n. 80.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 13 y 30 horas, ó en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 23 de Noviembre de 1945. — El Secretario de Aeronáutica.

e.6 nov.-N.º L-3039-v.28 nov.

SERVICIO DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para el día 14 de Noviembre de 1945, para la adquisición de los efectos que a continuación se detallan: (N.º 10) a las 11.45 horas. — Vestuario y equipo para tropa; (N.º 11) a las 12 horas, bazar, cinturones, calzado, máquina de coser, zapatero, etc. a efectuarse en Rodríguez Peña 1809 capital donde podrán obtenerse pliegos de condiciones e informes. — Víctor J. Parzianello, Alférez de Intendencia (R.), Jefe División Compras.

e.3 nov.-N.º L-3098-v.13 nov.

Llámase a licitación pública N.º 16|45, para la adquisición de aceros, bronces, bronce aluminio. latones y aleación cobre berilio, para uso aeronáutico, para el día 23 de noviembre de 1945 a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.27 oct.-N.º L-2998-v.14 nov.

Llámase a licitación pública N.º 22|45, para la adquisición de herramientas de mecánica, carpintería, precisión y varias, para el día 26 de noviembre de 1945 a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.27 oct.-N.º L-2999-v.14 nov.

Llámase a licitación pública N.º 23|45, para la adquisición de maquinarias para talleres mecánicos y de carpintería y para la industria en general y accesorios standard y especiales, para el día 29 de noviembre de 1945 a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.27 oct.-N.º L-2996-v.14 nov.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Expte. 11.603-H-945

Llámase a licitación pública para la adquisición de 400 mts². de madera terciada para uso aeronáutico.

La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591, 4.º piso, el día 16 de Noviembre del corriente año a las 10 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección de Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. — La Dirección General.

e.7 nov.-N.º L-3132-v.16 nov.

INSTITUTO AEROTECNICO
Dpto. Adquisiciones
División Compras

"Llámase a licitación pública número 38|45, para la adquisición de materiales de ferretería y varios, para el día 30 de Noviembre de 1945 a las 12 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones".

e.5 nov.-N.º L-3081-v.15 nov.

"Llámase a licitación pública número 35|45, para la adquisición de madera compensada para uso Aeronáutico, para el día 5 de Diciembre de 1945 a las 13 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones".

e.5 nov.-N.º-L-3083-v.21 nov.

"Llámase a licitación pública número 36|45, para la adquisición de Goma en plancha y tubo, para el día 5 de Diciembre de 1945 a las 14 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones".

e.5 nov.-N.º-L-3084-v.15 nov.

"Llámase a licitación pública número 37|45, para la adquisición de Cubiertas y Cámaras para Aviones, para el día 30 de Noviembre de 1945 a las 13 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones".

e.5 nov.-N.ºL-3086-v.15 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 32|45, para la adquisición de aceros y cables flexibles de acero, para el día 4 de Diciembre de 1945 a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo N.º 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.3 nov.-N.º L-3087-v.20 nov.

Llámase a Licitación Pública número 34|45, para la adquisición de materiales plásticos transparente y no transparentes, para el día 5 de Diciembre de 1945 a las 12 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.3 nov.-N.º L-3085-v.14 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 33|45, para la adquisición de artículos de tapicería y tela para uso aeronáutico, para el día 4 de Diciembre de 1945 a las 12 horas. — Las apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.3 nov.-N.º L-3082-v.14 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 24|45, para la adquisición de material de aporte para soldadura, para el día 27 de Noviembre de 1945 a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) - Casilla de Correo N.º 121 - Córdoba - Jefe Departamento Adquisiciones.

e.2 nov.-N.º L-3017-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 29|45, para la adquisición de piedras esmeriles, para el día 27 de Noviembre de 1945 a las 13 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) - Casilla de Correo 121 - Córdoba - Jefe Departamento Adquisiciones.

e.2 nov.-N.º L-3015-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública número 28|45, para la adquisición de pinturas a la piroxilina y afines, para el día 3 de Diciembre de 1945, a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras), Casilla de Correo 121, Córdoba, Jefe Departamento Adquisiciones.

e.2 nov.-N.º L-3053-v.19 nov.

«Llámase a Licitación Pública Nº 31|45, para la adquisición de Madera de Maño Chileno, Cedro Misionero, Haya y de Balsa, para uso Aeronáutico, para el día 4 de Diciembre de 1945, a las 13 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (División Compras), Casilla de Correo Nº 121, Córdoba, — Jefe Departamento Adquisiciones».

e.2 nov.-Nº L-3054-v.19 nov.

«Llámase a Licitación Pública número 25|45, para la adquisición de Aleación de Aluminio en tubos, barras y chapas, para el día 3 de Diciembre de 1945, a las 12 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) - Casilla de Correo Nº 121 - Córdoba - Jefe Departamento Adquisiciones.»

e.2 nov.-Nº L-3055-v.19 nov.

"Llámase a licitación pública N.º 27|45, para la adquisición de martillos, de caída, martinetes, prensas hidráulicas, hornos, etc., para el día 3 de Diciembre de 1945 a las 13 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones".

e.2 nov.-N.º L-3056-v.19 nov.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

DIRECCION DE ALCAIDIA
OFICINA DE CONTABILIDAD

Planilla de Rezagos Nº 272|44

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 117.313 A. 1944, que deben presentarse a reclamarla para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Cabo de Hornos; paquete: 10.743; fecha de entrada al puerto: Septiembre 17|43; marca: M C 65; números: 1|6; cantidad: 6 bolsas.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.26 oct.-N.º ....-v.13 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BUSTOS GONZALEZ, ANTONIO. s|sucesión.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.5 nov.-Nº 3467 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MOSCA ANTONIO s|sucesión.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.17 oct.-Nº 3317 s|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CHIRILO o CIRILO JUAN s|sucesión.

Buenos Aires, 17 Septiembre de 1945. Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.8 oct.-Nº 3226 s|p.p.-v.13 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZANONI ATILIO, s|sucesión.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1945. Pascual Greco Blois, secretario.

e.8 oct.-Nº 3238 s|p.p.-v.13 nov.

N.º 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.º 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RODRIGUEZ RUIZ. — Bue-

nos Aires, Octubre 9 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.23 oct.-N.º 3347 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS SAKKAL.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — León G. Dávila, secretario.
e.5 nov.-N.º 3397-s.p|p.-v.10 dic.
(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial del 26 de Octubre al 3 de Noviembre de 1945.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.º 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GUASCO.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.
e.29 oct.-N.º 3413-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.º 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA FERNANDEZ.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.29 oct.-N.º 3414-s|p.p.v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.º 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME LONGHI.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.29 oct.-N.º 3415-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.º 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA FELIX CABARROU.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.
e.29 oct.-N.º 3416-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.º 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GIMENEZ. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — José Farga, secretario.
e.23 oct.-N.º 3348 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.º 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.23 oct.-N.º 3350 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.º 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO EDYE ARRIETA. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.23 oct.-N.º 3351 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.º 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de HENRY ERICK FRANK LOTHAR. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.23 oct.-N.º 3352 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.º 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VILA o MARIA VILA de LIO. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — José Farga, secretario.
e.23 oct.-N.º 3353 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.º 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de LEON WOLOCHOWSKI. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — José Farga, secretario.
e.23 oct.-N.º 3354 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría N.º 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO EUGENIO GARTISER. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1945. — León Guillermo Dávila, secretario.
e.23 oct.-N.º 3355 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.º 6) cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Aníbal Quiroga Olmos, secretario.
e.19 oct.-N.º 3329 s|p.p.-v.23 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CZARNY.
Buenos Aires, Octubre tres de 1945. — León D. Dávila, secretario.
e.17 oct.-N.º 3316 s|p.p.-v.21 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría Nº 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de AGAPITO SOUTO.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.
e.17 oct.-Nº 3315 s|p.p.-v.21 nov.

N.º 3

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Gartland, hace saber a doña LUDOVINA VIEYTES de FERREÑO, por el término de quince días, que en el juicio que sigue contra el Consejo Nacional de Educación, por indemnización de daños y perjuicios, a escrito presentado por éste el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Por presentado, por parte en el carácter invocado y constituído el domicilio legal. — Lunes y Viernes, art. 31 del C. de Procds. — De la perención opuesta, traslado. — Notifíquese. — Trujillo. — Ante mí: Alberto R. H. Gartland".
Buenos Aires, Octubre 15 de 1945. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.25 oct.-N.º 3389-s|p.p.-v.12 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MONTEAGUDO de PEREZ o MONTEAGUDO de PEREZ GIMAREY y FRANCISCO PEREZ o PEREZ GIMAREY, sucesiones tramitan por Secretaría Dr. Gartland.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.26 oct.-N.º 3395 s|p.p.-v.30 nov.

N.º 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO LLAMBI REQUENA. — Por ante la Secretaría del doctor A. Keen.
Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.25 oct.-N.º 3387-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. DORA BERMAN o BERGMAN de TRAJTEMBERG o TRAJTENBERG o TRASTENBERG, por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.25 oct.-N.º 3388-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor J. F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don NICOLAS MARICONI, por ante la Secretaría del Dr. Funes Lastra.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1945. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.8 oct.-Nº 3225 s|p.p.-v.13 nov.

El Juez Dr. José F. Oderigo, Secretaría del Dr. José A. Amuchástegui Keen, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO GARCIA Y GARCIA. — Buenos Aires, Julio 5 de 1945. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.5 oct.-Nº [illegible] nov.

N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO CUMPLIDO. — (Sec. Enrique C. Corbellini).
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.26 oct.-N.º 3393 s|p.p.-v.30 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VALENTIN YOPEK. — (Sec. Antonio Collazo). — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Antonio Collazo, secretario.
e.10 oct.-N.º 3266 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE HENRIQUE, (Sec. Antonio Collazo). — Buenos Aires, Octubre dos de 1945. — Antonio Collazo, secretario.
e.10 oct.-N.º 3269 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO MILLER o MILNES. (Sec. Collazo).
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1945. — Antonio Collazo, secretario.
e.8 oct.-N.º 3224-s.p|p.-v.13 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR RASPANTI. (Sec. Alberto Huarte).
Buenos Aires, setiembre 17 de 1945. — Alberto Huarte, secretario.
e.8 oct.-N.º 3227-s.p|p.-v.13 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GONZALEZ. (Sec. Antonio Collazo).
Buenos Aires, Setiembre 22 de 1945. — Antonio Collazo, secretario.
e.8 oct.-N.º 3228-s.p|p.-v.13 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO ANSALDO. — (Sec. Enrique C. Corbellini).
Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.29 oct.-N.º 3410-s|p.p.-v.3 dic.

N.º 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ERNESTO KATZSCH.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.5 nov.-Nº 3470 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CANIO LANCELLOTTI o CANDIDO LANGELLOTTI.
Buenos Aires, Octubre veintitrés de 1945. — Marcelo Padilla, secretario.
e.5 nov.-N.º 3471 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIO PERINI.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.29 oct.-N.º 3409-v.3 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de ARGEO VELEZ o BELIZ. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.19 oct.-N.º 3331 s|p.p.-v.23 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL VENDITTI.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Marcelo Padilla, secretario.
e.19 oct.-N.º 3332 s|p.p.-v.23 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALI BRAHIN RAMADAN.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.17 oct.-Nº 3321 s|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GERONIMO PERSICH o PARSICH.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.17 oct.-Nº 3314 s|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLASA MARTINEZ de ELIZALDE. — Buenos Aires, Setiembre 29 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.10 oct.-N.º 3267 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON BALAGUERY.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1945. — Marcelo Padilla, secretario.
e.8 oct.-N.º 3237-s.p|p.-v.13 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO MATTIOLI.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.8 oct.-N.º 3236 s|p.p.-v.13 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO ORMELIA.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.8 oct.-N.º 3235 s|p.p.-v.13 nov.

El Juez, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ORTIZ.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — D. Santillán Villar, secretario.
e.6 oct.-Nº [illegible] s|p.p.-v.12 nov.

N.º 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Eduardo Rojas, se cita y emplaza por el término de quince días, el propietario del inmueble ubicado en la Avenida de la Noria s|n., entre Larrazábal, Avenida Coronel Roca y Murguiondo, Sección 84, manzana 144, Parcela s|n., según el catastro municipal, el cual según plano agregado a los autos es hoy la Fracción F. (antes parcela s|n., manzana 144, Sección 84, circunscripción 1.ª), y forma un triángulo rectangular cuya hipotenusa da frente al Oeste y mide: en dicho frente al Oeste, sobre la Avenida de la Noria, 148 m.56; en el costado al N. E., lindando con la fracción H., 111 m.57 y en el costado S. O., lindando con la fracción E., 95 m.27 y dista 195 m.70 al Sud de la esquina de la calle Larrazábal, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos proveniente de la contribución de pavimento por el que ha sido construido frente a dicho inmueble, cuenta corriente número 44, Ley N.º 11.593, Serie 3a., autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario desconocido. Cobro ejecutivo" (Expediente año 1941, folio 262), que tramita por ante el Juzgado de lo Civil N.º 7, a su cargo, Secretaría N.º 25, desempeñada por el autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Octubre once de 1945. — Emilio Parodi, secretario.
e.29 oct.-N.º 3.425-s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.º 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña AURELIA RAMOS de SARHY.
Buenos Aires, Octubre diez de 1945. — Emilio Parodi, secretario.
e.19 oct.-N.º 3333 s|p.p.-v.23 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don SANTIAGO LAURICH o LAWRICH. — Buenos Aires, Setiembre 24 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.10 oct.-N.º 3265 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANDRES JOSE CEPEDA.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.6 oct.-Nº 3206 s|p.p.-v.12 nov.

N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RODOLFO WACHA.
Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.29 oct.-N.º 3412 s|p.p.-v.3 dic.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días a herederos y acreedores de SABINO ZAMURANO o ZAMUNARO o ZAMNNARO. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1945. — Aldo Folchi, secretario.
e.23 oct.-N.º 3346 s|p.p.-v.27 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PULTRONI o PULTRONE. — Secretaría Nº 31, Giraudy.
Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1945. — Enrique Giraudy, secretario.
e.17 oct.-Nº 3312 s|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN ROCA o ROCCA.
Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.17 oct.-Nº 3313 s|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PILAR GUILLEMOT o PILAR GUILLEMOT de LOPEZ.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.6 oct.-Nº 3231 s|p.p.-v.12 nov.

N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GELANOR MARTIN OVIEDO, sucesión tramita por Secretaría Dr. Anzoátegui.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.19 oct.-N.º 3330-v.23 nov.

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUCIA PAULINA VALENTINO de RODRIGUEZ.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.5 nov.-Nº 3472 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GENENDA SHRASOFF o GENENDA SHRASOFF de BERRIS o GENENDA BERRIS o GINENDEN BEREST.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1945. — Manuel Arauz Castex, secretario

e.29 oct.-N.º 3411 s|p.p.-v.3 dic.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE RUBERTINO o MATILDE MARIA RUBERTINO O CRISTINA RUBERTINO LUPO o RABERTINO o RABERTINO LUPO.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.26 oct.-N.º 3399 s|p.p.-v.30 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA DOMINGUEZ. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.23 oct.-N.º 3349 s|p.p.-v.27 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ARECCO de MAGNANO. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.10 oct.-N.º 3268 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL HIRSCH.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1945. — Manuel Arauz Castex, secretario.

e.6 oct.-Nº 3208 s|p.p.-v.12 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO SCHENER u HORACIO HECTOR SCHACHNER, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.29 oct.-N.º 3417 s|p.p.-v.3 dic.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MIGUEL y ORLANDO ALANDIA PANTOJA, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Enrique I. Caceres, secretario.

e.6 oct.-N.º 3221-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANGEL FUDEROVSKY, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.6 oct.-N.º 3222-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RICARDO GIBERT, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 24 Septiembre de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.4 oct.-Nº 3.188 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO ALBERTO MOSQUERA y MARIA AURORA REY DE MOSQUERA, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.4 oct.-Nº 3.200 s|p.p.-v.9 nov.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIA GARZON o CORZO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.6 nov.-N.º 3483 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BAZAN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1945. — Dr. Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.29 oct.-N.º 3418 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN ALTURRIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado Palacio de Justicia Tercer piso.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1945. — Dr. Ernesto N. Black, secretario.

e.27 oct.-N.º 3406 s|p.p.-v.1.º dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARLOS MIRANDA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Dr. Ernesto N. Black, secretario.

e.24 oct.-N.º 3379 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ROTMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Dr. Eduardo Malbrán, secretario.

e.24 oct.-N.º 3380 s|p.p.-v.28 nov.

[illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO DASIS ESPINDOLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.20 oct.-N.º 3345 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NENE PICARD, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.17 oct.-Nº 3320 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO ROQUE ZANIRATTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.4 oct.-Nº 3.187 s|p.p.-v.9 nov.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO AMADEO ROSSONIANDO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.5 nov.-N.º 3475-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ANTONIO SALCATIERRA y NATAL STERIN, procesados por el delito de estafa y falsificación de sellos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, octubre 19 de 1945. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.27 oct.-N.º 3405 s|p.p.-v.1.º dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga AMANDA ZAMORA de MAZANTE, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.

e.25 oct.-N.º 3390-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo AMBROSIO FUNES, procesado por el delito de atentado a la libertad de trabajo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.24 oct.-N.º 3382 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HERMES BAEZ ALEGRE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.24 oct.-N.º 3385 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MAURICIO LUFRINSKI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.20 oct.-N.º 3339 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a el prófugo LUIS GOMEZ , cesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.15 oct.-N.º 3309-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a el prófugo RAMON MONZON, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.15 oct.-N.° 3308-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE LOPEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.9 oct.N.° 3261 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ANA CLARA MUÑOZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. José Mancinelli, secretario.

e.8 oct.-N.° 3240 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga LIDIA GONZALEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.

e.6 oct.-N.° 3219-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS FIGUEROA, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.4 oct.-N° 3.194 s|p.p.-v.9 nov.

N.° 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEOFILO FRAYLE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 oct.-N.° 3.422-s.p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS BERCERELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.24 oct.-N.° 3384 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GUALBERTO AMUCHASTEGUI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.8 oct.-N.° 3244 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO SILVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.8 oct.-N.° 3230 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS SUAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.20 oct.-N.° 3344 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAMIAN SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.20 oct.-N.° 3.343 s|p.p.-v.24 nov.

N.° 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del del presente, a GUMERSINDO ISLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.

e.29 oct.-N.° 3.420-s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO VERON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, octubre 22 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.27 oct.-N.° 3407 s|p.p.-v.1.° dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.24 oct.-N.° 3386 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO DOCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.23 oct.-N.° 3356 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR GARAVENTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.23 oct.-N.° 3357 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEON ABRAHAM SCLAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.20 oct.-N.° 3337 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL REITMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.20 oct.-N.° 3335 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HANS LAUBSCHER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y defraudación,, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Octubre tres de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.

e.9 oct.-N.° 3262 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONOR o LEONOR ANDRES VARELA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.

e.8 oct.-N.° 3241 s|p.p.-13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LOPEZ de PEREZ o JUSTA LOPEZ LOPEZ o FERMINA GUTIERREZ o LINA RODRIGUEZ GARCIA o JUSTA RAMOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.° — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945. — Ricardo M. Ortiz De Rozas, secretario.

e.6 oct.-N.° 3218-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN ALBARRACIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararsele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.3 oct.N.° 3185|s.p.p.v.8 nov.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL ROMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Dr. Enrique Martínez Pena, secretario.

e. 6nov.-N.° 3480 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTA ISABEL MATTER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Dr. Enrique Martínez Pena, secretario.

e.6 nov.-N.° 3481 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ULISES CHAVES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malv. de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e. 6nov.-N.° 3482 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEOFILO FRAILE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.5 nov.-N° 3463 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL JUAREZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el

delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.5 nov.-Nº 3462 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARMONA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 nov.-N.º 3473-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE GUILLERMO PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945. — Dr. Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.26 oct.-N.º 3393 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FERMIN IRAIZOZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — E. Martínez Pena, secretario.

e.20 oct.-N.º 3342 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IRENEO JUAN MARIA MAROTTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.9 oct.-N.º 3260 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE ORDOYO o JOSE ARRIZABALAGA, EDUARDO SANTIAGO FRANCISCO PEREZ de CASTRO por estafa y RAFAEL RODRIGUEZ por hurto y defraudación, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de [illegible] bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.2 oct.-N.º 3223 s|p.p.-v.13 nov.

N.º 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a FERMIN RODRIGUEZ RICEDA, a comparecer en la causa que se le sigue por cheque sin fondo y falsificación de documento bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.26 oct.-N.º 3401 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS GIORDANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26 oct.-N.º 3396 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a JOSE RIOS CEVALLOS, a comparecer en la causa que le sigue por desfraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62.

Buenos Aires, octubre 19 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.26 oct.-N.º 3400 s.p.p.-v.-30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSE JOSE, a comparecer en la causa, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 oct.-Nº 3324 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ANTONIO D. CANNATA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.15 oct.-N.º 3310-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a RICARDO HERMANN BERTRAM, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.9 oct.-N.º 3245 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a PEDRO ARTURO LIENDEO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.9 oct.-N.º 3246 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a OSVALDO CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e. 9oct.-N.º 3247 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ERNESTO A. NORRY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.8 oct. N.º 3239 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAMON AVALOS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.5 oct.-Nº 3.202-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ABRAHAM PAWOLSKY a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.4 oct.-Nº 3.189 s|p p.-v.9 nov.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a PEDRO GONZALEZ SERRANO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.5 nov.-N.º 3474-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN DIAKUN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.5 nov.-Nº 3464-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO ROLDAN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 oct.-N.º 3.419-s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JULIO KELMAN para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 oct.-N.º 3421 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a TEOFILO FRAILE para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 oct.-N.º 3408 s|p.p.-v.1.º dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a GUILLERMO JUAN PROPATTO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 oct.-N.º 3338 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ATILIO PEÑA o JOSE MORALES, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.10 oct.-Nº 3284 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN KOEFFLER, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.10 oct.-N.º 3283 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PEDRO de MARTIN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y tentativa de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.8 oct.-N.º 3242 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl Munilla Lacasa, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a MAURICIO SCHILDCRUT, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.8 oct.-N.º 3229-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instruccin en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANGEL MARTIN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.

e.6 oct.-N.º 3220-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a HUGO GARCIA ROMERO(para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.4 oct.-N.° 3.191-s.|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EMILIO CAMILO MORALES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.4 oct.-N.° 3.196-s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa se cita y emplaza a RAMON AVALOS o RAMON CUETO, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.4 oct.-N.° 3.192-s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ISMAEL ALVARADO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.4 oct.-N.° 3.190-s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita llama y emplaza a ERNESTO [illegible], para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.4 oct.-N.° 3197 s|p.p.-v.9 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HECTOR CULLETAN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. — Buenos Aires. Septiembre 25 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.4 oct.-N.° 3.198-s|p.p.-v.9 nov.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS JULIANI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.5 nov.-Nº 3476 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE LEGA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.5 nov.-Nº 3465 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza a la prófugo JOSEFA DELIA TARRIO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, octubre 20 de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.26 oct N.° 3402 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo CECILIO NARCISO PASSO, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.26 oct.-N.° 3403 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO ESCALADA, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Justo E. Bojo, secretario.

e.20 oct.-N.° 3336 s|p.p.-v.24 nov

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza al prófugo JULIO BENJAMIN FONTAINE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.4 oct.-N.° 3.193-s|p.p.-v.9 nov.

JUZGADOS DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 13

El Juez doctor Jorge Suárez Videla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO MILANESI.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1945. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.19 oct.N.° 3328 s|p.p.-v.23 nov.

N.° 17

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFONSO PECKAUSKAS.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.5 nov.-Nº 3469 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez, doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROGELIO ATILIO CAPDEVILA.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.5 nov.-Nº 3468 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL LORENZO.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.17 oct.Nº 3323 s|p.p.-v.21 nov

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO ALBERTO o ALBERTO MORSALINE.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.17 oct.-Nº 3322 s|p.p.-v.21 nov.

N.° 18

El Juez doctor Carlos F. Dibar, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GARCIA.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945. — Alberto L. Recamora, secretario.

e.8 oct.-N.° 3232-s.p|p.-v.13 nov.

N.° 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo s|n., lote 34 de la Manzana 24, partida 62.506, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2395 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2395 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n., lote 23 de la manzana J., partida 55.879, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.3 nov.-N.° 2.382-s|p.p.-v.20 nov.
e.17 jul.-N.° 2.382-s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Víctor Hugo 2530, lote 34 de la manzana A., partida 289.752 a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. uno del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.380-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.380-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo s|n., lote 35 de la Manzana 24, partida 62.505, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2396 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2396 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Barragán s|n. y Santo Tomé s|n., lote 23 de la Manzana B., partida 294.069, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1940 y 1934 al 1937. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2391 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2391 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Gregorio de Laferrere s|n., Lote 4 de la Manzana 12, partida 146.505, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. uno, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940-1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2389 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2389 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lavalle 805|09, partida 221.138, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. uno del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2388 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2388 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Médanos s|n., lote 5, Sección 2233, partida 285.557, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936 y 1938-1940 y 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2392 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2392 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fructuoso Rivera s|n., lote 23 de la manzana D., partida 55.586, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento o de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936 y 1938 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.384-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.384-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo s|n., lote 33 de la Manzana 24, partida 62.507, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2394 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2394 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corrales s|n., lote 19 de la Manzana 23, partida 62.521, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2393 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2393 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fructuoso Rivera s|n., y Castañón s|n., lote 16 de la manzana C., partida 55.576, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936 y 1938 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.385-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.385-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n., lote 2 de la manzana C., partida 55.562 a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2386 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2386 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier 2371|73, lote 21 de la Manzana 18, partida 33.808, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2390 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2390 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. Río Piedras 1716, lote 10 de la Manzana A., partida 339.903, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2397 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2397 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fructuoso Rivera s|n., lote 17 de la Manzana 24, partida 62.481, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2398 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2398 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Jonte 5436, partida 254.766, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro del impuesto de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2399 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2399 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje s|n., lote 23 de la manzana H, partida 55.650 correspondiente a los años 1934 al 1941, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.377-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.377-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n., lote 6 de la manzana H., partida 55.662, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 y 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936 y 1938 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.379-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.379-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fructuoso Rivera s|n., lote 37 de la manzana 25, partida 62.461, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.381-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.381-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje s|n., lote 26 de la manzana H., partida 55.653, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos y tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.378-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.378-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pico s|n., lote 26 de la Manzana 66, partida 335.037, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2401 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2401 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río de la Matanza lindando con la partida 58.963, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, partida 55.792, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro del impuesto de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2400 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2400 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tabaré s|n., San Pedrito s|n., lote 1 de la manzana G., partida 55.684, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936 y 1938 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.388-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.388-s|p.p.-v.20 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilaberg s|n., lote 19 de la manzana K, partida 55.829, expediente Judicial N.° 59.064, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2415 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2415 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito s|n., lote 15 de la manzana K, partida 55.834, expediente Judicial N.° 59.066, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2416 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2416 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito s|n., lote 16 de la manzana K, partida 55.835, expediente Judicial N.° 59.067, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2417 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2417 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cóndor s|n., lote 13 de la manzana G, partida 55.696, expediente Judicial N.° 59.057, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2418 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2418 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. de Astrada s|n., lote 4, manzana N, partida 55.775, expediente Judicial N.° 59.060, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2412 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2412 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vilela 3767, partida 332.661, expediente judicial 59.068, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2413 s|p.p.-v.3 ago
e.5 nov.-N.° 2413 s|p.p.-v.21 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle al lado anterior salida calle lote 7 de la manzana N, partida N, 55.778, expediente Judicial N.° 59.062, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2414 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2414 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en al lado anterior salida calle partida 55.777 expediente Judicial N.° 59.061, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2419 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2419 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en al lado anterior salida calle partida 55.779, expediente Judicial N.° 59.063, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2420 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2420 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n., lote 14 de la manzana K., partida 55.833, expediente Judicial 59.065 a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.
Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N° 2421-s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2421-s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje s|n., lote 23 de la manzana A, partida 55.618, expediente Judicial N.° 59.056, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2422 s|p.p.-v.3 ago
e.5 nov.-N.° 2422 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cóndor s|n., Lote 16 de la manzana G, partida 55.699 a pedido del Cobrador Fiscal José R. [illegible], para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. .... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N° 2402 s.p.p.-v.2 agos.
e.3 nov.-N.° 2402 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Emilio Castro s|n., lote 2 de la manzana R., partida 13.393, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1936 al 1934 y 1938 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.387-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.387-s|p.p.-v.20 nov.

N.° 21

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Unanué s|n., Lote 34 de la manzana F., Partida 63.018, Guía 66.275, a pedido del Cobrador Fiscal José R. Nóbrega para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Raspado 1934 y Mayo. Vale. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.19 jul.-N° 2429 s|p.p.-v4 agos.
e.5 nov.-N° 2429 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Unanué s|n., Lote 33 de la manzana F., Partida 63.019 Guía 66.270, a pedido del Cobrador Fiscal, José R. Nóbrega para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Raspado Mayo. Vale. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.19 jul.-N° 2432 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-N° 2432 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Unanué s|n., Lote 35 de la manzana F., Partida 63.017, Guía 66.274, a pedido del Cobrador Fiscal José R. Nóbrega para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Raspado Mayo. Vale. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.19 jul.-Nº 2431 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-Nº 2431 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo s|n., Lote 25 de la manzana 19, Partida 59.718, Guía 62.577, a pedido del Cobrador Fiscal José Raggio Nóbrega para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Raspado Mayo. Vale. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.19 jul.-Nº 2430 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-Nº 2430 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alvariños s|n., Lote 6 de la manzana 3, Partida 60.117, Guía 63.077, a pedido del Cobrador Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Raspado Mayo. Vale. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.19 jul.-Nº 2428 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-Nº 2428 s|p.p.-v.21 nov.

N.° 23

Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Posadas, Colonia Apóstoles, Ens. N. E. Partida 605.881, a pedido del Cobrador
Por disposición del señor Juez de Paz
Fiscal, Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art, 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Junio 6 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.20 jul.-N.° 2436 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2436 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco, Colonia M. Ugarte, lotes, 5-9-1|4, solar 48, manzana C., Partida 552.572, Exp. Judicial 78.800, a pedido del Cobrador Fiscal, Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.20 jul.-N.° 2433 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2433 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Posadas, Colonia Apóstoles Ena E. Partida 605.933, lote 230 d., chacra Pte. N. O., Exp. Judicial 78.797, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 34, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.20 jul.-N.° 2435 s|p.p.-v6 ago.
e.7 nov.-N.° 2435 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Río Negro (Bariloche), Partida 670.287, Sec. 11 N. S., lote 1-2-3-4 y 5, chacra 51. Exp. Judicial 78.798, a pedido del Cobrador Fiscal, Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.20 jul.-N.° 2434 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2434 s|p.p.-v.23 nov.

N.° 29

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje El Trovador s|n., Partida 251.143, Expediente Judicial 5.954 a pedido del cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — S|r.: El Trovador. Vale. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.19 jul.-Nº 2427 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-Nº 2427 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Baigorria s|n. y Calderón s|n., Partida 286.641, Expediente judicial 5.962, a pedido del Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — S|r.: y Calderón s|n. Vale. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.19 jul.Nº 2423 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-Nº 2423 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Morán s|n., Partida 247.825, Expediente Judicial 5.955 a pedido del Cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1945. — Luis N. Isola. secretario.

e.19 jul.-Nº 2424 s|p.p.-v. 4 agos.
e.5 nov.-Nº 2424 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gavilán s|n., Partida 247.803, Expediente Judicial 5.956, a pedido del Cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1945. — Luis N. Isola. secretario.

e.19 jul.-Nº 2425 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-Nº 2425 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ballivian s|n., Partida 241.349, Expediente Judicial 5.958 a pedido del Cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1945. — Luis N. Isola. secretario.

e.19 jul.-Nº 2426 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-Nº 2426 s|p.p.-v21 nov.

N.° 32

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 281.085, calle Allende y Navarro (lote B, Manzana 35), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45140, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1939, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.° 2308 s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.° 2308-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción partida 57.581, calle Medina sin número lote 5, manzana Ch. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45130, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.-Nº 2325-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2325 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 236.565, calle Pje. Peig Ping sin número, lote 39, manzana 10, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.145, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.° 2304-v.21 jul.
e.23 oct.-N.° 2304-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo, Arias a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . sadas, lote 54C, Frac. B, Sec. 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número. . . . . año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.° 2296-v.21 jul.
e.23 oct.-N.° 2296-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 277.776, calle Pasaje Miguel Couto 2654, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45139, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul. -N.º 2309 s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.º 2309-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 543.546, Gobernación de la Pampa, Jacinto Aráuz, Sección 25, Fracción B, lote 3 S. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.146, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1939 2a. y 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires. Junio 4 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.º 2303-v.21 jul.
e.23 oct.-N.º 2303-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción primera, Pda. 8.777 (guía 8.923, calle Pizarro s|n., lote 7, parcela 333), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45.128, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.10 jul.-Nº 2.320 s|p.p.-v.26 jul.
e.27 oct.-Nº 2.320 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción partida 57.580, calle Medina sin número, lote 4, manzana Ch. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45.128, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.10 jul.-Nº 2.323 s|p.p.-v.26 jul.
e.27 oct.-Nº 2.323 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida guía 286.551, calle M. Sastre s|n. lote 3, manzana 10, parcela 2266, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número, 45.144, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1938, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.º 2305-v.21 jul.
e.23 oct.-N.º 2305-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción primera, Pda. 8351, (guía 8484), calle Zelada s|n. y Escalada sin número (a 5000 par, Zelada, lote 1, manzana F), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45124, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.-N.º 2319-v.24 jul.
e.25 oct.N.º 2319-s.p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción primera, Pda. 8.350, (guía 8483, calle Zelada sin número (después del número 5.084, lote 37, manzana F), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número45123, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.N.º2318-v.24 jul.
e.25 oct.N.º 2318-s.p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo, Arias a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . Pda. 358.554, calle Tronador 4775, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.149, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.º 2300-v.21 jul.
e.23 oct.-N.º 2300-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . Pda. guía 282393, calle Alcaraz 5093, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.147, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1939 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.º 2302-v.21 jul.
e.23 oct.-N.º 2302-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo, Arias a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . Pda. 513.404, Colonia Taurel, Pampa Pico lote 24, Frac. C, Sec. 7, chacra 135, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.151, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.º 2298-v.21 jul.
e.23 oct.-N.º 2298-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo, Arias a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida. 520.677, calle Pampa, Acha lote 21, fracción D, sección 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.226, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.º 2297-v.21 jul.
e.23 oct.-N.º 2297-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo, Arias a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . Pda. 513.318, calle Colonia Taurel, Pampa (Pico), lote 24, Frac. C, Sec. 7, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido. Expediente número 45.150, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.º 2299-v.21 jul.
e.23 oct.-N.º 2299-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 5.758, guía 5.874, calle Cervantes s|n. (lote 3 - manzana F. - parcela 213), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 45.113, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.º 2287-v.20 jul.
e.22 oct.-N.º 2287-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 6.766, guía 6.888, Moliere s|n. y Avda. J. B. Justo s|n. (después del N.º 7588 - lote 11, manzana 3), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 45.119, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.º 2290v.20 jul.
e.22 oct.-N.º 2290-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia.. partida 7.033, guía 7.154, Irigoyen s|n. (antes 100 impar. 17 mts. de Yerbal - lote B. - manzana 1), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 45.120, año 1945, por cobro del impuestto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.º 2289-v.20 jul.
e.22 oct.-N.º 2289-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 7.034, guía 7.155, calle Cortina s|n., (al 100 par. 31 mts. Yerbal - lote A. - manzana 1), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 45.121, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.º 2288-v.20 jul.
e.23 oct.-N.º 2288-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 108.431, al fondo de la calle Turquía 468 (lote 11 P., Manzana 7), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.134, año 1945, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.° 2314-s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.° 2314 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 117.927, calle R. Limay s|n., (lote 2 J, Manz. 20 A, Parcela 281 A), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45135, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.° 2313-s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.° 2313-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida . . ., Guía 275.122, calle Deseado s|n. lote 15, Manzana D, Parcela 1847, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45138, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938|39, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.° 2310 s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.° 2310-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 273.083, calle Cockrane s|n. y Avda. Gral. Paz s|n., lote . . ., Manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45136, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.° 2312-s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.° 2312-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 6.071, guía 6.185, calle Cervantes 640, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 45.117, año 1945, por cobro del impuesto en el art. 18, de la ley 11.285. torial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto y multas de Contribución Terri-

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.° 2292-v.20 jul.
e.22 oct.-N.° 2292-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 6.011, guía 6.125, calle Morón s|n., (Lote 32 - Manzana 4 - Parcela 220), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 45.115, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. —

Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul. N.° 2294-v.20 jul.
e.22 oct.-N.° 2294-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 5.904, guía 6.019, Avda. Juan B. Justo s|n. (Antes del N.° 7086 - Parcela 217 - lote 3, manz. V.), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido. expediente N.° 45.114, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18. de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.° 2295-v.20 jul.
e.22 oct.-N.° 2295-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 5.721, guía 5.839, calle Bacacay 4898, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 45.112, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.° 2286-v.20 jul.
e.22 oct.-N.° 2286-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 5.441, guía 5.555, calle Pje. El Fuerte, (después del N.° 4676 - lote 26 - manzana Ñ), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 45.111, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.° 2285-v.20 jul.
e.22 oct.-N.° 2285-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 3.564, guía 3.663, calle Laguna y Pasaje s|n., (Laguna 100 pares y Pje. 3.900 impar), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 45.110, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.° 2284-v.20 jul
e.22 oct.-N.° 2284-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 6.042, guía 6.156, calle Morón 4885, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 45.116, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.° 2293-v.20 jul.
e.22 oct.-N.° 2293-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 6.751, guía 6.873, calle Virgilio s|n., (después N.° 312 - lote 1, D. - manzana 7), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 45.118, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.° 2291-v.20 jul.
e.22 oct.-N.° 2291-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida . . ., Guía 285.963, calle Pje. Namuncurá 2383, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45143, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1938, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.° 2306 s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.° 2306-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 290.537, calle Bermúdez sin número, lote 10, manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.148, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.° 2301-v.21 jul.
e.23 oct.-N.° 2301-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción primera, Pda. 7094, (guía 7215), Cortina sin número (a O. par 26 metros Rivadavia, lote 13, manzana B), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45122, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, trador Fiscal señor Francisco E. Midentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.N.° 2317-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2317-s.-p.-p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 108.267, calle Río Cuarto 4522, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45132, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.° 2315-s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.° 2315-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción partida 57.579, calle Medina sin número, lote 3 manzana Ch., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45129, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.-N.° 2324-v.24 jul.
e.25 oct.-N° 2324 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción partida 57.086, calle El Tala sin número y Corro sin número (antes N.° 1561 Pje. El Tala) que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45127, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.-N° 2322 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N° 2322 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción partida 57.075, calle El Tala sin número y Echeandía 3447, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45126, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.-N.° 2321-v.24 jul.
e.25 oct.-N° 2321-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción partida 61.565, calle frente a Vía sin Vía s|n. lote 7, manz. K. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45131, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.-N.° 2316-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2316-s.-p.-p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida . . ., Guía 285.935, calle Marcos Sastre s|n., lote 24, Manz. 2 Parc. 2243, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45142, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1938, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.° 2307 s|p.p.-v23 jul.
e.24 oct.-N.° 2307-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida . . . ., Guía 275.085, calle M. Dinero s|n., lote 2, Manz. A, Parcela 1.846, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45137, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938|39, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.° 2311 s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.° 2311-s|p.p.-v.10 nov.

N.° 33

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor G. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ancaste, lote 20, manzana 10, Parcela 326, (hoy Nro. 3569), Circ. 2a., Partida 7282, Guía Nro. 107.082. — Expediente N.° 59.230, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Teodoro Basavilbaso.

Buenos Aires, Julio 11 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.20 jul.-N.° 2438 s|p.p.-v.6 ago
e.7 nov.-N.° 2438 s|p.p.-v.23 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor G. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Alcorta s|n., Luzuriaga s|n., y Brandzen s|n., (altura 2800, impares de Brandzen), Circ. 3a., Partida 3728, Guía 113.806, Expediente 59.011, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Teodoro Basavilbaso.

Buenos Aires, Julio 11 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.20 jul.-N.° 2439 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2439 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor G. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vélez Sársfield, lote IV, Parcela Nro. 155, (altura 200 par, 11 metros de calle Los Patos), Circ. 3a., Pda, 3638, Guía 113.717, Expte. 59.404, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Teodoro Basavilbaso.

Buenos Aires, Julio 11 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.20 jul.-N.° 2440 s|p p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2440 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor G. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Luna s|n., (pasando el Nro. 389|91), Circ. 2a., Pda. 2476a., Guía 109.472. Expediente Nro. 59.405, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Teodoro Basavilbaso.

Buenos Aires, Julio 11 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.20 jul.-N.° 2437 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2437 s|p.p.-v.23 nov.

N.° 35

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada sin número, Sección 1062, lote 15, manzana 44, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 28.381. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3436-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3436-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. Nacional 1521, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 28.672. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3435-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3435-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier, sin número, Sección 2697, lote 31, manzana 100, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 67.564. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3438-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3438-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en V. Hugo y Juan A. García s|n., Sección 2211, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 284.932. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3439-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3439-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Arregui s|n., y Cervantes s|n. Sec. 2240, lote 2, manz. C, bis, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.821. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3426-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3426-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina sin número, Sección 2232, lote 36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.552. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3427-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3427-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Larrazábal sin número y Av. Quirno Cõsta sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1943, Partida: 63219. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3452 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3452 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Morán sin número, Sección 2412, lote 5, manzana 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 290619. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3453 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3453 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen. a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Irigoyen s|n. y J. P. Varela s|n. Sec. 2405, lote 10, manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 290360. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3454 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3454 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier sin número, Sección 2693, lote 29, manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67480. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3450 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3450 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tinogasta sin número, Sección 2403, lote 7, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 290307. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3455 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3455 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Simbrón sin número, Sección 2346, lote 32, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 288716. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3456 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3456 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Láscano sin número, Sección 2259, lote 2, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 286363. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3457 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3457 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en M. Sastre sin número, Sec. 2266, lote 7, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942, Partida: 286555. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3442 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3442 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Arregui sin número, Sección 2261, lote 6, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942, Partida: 286440. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3443 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3443 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pedro Lozano sin número, Sec. 2402, lote 2, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942, Partida: 290278. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3444 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3444 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Humberto 1.° 2685, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1935, 2 cta., Partida: 2359. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3445 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3445 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje 2a. Bermudez s|n., Sec. 2249, lote 7, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 286084. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3446 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3446 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67406. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3451 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3451 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier sin número, Sección 2696, lote 12, manzana 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67531. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3447 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3447 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Gordillo sin número, Sec. 2696, lote K, manzana 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67506. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3448 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3448 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Hudson sin número, Sección 2693, lote 14, manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67499. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3449 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3449 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina sin número, Sección 2232, lote 31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.547. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3428-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3428-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina sin número, Sección 2221, lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.165. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3429-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3429-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guardia Nacional sin número, Sec. 10643, lote 36, manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 73.387. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3430-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3430-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina, S. N., Sección 2376, lote 26, manzana B. B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 289.466. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3434-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3434-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada sin número, Sección 1061, lote 13, manzana 45, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 28.342. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3433-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3433-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Echeverría sin número, Sección 877, lote 22, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 343.104. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3431-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3431-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Príncipe Humberto sin número, Sección 2.308, lote 4, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 287.766. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3441-s|p.p.-v.17 nov.
e.12 feb.-N.° 3441-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Hudson sin número, Sección 2687, lote 16, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 67.373. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3437-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3437-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué 2460 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 35.065. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3432-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3432-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Francisco Bauzá sin número y Avda. Francisco Beiró sin número, Sección 2366, lote 1, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 289.220. — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3440-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3440-s|p.p.-v.5 mar.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Belisario Gache Pirán, Secretaría del suscripto, se hace saber a don GERARDO y RODOLFO MARTINEZ, que en los autos caratulados "Fisco Nacional v. Martínez Gerardo y Rodolfo s|cobro de pesos", el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice: "Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Y Vistos: .... Fallo haciendo lugar a la demanda entablada y condenando a los Sres. Gerardo y Rodolfo Martínez a abonar al Gobierno Nacional, dentro del término de diez días de ejecutoriada la presente, la suma reclamada de cien pesos moneda nacional, con intereses y las costas del juicio (Art. 1627 y conc. del C. Civil). — Notifíque López, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y oportunamente, archívese. — B. Gache Pirán". Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Raúl Galcerán, secretario.

e.6 nov.-N.° 3477 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital, doctor Don Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza a doña ELISA BERDEAL de SEMERIA, y MARIA BERDEAL de CARBONE, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Raúl Galcerán, secretario.

e. 6nov.-N.° 3478 s|p.p.-v.8 nov.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Tucumán)

Por disposición del señor Juez Federal de Tucumán, Dr. Benjamín Cossio, en la causa, Procurador Fiscal contra MANUEL SALVADOR ATAY, por infracción al Art. 25 de la Ley 11.386, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días contados desde la primera publicación del presente al nombrado infractor, a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía.

Tucumán, Octubre 25 de 1945. — Oscar R. Juárez, secretario.

e.6 nov.-N.° 3479 s|p.p.-v.11 dic.

(Sección Paraná)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción doctor Abel Madariaga, se cita, llama y emplaza al prófugo REMO BERGAMASCHI, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicacion del presente, comparezca ante su Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Paraná, Octubre 1 de 1945. — Raúl A. Affranchino Rumi, secretario.

e.8 oct.-N.° 3243-s.p|p.-v.13 nov.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Sección La Pampa)

Por disposición del señor Juez Letrado de la Pampa, doctor Daniel Gáldiz, a cargo del Juzgado Letrado N.° 3, con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble partida 513350, chacras 23|35, ubicadas en la sección séptima, fracción C., lote 24 del Territorio Nacional de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1925, 1927, 1929|34, 1936|37 y 1942|43, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes (Art. 18 — Ley 11285). Gral. Pico, octubre 16 de 1945. — E. M. Rebagliati — srio. —

Anastasio B. Bianchi, secretario.

e.24 oct.-N.° 3383 s|p.p.-v.10 nov.
e.11 feb.-N.° 3383 s|p.p.-v.27 feb.

(Sección Santa Cruz)

El Juez Letrado de Santa Cruz, Dr. Ricardo I. López Muñiz, cita por quince días a quienes se consideren con derecho sobre el solar B, de la manz. número 127, de Río Gallegos, Santa Cruz, para que comparezcan a hacerlos valer en el juicio promovido por don Emilio Amado sobre posesión treintañal de dicho inmueble.

Río Gallegos, Octubre 15 de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.22 oct.-N.° 1841-v.8 nov.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

El Consejo de Administración, en sesión de 23 del corriente, resolvió intimar a los propietarios regantes de la zona de Perico del Carmen (Jujuy), que tienen derechos reconocidos al riego (Resolución N.° 171) para que soliciten la concesión respectiva antes del 31 de diciembre próximo; disponer que toda solicitud que se presente sea acompañada con la copia de la escritura y, en caso de hallarse ésta archivada en alguna institución de crédito se deberá acompañar los elementos necesarios para poder consultarla o los datos del asiento de la misma en el Registro de la Propiedad de la Provincia, adjuntándose igualmente plano de la finca y detalle del área, clases de cultivos, números de plantas, etc. quedando establecido que se devolverá toda solicitud incompleta o cuyos datos no sean exactos; y autorizar que a partir del 1.° de Enero de 1946, el cargo por hectárea empadronada en las distintas categorías sea de 100 o|o del importe del canon, unificándose así todas las categorías de ampliación.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — El Secretario General.

e.27 oct. v.-1.° dic.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura pasada ante el escribano, doctor Miguel Angel O'Farrell, con fecha catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco "S. E. T. I." (SOCIEDAD DE ESTUDIOS TECNICOS E INDUSTRIALES), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha nombrado gerente al señor Herman Engels, otorgándose por el mismo acto poder a favor de los señores Juan Alberto Turpaín Emilio Vander Stegen o Van Der Stegen y Alfredo Carlos Lang. — Buenos Aires, 31 Octubre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.3 nov.-N.° 2498-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días a contar de la fecha que la SOCIEDAD INDUSTRIAL ELECTRO MECANICA (S. I. E. M.) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por resolución de sus socios integrantes tomada en su reunión del 13 de Junio de 1945, ha reducido su capital social de pesos 150.000 m|n. a $ 100.000 m|n.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945 Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.7 nov.-N.° 2660-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que por escritura otorgada con fecha 11 de Octubre de 1945, ante el Escribano Don M. Pérez Allendro, al folio 1933 v. del Registro número 3 a su cargo, doña Anais Champanay de Pariaud y doña Renata Pariaud y Champany, como sucesoras de don León Pariaud, cedieron y transfirieron a la Sociedad Anónima "Le Carbone—Lorraine", las 10 cuotas de capital de 100 pesos cada una que tenían en "LE CARBONE—LORRAINE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y además queda nombrado Gerente de esta última el señor Enrique Ernesto Costemalle.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.7 nov.-N.° 2643-v.12 nov.

"CARO Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Francisco Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1013 vuelto. — Primer Testimonio: Número Cuatrocientos Setenta y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a ocho días de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el escribano autorizante y los testigos al final firmados comparecen los señores Policarpo Caro, español, soltero, de setenta años de edad, domiciliado en la calle Sáenz Peña número cuatrocientos noventa y uno; don Demetrio Río, español, casado, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en González Cháves, provincia de Buenos Aires; Francisco Río, español, de cuarenta y tres años, soltero; y doña Aurea Vicenta Mateu de Caro, viuda de sus primeras nupcias de don Emiliano Caro, argentina, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliada ésta lo mismo que el anterior en Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe y Exponen: Que han convenido asociarse bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto formalizan el contrato por el cual han de regirse, el que verifican con arreglo a las siguientes cláusulas. — Capítulo Primero: Denominación — Domicilio — Duración — Objeto: — Artículo primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad mercantil, la que girará bajo la denominación y rubro de "CARO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad y sede social actualmente en la calle Sáenz Peña número cuatrocientos noventa y uno, donde se encuentra ubicada la casa central, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del exterior. — Artículo segundo: La sociedad se constituye por un plazo de diez años a contar desde el día primero de agosto próximo pasado, a cuya fecha retrotrean los efectos legales de este contrato, ratificando las hasta hoy verificadas. — Artículo tercero: El objeto principal de esta sociedad será la explotación de los negocios en los ramos de tienda, mercería, ropería, zapatería, sastrería y anexos, pudiendo también explotar otros ramos afines o no. — Podrá también sin perder su carácter esencialmente comercial: a) Adquirir en cualquiera de las formas admitidas por la Ley toda clase de bienes, ya sea inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos y acciones u otros valores, como asimismo, venderlos, hipotecarlos, pignorarlos, permutarlos cederlos y de cualquier otro modo gravarlos, constituyendo derechos reales activos y pasivamente; — b) Solicitar y tomar préstamos o créditos de o de los socios, de terceros, sociedades, instituciones de créditos y establecimientos bancarios, incluso del Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y sus sucursales y Agencias con sujeción a sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas, ya sea en dinero efectivo, cédulas hipotecarios, bonos u otros cualesquiera documentos de crédito, no pudiendo en caso de contratar préstamos abonar un interés superior al seis por ciento anual. — c) Constituir depósitos de dinero u otros valores en cuenta corriente, caja de ahorros u otra forma, en dichos Bancos u otras instituciones y retirarlos, girando los cheques simples y cruzados y demás libranzas de estilo; d) Librar, aceptar, negociar, endosar, cobrar y percibir, enajenar, transferir y ceder en toda forma letras de cambio, pagarés, vales giros cheques y toda obligación y documento de crédito; renovar las obligaciones subscriptas ya como girante endosante o aceptante; girar en descubierto y dar o tomar giros para el exterior o interior de la República; e) Dar dinero en préstamo, dividir, liberar y cancelar total o parcialmente obligaciones garantidas o nó con derechos reales; hacer renovaciones, consignaciones, remisiones y quitas de deudas; dividir condominios y fraccionar inmuebles; f) Dar y aceptar garantías reales y personales; g) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria aún por más de seis años y ajustar locaciones de servicios; h) Conferir poderes generales y especiales para asuntos de administración y judiciales con facultades amplias, incluso las especificadas especialmente en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; i) Realizar cualquier otra actividad relacionada con el objeto principal y que la mayoría de los socios creyera conveniente, incluso formar sociedades con terceras personas o con sociedades jurídicas o no y efectuar fusiones y convenios con firmas o sociedades nacionales o extranjeras. — Capítulo Segundo: Cuota de los Socios — Naturaleza del Aporte. — Artículo cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en cuatrocientas cuotas de pesos mil cada una, que ha sido subscripto en la siguiente forma. El señor Policarpo Caro, ciento cincuenta y ocho mil pesos o sea ciento cincuenta y ocho cuotas; don Demetrio Río ciento catorce mil pesos o sean ciento catorce cuotas; don Francisco Río veintinueve mil pesos o sean veintinueve cuotas y la Sra. Aurea Vicenta Mateu de Caro noventa y nueve mil pesos o sean noventa y nueve cuotas. — Los aportes de todos los socios se hallan integrados por mercaderías, instalaciones, créditos y demás que como haber de cada uno de éllos les correspondió en la extinguida firma Caro y Compañía, con asiento en esta ciudad, disuelta totalmente por escritura pasada ante el autorizante en la capital federal, el veintinueve de agosto del año en curso y de cuyo activo y pasivo se hicieron cargo los comparecientes y la sociedad que por este acto se constituye. — Los referidos aportes resultan de los saldos que arrojan los balances de los libros comerciales de la mencionada firma, practicado el día treinta y uno de Julio próximo pasado, que se detallan en planilla que se agrega a la presente y que se subscriben los comparecientes. — Artículo quinto: El capital social podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea que representen las tres cuartas partes del capital integrado, ya sea por capitalización de beneficios, subscripción o incorporación de nuevos socios, fijándose la forma de pago de los nuevos aportes y todas las demás cuestiones para las cuales este contrato y la Ley Nacional once mil seis cientos cuarenta y cinco no exijan una mayoría determinada. — Capítulo Tercero: Dirección y Administración: — Artículo sexto: El gobierno pleno de la Sociedad, su administración, fiscalización, vigilancia y contralor de los negocios será ejercido por tres gerentes, para cuyos cargos quedan designados los socios señores Policarpo Caro, Demetrio Río y Francisco Río, quienes en tal carácter y obrando indistintamente cualquiera de éllos podrán hacer uso de la firma social en todos los asuntos, operaciones, y negocios inherentes al giro social, no pudiendo comprometer aquélla ni la social en fianzas o garantías de terceros, ni como avalista, ni en especulaciones de bolsa o agio. Se necesitará la firma conjunta del socio señor Caro y de otro cualquiera de los gerentes para la ejecución de los siguientes actos; —adquirir o enajenar bienes raíces o gravarlos con derecho real, aceptar garantías hipotecaria prendarias u otras, solicitar créditos ya bancarios o particulares, en tales casos será necesario la concurrencia de ambos para firmar los documentos públicos o privados o escrituras de compraventa o de hipoteca y demás que fueren necesarios a ese objeto. — En todos los demás casos, así como para ejercer las atribuciones que confiere el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y concordantes del Código de Comercio, que se dan por reproducidas y que podrán ejercer ampliamente, ejecutando todos y cada uno de los actos y operaciones de la sociedad enunciados anteriormente, con la limitación apuntada, debiendo en todos los casos y en todos los actos y documentos que suscriban consignar sus firmas precedida de la leyenda "Caro y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Si los gerentes no estuvieran todos de acuerdo para dar cumplimiento a las funciones que se les acuerda por este contrato, las resoluciones se tomarán entre ellos por mayoría de votos individualmente. — En caso de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento temporario o definitivo de cualquiera de los Gerentes, la Asamblea de socios nombrará o no reemplazante. — Si la inasistencia al desempeño de sus funciones se prolongara por más de sesenta días, la Asamblea, convocada al efecto podrá resolver la incorporación de un empleado para que lo reemplace en sus tareas, pero sin el cargo de Gerente. — Los sueldos que se le abonen al reemplazante será deducido de la asignación mensual que le corresponda al ausente y cualquier suma o indemnización que la sociedad se vea obligada a abonar por cualquier causa que tenga su origen dentro del período de actuación del empleado, deberá serle integrada por el titular reemplazado. — Capítulo Cuarto: Balance y Distribución De Utilidades y Pérdidas. — Artículo séptimo: La contabilidad se llevará conforme a las disposiciones legales, cerrando el ejercicio social el día treinta y uno de Julio de cada año en cuya fecha se practicará el inventario y balance general del giro social, sin perjuicio de los parciales que se juzgare conveniente, siguiendo el procedimiento de inventariar las mercaderías al precio de costo y efectuar las quitas y desvalorizaciones dentro de los porcentajes admitidos por la Dirección del Impuesto a los Réditos. — A las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de practicadas las amortizaciones, castigos y rebajas correspondientes, se separarán las siguientes cantidades. — Un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento reglamentario, y el diecinueve cincuenta por ciento para fondo de Leyes de Trabajo; el excedente de utilidades se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: veintisiete por ciento para el socio señor Policarpo Caro; veintisiete por ciento para el señor Demetrio Río; dieciséis por ciento para el señor Francisco Río, y cinco cincuenta por ciento para la señora Mateu de Caro. — En igual proporción se repartirán las pérdidas, si las hubiere. — Cada uno de los socios Policarpo Caro y Demetrio Río tendrá un sueldo mensual de pesos quinientos cincuenta, la señora Mateu de Caro de pesos quinientos y el señor Francisco Río de pesos trescientos que se imputarán a gastos generales. — Artículo octavo: Dentro de los sesenta días subsiguientes al cierre de cada ejercicio, la Asamblea de socios se reunirá para considerar el balance general, entendiéndose que no haciéndolo dentro de este término y no habiéndose formulado observación escrita, se considerará tácita y automáticamente aprobado, aun cuando no haya sido firmado. — Artículo noveno: Si de un balance o sucesión de balances las pérdidas representaran un diez por ciento del capital inicial la sociedad se disolverá, entrando en liquidación, la que se practicará por los socios gerentes de acuerdo a lo prescripto por las Leyes respectivas, quedando entendido que no podrán retirarse las participaciones sociales, total o parcialmente sin estar cancelado previamente el pasivo social. — Producida la liquidación o disolución total de la sociedad, las marcas, patentes, dibujos y enseñas comerciales serán reintegradas a los respectivos socios que las hubieren aportado. — Capítulo Quinto: De Las Reuniones o Asambleas. — Artículo décimo: La voluntad de los socios en la deliberación de los asuntos de la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se efectuarán una vez por año, por lo menos, en oportunidad del balance e inventario general, o bien en Asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole de los asuntos lo requiera. La citación se hará por carta certificada dirigida al domicilio del socio con la anticipación necesaria y expresará los asuntos a tratarse, día y hora y el socio podrá hacerse representar por otro socio, por medio de carta o telegrama. — Las Asambleas serán presididas por el socio que se elija en cada reunión, por simple mayoría, actuando otro socio como secretario y funcionarán cuando los socios presentes en primera citación representen las tres cuartas partes del capital social o en segunda citación el cincuenta por ciento del mismo, siendo sus resoluciones válidas si se adoptan por el voto favorable de socios que reunan mayoría de capital presente; salvo cuando se trate de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la sociedad extraños o sucesores de un socio fallecido, en cuyo caso se requerirá el voto unánime de todos los asociados, exceptuándose el caso de que los herederos fuesen su cónyuge o sus hijos para lo cual sólo se necesitará mayoría de votos que representen mayoría de capital. — Todas las resoluciones adoptadas se harán constar en un libro de Actas que subscribirán todos socios presentes. — Capítulo Sexto: Disposiciones Generales: Artículo undécimo: La sociedad se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de algunos o alguno de los socios. Producido el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de ellos, será facultativo de los demás; a) proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes, en cuyo caso deberán unificar su personería, cuya designación deberá contar con la conformidad previa de la Asamblea de socios convocada al efecto; b) abonar a los herederos o representantes de los mismos, su parte de capital y utilidades, éstas calculadas sobre el ejercicio último y proporcionalmente al tiempo transcurrido hasta el día del fallecimiento o incapacidad, a menos que la Asamblea resuelva realizar un balance general inmediatamente. — El pago se efectuará en seis cuotas iguales a los plazos de cinco, diez, quince, veinte, veinticinco y treinta meses, debiendo documentarse la deuda por medio de pagarés escalonados a contar

desde el día de la realización de la Asamblea. — Artículo duodécimo. La calidad de Gerente del socio fallecido o incapacitado no otorgará este cargo a sus herederos o representantes de los sucesores, pero la Asamblea podrá así resolverlo. — Artículo décimo tercero: Los gastos que demande la representación de los herederos son a cargo exclusivo de ellos. — Artículo décimo cuarto: Después de los tres años de duración del presente contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento debiendo avisarle a los otros socios con dos meses de anticipación y siempre por escrito. — La parte que le correspondiere por capital y utilidades en el haber social le será abonado en la forma que señala el artículo undécimo, última parte del inciso b. — Efectuado el pago premencionado el socio saliente, o en su caso el heredero o herederos del socio fallecido o incapacitado, que igualmente se hubiere separado, quedará totalmente desinteresado de la sociedad y sin derecho a reclamación alguna de otra índole y sin que los restantes socios o la sociedad tengan que satisfacer pagos por conceptos de llaves, quedando asimismo de exclusiva propiedad de la sociedad, las marcas, patentes, dibujos, modelos comerciales. — Artículo décimo quinto: Para el caso de disolución de la sociedad ésta se llevará a cabo en la forma que consigna el artículo noveno de este contrato, que se da por reproducido. — Artículo décimo sexto: toda divergencia o duda que se suscitare entre los socios o representantes sobre las estipulaciones de este contrato, durante la marcha de la sociedad o al término de su disolución o liquidación será resuelta por medio de árbitros, arbitradores amigables componedores designado uno por cada parte en disidencia, quienes antes de entrar en funciones nombrarán un tercero para caso de discordia, siendo el fallo de éste o el de aquellos, si laudaren de acuerdo, inapelable y obligatorio para los asociados, quienes desde ya renuncian a la apelación a cualquier otro recurso judicial o no. — Artículo décimo séptimo: Bajo los artículos que preceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, quedando impuestos de que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio a los fines consiguientes. — En Tal Virtud leída que les fué a los comparecientes quienes manifiestan que las cuestiones no previstas en este contrato **serán resuelta** por las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código Civil y de Comercio, que le fueran aplicables, se ratifican en su contenido y así lo otorgan y firman junto con los testigos don Ramón González y don José Montes, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fé. — Policarpo Caro. — Demetrio Río. — Francisco Río. — Aurea M. de Caro. — Tgo.: R. González. — Tgo.: José Montes. — Ante mí: E. Sorrentino Diana. — Hay un sello. Concuerda con la escritura original de su referencia la que pasó ante mi y queda en el Registro número veinte a mi cargo, doy fé. — Para la sociedad Caro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento y en los sellos números novecientos noventa y dos mil setecientos setenta y cinco al setecientos setenta y nueve inclusive. — Entre líneas; cincuenta. — Sobre raspado —ni— todos. Vale. — E. Sorrentino Diana. — Hay un sello. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Lucio R. Meléndez. 2.° Jefe.

e.7 nov.-N.° 2167-v.12 nov.

"TERAPEUTICA ODONTOLOGICA ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato De Sociedad. — Bajo el nombre de "TERAPEUTICA ODONTOLOGICA ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una sociedad en los términos de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, entre las siguientes personas: María De Las Mercedes Sandaza, argentina, de treinta años de edad, domiciliada en la calle Uruguay N.° 763, de la Capital Federal; Julia Emel, alemana, de treinta y nueve años de edad, domiciliada en la calle Ciudad de la Paz N.° 1445, Capital Federal; María Borrajo, argentina, de treinta y siete años de edad, domiciliada en la Avenida Meeks N.° 1091, en Temperley, Provincia de Buenos Aires; María Teresa Brea, argentina, de veintiocho años de edad, domiciliada en la calle Santa Fe N.° 1277, de la Capital Federal; Juana Jasminoy, argentina, de treinta y siete años de edad, domiciliada en la calle Callao N.° 232, de la Capital Federal; Concepción Laura Fernández Salcedo, española, de cuarenta y seis años de edad, domiciliada en la calle Vidt N.° 1654; Elvira Mondria, argentina, de treinta y nueve años de edad, domiciliada en la calle Montevideo N.° 59; Antonia Sánchez, española, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliada en la calle Pichincha N.° 32, de la Capital Federal; Elena Vernay, argentina, de treinta y un años de edad, domiciliada en la calle José María Moreno N.° 40, de la Capital Federal; Adela Sanchis, argentina, de cuarenta y un años de edad, domiciliada en la calle Corrientes N.° 1785, de la Capital Federal; Victoria García, argentina, de treinta y dos años de edad, domiciliada en la calle Santa Fe N.° 1277, de la Capital Federal; Martha Blanco, argentina, de treinta y cinco años de edad, domiciliada en la calle Esmeralda N.° 860, de la Capital Federal, e Irma Susana Pérez, argentina, de veintiséis años de edad, domiciliada en la calle Ayacucho N.° 136, de la Capital Federal y de acuerdo a las cláusulas que se transcriben: Primera. — La sociedad tiene su sede en la calle Cuba N.° 2938, en la Capital Federal, y podrá establecer sucursales y agencias. — Segunda: El objeto principal de la sociedad, lo constituye la producción y la venta, al por mayor y al detalle, de especialidades medicinales y productos curativos de aplicación odontológica. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de diez mil cuatrocientos pesos moneda nacional, dividido en cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, el que se integra, la mitad al contado y la otra mitad dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha de la firma del contrato. Cada uno de los socios, arriba mencionados, integra el capital social, con un aporte de Ochocientos pesos moneda nacional, cada uno, en la forma y plazos indicados, o sea el importe de ocho cuotas. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años, pudiéndose tal plazo, que correrá desde la fecha de la firma de este contrato, prorrogarse por igual término, si hay para ello acuerdo total de socios. — Quinto: La Gerencia de la sociedad, estará a cargo del señor don Francisco Parula, argentino, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Cuba N.° 2938, de la Capital Federal. — El mismo gozará de la asignación mensual que se fije en reunión de socios. Tendrá, el mismo, todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad y para conducir los negocios. — En caso de renuncia o remoción, se nombrará un nuevo gerente exigiéndose para la medida descripta, así como para el nombramiento una mayoría del setenta por ciento del capital. — Sexta: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles, de la Sociedad. — Séptima: Anualmente se formulará, el día 31 de Mayo, un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos, computada según capital, como lo establece el artículo cuatrocientos doce del código de comercio — Los balances quedarán aprobados de hecho treinta días después de su confección, si no hubiera objeciones de los socios. — Octava: De las utilidades se hará la siguiente distribución: a) un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) el saldo líquido, deducidas las amortizaciones que se dispongan, se distribuirá a los socios en proporción del capital aportado. Las pérdidas serán soportadas por los socios, en forma proporcional a sus aportes. — Novena: En caso de liquidación, ésta será practicada por el Gerente, conjuntamente con un socio, designado por mayoría de votos, quienes previo pago de las deudas sociales, distribuirán el remanente entre los socios, en proporción a los capitales sociales aportados. — Décima: Para la transferencia de las cuotas sociales entre los socios, se requiere la conformidad de todos los mismos, no pudiéndose ceder las cuotas a terceros. — Undécima: Toda duda que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, se resolverá mediante el arbitraje de una persona nombrada por la totalidad de los socios y, en su defecto, por el del Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — Duodécima: La sociedad se disolverá, entrando en liquidación, al producirse una pérdida del cincuenta por ciento del capital social realizado, en algún ejercicio. — Bajo las cláusulas que anteceden, se deja formalizado este contrato, extendido en sellos nacionales de diez centavos moneda nacional, con la reposición de ley, números cuatrocientos noventa mil ciento setenta y cinco, cuatrocientos noventa mil ciento setenta y seis y cuatrocientos noventa mil ciento setenta y siete, obligándose las partes a su fiel cumplimiento, conforme a derecho, en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Sobre raspado: "cinco - Sanchis". Vale. — Concepción Laura Fernández Salcedo; Antonia Sánchez; María Teresa Brea; Victoria García; Adela Sanchis; Elvira Mondria; Martha Blanco; Juana Jasminoy; Irma Susana Pérez; Julia Emel; Elena Vernay; María De Las Mercedes Sandaza; María Borrajo. — Buenos Aires, Octubre 26 de mil novecientos cuarenta y cinco. — Carlos Ma. Bouquet. Secretario General. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e 7 nov.-N.° 2444-v.12 nov.

COMPAÑIA TEXTIL UNIVERSAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los un días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, los Señores Emilio Bonder, casado, argentino, naturalizado, con domicilio en la calle Las Heras 141, Mendoza, Pcia. de Mendoza; Alberto Moisés Casabé, casado, sirio, domiciliado en la calle San Eduardo 4006, Capital Federal, y José Weinscheibaum, casado, argentino, domiciliado en la calle Lavalle 2679, Capital Federal, todos mayores de edad, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes disposiciones: 1º) La Sociedad girará bajo la denominación de COMPAÑIA TEXTIL UNIVERSAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2º) La sede social funcionará en la Capital Federal, que será su domicilio legal, sin perjuicio de poder instalar locales de venta, sucursales, depósitos, agencias o representaciones, dentro o fuera del país, así como trasladar su domicilio a cualquier parte de la República o fuera de ella. — 3º) La Sociedad tendrá por objeto comerciar en artículos de mercería, tienda, ropería y afines. — 4º) El capital social será de ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 80.000) y estará constituído por ochocientas cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100) cada una, que suscriben los socios de la siguiente manera: Don Emilio Bonder, doscientas (200) cuotas por veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); don Alberto Moisés Casabé, trescientos cincuenta cuotas por treinta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 35.000) y don José Weinschelbaum doscientos cincuenta (250) cuotas por veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000). — Las partes integran sus aportes mediante la cesión de créditos que por igual valor en mercaderías tienen en la sociedad Aba-lí, Casabé y Cía., domiciliada en la Capital Federal. — 5º) La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a contar del primero de Octubre de 1945, pudiendo disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios que representen la simple mayoría del capital social, a cuyo efecto entrará en liquidación inmediatamente de acordarse la disolución. — 6º) La Administración y uso de la firma social estará a cargo del socio don Alberto M. Casabé o de la persona que autorice expresamente para ese efecto. — En este último supuesto, el señor Casabé no quedará obligado a responsabilizarse personalmente por los actos y consecuencias de la administración del apoderado, siempre que esa delegación de facultades de administración se efectúe en favor de cualesquiera de los otros socios. — Bajo esa representación la sociedad podrá realizar, sin limitación alguna, todas las operaciones vinculadas al mejor desarrollo de su giro social y en cumplimiento de su objeto, podrá efectuar todos los actos y contratos que sean necesarios y convenientes, como por ejemplo los siguientes, sin que esta enunciación se interprete como restrictiva sino simplemente como enunciativa. — Toda clase de contratos a título oneroso o gratuito, ya sean personales o reales, firmando toda clase de escrituras públicas o privadas, pudiendo dar o aceptar donaciones; adquirir o transferir por cualquier títulos bienes muebles e inmuebles, tomarlos o darlos en pago o arrendamiento por los plazos máximos de ley; constituir hipotecas, servidumbres, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otro derecho real; cobrar y percibir; hacer toda clase de pagos aun cuando no fueran los ordinarios de la administración; tomar dinero en préstamo; suscribir toda clase de documentos; girar; aceptar o endosar letras; ceder créditos, novar obligaciones, renunciar gratuitamente, remitir o hacer quitas de deudas; realizar cualquier operación bancaria con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos particulares y oficiales, de la República o del extranjero, ajustándose a los reglamentos respectivos, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, registrar o inscribir marcas y patentes de invención y sus renovaciones, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, con las facultades que se estiman necesarias para asuntos extrajudiciales, judiciales y administrativos. — 7º) El Señor Emilio Bonder atenderá en persona y directamente las tareas comerciales de la sociedad, ganando un sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional (m$n. 300.—) que se cargarán a gastos generales. Para el más correcto ordenamiento de las operaciones que tenga a su cargo el señor Emilio Bonder queda responsable ante los demás socios, a cuyo efecto deberá depositar directamente en la cuenta que se abrirá oportunamente en un Banco del Lugar donde actúe la sociedad, el importe íntegro de las cobranzas del día, dentro del plazo de 24 horas de producidas las mismas, cualquiera sea su concepto, con únicamente una retención del diez por ciento (10 %) de dichas cobranzas, que se mantendrá en caja para los gastos varios de carácter diario, sin que pueda existir por tal concepto en caja un importe mayor de doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200). Todos los socios quedan expresamente autorizados para realizar por cuenta propia o de terceros cualquier clase de operaciones comerciales, inclusive de las que constituyen el objeto de esta sociedad. 8º) Con la aprobación de los socios que representan la simple mayoría del capital, se podrán adoptar todas las disposiciones que convengan al desarrollo de la sociedad y en especial: a) Designar uno o más Gerentes, rentados o no, con las facultades que se viere convenir. b) Transformar esta sociedad en otra con carácter anónima; c) Disolver la sociedad; 9º) El ejercicio social se iniciará el 1º de agosto y terminará el 31 de Julio de cada año. El primer ejercicio comenzará el 1º de Octubre de 1945 y terminará el 31 de Julio de 1946. — 10º) La participación en las utilidades y en las pérdidas será como sigue: Al señor Emilio Bonder el cincuenta por ciento (50 %); al señor Alberto M. Casabé el veinticinco por ciento (25 %) y al señor José Weinschelbaum el veinticinco por ciento (25 %). — 11º) Las sumas que los socios aporten a la sociedad una vez integrados sus respectivas cuotas, sólo serán acreditadas a los mismos en cuenta corriente en carácter de préstamo a interés. Estas sumas podrán ser retiradas por los socios en cualquier momento. 12º) Antes de distribuir las utilidades, se procederá previamente de la siguiente manera: a) Se destinará el cinco por ciento (5 %) de las utilidades generales para formar el fondo de reserva legal del 10 % del capital social. b) Se realizará una amortiza-

ción del diez por ciento (10 %) sobre los saldos de cuenta de los rubros máquinas, medios de transporte, instalaciones, muebles y útiles. c) Se apartarán las sumas que se consideren prudentes para formar reservas especiales por desvalorizaciones, imprevistos y cualquier otro rubro similar, y para gratificaciones. 13º) El Señor Casabé tendrá la primera preferencia en cualquier transferencia de cuotas que decidieran hacer los otros socios. En caso de no interesarle, los otros socios tendrán derecho a segunda preferencia en proporcin a sus aportes. Los ofrecimientos de transferencia se harán constar en el libro de actas. La cesión se hará por el valor nominal de las cuotas prescindiendo de cualquier otra referencia o índice de valor. Si transcurrieran 30 días del ofrecimiento sin aceptación del socio que sea el ofertante quedará en libertad de ofrecer su cuota a terceros o extraños a la sociedad, debiendo en ese caso el ofertante comunicar a los otros socios quién o quiénes serán los extraños adquirentes, concediéndoles nueva opción por diez (10) días para resolver sobre la adquisición de las cuotas ofertadas. En todos los casos, la cesión podrá resolverse por documento simple, bastando su registro en el libro de actas. El socio que adquiera sus cuotas a los otros socios, deberá pagar cincuenta por ciento (50 %) al contado y el otro cincuenta por ciento (50 %) con pagaré garantizado a satisfacción, con un vencimiento no mayor de noventa días. 14º) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, dentro de 1 a 45 días del deceso se practicará un balance con citación de los herederos o administrador de la sucesión, y los socios sobrevivientes tendrán opción para pronunciarse dentro de los 30 días siguientes sobre cualquiera de las siguientes soluciones: a) Compra de las cuotas del socio fallecido, pagando por éstas el valor que resulte de aquel balance. En este caso, el socio señor Alberto M. Casabé tendrá derecho preferente para adquirir total o parcialmente las cuotas del socio fallecido. b) Aceptar como socios a los herederos del socio fallecido. En todos los casos, los herederos no tendrán personería para actuar individualmente, debiendo hacerlo unificados en una sola representación. — 15º) Todas las Asambleas, reuniones de socios y las decisiones que se adopten, se registrarán en un libro de actas, que será llevado con las formalidades de rigor, quedando establecido que cada cuota dará derecho a un voto. 16º) Autorízase al señor José Weinschelbaum con todas las facultades del caso, para representar a la sociedad en la ejecución de todos los trámites administrativos y judiciales que señalen las Leyes y reglamentaciones vigentes, hasta dejar constituída la sociedad. 17º) En caso de liquidación de la sociedad, ella será realizada por los mismos socios fundadores o los existentes en ese momento, quienes actuarán como queda consignado en el artículo correspondiente que se menciona en este contrato. — 18º) Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será resuelto de acuerdo con lo dicta la ley 11.645 y subsidiariamente en el Código de Comercio y en el Código Civil, en el orden nombrado. — Sobre raspado: decisiones: Vale. — Emilio Bonder. — Alberto M. Casabé. — J. Weinschelbaum. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e. 7 nov.-Nº 2455-v. 12 nov.

CASA ARESTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, el siguiente contrato de sociedad:

Escritura Número Quinientos Veinte y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresa y firmarán, comparecen: Don Tomás Angel Tettamanti, que manifiesta firmar «T. A. Tettamanti», ser de estado casado, de nacionalidad argentino, y domiciliado en esta Ciudad en la calle Corrientes número dos mil ochocientos treinticinco y don Francisco Núñez, que firma «F. Núñez», es de estado casado en primeras nupcias, español, domiciliado en la calle Santiago de las Carreras número trescientos diez y seis de esta Capital, ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, como de que Dicen: Que según escritura de esta misma fecha, pasada por ante el autorizante al folio mil setenta y cuatro de este mismo Registro, Protocolo corriente, adquirieron con efecto retroactivo al primero de septiembre del corriente año, por la suma de cincuenta y tres mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal, en partes iguales, al Señor Ignacio Aresti, el negocio dedicado a la copia de planos, compra y venta de materiales para dibujo útiles de escritorio y afines, situado en la calle Alsina número cuatrocientos treinta y cuatro de esta Capital, denominado «Casa Aresti». Que como consecuencia de la compra efectuada, han resuelto constituir entre ambos, una sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primera: Entre los comparecientes queda constituída la Sociedad Comercial «CASA ARESTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», cuyo plazo de duración será de Dos Años a contar del primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la copia de planos, compra-venta de materiales para dibujo, útiles de escritorio, artículos fotográficos y afines, pudiendo tomar representaciones, aceptar consignaciones y especialmente seguir explotando el negocio del mismo género, adquirido en esta misma fecha al Señor Ignacio Aresti, que antes se ha relacionado. — Tercera: La Sociedad fija su domicilio legal en esta Capital en la calle Alsina número cuatrocientos treinta y cuatro, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte, dentro o fuera del Territorio de la República. — Cuarta: El capital social está representado por la suma de Cincuenta y Tres Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en quinientas treinta y tres cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una que se encuentra totalmente suscripto por los componentes, e íntegramente realizado, estando representado por los muebles, útiles, mercaderías, instalaciones, maquinarias, instrumental, y llave del negocio, según balance firmado por las partes de conformidad. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los dos socios, con el uso de la firma social, contando con todas las facultades necesarias e ilimitadas, no pudiendo hacer uso de la misma, para asuntos ajenos a la Sociedad, ni en fianzas ni garantías a terceros. — Para actos que obliguen a la Sociedad, a excepción de licitaciones públicas o privadas, en las que podrán firmar indistintamente, cualquiera de los dos socios, será indispensable la firma conjunta de ambos socios. — Tendrán pues el uso de la firma social y los más amplios poderes de administración con mandato general. Podrán asimismo efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y otros Bancos, nacionales, extranjeros o particulares, dentro o fuera del país, pudiendo realizar en nombre de la Sociedad, todos los actos que según el Código Civil y el Código de Comercio requieran poderes especiales, así como otorgar poderes generales y especiales. — Sexta: El Señor Francisco Núñez queda relevado de la obligación de invertir todo su tiempo en los negocios sociales. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que las partes acuerden celebrar. — Estos balances deberán ser aprobados por los socios. — Octava: Las utilidades obtenidas, previa deducción del cinco por ciento legal destinado al fondo de reserva que cesará una vez cubierto, serán distribuídas entre los socios en partes iguales. — Novena: Al socio Señor Tomás Angel Tettamanti se le asigna un sueldo mensual, mientras dure la Sociedad, de seiscientos pesos moneda nacional, que se cargará a la cuenta de gastos generales. — Décima: En caso de fallecimiento, interdicción, quiebra o inutilidad física de uno de los socios, el socio supérstite deberá pagar a los herederos o representantes del socio pre muerto o incapacitado, y dentro de un plazo de treinta días, los haberes que a aquél le correspondieran de acuerdo al último balance, practicado, aplicándose para todo lo demás las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Primera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y un tercero por éstos, cuyo fallo será inapelable. — Bajo Las Once Cláusulas que anteceden, los Señores Tomás Angel Tettamanti y Francisco Núñez dejan constituída la Sociedad Comercial «Casa Aresti, Sociedad de Responsabilidad Limitada» obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Presente en Este Mismo Acto, el Señor Ignacio Aresti, que manifiesta firmar igual, ser de estado casado, de nacionalidad español, comerciante y domiciliado en esta Ciudad en la calle Alsina cuatrocientos treinticuatro, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento doy fe, quien vendiera en esta misma fecha por escritura pasada ante mí, al folio mil setenta y cuatro, protocolo corriente, a los otros comparecientes señores Tomás Angel Tettamanti y Francisco Núñez, su negocio base de este contrato, situado en la calle Alsina número cuatrocientos treinta y cuatro, dedicado a la copia de planos, compra y venta de materiales para dibujo, útiles de escritorio y afines, manifiesta que autoriza a los socios señores Tomás Angel Tettamanti y Francisco Núñez, a usar la denominación comercial adoptada de «Casa Aresti, Sociedad de Responsabilidad Limitada», extendiéndose esta autorización, a cualquier entidad o persona que en el futuro pueda ser continuadora de los negocios de la sociedad que por este acto se constituye. — Leída que le fué a los comparecientes otorgantes la presente escritura, ratifican el contenido de la misma y en prueba de conformidad firman por ante mí y los testigos del acto que lo fueron Don Reinaldo Dupetit y Don Miguel Angel Eraña, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — T. A. Tettamanti. — F. Núñez. — Ignacio Aresti. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Tgo.: Miguel Angel Eraña. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e. 7 nov.-Nº 2515-v. 12 nov.

"ESTANCIA LA MANGA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Entre los Señores Fermín Ortiz Basualdo, casado, de 45 años de edad, argentino, y domiciliado en Viamonte 176; don Carlos Braun Menéndez, casado, de 49 años de edad, chileno y domiciliado en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.º 547; y don Adolfo Agote, casado, de 43 años de edad, argentino y domiciliado en Viamonte 682, han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá de acuerdo a las siguientes bases. — Art. 1º. — A partir de la fecha, queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón y firma social de "ESTANCIA LA MANGA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en esta Capital, calle Viamonte 176. — Art. 2º. — El objeto social es explotar la industria ganadera en el país y anexos; y especialmente continuar la explotación agropecuaria del establecimiento "La Manga", que transfieren a la sociedad por este acto los socios. — Art. 3º. — El capital social es de $ 300.000. — m/n. (Trescientos mil pesos moneda nacional), representado por 300 cuotas de $ 1.000. — cada una, que suscriben los socios en la proporción de cien cuotas cada uno, y que aportan de la siguiente manera: mediante la transferencia de todos los bienes que constituyen el Activo de la Estancia "La Manga" hasta la concurrencia de los expresados $ 300.000. — con arreglo al Balance de la referida explotación al 15 de Agosto de 1945, que los otorgantes suscriben por separado como parte integrante de este acto y el cual se halla además certificado por contador público. — Art. 4º. La sociedad será administrada por todos los socios, quienes asumen el carácter de gerentes generales. Los socios, según las necesidades, podrán nombrar otro gerente. Son atribuciones de los gerentes: usar la firma social indistintamente para actos exclusivos de la sociedad. Representarla, intervenir en los Bancos (incluso el Banco de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires), abrir cuentas de las autorizadas por los mismos, pedir descuentos, préstamos, suscribir cheques, letras, vales, pagarés, como libradores, endosantes o aceptantes, celebrar contratos de arrendamiento, compra y venta de muebles, semovientes, inmuebles, con o sin garantía real, constituir préstamos con garantías reales y en Cédulas, con el Banco Hipotecario Nacional, conforme a sus Estatutos. Para la compra, venta o gravámenes de inmuebles, contratos de arrendamiento y obtención de préstamos, se requerirá la firma conjunta de los tres gerentes. La sociedad podrá estar en juicio en todas las jurisdicciones, incluso correccional y criminal, conforme a sus necesidades. — Art. 5º. — El plazo de la sociedad es de Cinco Años, a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Art. 6º. — Todos los veintiocho de Febrero se practicará un balance general; después de apartado el cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta cubrir el 10 % del capital social, y hasta el 45 % para constituir un fondo de reserva facultativo, el excedente se repartirá entre los socios a prorrata de sus cuotas de participación. En igual forma se soportarán las pérdidas. Los balances se considerarán aceptados, si no se hiciese después de pasado el tercero día de la notificación escrita, objeción alguna a los mismos. — Art. 7º. — La sociedad se disolverá: 1º. — si el balance arrojare una pérdida del cuarenta por ciento del capital; y 2º. por la muerte de uno de los socios, salvo que se conviniera con los herederos del fallecido, que concurran con representación unificada, continuar los negocios sociales. No siendo así, se liquidará conforme a la ley. — Art. 8º — Toda divergencia creada en el ejercicio o interpretación de los derechos de la sociedad, será resuelta por la jurisdicción ordinaria de la Capital Federal. — Art. 9º. — Las cuotas de capital sólo podrán ser cedidas a terceros, con la conformidad de todos los socios. Bajo las cláusulas precedentes extendidas en los sellos números 007,819 y 007,820, los suscriptos dejan formalizada la presente sociedad, y autorizan para llenar las formalidades necesarias para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio al Dr. Oscar Braun Menéndez y Sr. Jorge A. Güiraldes. — Y firman este único ejemplar en Buenos Aires, a los veintinueve días de Setiembre de 1945. — Firmado: Carlos Braun Menéndez. — Fermín Ortiz Basualdo. — Adolfo Agote. —

Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º. Jefe.

e. 7 Nov. Nº. 2512 v. 12 Nov.

FRULIVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un día del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Antonio Héctor Demarco, que acostumbra a firmar «A. Demarco», mayor de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Frías doscientos sesenta y tres, y Julio Alberti, mayor de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle General Benjamín Victorica tres mil ciento cinco, ambos de esta Ciudad, se ha convenido de perfecto y común acuerdo en celebrar el presente contrato de sociedad bajo las bases y condiciones siguientes: — Primero: — Queda constituída entre los mencionados señores una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación industrial y comercial de productos oleaginosos y aceites en general, compra y venta de los mismos y afines, como así también toda clase de operaciones sobre inmuebles, pudiendo anexar a su industria y comercio los ramos que los socios estimen convenientes en el futuro, pues queda entendido que la enumeración precedente es enunciativa y no taxativa. — Segundo: La sociedad que se constituye en este acto se denominará «FRULIVA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, actualmente en la calle Frías doscientos sesenta y tres, sin perjuicio de poder establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, y se considerará prorrogada por períodos de diez años sucesivamente, si ninguno de los socios hiciera saber al otro con seis meses de anticipación al vencimiento de cada

término y por telegrama colacionado, su voluntad de no prorrogar la sociedad. — Cuarto: — El capital social que se fija en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, se halla totalmente integrado de acuerdo con el inventario y balance general practicado en la fecha y firmado por ambos socios, en virtud del cual el aporte de don Antonio Héctor Demarco, asciende a la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean ciento cincuenta cuotas, y el aporte de don Julio Alberti, asciende a la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean también, ciento cincuenta cuotas. — Quinto: — La gerencia, dirección y administración de la sociedad estará a cargo exclusivo del socio Antonio Héctor Demarco, con amplias facultades a ese objeto, teniendo el uso de la firma social adoptada «Fruliva», Sociedad de Responsabilidad Limitada, con su firma personal, para todos los actos, contratos, operaciones y asuntos inherentes a los negocios sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al objeto de la sociedad, ni en negocios personales, ni en préstamos gratuitos como fiadora o avalista; pudiendo realizar además de las operaciones generales y comunes, compras o ventas de toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, pagando o percibiendo sus precios respectivos, ya sea al contado o a plazos, con o sin garantías reales o personales; celebrar toda clase de contratos de representación y fabricación; importar y exportar mercaderías del ramo que comprende el giro del negocio, al contado o a plazos; otorgar conformes; librar, aceptar, negociar y endosar cheques, pagarés, giros, letras de cambio y demás papeles de comercio; cobrar y pagar deudas activas o pasivas, recibir sumas de dinero, valores o especie, acordar quitas o esperas, otorgar y exigir recibos, cartas de pago u otros documentos de cargo o descargo; abrir sucursales o agencias; nombrar y despedir empleados u obreros y fijar sus sueldos y jornales; dar cauciones y aceptar daciones en pago, hipotecas, prendas y otras garantías de seguridad de créditos activos; dar o recibir en locación o sublocación aún por más de seis años bienes muebles, inmuebles o semovientes; solicitar y recibir préstamos de particulares, sociedades o Bancos; realizar toda clase de operaciones con Bancos sean Nacionales o Extranjeros, incluso los oficiales de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquiera otros Bancos, de acuerdo a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos, pudiendo solicitar descuentos, firmar y endosar cheques, letras, vales, pagarés, giros y demás documentos, amortizarlos o renovarlos cuantas veces sea necesario, abrir cuentas corrientes, hacer depósitos, retirar los fondos que existan o existieran a nombre de la sociedad, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; hacer pagos ordinarios de la administración, cobrar y percibir todas las cantidades que se le adeudaren en concepto de arrendamiento o alquileres dando los recibos y cartas de pago precisos; representar a la sociedad en todos los asuntos que tiene o tuviera en adelante, ante los Gobiernos de la Nación, de las Provincias, Territorios Nacionales, Cámaras Legislativas, Municipalidades Aduanas, Oficinas de Impuestos Internos, de Tierras y Colonias Administración General de la Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación, Obras Sanitarias de la Nación, Administración General de la Contribución de Pavimentos, Dirección de Catastro, Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Cámara de Alquileres y toda otra Repartición Pública Nacional, Provincial o Municipal; presentando ante las nombradas Reparticiones, escritos, solicitudes y todas las pruebas que se le exijan, y haga toda clase de pedidos, solicite reconsideraciones o interponga apelaciones o renuncie de éstas; y, si para lo expuesto fuera necesario concurrir a juicios entablando acción por cobro de pesos, alquileres o cualquier otra emergente del presente, asimismo está facultado para que se represente ante los Señores Jueces y Tribunales Superiores e Inferiores y demás autoridades que correspondan, con escritos, escrituras, documentos y todo género de pruebas, presente y tache testigos, preste juramentos, recuse funcionarios públicos, prorrogue y decline de jurisdicción, pida reconocimiento de firmas, cotejos y compulsas, absuelva y haga absolver posiciones, apele o renuncie a este derecho, pida indemnización de daños y perjuicios, comprometa en árbitros o arbitradores, amigables componedores y tercero en discordia, con o sin imposición de multas, suscribiendo los compromisos del caso, pidan rendiciones de cuentas, haga y acepte adjudicaciones, solicite la quiebra o el concurso civil de los deudores, proponga, celebre y rechase concordatos, solicite embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, la venta y remate de bienes de los deudores o de las sucesiones en que sea interesada, preste caución juratoria, diga de nulidad, nombre toda clase de peritos, transe, cobre, perciba, otorgue recibos y cartas de pago, inicie juicios sucesorios, posesorios, de reivindicación o de otra clase o naturaleza, haga reconvenciones y las conteste, oponga y rechase excepciones, repregunte, deduzca acciones criminales, correccionales u otras a que hubiere lugar, pida el máximun de las penas, asista a juicios verbales, recurra a la justicia federal amparándose en las leyes de la materia, produzca informaciones, deduzca tercerías y los recursos de inconstitucionalidad o inaplicabilidad de la ley, pudiendo conferir poderes generales y especiales, revocarlos y nombrar nuevos mandatarios; entendiéndose que la enumeración precedente es enunciativa y no taxativa, pues podrá realizar todas las operaciones y actos que fueren necesarios o convenientes al mejor logro de los fines sociales. — Sexto: — El socio gerente gozará del sueldo que se determine y siendo esa asignación independiente del resultado del ejercicio, será imputada a la cuenta de gastos generales.— Séptimo: — El treinta y uno de Diciembre de cada año, se efectuará un balance e inventario general para determinar el estado y la marcha de la sociedad, sin perjuicio de los balances parciales, mensuales o de comprobación que se estimen necesarios o convenientes. — Octavo: — Los balances, inventarios y cuentas de ganancias y pérdidas de fin de ejercicio, deberán ser tratados por los socios para su aprobación o modificación dentro de los sesenta días de practicados. — No se repartirán dividendos provisorios a cuenta de utilidades antes de terminar el ejercicio y sin que los balances y todas las cuentas hayan sido aprobadas en forma. — En caso de pérdida que superen el 30 o|o del capital, los socios deberán resolver sobre la conveniencia de la reintegración o reducción del capital o la liquidación de la sociedad. Noveno: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada balance, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital, y el remanente una vez deducidos los por cientos para fondos de reserva que por resolución de los socios se crearen, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Decimo: — Los socios podrán dedicarse a otras actividades o negocios, similares o distintos, sin perjuicio de que dediquen todos sus conocimientos y el mayor tiempo posible a la atención de los negocios de esta sociedad. — Decimo Primero: — Los socios podrán retirar las utilidades que les correspondan de acuerdo con los balances anuales aprobados, procurando que ello no entorpezca la marcha normal de los negocios. — Decimo Segundo: — Ninguno de los socios podrá ceder o transferir sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, sinó con la conformidad del otro socio, pero aún en en ese caso, éste tendrá opción para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños. — Décimo Tercero: — Las resoluciones o acuerdos de los socios se asentarán en un libro de actas y para ser validos requerirán el voto favorable de los dos socios. — Decimo Cuarto: — La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o quiebra de uno de los socios, y continuará hasta el cumplimiento del término de la sociedad o de la prórroga en su caso. Si el fallecido o declarado incapaz fuera el socio gerente, entrará de inmediato a reemplazarlo en sus funciones y con las mismas facultades el otro socio. Si durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, falleciera alguno de los socios, entrarán en lugar del fallecido sus herederos, quienes deberán unificar su representación e intervendrá ésta tan solo a los efectos del contralor y fiscalización. Igual temperamento se adoptará para el caso de incapacidad de alguno de los socios, entendiéndose lo referente a los derechos del incapaz con el curador o representante legal que se designe judicialmente. Efectuado el primer balance anual posterior al fallecimiento o incapacidad de un socio, la sociedad entrará en liquidación, que será practicada como se determina en el artículo décimo quinto, siempre que el otro socio no optara por continuar con el giro de la extinguida sociedad e hiciera conocer su decisión en ese sentido a los herederos o representante del socio incapacitado, por telegrama colacionado remitido antes de practicarse el balance anual. En caso de hacer uso de la opción, y efectuado el primer balance anual posterior al fallecimiento o incapacidad del otro socio, las cuotas de capital, utilidades, reservas y saldos de cuentas particulares que le correspondieran, serán abonadas a sus herederos o al representante legal del incapaz, en su caso, en doce cuotas trimestrales, iguales y sucesivas con más el interes del cinco por ciento anual documentadas con pagarés, o en un plazo menor si así conviniere a los intereses del que continúe con el giro de la extinguida sociedad. — Decimo Quinto: — En caso de resolverse la disolución y liquidación de la sociedad, ésta será practicada con amplias facultades por el socio gerente, debiendo encauzar la gestión al pago de las deudas sociales y a la realización total del activo de la sociedad, cuya denominación será usada durante ese período con el aditamento "en liquidación". Una vez realizada la liquidación total y deducidos los gastos, el importe liquido obtenido será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. Décimo Sexto: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, o con relación a la interpretación de las cláusulas de este contrato, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada parte, dentro del término de seis días hábiles de producido el conflicto, y quienes antes de pronunciarse, deberán nombrar un tercero para que dirima en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, y el que se alzara contra él incurrirá en una multa de Cinco mil pesos moneda nacional en favor del otro socio. Si una de las partes divergentes no designara el árbitro de su parte, dentro del plazo establecido, se entenderá que acepta el criterio u opinión sostenida por la otra parte. Los socios se obligan a no ocurrir a los Tribunales Ordinarios para dirimir sus cuestiones puramente sociales. Décimo Séptimo: — En todo lo que no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de La ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre sociedades de responsabilidad limitada y las de los Códigos de Comercio y Civil que resulten aplicables. — Bajo los diez y siete artículos que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato que firman, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. — Fdo.: A. Demarco. — Julio Alberti.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Carlos M.ª Bouquet, Jefe.

e.7 nov.-N.º 2580-v.12 nov.

RODRIGUEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de RODRIGUEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, compuesta por los socios don Manuel Vía Golpe y José Rodríguez Vázquez, han resuelto modificar, con efecto retroactivo al día 1º de Septiembre de 1945, las siguientes cláusulas del contrato social celebrado el día 20 de Mayo de 1942. Cuarta: el término de duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, con un plazo mínimo de dos años, a partir del 1.º de Septiembre de 1945, salvo que alguno de los socios resolviera retirarse una vez vencido el plazo mínimo, en cuyo caso deberá notificar al otro socio con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Quinta: El capital social se eleva de la suma de doscientos mil pesos m|n. a la de cuatrocientos mil pesos m|n., dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, totalmente suscriptas en la siguiente forma: Dn. Manuel Via Golpe doscientos cincuenta mil pesos m|n. y Dn. José Rodríguez Vázquez, ciento cincuenta mil pesos m|n. — Este capital ha sido integrado por los socios como sigue: por Dn. Manuel Via Golpe hasta la suma total de doscientos cincuenta mil pesos m|n. que resultan a su favor de conformidad con los valores Activos y Pasivos del Balance de la sociedad practicado el día 31 de Agosto de 1945 y suscripto por ambos socios y por el Contador Público Nacional, Dn. Carlos J. de Oto, forman parte integrante del presente documento; por Dn. José Rodríguez Vázquez, hasta la suma de ciento diecisiete mil veinticinco pesos con 67|100 m|n. del mencionado Balance, y cuarenta y cuatro mil ciento sesenta pesos m|n. que han sido aportados en efectivo con fecha 19 y 21 de Septiembre de 1945. — El saldo de treinta y dos mil novecientos setenta y cuatro pesos con 33|100 m|n. deberá ser integrado en la fecha y oportunidad que los socios lo convinieren por exigirlo las necesidades de la explotación. — Séptima: Todos los 31 de Julio de cada año, será practicado el Inventario y Balance General y de las utilidades realizadas y líquidas será previamente reservado el cinco por ciento para formar la Reserva Legal, hasta que ésta alcance el 10 o|o del Capital social. — El resto se distribuirá entre los socios por partes iguales o sea en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno y, en el caso de que el Balance arrojase pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: El socio Dn. José Rodríguez Vázquez está obligado a prestar a la sociedad su personal y permanente atención, siéndole prohibido dedicarse a cualquier otro género de actividad comercial. — Queda exceptuado de la obligación el socio Dn. Manuel Vía Golpe, quien intervendrá en la marcha de la sociedad y prestará su ayuda personal en la medida que él estime oportuno. — Mensualmente los socios tendrán las siguientes asignaciones, con cargo a Gastos Generales: Dn. Manuel Vía Golpe, un mil doscientos cincuenta pesos m|n. y Dn. José Rodríguez Vázquez, un mil quinientos cincuenta pesos m|n., elevando a dichas cantidades las de ochocientos cincuenta y quinientos pesos m|n. que percibían, respectivamente, por las funciones de Gerentes que desempeñan ambos en la sociedad. — Buenos Aires, Noviembre tres de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.7 nov.-N.º 2626-v.12 nov.

SOCIEDAD "CONTAMER"

Compañía Interamericana de Finanzas Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número Cuatrocientos Cincuenta y Cinco: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinticinco días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público y los testigos al final firmados, comparecen don Antonio Jorge, que firma igual, casado en primeras nupcias con doña Dora Grassi, argentino, de treinta y ocho años de edad de profesión empleado, don Damián Dante Menotti Torti, que firma "Damián D. Torti", soltero, hijo de Juan José Torti y Arja Argenziani de treinta y cuatro años de edad, argentino, de profesión médico, domiciliado en esta Ciudad calle Avenida de Mayo seiscientos noventa y cinco; y don Nicolás Eduardo Cazón, que firma "Nicolás Cazón", casado en primeras nupcias con Angélica María Arruabarrena, de treinta y seis años de edad, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en esta Ciudad calle Callao número mil quinientos noventa y ocho, todos los comparecientes, mayores de edad, vecinos y hábiles de mi conocimiento, de que doy fé, como de que los mismos concurren por su propio derecho y el señor Cazón, y el señor Torti, además en nombre y representación de Pedro Farías Falkinhoff, que firma "Pedro Farías", soltero, hijo de Jacobo Falkinhoff y Rebeca Spivak de Falkinhoff, de treinta y un años de edad, argentino, de profesión comerciante; y de don Mario Di Benedetto, que firma "M. Di Benedetto", casado en primeras nupcias con Sara Alvarez de Toledo, argentino, de veintiocho años de edad de profesión comerciante, hijo de Angel Di Benedetto y Gabriela Frugone, a mérito

de los mandatos que en testimonio me exhiben, aseguran se encuentran vigentes y que no les ha sido suspendidos, revocados ni limitado en forma alguna y que transcribo a continuación íntegramente: — "Fojas nueve mil seiscientos sesenta y "siete vuelta. — Número dos mil ciento "doce. — Poder don Pedro Farías Fal- "kinhoff a don Damián Dante Menotti "T. — En Lima, a los diecisiete días del "mes de Agosto de mil novecientos cua- "renta i cinco, ante mí, Hugo Magill "Diez Canseco, Notario Abogado de es- "ta Capital, inscrito en el Registro Elec- "toral Nacional bajo el número noventa "i nueve mil ciento once, sufragante en "las últimas elecciones generales y los "testigos señores José Fassioli Maldona- "do, con libreta electoral número ocho- "cientos treinta i un mil ochocientos no- "ventidós y Alfonso Oviedo Maldonado "con libreta electoral número ochenta i "siete mil cuatrocientos setenta i seis, "sufragantes, de esta vecindad, compa- "reció don Pedro Farías Falkinhoff, ar- "gentino, vecino de Buenos Aires, Repú- "blica Argentina, de tránsito en esta Ciu- "dad, soltero, con Pasaporte número un "millón un mil novecientos quince, el "compareciente es mayor de edad, hábil "para contratar e inteligente en el idio- "ma castellano de que doi fé, como de "haber cumplido con lo que disponen los "artículos treinta i ocho al cuarenta i "uno de la Lei de Noratia doi me en- "tregó la siguiente minuta para que su "contenido se eleve a escritura pública, "la misma que corre archivada en su le- "gajo respectivo bajo el número un mil "sesenta; así como igualmente doi fé "de conocer al otorgante i a los testigos "instrumentales: — Minuta. — Señor No- "tario Doctor Hugo Magill Diez Canse- "seco: Sírvase usted extender en su Re- "gistro de escrituras públicas, una de po- "der especial que otorga don Pedro Fa- "rías Falkinhoff a favor del señor Da- "mián Dante Menotti Torti, residente en "Buenos Aires, República Argentina, pa- "ra que en su nombre y representación "suscriba la minuta i escritura pública "de la "SOCIEDAD "CONTAMER", "COMPAÑIA INTER-AMERICANA DE "FINANZAS" DE RESPONSABILI- "DAD LIMITADA, sin restricción algu- "na. — Agregue usted las cláusulas que "lei. — Lima, diecisiete de Agosto de mil "novecientos cuarenta i cinco. — Pedro "Farías F. — Anotación de la minuta: "Los otorgantes de la presente escritu- "ra no están afectos a la lei nueve mil "quinientos ochenta i seis, ni incluídos "en la lista negra. — Lima, diez i siete "de Agosto de mil novecientos cuarenta "i cinco. — Hugo Magill D. C. — Nota- "rio un sello. — Dejo constancia de que "por encontrarse cerradas las Oficinas de "la Caja de Depósitos i Consignaciones. "Departamento de Recaudación, no ha Si- "do recabado el pase de impuestos res- "pectivos, lo que haré a primera hora "útil. — Conclusión. — Formalizado el "instrumento, instruí al otorgante de su "objeto por la lectura que de todo él le "hice a presencia de los mencionados tes- "tigos, después de lo cual se ratificó en "su contenido de todo lo que doi fé; i "firmaron. — Pedro Farías F. — José "Fassioli M. — Alfonso Oviedo M. — "Hugo Magill D. C .— Notario. — Con- "cuerda: este Primer Testimonio con la "escritura original de su referencia que "se halla a fojas nueve mil seiscientos se- "senta i siete vuelta de mi registro co- "rriente; i a solicitud de Parte Intere- "sada lo expido en una foja útil, pre- "via confrontación de lei; sello, signo "i firmo en Lima, a los diecisiete días "del mes de Agosto de mil novecientos "cuarenta i cinco. — Hay un sello. — "Hugo Magill D. C. — Legalizada la "firma de Hugo Magill D. C — Notario "Público de esta Capital. — Lima, vein- "te de Agosto de mil novecientos cua- "renta y cinco. — El Prefecto. — D. R. "Maguiña. — Hay una estampilla y un "sello que dice: Prefectura del De- "partamento — Lima. — República Pe- "ruana. — Legalizada en el Ministerio "de Relaciones Exteriores y Culto la fir- "ma del Prefecto del Departamento de "Lima: D. R. Maguiña. — Lima veinte "y uno de Agosto de mil novecientos cua- "renta y cinco. — El secretario Gene- "ral. — Javier Delgado Yrigoyen. — "Hay un sello que dice: República Pe- "ruana. — Ministerio de Relaciones Ex- "teriores y Culto. — Mesa de Partes. — "Certifico que la firma que aparece en "este documento i dice Javier Delgado "Yrigoyen es auténtica y pertenece al "Señor Secretario General Interino al "Ministerio de Relaciones Exteriores y "Culto peruano. — Lima, veinte y uno "Agosto mil novecientos cuarenta y cin- "co. — J. Brinkmann. — Hay un sello "que dice: Jorge A. G. Brinkmann — "Cónsul Encargado del consulado Gene- "ral — Hay tres estampillas de valor "diez y seis pesos cincuenta centavos "cada una, anuladas por un sello que "dice: Consulado General de la Repú- "blica Argentina. — Número de orden: "mil trece. — número de Arancel: sie- "te. — Derechos: pesos cuarenta y nue- "ve con cincuenta centavos. — Dila: "doce, treinta y uno. — Hay una estam- "pilla de valor de dos pesos. — La Se- "cretaría de Relaciones Exteriores y Cul- "to certifica que la firma que aparece "en este documento y dice: J. Brink- "mann, es auténtica. — Buenos Aires, "doce de Septiembre de mil novecientos "cuarenta y cinco. — Enrique C. Oudry. "—Hay un sello que dice: — Enrique C. "Oudry — Auxiliar de legalizaciones y "documentos autógrafos. — Folio ciento "veinte y cinco. — Primer testimonio: "Escritura número cuarenta cinco. — En "la Ciudad de La Plata, Capital de la "Provincia de Buenos Aires, a diez y "nueve de Agosto de mil novecientos "cuarenta y cinco, ante el Escribano Pú- "blico autorizante y testigos al final fir- "mados, comparece don Mario Di Bene- "detto, casado en primeras nupcias con "Sara Alvarez de Toledo, argentino, de "veintiocho años de edad, de profesión "comerciante, hijo de Angel Di Benedet- "to y Gabriela Frugone, domiciliado en "la Capital Federal, de tránsito en ésta, "mayor de edad, de mi conocimiento, há- "bil, de que doy fé y dice: Que confie- "re poder especial, a favor de don Ni- "colás Eduardo Cazón, para que en su "nombre y representación y conjunta- "mente con los señores Antonio Jorge, "don Pedro Farías y don Damián Dante "Menotti Torti y el apoderado, suscribe "la escritura de constitución de una So- "ciedad de Responsabilidad Limitada, "con el objeto de dedicarse a financia- "ciones en general, propaganda gráfica o "radial, que girará con asiento en la Ca- "pital Federal de la República Argenti- "na, Avenida de Mayo número seiscien- "tos noventa y cinco, piso tercero, bajo "la denominación de "Contamer", Com- "pañía Inter-americana de Finanzas, por "el plazo de cinco años a contar de la "fecha de la escritura de constitución "de la Sociedad, con un capital de vein- "te mil pesos, dividido en doscientos cuo- "tas de cien pesos cada una, de las cua- "les son aportadas por el compareciente "la cantidad de cuarenta cuotas de cien "pesos cada una, o sea la suma total de "cuatro mil pesos moneda nacional en "dinero efectivo, debiendo designarse ge- "rentes al señor Nicolás Eduardo Cazón "y Antonio Jorge, teniendo los mencio- "nados señores en tal virtud, el uso de "la firma social en forma indistinta, y "someter en un todo la constitución de la "Sociedad a todas las disposiciones de "la Ley nacional número once mil seis- "cientos cuarenta y cinco, de constitu- "ción de Sociedades de Responsabilidad "Limitada y en fin, practicar cuantos "más actos, gestiones y diligencias, sean "necesarios al mejor desempeño de este "mandato que podrá sustituir. — Leída "que le fué por mí el Escribano autori- "zante, se ratifica y firma, junto con "los testigos del acto don Argentino V. "Alegre y don Enrique R. Lorenzo, ve- "cinos y hábiles, doy fé. — Sigue a la "número cuarenta y cuatro de fecha "dos del corriente. — M. Di Benedet- "to. — Tgo.: Argentino V. Alegre. — "Tgo: Enrique R. Lorenzo. — Hay "un sello. — Ante mí: Nicolás "M. Arana. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos ochenta y cinco, de mi adscripción, doy fe. — Para el mandatario expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: carado, cien, teniendo. — Todo vale. — Hay un sello. — Nicolás M. Arana. — Corresponde al sellado número un millón seiscientos nueve mil trescientos veinte y dos, conste. — Certifico que don Nicolás Melchor Arana es escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en ésta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Eduardo L. Ortiz de Rozas. — El que suscribe Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelaciones, certifica que el Doctor D. Eduardo L. Ortiz de Rozas, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, ocho Septiembre, mil novecientos cuarenta y cinco. — Hay una firma ilegible". — Es Copia Fiel, doy fe. — En el carácter invocado y justificado los comparecientes dicen: — Que han convenido en formar una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: — Primera: — La sociedad girar; bajo el rubro "CONTAMER" COMPAÑIA INTERAMERICANA DE FINANZAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal actualmente en la calle Avenida de Mayo seiscientos noventa y cinco, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y en el exterior. — Segunda: — La sociedad tendrá por objeto: dedicarse a negocios de importación y exportación, de productos manufacturados, materias primas y frutos del país, dedicarse a los negocios de publicidad en el interior y exterior del país formando para ello una cadena de agentes publicitarios; la propaganda comprenderá tanto los productos argentinos como americanos y se realizará por intermedio de Gráficos, Revistas, Diarios, Radio, etcétera; formar una cadena de broadcastings intercontinental para la transmisión de emisiones radiales bajo las condiciones generales vigentes en Radiodifusión y Telecomunicaciones y bajo el control publicitario de "Contamer", y en fin, ejercer el comercio en todas y cada una de sus manifestaciones con las facultades necesarias; la sociedad podrá realizar estos actos de comercio en nombre propio o por cuenta y en representación de terceros; para el cumplimiento de sus fines sociales la sociedad podrá designar agentes o representantes en el interior o exterior del país. — Tercera: — La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha, pudiendo prorrogarse por un plazo igual si noventa días antes de su vencimiento ninguno de los socios manifestare en forma fehaciente su voluntad de retirarse o disolver la sociedad. — Cuarta: — El capital social se establece en la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de cien pesos nacionales cada una, aportado por los socios en dinero efectivo y por partes iguales, en cuarenta cuotas de cien pesos nacionales cada una. — Quinta: — La sociedad podrá realizar negocios en todo el territorio de la República y en el extranjero. — Sexta: — La administración, gerencia, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes deberán actuar de a dos cualesquiera de ellos conjuntamente, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Contamer Cía. Interamericana de Finanzas Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando terminantemente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su giro ni en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: — Son deberes y atribuciones de los socios administradores: a) Ejercer la representación legal de la sociedad. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrán en consecuencia vender, comprar o permutar bienes muebles; celebrar contratos de locación; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado y efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otros Bancos y de Particulares, inclusive los socios; aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; girar, aceptar, endosar, avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transporte o fletamento y de seguro como asegurada, registrar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención y ejercer todos los derechos que las leyes respectivas acuerden suscribir o endosar cartas de porte, conocimientos y celebrar todos los demás actos de enajenación o administración que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad; c) — Reconocer y confesar obligaciones, hacer novaciones, rescindir o modificar contratos públicos o privados, hacer y aceptar toda clase de declaraciones, ratificaciones y reconocimientos; d) — Rendir cuenta y exigir su rendición, dar y tomar posesión de bienes, prorrogar y declinar jurisdicciones, fijar domicilios especiales; e) — Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad; f) Convenir su remuneración ya sea con sueldo solamente y o con porcentaje sobre utilidades; g) — Conferir poderes especiales o generales, con o sin cláusulas de sustitución total o parcial y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario; h) Llevar los libros y contabilidad de la sociedad y confeccionar anualmente el balance general de las operaciones sociales; i) Realizar todos los actos para los cuales se requiera poder especial de acuerdo al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que en su parte pertinente se tiene por reproducido; j) Y en general celebrar todos los demás actos y contratos que reputen necesario y convenientes para cumplir con el objeto social. — La facultades que preceden, son simplemente enunciativas y no limitativas; entendiéndose que corresponderá a los socios administradores todas las facultades de dirección, administración y representación que la sociedad requiera para su mejor desenvolvimiento. — Octava: Cuando se lo estime conveniente o necesario se celebrará con aviso previo reunión de socios. — Las resoluciones serán tomadas con la asistencia de los socios que representan por lo menos las tres cuartas parte del capital social y por igual cantidad de votos; con excepción a las que se refiere el artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los cuales se aplicará la disposición mencionada. — De las resoluciones que se tomen se dejará constancia en el Libro de Actas. — Cada cuota dará derecho y se computará como un voto. — Novena: Anualmente al treinta y uno de Julio se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad, el que se someterá a la consideración de los socios, para su aprobación dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre de cada ejercicio. — Cualquier socio podrá por sí o por medio de otras personas efectuar la revisión de los libros y documentos de la sociedad antes o después de la aprobación de cada balance. — Décima: De las utilidades líquidas que resulten del balance general, se separará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal y el resto se distribuirá en forma proporcional al capital aportado por cada socio. — En el ejercicio que por caso fortuito haya pérdida, éstas serán soportadas en la misma proporción en que se distribuyen las utilidades — Undécima: La sociedad podrá disolverse antes de vencer el plazo de duración fijado, si así lo resolviere la mayoría de los socios. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad cediendo sus cuotas de capital a los demás en la proporción que le correspondiere en ese momento, pero deberá comunicar su decisión a los demás socios con noventa días de anticipación. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar por formar parte de la sociedad, en cuyo caso deberán unificar personería o por ceder a los demás socios sus partes de capital. — En este último caso los demás socios podrán adquirir dicho capital en proporción al de sus respectivas cuotas de capital y a su valor nominal con más la proporción de reservas y con menos las pérdidas que corresponda. — Se practicará a tal fin un balance al tiempo del fallecimiento o de la incapacidad para establecer el resultado de las operaciones a partir del último balance practicado. — Décima Tercera: — Para todas las cuestiones derivadas del presente contrato los socios pactan la jurisdicción de los tribunales de la Capital Federal, renunciando al fuero federal que pudiera corresponderles. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizado el presente contrato, que se obligan a cumplir y respetar fielmente y con arreglo [illegible]. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, y así lo otorgan y firman junto con los testigos,

don Santos Natalio Rodríguez y don Melchor Arana, vecinos y hábiles, doy fe. — Antonio Jorge. — Damián D. Torti. — Nicolás Cazón. — Tgo: S. Natalio Rodríguez. — Tgo.: Melchor Arana. — Hay un sello. Ante mí: E. Sorrentino Diana. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio novecientos sesenta y cuatro vuelto del Registro número veinte, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en siete sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos, númerados: novecientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y siete al novecientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta y dos, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E. Sorrentino Diana hay un sello. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.3 nov.-N.° 2169-v.8 nov.

S. I. C. L.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Cuidad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco entre los señores Jaime Vakerstein, casado, mayor de edad, comerciante; Isaac Epelman, casado, mayor de edad, comerciante; y, el doctor Jacobo Epelman, argentino, casado, mayor de edad, médico, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las cláusulas y condiciones que más adelante se expresan: Antecedentes: Actualmente existe la sociedad "S.I.C.L. Sociedad de Responsabilidad Limitada" con un capital social de $ 150.000. — (Ciento cincuenta mil pesos) e integran la misma los Sres. Jaime Vakerstein e Isaac Epelman. — Esa sociedad se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 5 de Mayo de 1938, bajo el N.° 110, folio 19, libro 3, y las sucesivas modificaciones con fechas 11 de abril de 1939, N.° 101, folio 337, libro 3; 30 de mayo de 1939, bajo el N.° 175, folio 410 del libro 3 y 23 de diciembre de 1940 bajo el N.° 604, folio 93 del libro 5 de Contratos de Sociedades de Resp. Ltda. — Ambos socios de común acuerdo resuelven aumentar el capital social en $ 50.000. — (Cincuenta mil pesos) y admitir un nuevo socio que es el doctor Jacobo Epelman, casado, médico, quien acepta ingresar a la sociedad, y en prueba de conformidad firma el presente contrato. — En consecuencia se conviene: Primero: Todas aquellas cláusulas de los contratos de la Sociedad S.I.C.L Soc. de Responsabilidad Limitada que no se modifiquen por el presente, subsisten íntegramente. — Segundo: Se aumenta el capital en la suma de cincuenta mil pesos, y queda fijado en la cantidad de Doscientos Mil Pesos. — Tercero: Del aumento del capital el señor Jaime Vakerstein se suscribe con la suma de veinticinco mil pesos y el doctor Jacobo Epelman también con veinticinco mil pesos. — Cuarto: Las utilidades o pérdidas se distribuirán previa deducción del 5 o|o. de las utilidades para formar la reserva legal en las proporciones siguientes: Para el señor Jaime Vakerstein el cuarenta por ciento, para el señor Isaac Epelman el cuarenta y cinco por ciento y para el Dr. Jacobo Epelman el quince por ciento. — Quinto: El doctor Jacobo Epelman se incorpora con la calidad de socio gerente. — Sexto: Votación: El señor Jaime Vakerstein tiene un voto y los señores Isaac y Jacobo Epelman tienen un solo voto en conjunto. — Séptimo: En todas las deliberaciones el señor Isaac Epelman, representará al doctor Jacobo Epelman, con las más amplias facultades sin necesidad de efectuar consultas o pedir autorizaciones, iguales facultades tiene el doctor Jacobo Epelman en caso de ausencia del señor Isaac Epelman. — Octavo: El aporte de esta suscripción se hace el 50 o|o. al contado, y el otro 50 o|o. se irá formando con las utilidades que correspondan a los suscriptores hasta su integración total. — Noveno: Los derechos y obligaciones de los socios con motivo del presente contrato, se conviene que tengan efecto retroactivo el 1.° de Mayo del corriente año mil novecientos cuarenta y cinco. — Previa lectura y conformidad firman los señores Jaime Vakerstein, Isaac Epelman y Jacobo Epelman. — Entre líneas: argentino. — Vale. —

Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

e.3 nov.-N.° 2307-v.8 nov.

PRODUCTOS BIG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Primer testimonio. — Escritura Número Trescientos Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco; ante mí, el Escribano autorizante, y testigos al final nombrados y firmados, comparecen los Señores Don Juan Carlos Bergara, que firma "J. Carlos Bergara", argentino, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número mil trescientos cuarenta y cinco, del pueblo de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; Don Martín Francisco Iturrioz, que acostumbra firmar "M. Iturrioz", argentino, de este vecindario, con domicilio en la calle Chacabuco número mil trescientos diecisiete; y Don Manuel Gaiteiro, español, domiciliado en la calle General José G. de Artigas número mil ochocientos cuarenta y cinco, de esta Ciudad; todos los comparecientes de estado casados, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe; y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: A) Queda constituída entre los tres comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "PRODUCTOS BIG", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, con negocio y escritorios actualmente en la calle General José G. de Artigas número mil ochocientos cuarenta y cinco. B): La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de un negocio en los ramos de fabricación y venta al por mayor y menor de bombones, caramelos, dulces y sus derivados y anexos; pudiendo asimismo realizar todas aquellas operaciones que sean consecuencias de su funcionamiento, como ser la adquisición por cualquier título de toda clase de bienes, muebles e inmuebles, que podrá enajenar, gravar, hipotecar, prendar, locar, constituirles servidumbre y podrá tomarlos o darlos en arrendamiento, darlos o recibirlos en pago, así como ceder, transferir y adquirir cualquier clase de derechos; y, en general, hacer todas las operaciones civiles, comerciales y financieras que se relacionen con los negocios sociales. — C): El plazo de duración de la sociedad, es el de dos años, a partir desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Ese plazo de duración se considerará prorrogado por tres años más, sí es que alguno o algunos de los socios no notifican a los demás socios, con anticipación mínima de noventa días, su deseo de retirarse de la sociedad. — D): La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Don Juan Carlos Bergara y Don Martín Francisco Iturrioz, y la parte técnica de la misma. estará a cargo del socio Don Manuel Gaiteiro, quienes a tales efectos se designan gerentes desempeñándolo gratuítamente. — E): La representación de la sociedad estará a cargo de los tres socios, con las más amplias facultades para todos los negocios que sean objeto de la sociedad, incluso realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, o particulares o empresas o con particulares, firmando en todos los casos conjuntamente dos cualesquiera de los tres socios. — En ningún caso podrán emplear la firma social para negocios ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros. — F): El capital social queda fijado en la cantidad de Veinte Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, suscripto totalmente por los socios en la siguiente forma: Don Juan Carlos Bergara, noventa cuotas, o sean nueve mil pesos; Don Martín Francisco Iturrioz, noventa cuotas, o sean nueve mil pesos y Don Manuel Gaiteiro, veinte cuotas o sean dos mil pesos. — Dicho capital está integrado totalmente, por mercaderías, muebles, útiles, maquinarías, herramientas, enseres, cuyo detalle y valor se dejan establecidos en el inventario que los socios declaran haber practicado y firmado de conformidad. — G) Anualmente se practicará un balance e inventario general que demuestre detalladamente el verdadero estado de la sociedad al día treinta y uno de Diciembre de cada año. — Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios podrá solicitar los balances comprobatorios de saldos, en cualquier momento que lo crea oportuno. — De las utilidades obtenidas, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, prescripto por la ley. — El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: un cuarenta por ciento para cada uno de los Señores Bergara e Iturrioz, y el veinte por ciento restante para el Señor Gaiteiro. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Este balance si no fuere observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — H) El socio Señor Gaiteiro queda obligado a dedicar todo su tiempo, conocimiento e inteligente actividad para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales — I) De toda resolución que interese a la sociedad, se dejará constancia en un libro de actas. — J): La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan, de acuerdo al último balance practicado o al que se resolviera practicar de inmediato; o por incorporación a la sociedad en calidad de socios asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; o por ceder su cuota a los socios sobrevivientes o a terceros extraños, con la conformidad expresa de los socios restantes conforme a este contrato o a la ley. — K): Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, se procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiese distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital inicial y a lo dispuesto para la retribución de los beneficios. — L) Toda duda, cuestión o diferencia que llegare a suscitarse entre los socios o sus sucesores durante la Sociedad o a su disolución o liquidación, será resuelta por tres arbitradores amigables componedores que nombrarán uno por cada parte en disidencia. — Los árbitros antes de considerar cualquier cuestión, designarán el tercero que ha de resolverla en definitiva, sin formar tribunal, para el caso de discordia entre ellos, el laudo definitivo que se pronuncie, será acatado y cumplido por los interesados, sin reclamación ni recurso alguno. — M): En todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio y Código Civil en el orden expresado. — Sobre las bases consignadas en las trece cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato obligándose a su fiel y exacto cumplimiento conforme a la ley. — En su testimonio así lo otorgan y previa lectura en la que se ratifican, firman; habiendo presenciado el acto como testigos Don Francisco Javier Ruiz de Luque y Don Manuel Ucha, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. J. Carlos Bergara. — M. Iturrioz. — Manuel Gaiteiro. — Fco. Javier Ruiz de Luque. — Manuel Ucha. — Hay un sello. — Ante mí: José M. A. Paulucci. — Está conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio ochocientos doce vuelto del Registro doscientos treinta y ocho de mi adscripción doy fe: — Para la sociedad, "Productos Big", expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta de la serie E., números del un millón sesenta y cuatro mil seiscientos tres al un millón sesenta y cuatro mil seiscientos cinco que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Raspado. — número — han — socio — Iturrioz — reembolso — árbitros — folio — Vale. — Hay un sello. — José M. A. Paulucci.

Buenos Aires, Veintinueve de Octubre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.5 nov.-N.° 2480-v.9 nov.

MONTESON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Camercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Fanny Sonnenberg de Cohan, de nacionalidad argentina, de estado casada, domiciliada en la calle Talcahuano cuatrocientos sesenta y cuatro, Victoria Sonnenberg, de nacionalidad argentina, de estado soltera, domiciliada en la calle Talcahuano cuatrocientos sesenta y cuatro y Marcos Sonnenberg, de nacionalidad argentina, de estado soltero y domiciliado en la calle Talcahuano cuatrocientos sesenta y cuatro, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: Primero: Queda constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en esta Capital Federal, actualmente en la calle Talcahuano trescientos treinta y uno, la que tendrá por objeto la explotación del negocio de Radiotelefonía y Electricidad y afines que tienen en el referido domicilio. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social: "MONTESON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiendo establecer agencias o sucursales, dentro o fuera del territorio de la República, como así también formar otras sociedades accidentales o en participación ya sea con particulares o con otras sociedades. — Tercera: El capital social es de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las que doña Fanny Sonnenberg de Cohan, suscribe e integra cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional, doña Victoria Sonnenberg suscribe e integra cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional y don Marcos Sonnenberg, suscribe e integra cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional. — Todos los aportes se efectúan en dinero efectivo mercaderías, muebles y útiles, cuentas a cobrar herramientas y demás rubros que figuran en el balance que se firma por las partes y que se considera parte integrante del presente contrato y les corresponden a los socios como únicos y universales herederos de don León Sonnenberg, de acuerdo con el juicio sucesorio que se tramitó por ante el Juzgado en lo Civil número seis, Secretaría número veintidós de esta Capital, haciéndose por lo tanto la nueva sociedad cargo del Activo y Pasivo del negocio que tenía el causante en la calle Talcahuano trescientos treinta y uno de esta Capital Federal. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, con el título de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social conjunta, separada y|o alternativamente, debiendo para obligar a la sociedad firmar con su firma particular acompañada de un sello con el rubro social y a cuyo efecto se les confiere todas las facultades necesarias para cumplir el objeto de la sociedad, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieran poder especial, con la única limitación de no comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro social o en garantías a favor de terceros ni la suya propia sino fuera para garantizar las obligaciones sociales. — Quinto: La sociedad se constituye por el término de diez años con efecto retroactivo al día primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha en que se iniciaron las operaciones sociales. — Sexto: Los socios se reunirán en asamblea a los efectos de la aprobación del balance o de cualquiera otra resolución que pueda comprometer el patrimonio social o su destino, debiendo adoptarse las decisiones por mayoría de votos. — De todo lo tratado en las asambleas se dejará constancia en orden cronológico en el libro de actas que se llevará al efecto. — Séptimo: Los socios percibirán los siguientes sueldos con imputación a gastos generales: doña Fanny Sonnenberg de Cohan, ciento cincuenta pesos m|n. mensuales;

doña Victoria Sonnenberg: trescientos cincuenta pesos m|n. mensuales y don Marcos Sonnenberg: Ciento cincuenta pesos m|n. mensuales. — Octava: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que resolvieran hacer los socios cada vez que lo consideren conveniente. — Los balances se realizarán de acuerdo con las normas que son de uso en el comercio con las amortizaciones y revalorizaciones correspondientes. — Novena: El beneficio líquido que arrojaren los balances anuales previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y de las demás sumas que se resolviera reservar para formar otros fondos que las leyes impositivas autorizan y aconsejan las prácticas comerciales, se repartirán entre los socios por partes iguales. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Décima: Los socios podrán cederse o transferirse una parte o el total de sus respectivos aportes, siéndoles prohibido hacerlo a terceros, renunciando desde ya a cualquier disposición legal que lo autorice. — Undécima: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Ocurrido el fallecimiento, la incapacidad física o legal los otros socios y el representante del incapaz o de los herederos del socio premuerto, se reunirán dentro de los treinta días y procederán a practicar un balance de los negocios sociales, pudiendo optarse: a) por reembolsar al incapaz o a los herederos del socio premuerto, quienes deberán unificar siempre la representación, el haber que le corresponda de acuerdo al balance, en la siguiente forma: diez por ciento en el acto de firmarse el balance y el saldo en seis cuotas anuales del quince por ciento. — b) Por incorporar a la sociedad en calidad de socios, con la conformidad de los otros socios, al representante del socio incapaz o de sus herederos: c) Por la trasmisión de las cuotas sociales a los otros socios o a alguno de los socios. — Si los dos desearen adquirir las cuotas les serán adjudicadas por partes iguales. — Duodécima: Toda dificultad entre las partes o sus sucesores durante la vigencia de este contrato acerca de su cumplimiento o interpretación o durante su disolución o liquidación será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte o grupo de partes, con facultad de nombrar un tercero en caso de desacuerdo cuyo fallo será inapelable. — En Caso de no ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del árbitro tercero, se solicitará su designación al señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. — Décima Tercera: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio legal en los arriba indicados. — En fe de lo cual se firman tres ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Fanny Sonnenberg de Cohan. — Victoria Sonnenberg. — Marcos Sonnenberg.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.5 nov.-N.° 2447-v.9 nov.

"LA ESCANDIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Edgar Erik Striemer, noruego, casado con doña Leonie Luisa Warschauer, comerciante, domiciliado en la calle Juramento 1823, y don Ernesto Bonnin, dinamarqués, casado con doña Elizabeth Katarina Pohlmann, de profesión industrial, domiciliado en la calle Tres de Febrero N.° 2045, ambos mayores de edad, y capaces, en su carácter de únicos socios de "LA ESCANDIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Cien Mil pesos Moneda Nacional, constituída según contrato privado de 23 de septiembre de 1942, inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Octubre de 1942, bajo el número 941 al f.° 270 del libro 6 de contratos de sociedades de responsabilidad Limitada, se ha resuelto modificar el mencionado contrato, quedando en definitiva y en adelante redactadas sus cláusulas como sigue: **Primero:** — Prosigue entre don Edgar Erik Striemer y don Ernesto Bonnin, la Sociedad "La Escandia" Sociedad de Responsabiladad Limitada, Capital m$n. 100.000. —, con domicilio en la calle Perú 151, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales con capital asignado o no, agencias, representaciones, fábricas o depósitos en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: — La sociedad tendrá por objeto la compra, importación, venta, fabricación, exportación y cualquier otra forma de explotación, de textiles, especialmente el comercio de casimires, la manufactura de hilados, tejidos y productos similares, tintorería, apresto y cualquier otra actividad afin, a cuyo efecto podrá: a) Importar, exportar, fabricar, comprar, vender, arrendar o administrar en cualquier forma, materias primas, semi-manufacturadas, instalaciones o maquinarias relacionadas con el objeto social. — b) Comprar, vender, utilizar, gravar, enajenar y disponer de bienes muebles o inmuebles, en el país o en el extranjero y realizar cualquiera operaciones relativas a títulos, bienes, acciones y obligaciones de todas clases. — c) Participar en otras entidades industriales, comerciales o financieras del país o del extranjero, de cualquier ramo, que podrá fundar o en que podrá intervenir por adquisición de bienes, acciones, derechos cuotas, sociales, créditos u obligaciones, o como administradora o arrendataria o mediante participación o intervención en su explotación. d) Efectuar todas las operaciones mencionadas precedentemente por cuenta propia o de terceros, aceptando o ejerciendo cualquier mandato civil o comercial y ampliando cualesquiera otros negocios que los socios convengan. — Tercero. — La sociedad se ha constituido por el término de tres años, a contar desde el 23 de septiembre de 1942, y se prolonga cada vez por igual término si no fuera denunciado este contrato con seis meses anticipación a la fecha de su vencimiento mediante telegrama calacionado por cualquiera de los socios. — (Sigue en el sello de un peso y cincuenta m|n. número 432.438) (Viene del sello de un peso y cincuenta m|n. N.° 433.209) Cuarto: — El capital social asciende a la suma de Cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000). — dividido en cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000). — cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: Don Edgar Erik Striemer ha suscriptó en efectivo noventa y ocho cuotas, y don Ernesto Bonnin dos cuotas. — Ambos socios han integrado el cincuenta por ciento (50 o|o) de sus aportes respectivos al tiempo de constituirse la sociedad y la integración del saldo resulta del Balance al 31 de Diciembre de 1943, que firmado por los otorgantes forma parte del presente contrato. — Quinto: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo, del señor Edgar Erik Striemer, con el carácter de Gerente, el que la representará y obligará con su sola firma personal bajo el sello "La Escandia Sociedad de Rensponsabiladad Limitada, Capital m$n. 100.000". —, teniendo para ello las más amplias facultades conforme al art. 16 de la ley 11.645, artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, las exigidas por las leyes 111 y 3975, o por cualquiera otra que exija mandato expreso o especial, inclusive para querellar, constituir prendas agrarias y efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional de Crédito Industrial Argentino, o cualquier otra entidad o persona del país o del extranjero. — Podrá substituir total o parcialmente estas facultades y nombrar Gerentes o Sub-Gerentes. — Sexto: — El ejercicio social será del 1.° de enero al 31 de diciembre de cada año, en cuyo vencimiento se practicará un balance detallado y completo, adoptando para el activo el precio de costo, salvo que fuera inferior el de plaza, en cuyo caso se adoptará éste último. — Se llevará los libros rubricados exigidos por la ley, los auxiliares que la práctica aconseje, y un libro rubricado de actas, donde se asentarán las resoluciones de los socios. — Séptimo: — De las ganancias líquidas y realizadas que resulten del balance, se deducirá el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al importe integrado sobre sus respectivas cuotas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, sin que exista obligación de reponer. — Octavo: — Los socios se reunirán cuantas veces lo estimen conveniente. — Si uno dejase de concurrir, se hará una nueva citación por telegrama colacionado, y si tampoco concurriese, la reunión se celebrará con quórum de mayoría de cuotas de capital. — Todas las resoluciones, inclusive las previstas por los artículos 12, 13 y 17 de la ley 11.645, se adoptarán por mayoría de cuotas de capital. — Noveno: — En caso de fallecimiento o incacidad (sigue en el sello de un peso y cincuenta m|n. número (832.439), (viene del sello de un peso y cincuenta m|n. N.° 832.438) sobreviniente de cualquiera de los socios, los herederos o legatarios del socio fallecido o el representante legal del incapacitado, ejercerán los derechos de ese socio en el seno de la sociedad, debiendo unificar su representación en la persona de la cónyuge supérstite. — El representante de los herederos o legatarios o del socio incapacitado, podrá solicitar la rescisión del contrato con sesenta días de anticipación al vencimiento del primer ejercicio comercial que finalice después de producirse el fallecimiento o la incapacidad. — El mismo derecho asistirá al socio supérstite o incapaz. — Al hacer uso de este derecho deberá notificarse a la otra parte mediante telegrama colacionado. — Décimo: — En caso de pedirse la rescisión de este contrato, conforme a las cláusulas tercera o novena, se procederá en la siguiente forma: Se formulará el balance de fin de ejercicio sin incluir en éste ningún valor por concepto de llave, marca u otros bienes inmateriales por un monto distinto a aquel con que hayán figurado en el último balance anterior. — Dentro de los treinta días de aprobado el balance, el socio que no haya pedido la rescisión conforme a la cláusula tercera, o el socio capaz o supérstite, en los casos de la cláusula novena, podrá hacerse cargo de las cuotas del otro por el valor que tuvieran conforme al citado balance, para sí o para un tercero. — No haciendo uso de este derecho dentro del plazo mencionado, la misma opción corresponderá por quince días al socio que pidió la rescisión, o al representante de los herederos o legatarios del socio fallecido o al otro representante del socio incapacitado. — Vencidos estos plazos sin que tampocó se hiciera uso de la opción, la sociedad entrará en liquidación, nombrándose liquidador de conformidad con lo previsto en el artículo 8.° de este contrato. — Undécimo: — Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia del presente contrato, o con motivo de su liquidación, serán sometidas a la decisión única y exclusiva de un árbitro amigable componedor, elegido de común acuerdo o en su defecto designado por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, con exclusión de cualquier procedimiento judicial. — El fallo del amigable componedor será inapelable y podrá resolver tan sólo, aprobar o dejar sin efecto la resolución adoptada por mayoría de cuotas de capital o si ello no resultara factible y no obstante existieran perjuicios, fijará la indemnización correspondiente al socio lesionado. — Aprobándose la resolución de la mayoría los gastos del arbitraje serán a cargo de quien la objetó. — En ningún caso el recurso ante el amigable componedor significará suspender la aplicación de la resolución recurrida. — Si para el cumplimiento del fallo del amigable componedor o por otro motivo hubiera de recurrirse a los (continúa en el sello de un peso y cincuenta N.° 832.440) (viene del sello de un peso y cincuenta m|n. N.° 832.439) Tribunales, las partes reconocen la jurisdicción ordinaria de los de la Capital Federal y renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción y constituyen domicilio en el indicado en el encabezamiento del presente, el cual subsistirá mientras no se notifique otro, siempre dentro de la Capital Federal, a la sociedad o al otro socio. — En prueba de ello se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut supra, quedando sin valor ni efecto cualesquiera otras cláusulas del contrato originario, en los sellos de un peso y cincuenta moneda nacional números ochocientos treinta y tres mil doscientos nueve y ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho al cuarenta inclusive. — Ernesto Bonnin. — Edgar Erik Striemer.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.5 nov.-N.° 2446-v.9 nov.

"MARECO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre los Señores: Doctor Don Heriberto Rastalsky, argentino, casado, domiciliado en Martinez—FCCA. ; Doctor Don Miguel Angel Chiappe (h.), argentino, casado, domiciliado en Callao 1960; Don Humberto C. Corvalán, argentino, casado, domiciliado en Bulnes 2094; Doña Elisa María Maier, argentina, soltera, domiciliada en Vidal 1443 y Don Vicente La Casa argentino, casdo, domiciliado en Inclan 2815, se ha resuelto formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rigen la ley 11.645 y con arreglo a las estipulaciones siguientes. — Primero: La sociedad que en este acto se constituye se denominará "MARECO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y subsistirá por un término de cinco años, prorrogandose automáticamente a su vencimiento por un término y así sucesivamente, siempre que las partes no manifiesten su voluntad de disolverla, con una anticipación de por lo menos seis meses a cada vencimiento. — Segundo: La sociedad establece su domicilio legal y asiento principal en esta Capital, actualmente calle Lavalle 1473 — 3°. piso pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte, dentro y fuera del territorio de la República. Tercero: La sociedad tendra por objeto dedicarse a la adquisición, administración y venta de bienes muebles, inmuebles y semovientes, por cuenta propia y de terceros, como tambien ocuparse de toda clase de operaciones comerciales, ejercer mandatos y representaciones y realizar cualquier negocio o empresa lícitos que los socios resuelvan emprender. Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de pesos 25 000 moneda nacional (Veinte y cinco mil pesos moneda nacional), dividido en cuotas de pesos 100 moneda nacional (Cien pesos moneda nacional), cada una, y queda suscripto e integrado en su totalidad, aportando cada uno de los señores socios la suma de pesos 5.000. moneda nacional (Cinco mil pesos moneda nacional). Quinto: La Dirección y Administración de la sociedad será ejercida por los socios Señor Don Humberto C. Corvalán y Doña Elisa María Maier, con carácter de Gerentes, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada ó indistintamente. Sexto: Los Gerentes, de acuerdo a lo estatuido en la cláusula Quinta de este contrato, firmarán las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes, a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo comprar, vender, locar, sub—locar, realizar cesiones, permutar, conceder quitas y esperas, ejercer poderes y comisiones a nombre de la sociedad, dar y tomar dinero en préstamo por cuenta propia o de terceros, con o sin garantía hipotecaria de particulares o de los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, sus sucursales y agencias o de cualquier otro Banco o Institución de Crédito oficial o particular, del país o del extranjero, creado o a crearse. Tomar participación en empresas, industrias o negocios, ya formados o a formarse, como comanditarias o en cualquier otro carácter. Hacer depósitos en los bancos y extraerlos, firmar cheques, letras del exterior, contra conocimiento de embarque, endosar documentos, cobrar giros postales, hacer gestiones judiciales o administrativas, hacer guias de hacienda y certificados, establecer y ajustar precios, comisiones, intereses, plazos y formas de pago, fijar domicilios especiales para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de las obligaciones y derechos, cobrar y percibir todo lo que por cualquier operación o concepto corresponde o pueda corresponder sea al contado, a plazos o antes del vencimiento de los plazos y de los advenimientos de las condiciones, transar judicial o extrajudicialmente cualquier cuestión o diver.

gencia y someterla a la decisión de árbitros o arbitradores amigables componedores con la designación de terceros para el caso de discordia, otorgar toda clase de poderes, generales y especiales y revocarlos, nombrar apoderados judiciales y administradores pudiendo substituir en estos todos o parte de los poderes a él conferidos, y establecer en los actos y contratos cualesquiera otros pactos y condiciones, suspensivas o resolutorias y en general todos los actos conducentes o convenientes al mejor desempeño de las funciones a cargo del Gerente. Séptimo: Anualmente, el día 30 de Junio, se practicará un Balance e Inventario General del Giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviere realizar periodicamente, y en aquel se determinarán las ganancias o las perdidas. Este Balance, si no fuera observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. Las ganancias serán repartidas en proporción de las cuotas sociales y en la misma proporción, los socios cargarán las pérdidas que hubiere. Octavo: De toda resolución que interese a la sociedad, se dejará constancia en un Libro de Actas. Los "acuerdos" deberán ser firmados por todos los socios que concurran, ya sea personalmente o por apoderado. Mensualmente los asociados se reunirán o en cualquier momento que lo crean necesario o cuando fueren convocados por la Gerencia. Todas las decisiones ordinarias se tomarán por mayoría absoluta de cuotas votos. En todos los casos en que los socios o sus apoderados deban expresar su voluntad, también pueden hacerlo válidamente por carta dirigida a la sociedad y su decisión surtirá pleno efecto. — Noveno: Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, los Gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiese, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del Capital inicial. Decimo: Todas las divergencias que llegaran a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el fallo que se dicte. Bajo las cláusulas que preceden las partes firman de conformidad en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 25 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — H. Rasialsky. M. A. Chiappe. H. Corvalán. Elisa Maier. V. La Casa.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.3 nov.-N.° 2405-v.8 nov.

"TIERRAS URBANAS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco dias el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veinticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público, y testigos que al final firman, comparecen los señores Antonio Oscar Barredo, casado, argentino, domiciliado en Lezica tres mil novecientos cuarenta y dos, Evaristro Mariano José Boria, casado, argentino, domiciliado en Marcos Paz cuatro mil doscientos cincuenta; José Osvaldo Caviglia, soltero, argentino, domiciliado en Solis mil cuatrocientos sesenta; Francisco Cruz, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Iberá cinco mil trescientos catorce; Hermánn Friedrich Dengler, casado, norteamericano naturalizado, domiciliado en Avenida Alvear cuatro mil cuatrocientos noventa; Alejandro Mario Martín, casado, argentino, domiciliado en Holmberg dos mil quiniento sesenta; y Eduardo Murias Torviso, casado, argentino, domiciliado en Biblioteca sesenta; los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Que han convenido celebrar una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: — Primera: Bajo la denominación de "TIERRAS URBANAS, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", los comparecientes constituyen una Sociedad con domicilio legal y asiento principal de sus negocios, actualmente en la calle Sarmiento cuatro mil ciento treinta de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: — La Sociedad tendrá por objeto comprar, vender, dar y recibir en pago, usufructuar, permutar, hipotecar, prendar, gravar en cualquier forma y dar y tomar en arrendamiento, toda clase de bienes muebles e inmuebles y cualquier otra actividad vinculada a la compra y venta de bienes muebles e inmuebles. — Tercera: — El término de duración de esta Sociedad será de veinte años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: — El capital social está constituído por la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional, representado por seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: Antonio Oscar Barredo, cincuenta y seis cuotas o sean cinco mil seiscientos pesos; Evaristo Mariano José Boria, cincuenta y seis cuotas o sean cinco mil seiscientos pesos; José Osvaldo Caviglia, ciento doce cuotas o sean once mil doscientos pesos; Francisco Cruz, cuarenta y dos cuotas o sean cuatro mil doscientos pesos; Hermánn Friedrich Dengler, ciento sesenta y seis cuotas o sean diez y seis mil seiscientos pesos; Alejandro Mario Martín, cincuenta y seis cuotas o sean cinco mil seiscientos pesos y Eduardo Murias Torviso, ciento doce cuotas o sean once mil doscientos pesos. — Los aportes son en dinero efectivo. — En este acto, cada uno de los socios, integra el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, lo que dá un capital integrado de treinta mil pesos moneda nacional, representado por trescientas cuotas. — El resto será integrado en la medida y en el momento que los socios decidan por mayoría de cuotas votos. — Quinta: — La administración y uso de la firma social estarán a cargo de tres Gerentes, actuando dos cualquiera de ellos, conjuntamente. — Les está prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad, en constitución de fianzas, en garantías de obligaciones de terceros o firmas de favor. — Los Gerentes en el uso de la firma social, tienen todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio; firmarán las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino y otros Bancos Oficiales o particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, podrán transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les concedan, conferir toda clase de poderes generales, especiales, para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicios, contratar obligaciones a oro y comprometer en árbitros, hacer representaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y lo dispuesto en el artículo dieciseis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quedan designados Gerentes los señores José Osvaldo Caviglia, Francisco Cruz y Hermánn Friedrich Dengler. — Sexta: Anualmente al treinta de Septiembre, se practicará un balance e inventario general. De las utilidades obtenidas se destinará el cinco por ciento para reserva legal, y el rubro "muebles, útiles y maquinarias", se amortizará en un diez por ciento de su valor de balance. El saldo de las utilidades o las pérdidas, se distribuirá de acuerdo con el capital aportado por cada socio. — El proyecto de balance será comunicado a los socios mediante copia firmada y quedará automáticamente aprobado si no se le observara dentro de los veinte días de su recepción. — Séptima: — Los socios se reunirán cada vez que fuera necesario y, por lo menos, una vez al año, citándose con cinco días de anticipación, por telegrama colacionado dirigido al domicilio que tengan constituído en el libro de actas. De cada reunión se labrará acta consignándose las resoluciones adoptadas, como también las referentes a la aprobación de los balances y nombramiento y remoción de los Gerentes. — El quórum se constituirá con la presencia de socios que representen la mitad más uno de las cuotas suscriptas. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de cuotas-votos. — Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatario especial. — Octava: En caso de que alguno de los balances generales justificara que la Sociedad hubiere sufrido un quebranto que exceda del veinte por ciento del capital social, la mayoría de socios podrá decidir la disolución anticipada. — Esta decisión sólo podrá adoptarse dentro de los sesenta días posteriores al cierre del balancé. — Novena: En caso de disolución anticipada, la Asamblea designará a la persona encargada de la liquidación y las bases para realizarla. — Liquidado el pasivo y las cuentas capital de los socios, el remanente se distribuirá en la misma proporción establecida para las ganancias. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, será facultativo de los socios restantes, proseguir la sociedad con los herederos. — En este caso los sucesores deberán unificar su representación; pero el representante no revestirá carácter de Gerente. — En caso de no aceptarse la prosecución de la Sociedad con los herederos, él o los socios restantes podrán asumir la continuación de los negocios abonando a los herederos el capital y ganancias que resulten del Balance que se practicará al efecto. — Undécima: Todas las cuestiones, dudas o divergencias que se suscitaren con motivo de la aplicación de este contrato, o durante la liquidación de la sociedad, serán resueltas inapelablemente por amigables componedores, designados uno por cada parte y éstos un tercero para el caso de discordia. — Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — De acuerdo con las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan celebrado este acto. — El Señor Antonio Oscar Barredo queda ampliamente autorizado para gestionar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo realizar todas las gestiones necesarias para obtener tal fin. — Leída y ratificada, la firman junto con los testigos don Mario J. Carrique y don Adolfo M. Buren, vecinos y hábiles, doy fe. — A. O. Barredo. — E. M. J. Boria. — J. O. Caviglia. — H. Dengler — A. Martin. — F. Cruz. — E. Murias. — Tgo.: Mario J. Carrique. — Tgo.: A. M. Buren. — (Hay un sello). — Ante mí: Carlos J. del Carril. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos diecisiete del Registro número doscientos veintinueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Tierras Urbanas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, numerados un millón ciento cuarenta y un mil seiscientos setenta y cinco, un millón ciento veintiocho mil setecientos noventa y el presesnte, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Entre líneas: Friedrick — Friedrick — Friedrick — de los Gerentes — Vale. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.3 nov.-N.° 2425-v.8 nov.

"ANDECO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Vicente de Franco, de nacionalidad italiano, de estado viudo; José de Franco Y Caporaso, de nacionalidad inglés, de estado casado, y Santiago de Franco Y Caporaso, de nacionalidad inglés, de estado casado, todos mayores de edad, se celebra el presente contrato para la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada en base a lo que determina la Ley N.° 11.645 y las cláusulas siguientes: 1°. La Sociedad se constituye para la Explotación de un Establecimiento de Taller de Confecciones y Venta y se denominará "ANDECO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 2.° El Capital social será de Treinta y Seis Mil Pesos M|N. de C|L., dividido en setenta y dos (72) cuotas de quinientos pesos m/n. de c/l. de las que aportan: el señor Vicente de Franco, sesenta cuotas; el señor José de Franco Y Caporaso, seis cuotas y el señor Santiago de Franco y Caporaso, seis cuotas. Dicho capital está representado por los valores del inmueble, máquinas, instalaciones, muebles y útiles y demás efectos de taller que antes explotaban según el Balance practicado en foja aparte por el Contador Público Nacional señor Martín Carlos Juanche y que también firman todos los contratantes. — El inmueble en el que está establecido el taller ubicado en esta Capital calle Camarones número 1947|53, que es propiedad de todos los contratantes, cuyo valor figura en el Balance antes citado, será transferido a la Sociedad que se constituye mediante escritura pública una vez que esta haya sido inscripta en el Registro Público de Comercio. — El domicilio de la Sociedad y el de los socios a los efectos de este contrato queda constituído en la calle Camarones N°.1947. — 4°. — La administración de la Sociedad está a cargo de los señores José de Franco Y Caporaso y Santiago de Franco Y Caporaso, como Gerentes, los que firmarán José de Franco y Santiago de Franco respectivamente y tendrán el uso de la firma indistintamente para cualquier acto que obligue a la Sociedad sea éste Comercial, Judicial o Administrativo. El señor Vicente de Franco a requerimiento de alguno de los Gerentes y sustituyéndolo tendrá uso de la firma. — La firma se colocará luego de la denominación social. — La firma no podrá ser empleada bajo ningún concepto en actos ajenos al giro del negocio. — 5°. Los Gerentes, por sus gestiones recibirán como sueldo las cantidades siguientes: el señor José de Franco Cuatrocientos cincuenta pesos m/n. de c/legal mensuales y el señor Santiago de Franco la cantidad de Trescientos cincuenta pesos m|n. de c|legal mensuales. — 6°. El señor Vicente de Franco retirará mensualmente la cantidad de Doscientos cincuenta pesos m/n. de curso legal que se imputará a su cuenta particular y se deducirán de sus utilidades. — 7°. — Anualmente, el 31 de Julio, se practicará el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y las Ganancias, si las hubiera, se distribuirán, previa deducción del 5% para el fondo de Reserva. — sigue en el sello valor de diez centavos N°. 634.032 — sigue del sello valor de diez centavos N°. 634.031 — Legal que estipula la Ley, en la forma siguiente: al señor Vicente de Franco, el 20 % y a los señores José de Franco y Santiago de Franco el 40 % a cada uno. — El señor Vicente de Franco podrá retirar la parte de utilidades que le corresponda y los señores José de Franco y Santiago de Franco las dejarán para con ellas comprar la parte de capital del señor Vicente de Franco hasta alcanzar la cantidad de Veinticinco mil pesos m/n. de c/legal. — Dicha compra podrá ser parcial siempre que alcance por lo menos a una cuota. — En todos los casos se procederá a la publicación y demás requisitos establecidos por la Ley. — En la confección de los Balances se estará atento a las disposiciones del Impuesto a los Réditos. El Balance se considerará aprobado si dentro del término de treinta días de su confección no es observado. — 8°. Todas las decisiones que adopten los socios se anotarán en un libro de actas y los votos se computarán a razón de un voto por cada quinientos pesos del capital aportado. — Para la liquidación de la sociedad se requerirá unanimidad de votos. — 9°. La duración de la sociedad es por tiempo indeterminado. — 10°. La liquidación de la Sociedad será efectuada por los socios Gerentes. — Cualquier divergencia o diferencia que pudiera suscitarse entre los socios liquidadores será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de dar principio a su cometido nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo deberá ser acatado por los socios. — 11°. En caso de fallecimiento de alguno de los socios se procederá a efectuar un Balance General a la fecha del

deceso para determinar la parte de utilidad que pudiera corresponderle hasta esa fecha. En cuanto al sueldo o adelanto quedará de inmediato anulado. — Ultimo: Conforme con las estipulaciones del presente contrato los socios firman este único ejemplar, dejando establecido que el giro de la Sociedad es desde el 1°. de Agosto del corriente, en Buenos Aires, a los doce días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Vicente de Franco. — José de Franco Y Caporaso. — Santiago de Franco Y Caporaso.

— Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2°. Jefe.

e. 6 Nov. N°. 2517 v. 10 Nov.

THE GENERAL CERAMIC ENGINEERIGN Co.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veintidós días de Octubre de 1945, entre los Ingenieros Don Leonardo Gordón Tait, estadounidense, casado, que firma Leonard G. Tait, don Carlos Marcelino López Silva, soltero, argentino, que firma Carlos M. López Silva, y Don Pedro Schvartz, argentino, naturalizado, casado, todos mayores de edad, con domicilio en la calle Perú 84, resuelven celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social «THE GENERAL CERAMIC ENGINEERIGN Co.», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El objeto principal de la Sociedad, es la explotación de toda actividad comercial conexa con la ingeniería industrial preferentemente en la especialidad de la Cerámica incluyendo proyecto y construcción de fábricas, hornos o equipos industriales, así como la representación, importación y venta de maquinarias, instrumentos técnicos, materias primas o cualquier otra mercadería patente o fórmula de aplicación científica o industrial, para lo cual la Sociedad podrá constituir o integrar otras sociedades comerciales en la forma como mejor convenga al desarrollo de sus actividades. — Tercero: El domicilio legal de la Sociedad se establece en esta Capital, calle Perú N.º 84, pudiendo instalar sucursales, agencias o representaciones, ya sea en esta Capital, en el interior o en el extranjero. — Cuarto: El plazo de duración es de Tres Años, a contar desde el primero de octubre ppdo., a cuya fecha se retrotraen todas las obligaciones y vigencia de este contrato. — Este término quedará automáticamente prorrogado por otro período igual si hasta treinta días antes del vencimiento, ninguno de los socios manifestara en forma auténtica su oposición a continuar en la Sociedad. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una. Estas cuotas están suscriptas en la siguiente forma: Don Leonard G. Tait, doscientos cincuenta cuotas, Don Carlos M. López Silva, ciento veinticinco cuotas y Don Pedro Schvartz ciento veinticinco cuotas. — Sexto: El capital es aportado en efectivo, integrando cada socio en este acto la mitad o sea la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional. — Séptimo: La representación legal, administración y dirección de la Sociedad será desempeñada conjuntamente por un socio administrador y un socio gerente. Revestirá el cargo de socio gerente el Ingeniero Don Leonard G. Tait y el cargo de socio administrador indistintamente uno de los Ingenieros Don Carlos M. López Silva o Don Pedro Schvartz. La firma social será usada escribiendo el rubro de la Sociedad, seguida de la firma individual del socio gerente más la de uno cualquiera de los socios administradores. — Octavo: Los socios Gerentes y Administrador conjuntamente tendrán todas las facultades determinadas por la ley 11.645 o sea la administración de los negocios sociales, pudiendo en nombre de la Sociedad, comprar, vender, permutar, arrendar, hipotecar o en cualquier otra forma adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, urbanos y rurales, por los precios, plazos y forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes; cobrar y percibir el importe de las operaciones que realicen; dar y tomar posesiones y cartas de pago, finiquitos y otros resguardos legales; aceptar de los deudores garantías hipotecarias o prendarias o constituirla para garantizar deudas de la Sociedad; solicitar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, de los Bancos oficiales y particulares, Nacionales, Provinciales y extranjeros, incluyendo el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, sus sucursales y agencias, de acuerdo con sus leyes y cartas orgánicas, sometiendo la Sociedad a todos los reglamentos y disposiciones de los Bancos e instituciones financieras que fueren prestatarias, firmando los pagarés, letras, vales, y demás documentos comerciales; depositar dinero, títulos, acciones y valores, ya sea en cuenta corriente, custodia o a plazo fijo, extraer los depósitos efectuados o que se efectúen en adelante, girar en descubierto o como las necesidades lo exijan, librando los cheques, recibos y demás resguardos; solicitar el descuento de pagarés, letras, vales y cobrar sus importes, firmando los documentos del caso; aceptar bienes en pago; celebrar contratos de arrendamiento y de locación de servicios, así como los demás que se consideren convenientes o necesarios; celebrar contratos de prenda agraria; concurrir a licitaciones oficiales y particulares, aceptando pliego de condiciones, hacer depósitos de garantía y retirarlos, presentar proyectos, planos, diseños y demás documentos que se les exijan; conferir poderes generales o especiales para la representación de la Sociedad en cualquier asunto o negocio ya sea de carácter civil, comercial o criminal, revocarlos y nombrar nuevos apoderados, para todo lo cual los socios Gerentes y Administradores, conjuntamente podrán otorgar, aceptar y firmar, las escrituras públicas y documentos privados que se requieran y sean inherentes al desenvolvimiento de los negocios sociales, aceptando o rechazando las cláusulas y condiciones que emerjan de los contratos que se realicen, siendo bien entendido que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa, y no limitativa, pudiendo por consiguiente realizar los actos, contratos y negocios que están dentro del objeto social o que especialmente los socios de común acuerdo, hubieren acordado realizar. — Noveno: Los socios no podrán usar ni comprometer la firma social en fianzas, garantías, u otras operaciones extrañas a élla. — Décimo: La Sociedad podrá llevar un libro de Actas en el cual se asentarán las resoluciones importantes que en las reuniones de socios acuerden éstos, para el mejor desenvolvimiento de las actividades de esta Sociedad. — Undécimo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que periódicamente se realicen al treinta del mes de Septiembre de cada año, se practicará un inventario y balance general para establecer el estado de los negocios sociales, en el cual el rubro Muebles y Utiles se amortizará en un 10 o|o y el de Maquinarias en un 20 o|o de su costo. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal. — El excedente que se estimara beneficio neto o las pérdidas si las hubiere, se distribuirá o cargará en partes proporcionales a los capitales suscriptos, de acuerdo al artículo quinto. — Décimo Segundo: A todos los efectos de liquidación y disolución de la Sociedad, por cualquier causa que fuere, así como dudas sobre la interpretación o en casos no previstos en el presente contrato, o en divergencias entre los socios, las partes convienen en regirse subsidiariamente por las disposiciones relativas de la Ley N.º 11.645 del Código de Comercio y del Código Civil. — Bajo los artículos que anteceden, dejan constituída esta Sociedad, obligándose al fiel cumplimiento del presente contrato, con arreglo a derecho en el lugar y fecha «ut supra». — Leonardo G. Tait. — Carlos M. López Silva. — Pedro Schvartz. — Adicional: Hacemos constar que la traducción fiel al castellano de: «The General Ceramic Engineering Co.», es «Sociedad General de Ingeniería Cerámica». — Leonardo G. Tait. — Carlos M. López Silva. — Pedro Schvartz.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.6 nov.-N.º 2452-v.10 nov.

CARLOS KRIGUN E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores Carlos Krigun, domiciliado en Camarones dos mil quinientos sesenta y uno, ruso, casado en segundas nupcias; Pascual Krigun, domiciliado en Caracas dos mil cincuenta y cuatro, argentino, casado; Adolfo Krigun, domiciliado en Bolivia dos mil trescientos dieciocho, argentino, casado; y Salomón Krigun, domiciliado en Camarones dos mil quinientos sesenta y uno, argentino, soltero, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y con domicilios en la Capital Federal de la República Argentina, se conviene celebrar y constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad comercial que se constituye girará bajo la razón social de CARLOS KRIGUN E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede actual en Camarones mil novecientos cuarenta y ocho y mil novecientos cincuenta, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o establecer sucursales o agencias en el interior o exterior. — Segunda: La duración de la presente sociedad es de cuatro años a partir del primero de Octubre próximo pasado. Sin embargo, en el caso de que dos ejercicios consecutivos arrojen pérdidas, podrá cualesquiera de los socios pedir la disolución de la sociedad comunicando previamente esa resolución a los socios restantes mediante telegrama colacionado a remitirse con sesenta días de anticipación y a más tardar dentro de treinta días de aprobado el balance general. En tal caso, los socios restantes tendrán opción a continuar con el giro de las operaciones sociales, reintegrando el capital del socio saliente como asimismo las utilidades acumuladas, en cuatro cuotas trimestrales iguales, sin interés, a partir de noventa días de suscripto el convenio correspondiente. — Tercera: El objeto de la sociedad es el de dedicarse a la fabricación y venta de sombreros de lana y anexos, pudiendo desarrollar las actividades complementarias inherentes a la citada fabricación. — Cuarta: Fíjase el capital social en Ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportados en la siguiente forma: Carlos Krigun, sesenta y seis cuotas; Pascual Krigun, veinte y tres cuotas; Adolfo Krigun, veinte y tres cuotas; y Salomón Krigun, trece cuotas. — Del citado capital, solamente se aportan en efectivo veinte y tres mil novecientos treinta y cuatro pesos con veinte y un centavos moneda nacional correspondiendo el resto a las materias primas, instalaciones, maquinarias y otros valores y bienes ya existentes en la fábrica, según balance que se firma por separado. De conformidad con lo establecido por la ley 11.645, se ha depositado en el Banco de la Nación Argentina la suma de doce mil pesos moneda nacional. — Quinta: La administración, fiscalización y dirección de las operaciones sociales, estará a cargo conjuntamente de dos cualesquiera de los cuatro socio-gerentes, indistintamente, con la excepción de que tratándose de trámites ante la administración nacional, provincial, municipal o autárquica, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Impuestos Internos, Aduanas, etc., podrán ser realizadas por uno sólo de los socios-gerente. — Sexta: Los socios-gerentes gozarán de los siguientes sueldos, que se imputarán a Gastos Generales: Carlos, Pascual y Adolfo Krigun, cuatrocientos cincuenta pesos cada uno; y el socio-gerente Salomón Krigun, ciento cincuenta pesos m|n. — Séptima: Anualmente se efectuará un balance general el 30 de Setiembre, a partir de Mil novecientos cuarenta y seis, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de cuotas-capital. — Octava: Los socios gerentes no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras sociedades o entidades que abarquen el mismo ramo aun cuando fuere como accionistas o comanditarios; no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianzas de ningún género. — Novena: Las utilidades o pérdidas, se distribuirán en la siguiente proporción: Carlos Krigun, Pascual Krigun y Adolfo Krigun, treinta por ciento cada uno; y Salomón Krigun, diez por ciento. — Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de las utilidades o el total de las pérdidas, destinar el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar un Fondo de reserva Legal (artículo 20, Ley 11.645), como asimismo computar las reservas de amortización de maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, que no podrán ser inferiores al diez por ciento anual del valor asignado en el inventario a dichos bienes, y otro fondo de Previsión Obrera, que se formará con el cinco por ciento de las utilidades. — Décima: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción a adquirir a los herederos las cuotas capital del mismo y las utilidades acumuladas, a cuyo efecto tendrá que practicarse de inmediato un balance general, computándose el valor de las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, según el asignado en el último inventario practicado, con la intervención de un solo representante por todos los herederos, debiendo abonar el importe resultante a los herederos en la forma establecida en la cláusula segunda. No ejercitándose ésta opción de compra, los sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del socio muerto. — Undécima: Si producidos los casos previstos en las cláusulas segunda y décima, los socios restantes no desearen continuar con las operaciones sociales, se procederá a la disolución de la sociedad, liquidándose el Activo y Pasivo, y distribuyéndose posteriormente el capital en la misma forma y proporción aportada; y, repartiéndose las utilidades en la forma establecida en la cláusula novena. — Duodécima: Cualquier dificultad que surja durante la vigencia del presente contrato, o para la liquidación de la sociedad, será resuelta por el fallo de árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio, quienes de no llegar a un acuerdo uniforme deberán designar un árbitro quinto, y cuyo fallo las partes se comprometen a acatar. — Se firma el presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Sobrerraspado: "socios". Vale. — Firmado: Carlos Krigun. — Pascual Krigun. — Adolfo Krigun. — Salomón Krigun.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.6 nov.-N.º 2513-v.10 nov.

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES VULCANO, DE TABARES, TERRIZA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital De La República Argentina. A Quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Froilán Tabares, español, casado, comerciante, domiciliado en Bartolomé Mitre tres mil setecientos sesenta y cuatro; Tomás Terriza, español, casado, comerciante, domiciliado en Avenida La Plata dos mil ochocientos sesenta y nueve; Angel Rodolfo Sívori, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Bartolomé Mitre tres mil setecientos sesenta y cuatro, y Manuel Castillo, argentino naturalizado, viudo, comerciante, domiciliado en Quirno ciento veintiséis, todos mayores de edad, hábiles para contratar, han convenido bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, formar una sociedad cuya razón social será: ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES VULCANO, DE TABARES, TERRIZA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: El objeto de la Sociedad será dedicarse a la explotación de la industria de enlozados, metalizaciones y trafilado de alambres y todo lo atinente con la industria metalúrgica, y en general a toda clase de negocios industriales o comerciales, por cuenta propia o de terceros. — A estos fines, y sin que la enumeración sea taxativa podrá: instalar, comprar o vender establ-

cimientos industriales y comerciales; comprar o vender al contado o a plazos con ó sin garantías, acordando o aceptando bonificaciones o liberaciones; administrar, explotar, dar y tomar en arrendamiento, permutar, hipotecar, dar y recibir en pago y comprar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, derechos o acciones; registrar, transferir o aceptar transferencias de marcas de fábrica, comercio y patentes de invención; aceptar consignaciones o representaciones de fábricas o comercios del país y extranjero; contraer obligaciones; dar o recibir en préstamo dinero o efectos, créditos, títulos o acciones, aceptando o constituyendo derechos reales o prendarios; suscribir documentos a la orden y a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con particulares, con el Banco Central de la República, Hipotecario Nacional, Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires o cualquier otro banco particular o del Estado, como igualmente con cualquier repartición o institución pública o privada, de la República o del extranjero; intervenir ante las reparticiones administrativas oficiales, especialmente Secretaría de Industria y Comercio y Trabajo y Previsión, Dirección de Impuesto a los Réditos, etc.; otorgar y revocar poderes generales y especiales, y finalmente realizar toda clase de actos y gestiones convenientes a los fines sociales. — Segunda: Se establece como sede social y domicilio legal el de la calle Directorio número cinco mil cuatrocientos setenta y uno. — Tercera: El término de duración del contrato será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entendién- —Continúa en el sello de $ 1,50, N.° 1.086.479— —Es continuación del sello de $ 1,50, N.° 1.086.478— dose que si un mes antes los socios no ratificaran su decisión por telegrama colacionado, la sociedad continuará por un término de (3) tres años, a partir de esa fecha, pudiendo prorrogarse la vigencia de este contrato siempre por el tiempo indicado, toda vez que los socios por telegrama colacionado un mes antes del vencimiento no manifestaran su decisión en contrario. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ($ 100.000.—) Cien Mil Pesos, m|nal., dividido en (100) Cien cuotas de mil pesos m|nal., c|u., y lo aportan los socios en la forma siguiente: (69) sesenta y nueve cuotas el Sr. Tabares; quince cuotas el Sr. Terriza; quince cuotas el Sr. Sívori y una cuota el Sr. Castillo. — La totalidad del capital se integra en este acto, y está constituído por el capital que formaba la sociedad de capital e industria Tabares, Terriza y Cía., según inventario y balance practicado de conformidad. — Quinta: Las cuotas serán libremente cesibles entre los socios. Ellas no pueden ser cedidas a terceros sino con autorización de la totalidad de los socios teniendo en este caso prioridad los socios frente a los terceros. — En caso de retiro se determinará el capital mediante un Balance e Inventario general, y el capital que le correspondiera será abonado dentro del término de (30) treinta días de practicado el mismo. — El balance e inventario será efectuado dentro de los (60) sesenta días de manifestada la decisión por el socio que se retira. — Sexta: La gerencia será desempeñada por los señores Tabares, Terriza, Sívori y Castillo, pero todos los actos para ser válidos deberán llevar la firma de dos de ellos, con la limitación de no poder hacerlo sólo los señores Terriza y Castillo o Tabares y Sívori, por lo que las firmas serán: cualquiera de estos dos últimos con cualquiera de los primeros. — De la cuenta social se podrá extraer hasta la suma de (10.000) Diez mil pesos m|nal. para abrir una cuenta bancaria especial denominada ''pagos'', pudiendo firmar los cheques de esta cuenta cualquiera de los cuatro socios. — Séptima: Los gerentes nombrarán y removerán el personal fijando sus atribuciones. No podrán asumir la dirección técnica ni tener intereses directa o indirectamente en otros establecimientos similares. — No podrán utilizar la firma social para garantir obligaciones ajenas a la sociedad. — El Sr. Castillo se compromete a dedicar todo su tiempo a los trabajos técnicos que correspondan para el buen funcionamiento de la sociedad. — Los socios Terriza y Sívori, podrán retirar mensualmente hasta la suma de ($ 300.—) Trescientos pesos, con débito a sus cuentas particulares, debiendo, en el caso de no cubrir sus utilidades el importe de los retiros, reintegrar las diferencias dentro del término de treinta días de efectuado el balance. — El Sr. Castillo retirará mensualmente la suma de ($ 500.—) Quinientos pesos, con débito a su cuenta particular si las utilida- —Continúa en el sello de $ 1,50 N.° 1.086.480— —Es continuación del sello de $ 1,50, N.° 1.086.480— des anuales excedieran el total de los retiros mensuales, y a gastos generales si aquellas no alcanzaran a cubrir el importe de dichos retiros. — Octava: Anualmente al treinta y uno (31) de diciembre se practicará un balance e inventario general de las operaciones realizadas en el ejercicio comercial, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se resuelva realizar. — Los resultados del ejercicio, suministrados por el balance de la cuenta de ganancias y pérdidas, y resumido al conjunto de operaciones en el momento del inventario, deducción hecha de las cargas sociales y de las amortizaciones, constituyen los beneficios sociales netos, sobre los cuales se hará la distribución conforme al artículo siguiente. — La aprobación de dicho balance se hará por todos los socios quienes en prueba de conformidad lo firmarán. — Novena: Sobre los beneficios netos que arroje el balance anual se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva prescripto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta alcanzar al diez por ciento del capital social repartiéndose el saldo de los beneficios en proporción al número de acciones de cada socio. — Se deja expresa constancia que el señor Tabares cede al Sr. Castillo las utilidades que correspondan a veintinueve cuotas, que éste percibirá conforme a la cláusula séptima, siendo imputable a estas utilidades y a la de su cuota, los retiros mensuales. — Décima: si por necesidades de la industria, los socios aportaren más capital, éste devengará un interés del siete por ciento anual. — El mismo interés rentarán las sumas que retiren los socios excediendo sus utilidades. — No obstante lo prescripto en el artículo tercero, si en cualquier balance se comprobara la pérdida del veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución. — Undécima: La sociedad no será disuelta por muerte, interdicción o falencia de los socios. — En caso de muerte de uno de los socios los herederos nombrarán un representante que ejerza su derecho, asumiendo los derechos y obligaciones correspondientes a la cuota parte del socio fallecido. — Si los herederos prefirieran retirarse se procederá conforme a la cláusula quinta, resolviéndose igual los casos de interdicción y falencia. — Duodécima: Todas las cuestiones se resolverán por mayoría de votos. — Cualquier duda que surgiera con motivo de la interpretación de este contrato será resuelta por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a conocer el asunto deberán designar un tercero para el caso de discordia. — Si no se pusieran de acuerdo sobre esta designación, el árbitro tercero lo nombrará el Presidente de la Unión Industrial Argentina. — El fallo láudo que se dicte será inapelable salvo lo prescripto por el art. ochocientos ocho del Código de Procedimientos Civiles. — Continúa en el sello de $ 1,50, N.° 1.086.481.— —Es continuación del sello de $ 1,50, N.° 1.086.480— De conformidad con las doce cláusulas que anteceden, las partes dan por celebrado el presente contrato y se obligan a su cumplimiento conforme a derecho, constituyendo domicilio legal en la sede social, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la capital federal. — En fe de ello subscriben este contrato en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos, números un millón ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y ocho al ochenta y uno, en el lugar y fecha ut-supra. — Nota: S|r.: Tabares. Vale.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.6 nov.-N.° 2458-v.10 nov.

NOVATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron: Don Ernesto Rodolfo Stamm, que firma E. R. Stamm, de nacionalidad suizo, domiciliado en la calle Cardoso número doscientos cincuenta y ocho; y Don José Ezra Attie, que firma J. E. Attie, de nacionalidad sirio, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil seiscientos veinte y tres, ambos de estado casados, mayores de edad, a quienes doy fe conozco y dijeron: Que por escritura otorgada con fecha veinte y cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, al folio ciento noventa y dos vuelto de este Registro a mi cargo, los comparecientes constituyeron una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de: ''NOVATEX'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', con domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital, pudiendo establecer Sucursales, Agencias o Representaciones en cualquier lugar de esta República, teniendo por objeto la industria y el comercio de tejidos de lana, seda, hilo, algodón u otras fibras textiles y sus derivados, como asimismo de cualquier otro producto del ramo en estado crudo, semimanufacturado o acabado, pudiendo también asumir representaciones de cualesquiera otros artículos o productos afines, con un capital inicial de diez mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, el que se obligaron a ampliar dentro del término de noventa días a contar desde la fecha de la escritura con noventa mil pesos moneda nacional, mas de manera que el capital de la sociedad lo formaría la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una y aportado en la forma siguiente: sesenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional equivalentes a seiscientas setenta y cinco cuotas de cien pesos cada una, por el socio Don José Ezra Attie, y veinte y dos mil quinientos pesos moneda nacional equivalentes a doscientas veinte y cinco cuotas de cien pesos cada una, por el socio Don Ernesto Rodolfo Stamm, conviniéndose que esta ampliación de capital sería suscripto e integrado íntegramente por los socios y estaría representado por mercaderías, maquinarias, telares y demás efectos necesarios para el montaje, instalación y funcionamiento de la fábrica, es decir que ambos socios transferirían a la sociedad las fábricas de tejidos que tenían instaladas en esta Capital, haciendo constar en este estado los comparecientes que las transferencias de las fábricas se efectuaron conforme a la ley, por escritura otorgada con fecha diez y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí. — Que por la cláusula ''Cuarta'', del contrato que se relaciona, fijaron como duración de la Sociedad el término de tres años a contarse desde el primero de Septiembre de ese año mil novecientos cuarenta y uno, prorrogable por dos años más, siempre que los socios con noventa días de anticipación manifestaran su voluntad de prorrogar o disolver la sociedad, manifestación que asentarían en el Libro de Actas de la Sociedad, o que harían por telegrama colacionado, todo lo que más extensamente consta de dicho contrato que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número seiscientos diez y seis, al folio cuatrocientos treinta y tres, del Libro Quinto de Contratos Públicos de Sociedades de Responsabilidad Limitada tengo a la vista, de que certifico. — Que vencidos los tres primeros años de vigencia del contrato, los exponentes de común acuerdo continuaron la Sociedad, omitiendo dejar constancia expresa de su manifestación de voluntad, y a fin de salvar esa omisión, efectuar algunas modificaciones y prorrogar el término de duración de la sociedad a partir desde el vencimiento de los tres primeros años, o sea desde el día primero de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, vienen así a formalizarlo, conforme a las bases que se determinan en las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre Don Ernesto Rodolfo Stamm y Don José Ezra Attie, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de ''Novatex'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio actual en esta Capital, calle Mozart número ciento sesenta y siete, pudiendo establecer Sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar de esta República. — Segunda: El objeto de la Sociedad es continuar la explotación de la industria y el comercio de tejidos de lana, seda, hilo, algodón, u otras fibras textiles y sus derivados, como asimismo de cualquier otro producto del ramo en estado crudo, semi-manufacturado o acabado, pudiendo también asumir representaciones de cualesquiera otros artículos o productos afines. — En cuanto sea posible se emplearán para la fabricación con preferencia materias primas producidas en el país. — Tercera: El capital de la Sociedad es de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, el que se encuentra suscripto e integrado totalmente por los socios en la proporción siguiente: cincuenta mil pesos moneda nacional equivalentes a quinientas cuotas de cien pesos cada una por el socio Don José Ezra Attie, y cincuenta mil pesos moneda nacional equivalentes a quinientas cuotas de cien pesos cada una por el socio Don Ernesto Rodolfo Stamm. — Este capital quedó integrado totalmente con las mercaderías, maquinarias, telares y demás efectos necesarios para el montaje, instalación y funcionamiento de la fábrica y transferencias de las fábricas que ambos socios hicieron a la sociedad como se expresó al principio de esta escritura y balance practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Cuarta: La duración de la sociedad se fija en seis años a contar desde el día primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, desde cuya fecha se dan por continuadas las operaciones sociales, siendo facultativo de ambos socios pedir la disolución de la sociedad en cualquier tiempo del plazo establecido, con un aviso hecho por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, al respectivo ejercicio anual. — Quinta: La administración de la sociedad y la firma social será usada por ambos socios indistintamente quienes quedan designados Gerentes de la Sociedad, no pudiendo usar dicha firma en fianzas o garantías a favor de terceros ni en negocios y operaciones ajenas a la sociedad, bajo pena de nulidad del acto. — Sexta: Cada uno de los socios retirará mensualmente de la caja social para sus gastos particulares hasta la suma de mil pesos moneda nacional, la que será cargada a la cuenta particular de cada socio, la cual deberá liquidarse al final de cada ejercicio. — Séptima: Anualmente al día treinta y uno de Diciembre deberá cerrarse el ejercicio anual, mediante la realización de Balances e Inventarios, que se insertarán en los respectivos libros de la Sociedad, después de ser aprobados por ambos socios, quienes ratificarán esa aprobación con su firma puesta al pie del respectivo balance. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas obtenidas se descontará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y el remanente líquido a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, se distribuirá entre los socios en la proporción siguiente: cincuenta por cien-ento para el socio Don Ernesto Rodolfo Stamm, y cincuenta por ciento para el socio Don José Ezra-Attie. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Novena: el socio Señor Ernesto Rodolfo Stamm, dedicará su actividad y conocimiento a los negocios sociales, pudiendo no obstante formar parte de otras sociedades o efectuar otros negocios que no sean los mismos que explota la presente sociedad. — El socio Señor José Ezra Attie, podrá emprender otras clases de operaciones comerciales y formar parte de otras sociedades que no se dediquen a los mismos negocios que la presente sociedad. — Décima: La sociedad llevará un Libro de Actas en el que se asentarán todas las resoluciones que se tomaren, que requieran la conformidad expresa de am-

los socios. — Undécima: Toda cuestión o diferencia que llegare a suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes, serán resueltas por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en el término de veinte y cuatro horas de producida, quienes antes de entrar a deliberar nombrarán de común acuerdo un tercero para dirimir los casos de discordia, y no poniéndose de acuerdo en dicha designación, será designado el Señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o el de la Unión Industrial Argentina, debiéndose aceptar en caso de impedimento de estas personas, las que ellos designaren en su reemplazo. — El fallo de los arbitradores o tercero en su caso será inapelable y ejecutorio. — Duodécima: Para todo lo demás que se relacione con las obligaciones y deberes de los socios ,así como para el caso de fallecimiento y liquidación de la sociedad, se tendrán en cuenta y serán cumplidas extrictamente las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Concordantes del Código de Comercio, quedando expresamente pactado que en caso de liquidación de la sociedad, dicha liquidación deberá quedar totalmente finiquitada en el término de cuatro meses. — Bajo las bases expresadas dejan formalizada la sociedad, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron, siendo testigos Don Tomás Piñero y Don Rafael Peña, vecinos y mayores, doy fe. — J. E. Attie. — E. R. Stamm. — T. Piñero. — Raf. Peña. — Hay un sello. — Ante mí: Arnaldo Enrico. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y que bajo el número ciento setenta y cuatro se halla extendida al folio trescientos catorce vuelto del Registro número noventa y siete a mi cargo. — Para la sociedad "Novatex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos numerados correlativamente de un millón ciento cincuenta y un mil, doscientos cuarenta y tres, a un millón ciento cincuenta y un mil, doscientos cuarenta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Stamm-Novatex. — Vale. — Entre líneas: se tomaren que. — Vale. — Arnaldo Enrico. — Hay un sello. — Decreto 30440. — Hon. $ 732.— Es copia fiel. — Para el Registro de Comercio expido este testimonio, fiel de su original.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.6 nov.-N.° 2459-v.10 nov.

INDUSTRIAS G. Y. B.
SUGAR & COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires a los doce días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Juan Jose Tomasello, argentino, casado, domiciliado en la calle Pinzón N.° 1013, de esta capital; Americo Sugar, argentino nacionalizado, casado, domiciliado en la calle Valentín Vergara N.° 3720, Florida F. C. del E.; Rodolfo Gualterio Schmidt, argentino, casado, domiciliado en la calle Suipacha N.° 919, de esta capital y Juan Antonio Skelton, inglés, casado, domiciliado en la calle 5 de Julio N.° 1781, Vicente López F. C. C. A. todos mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta al régimen de la ley N.° 11.645 y de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad que se constituye en este acto se denominará "INDUSTRIAS G Y B" SUGAR & COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su asiento en esta ciudad en la calle Sarmiento N.° 385 y cuya duración se fija en dos años con continuación rotativa de año en año confirmada por los socios entre sí por telegrama colacionado ante de los sesenta días de cada término. Segunda: la sociedad se dedicará a la fabricación para la explotación de las patentes que figuran registradas en Marcas y Patentes bajo los números: cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y uno y setenta y siete mil cuatrocientos diecisiete y que corresponden respectivamente a galerías para cortinas y muebles plegadizos. — Como asimismo la fabricación y explotación de otros artículos que en lo sucesivo convenga a las partes efectuar. Tercera: Se constituye el capital en la suma de Diez mil Pesos Moneda Nacional, divididos en cien cuotas de cien pesos cada una, valor integrado en efectivo en este acto, correspondiendo como aporte al señor Juan José Tomasello, cuarenta y siete cuotas, al señor Américo Sugar, tres cuotas, al señor Rodolfo Gualterio Schmidt, cuarenta y siete cuotas y al señor Juan Antonio Skelton, tres cuotas. Cuarta: La Dirección y Administración estarán a cargo de los socios, señores J. J. Tomasello y A. Sugar en carácter de gerentes, quienes conjuntamente firmarán bajo la denominación "Industrias G Y B" Sugar & Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada todos los actos que requieran la misma. Quinta: Las patentes que se mencionan en la cláusula segunda y que corresponden a los señores A. Sugar y J. A. Skelton no son en carácter de aporte a la sociedad sino únicamente ceden el derecho de explotación mientras esté en vigencia el presente contrato. Sexta: Cada seis meses se efectuará un inventario—Balance General y si hubiera utilidades, éstas serán repartidas en la siguiente manera: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal conforme al Art. 20 de la ley 11.645, el cinco por ciento para el señor A. Sugar, el cinco por ciento para el señor J. J. Tomasello, que se computarán como sueldos de gerentes y la diferencia del ochenta y cinco por ciento se repartirán por partes iguales entre los cuatro socios. En caso de pérdidas éstas serán proporcionales a las cuotas aportadas. Septima: Todos los actos de la sociedad deberán ser aprobados con las tres cuartas partes de votos como mínimo. Cada socio se considera con un voto. Ninguno de los socios podrá por su cuenta propia utilizar el nombre de la sociedad para actos ajenos a la misma. Octava: Los socios gerentes dedicarán la máxima atención al giro social auxiliado por los empleados y técnicos que en común acuerdo designen. Los socios podrán dedicarse a otras actividades ajenas al giro social con tal que no sean similares a las que son objeto de la sociedad que se constituye. Novena: Esta sociedad deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, a los efectos de su funcionamiento y este contrato se publicará por cinco días en el Boletín Oficial a los mismos efectos y conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 11.645. Décima: Al solicitar la inscripción se harán los depósitos integrados por los socios para documentar las cuotas ante el Registro Público de Comercio, de acuerdo al artículo 10 de la ley citada. Undécima: La liquidación de la sociedad se producirá a la expiración del plazo convenido de acuerdo a la cláusula primera. A los efectos de la liquidación que será llevado a cabo por ambos socios — gerentes, colocando al rubro social el aditamento "en liquidación", se practicará un inventario especial y último a los efectos de la realización del activo y pasivo de la sociedad. El producido de la liquidación será distribuido mensualmente en la forma indicada en la cláusula sexta una vez deducidos todos los gastos del ejercicio, entre los socios y finiquitada la liquidación, la partición a hacerse comprenderá asimismo el fondo de reserva legal ya mencionado. Décimo Segunda: La cuota de los socios no podrá ser cedida a terceros sin el consentimiento de todas las partes. Décimo Tercera: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos del fallecido nombrarán una persona que los represente y actuará respetando las cláusulas de este contrato. En caso de no existir acuerdo con el reemplazante del fallecido se buscará una solución amigable en acuerdo general debiendo prevalecer las tres cuartas partes de los votos. En caso que los herederos no nombren representante se les liquidará su parte de acuerdo a un Balance general que se practicará al efecto, en cuotas trimestrales, que no excedan del cinco por ciento, sin interés. Décimo Tercera: De acuerdo con lo prescripto en el artículo 24 de la ley número 11.645, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Bajo tales conceptos, dan por formalizada esta sociedad ,obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firmando todos los socios el presente documento extendido en tres sellos de un peso cincuenta números: 999.332; 999.333 y 999.334 respectivamente en el lugar y fecha al principio enunciados. — Entre líneas "Y Compañía" Vale. — Juan J. Tomasello. — J. A. Skelton. — R. G. Schmidt. — Américo Sugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — Lucio R .Meléndez, 2.° Jefe.

e.6 nov.-N.° 2525-v.10 nov.

"WARRINGTON"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número trescientos cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano y testigos que se expresarán, comparecen: don Augusto Hércules Sturla, argentino, de cuarenta y dos años; don Félix García de Andina, español, de cuarenta y ocho años; don Mario Fabio Paccagnella, argentino, de cuarenta años; don Julio César Bertini, argentino, de cuarenta y siete años; don Edmundo César Sturla, argentino, de treinta y siete años; don Cándido Juan Bogliolo, argentino, de cincuenta y dos años; don Juan Enrique Guarch Casadó, que firma "J. Guarch Casadó", argentino naturalizado, de cincuenta y tres años; don Enrique Fedele, italiano, de cuarenta y cinco años; don Antonio Vilariño, argentino, de treinta y un años; don Alberto López Muruaga, argentino, de treinta y dos años; don Juan Carlos Pascolat, argentino, de veinte y cinco años; don Eduardo Fernández, argentino, de treinta y un años; don Ricardo Horacio Sturla, argentino, de veinte y nueve años y don Enrique Santiago Scotto, argentino, de veinte y ocho años; todos casados en primeras nupcias, domiciliados en esta Capital, calle Florida novecientos dos y el señor Augusto Hércules Sturla expresa que ha resuelto constituir con los demás comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas, con las cuales estan de acuerdo todos los comparecientes: Nombre; Duración y Domicilio: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre "WARRINGTON" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La duración de la Sociedad será de cinco años cuyo plazo empieza a regir desde el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco y terminará el treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta. — El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Florida novecientos dos esquina Paraguay, o en el que en adelante se determine, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro o fuera del territorio de la República. — Objeto: Segundo: El objeto de la Sociedad es dedicarse al negocio de la moda, el vestir general, incluyendo especialmente artículos para ambos sexos, ejerciendo el comercio de importación, exportación, fabricación, comercialización por mayor o menor y en general realizando todos los negocios que directa o indirectamente se vinculen al objeto social. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad estará representada legalmente por su Gerente o Gerentes, quienes para cumplir el objeto de la misma tendrán las siguientes facultades que se describen a título enunciativo y en manera alguna limitativo: A) Adquirir toda clase de mercaderías, instalaciones, maquinarias, patentes, marcas, llaves y en general, toda especie de bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones o de cualquier otra especie o naturaleza por compra, permuta, dación en pago, cesión u otros títulos y venderlos, cederlos, trasferirlos, hipotecarlos, prendarlos, comercial, industrial, civil o agrariamente o de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos, por los plazos y precios, cantidad, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes satisfaciendo y percibiendo sus importes al contado o a plazos otorgando y firmando las respectivas escrituras, así como contratos de locación a favor o a cargo de la Sociedad. — Constituir o reconocer o transferir toda clase de derechos reales. — B) Celebrar contratos de construcción, transportes, fletamentos o acarreos, expedir o endosar warrants previa autorización del Poder Ejecutivo y cumplimiento de la Ley nueve mil seiscientos cuarenta y tres y sus decretos reglamentarios, conocimientos, guías y cartas de porte y otra clase de certificados; firmar toda clase de documentos referentes a operaciones de Aduana. — C) Instalar fábricas, comprar empresas comerciales de los negocios especificados en el objeto de la Sociedad, solicitar de los poderes públicos concesiones o adquirirlas de particulares o sociedades y transferirlas en las condiciones de pago plazo y modo que estimen convenientes; realizar todos los actos que tengan relación con su objeto, sea para la importación, la exportación, la venta, la representación o la fabricación de artículos de toda índole. — D) Tomar y dar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales de Compañías o particulares, incluso Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y toda otra institución Bancaria privada o pública, nacional o extranjera; descontar y redescontar créditos, letras o papeles de comercio; girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales, pagarés, girar cheques contra esos depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; dar cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. — e) Intervenir en licitaciones públicas de los Ministerios, reparticiones autónomas o autárquicas, nacionales, provinciales o municipales ,así como también en licitaciones de empresas, sociedades o personas privadas con facultad de presentar propuesta , firmando la documentación necesaria, cobrando y percibiendo los importes que se adeudasen a la Sociedad, sea en partidas globales, sea en partidas parciales. — Actuar en el ramo de Aduana, Marina, Impuestos Internos, Ministerios, Secretarías de Trabajo y Previsión, de Industria y Comercio, o las que se creen en el futuro, Dirección de Impuesto a los Réditos y toda otra repartición pública. — F) Celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, formular facturas, celebrar contratos de seguro como asegurado, endosar pólizas, y hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, prorrogar de jurisdicciones, cancelar hipotecas y cualquier otra obligación, conferir poderes generales o especiales con o sin facultad de sustitución y revocarlos y practicar todos los demás actos de enajenación, disposición o adquisición que reputen convenientes para los fines de la Sociedad por ser los especificados, como queda dicho simplemente enunciativos y no limitativos. — Capital: — Tercero: El capital social estará constituído por la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal y dividido en dos mil cuotas de quinientos pesos cada una. — Dicho capital es aportado en la siguiente forma: — Augusto Hércules Sturla novecientos mil pesos o sean un mil ochocientas cuotas; Félix García de Andina veinte mil pesos o sean cuarenta cuotas; Mario Fabio Paccagnella veinte mil pesos o sean cuarenta cuotas; Julio César Bertini diez mil pesos o sean veinte cuotas; Edmundo César Sturla diez mil pesos o sean veinte cuotas; Cándido Juan Bogliolo, diez mil pesos o sean veinte cuotas; Juan Enrique Guarch Casadó cinco mil pesos o sean diez cuotas; Enrique Fedele cinco mil pesos o sean diez cuotas; Antonio Vilariño cinco mil pesos o sean diez cuotas; Alberto López Muruaga cinco mil pesos o sean diez cuotas; Juan Carlos Pascolat dos mil quinientos pesos o sean cinco cuotas; Eduardo Fernández dos mil quinientos pesos o sean cinco cuotas; Ricardo Horacio Sturla dos mil quinientos pesos o sean cinco cuotas y Enrique Santiago Scotto dos mil quinientos pesos o sean cinco cuotas. — El monto de estos aportes ha sido integrado mediante, en lo que respecta al señor Augusto Hércules Sturla, la diferencia entre el activo y el pasivo de la casa que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Warrington", de su exclusiva propiedad, por la misma suma aportada de novecientos mil pesos moneda nacional. — El señor Augusto Hércules Sturla se compromete a facilitar a la Sociedad las marcas de comercio "Warrington" y otras, registradas a su nombre, las que continuarán también en el futuro, a nombre del mismo señor Sturla, concediendo éste el uso

de las mismas a la nueva Sociedad que se constituye. — En cuanto a los aportes de los demás socios, ellos están representados por los saldos que, a su favor, tenían en la precitada casa "Warrington", del señor Augusto Hércules Sturla, como créditos a su favor. — La existencia y efectividad de estos créditos resulta del balance de la extinguida casa "Warrington", que, firmado por el contador público Alejandro M. Drysdale, se firma por separado. — Todos los socios garanten de acuerdo a la ley los valores que figuran en el referido balance. — Cuarto: — La nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida casa "Warrington", con efecto al treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Quinto: — Si las utilidades futuras que correspondan a los socios que constituyen esta Sociedad con el señor Sturla excedie en de la cuota que cada uno ha suscripto en este acto, podrán adquirir nuevas cuotas al señor Sturla, en la proporción que dicho señor Sturla acepte o disponga. Socios, Dirección, Administración y Fiscalización. Sexto: Todos los comparecientes reconocen al señor Augusto Hércules Sturla el carácter de creador y fundador de la casa y por ello queda expresa y definitivamente convenido que dicho señor gozará de prerrogativas especiales, debiendo sus resoluciones prevalecer sobre las demás opiniones o decisiones, quedando, desde ya, los gerentes y socios obligados a cumplir y aceptar esas resoluciones sin reparo ni apelación alguna. — Podrá también ocuparse de otros negocios similares o ajenos a los de la Sociedad, dedicándoles el capital, tiempo y actividades que crea, a su sólo arbitrio, convenientes o necesarias. — Séptimo: Todos los demás socios deberán prestar a la Sociedad el concurso de sus actividades o inteligencias, quedándoles prohibido ocuparse de negocios extraños a ella, sean del mismo o distinto ramo. — Los socios no podrán en ningún momento y bajo ningún concepto retirar sumas de dinero del fondo social. — La misma prohibición se extiende a los gerentes para fines que no sean exclusivamente sociales. — Octavo: Las cuotas de capital, debidamente integradas, devengarán un interés anual del seis por ciento, que podrá ser abonado una vez aprobado por los socios el balance anual correspondiente. — Noveno: Por la índole especial de la Sociedad formada entre el señor Augusto Hércules Sturla y sus empleados, se establece y a éllo se comprometen todos los comparecientes, a no transferir las cuotas de capital que les corresponde a otras personas que no sean los socios de la Sociedad o empleados de la casa. — Décimo: Se designa por este acto Gerente con la denominación de "Director General" con todas las facultades de la ley al señor Augusto Hércules Sturla, quien podrá actuar individualmente usando de la firma social para cumplir los fines y objetos de esta Sociedad. — Los socios Félix García de Andina, Mario Fabio Paccagnella y Julio César Bertini revisten también el carácter de Gerentes administradores, pudiendo usar la firma social de a dos conjuntamente, no pudiendo comprometerla sino en los actos, contratos, negocios y operaciones de la Sociedad, con prohibición expresa de utilizarla en actos extraños a la misma. — No podrán, sin embargo, los socios Andina, Paccagnella y Bertini comprar ni vender inmuebles, títulos, acciones u otros valores, ni hipotecar, prendar, ni gravar los bienes de la Sociedad ni solicitar créditos Bancarios sin autorización expresa del Director General. — El nombramiento o remoción de los gerentes será adoptado en las reuniones de la sociedad por simple mayoría de votos de acuerdo a las cuotas de capital integradas. — Undécimo: Los gerentes se reunirán periódicamente, por lo menos una vez al mes, con todos los socios, dejándose constancias de sus resoluciones en un libro de actas especial que será firmado por todos los asistentes. — Estas reuniones serán citadas por los gerentes cuando lo estimen conveniente. — Duodécimo: Cualquier divergencia que pudiera surgir entre los gerentes don Félix García de **Andina**, don Mario Fabio Paccagnella y don Julio César Bertini, o entre los gerentes futuros, sea sobre cuestiones de formas o de fondo y sobre las decisiones o rumbos que deba imprimirse a los negocios, será resuelta en forma definitiva e inapelable por el señor Augusto Hércules Sturla, cuya decisión tendrá prevalencia siempre, quedando desde ya todos los socios obligados a aceptar y cumplir sus resoluciones. — Décimo-Tercero: Todos los socios tienen derecho a fiscalizar las operaciones sociales, debiendo ejercer dicha actividad por períodos trimestrales y en forma tal que no entorpezcan el trabajo y los negocios de la Sociedad. — A tal efecto ese derecho de fiscalización que es personal y no podrá ser delegado en terceras personas ni en extraños, será ejecutado por intermedio del socio que anualmente designen los interesados, quien desempeñará sus funciones en forma semejante a la de los Síndicos de las Sociedades Anónimas. — Balance, Distribución de Utilidades y Pérdidas: Décimo-Cuarto: Todos los años, el treinta y uno de Julio y sin perjuicio de los balances parciales, de comprobación o generales que se acuerde realizar, se practicara un inventario y balance general, cuyo balance será sometido a la consideración de los socios, considerándose aprobado con el voto favorable de la mitad mas una de las cuotas de capital. — Las normas para la compilación de dichos balances serán las siguientes: a) Deberán depurarse las cuentas corrientes, transfiriéndose a cuentas dudosas, morosas o de difícil cobro todos los importes que así sean considerados. — b) Las mercaderías deberán avaluarse con criterio sano y comercial y de acuerdo a las circunstancias de plaza. — c) Se practicarán las amortizaciones razonables sobre los valores de activo fijo, procurando reducir estas inversiones, dentro de lo posible, al valor mínimo de un peso por rubro. — Décimo-Quinto: Las utilidades líquidas y realizadas que resultasen al final de cada balance, previa deducción de las reservas de previsión o afectadas a fines específicos, se distribuirán como sigue: Primero: En primer lugar se retirará el cinco por ciento como mínimo para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital. — Segundo: Podrá, además, destinarse a un fondo especial, hasta un diez por ciento de las utilidades, para compensar voluntariamente el trabajo y los esfuerzos de los empleados de la casa que no forman parte de la misma como socios, entendiéndose expresamente que este porcentaje debe ser considerado como una gratificación voluntaria y no como una habilitación que cree en favor de dichos empleados derecho alguno ni los constituya en componentes de la firma, bajo cualquier denominación que sea. — Del saldo resultante de utilidades, después de haberse separado el cinco por ciento para el fondo de reserva, el interés de las cuotas de capital integradas y la cantidad que se determine para gratificaciones a los empleados, se destinará un veinte por ciento de ese saldo remanente a bonificaciones a los socios que a continuación se designa, en la siguiente proporción: Félix García de Andina, cuatro por ciento; Mario Fabio Paccagnella, cuatro por ciento; Julio César Bertini, dos por ciento; Edmundo C. Sturla, dos por ciento, Cándido Juan Bogliolo, dos por ciento, Juan Guarch Casadó, uno por ciento; Enrique Fedele, uno por ciento; Antonio Vilariño, uno por ciento; Alberto López Muruaga, uno por ciento; Juan Carlos Pascolat, un medio por ciento; Eduardo Fernández, un medio por ciento; Ricargo H. Sturla, un medio por ciento y Enrique S. Scotto un medio por ciento. — Finalmente el saldo remanente, después de haberse efectuado las deducciones que anteceden, se repartirá en proporción a los aportes efectivamente realizados por cada uno de los socios. — Décimo-Sexto: Las gratificaciones a los empleados serán resueltas en definitiva por el señor Augusto Hércules Sturla, sin perjuicio de solicitar sobre ello opinión a los socios gerentes. — En caso de fallecimiento del señor Augusto Hércules Sturla esta decisión recaerá en los gerentes. — Las gratificaciones a los empleados se acreditarán en la respectiva cuenta particular de cada agraciado y devengarán el interés que fije el señor Augusto Hércules Sturla, pudiendo extraer oportunamente de sus importes las sumas que necesitare con el previo aviso del caso. — Décimo-Séptimo: Las pérdidas serán soportadas en la proporción de los aportes. — Décimo-Octavo: Las utilidades acreditadas a los socios de acuerdo con lo que antecede, deberán ser aplicadas al pago del saldo deudor de la cuenta personal, si lo tuvieren y de la integración de su capital o adquisición de nuevas cuotas, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto. — Liquidación: Décimo-Noveno: En caso de que la Sociedad deba ser liquidada por cualquier motivo, dicha liquidación estará a cargo del socio Augusto Hércules Sturla, y en su defecto, de los socios gerentes. — En la hipotesis de una liquidación anticipada de la Sociedad, sea por vencimiento del plazo fijado por la misma o porque no se hubieran acordado los socios en la forma de continuarla, que no se hubiese prorrogado la vigencia del contrato, el señor Augusto Hércules Sturla tendrá el derecho de adquirir el Activo y Pasivo de la Sociedad, adjudicándoselos por el valor del último balance, tal cual figura en los libros, es decir, sin corrección, adición ni modificación alguna. — Vigésimo: En el caso de fallecimiento del señor Augusto Hércules Sturla, sus herederos tendrán opción para continuar la Sociedad, hasta el vencimiento de su término, ocupando uno de ellos o la persona que ellos designen el puesto y cargo del señor Sturla con todas las facultades, prerrogativas y derechos que el presente contrato acuerda al señor Sturla. — También tendrán opción los herederos para pedir la disolución y liquidación de la Sociedad en cuyo caso ésta será efectuada por el heredero o la persona que los herederos designen, con las mismas facultades que para tal efecto tenía el señor Augusto Hércules Sturla. — Vigésimo-primero: En el caso de que el fallecimiento sea el de uno de los socios, sus herederos o legatarios podrán ser admitidos como socios no administradores siempre que así lo resuelva el señor Augusto Hércules Sturla y en defecto de él su heredero o el representante de los mismos de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior y para el caso de continuación de la Sociedad producido el deceso del señor Sturla. — Queda expresamente convenido que esta facultad es privativa del señor Augusto Hércules Sturla, o de quien lo reemplace. — Vigésimo-Segundo: El mismo procedimiento se aplicará para decidir la separación del socio que fuera declarado incapaz y si se resolviera continuar la Sociedad con éste, su representante legal carecerá de todo derecho a remuneración y a las utilidades extraordinarias indicadas en el artículo décimo-quinto: Para el caso de que se resolviera la incorporación de los herederos o legatarios o representantes de los socios fallecidos o separados por incapaces, aquéllos no tendrán derecho a sueldo alguno ni a la remuneración que fija el artículo décimo-quinto, remuneración que se ha fijado para compensar el trabajo personal y la dedicación de los socios. — En todos los casos los herederos legatarios o representantes deberán unificar su personería. — Vigésimo-Tercero: Resuelta la no admisión de herederos o legatarios o la separación del socio incapaz, se liquidará el monto que corresponda al socio eliminado, abonándosele el importe pertinente, a opción de la Sociedad, al contado o en cuatro cuotas semestrales con el interés del cinco por ciento. — Todo ello sin derecho a cobro de intereses ni indemnización de ninguna especie hasta el momento en que los sucesores o representantes estén legalmente en condiciones de recibir dichos importes. — Vigésimo-Cuarto: El valor de las cuotas, en caso de fallecimiento, retiro, separación, incapacidad, transferencia, venta, etcétera, se establecerá conforme al último balance practicado o de acuerdo con un nuevo balance especial. — Este derecho será optativo para la Sociedad o para los socios que adquieran las cuotas, debiendo entenderse que en ningún caso y por ningún concepto podrá aceptarse una transferencia de cuotas por valor superior al nominal, pudiendo ser inferior en caso de que el balance anterior o especial así lo establezca. — Sólo podrá admitirse que se liquide, además del valor nominal el importe que pueda corresponder por utilidades por el tiempo transcurrido desde el momento del último balance hasta el instante de la transferencia entendiéndose que dichas utilidades deberán ser calculadas proporcionalmente a las que se obtuvieron en el año inmediatamente anterior. — Vigésimo-Quinto: Cualquier divergencia que pudiera surgir entre los socios será resuelta inapelablemente por el señor Augusto Hércules Sturla y en todo cuanto no esé previsto en el presente se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Dejando así terminado este contrato, los firmantes se obligan a su fiel cumplimiento. — Hago constar yo, el escribano autorizante, que se han efectuado las publicaciones ordenadas en la ley once mil ochocientos sesenta y siete. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Florentino C. Estevan y don Bartolomé C. Tudury; vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — A. H. Sturla. — F. García de Andina. — M. F. Paccagnella. — Julio C. Bertini. — Edmundo C. Sturla. — C. J. Bogliolo. — J. Guarch Casadó. — Enrique Fedele. — A. Vilariño. — A. López Muruaga. — Juan C. Pascolat. — E. Fernández. — R. H. Sturla. — E. S. Scotto. — Tgo.: F. C. Estevan. — Tgo.: B. C. Tudury. — Hay un sello. — José León Torterola. — Es copia fiel de su original que pasó ante mí y queda en el Registro ochenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para "Warrington", Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente en ocho sellos de uno cincuenta números: un millón veintitrés mil novecientos sesenta y seis al un millón veintitrés mil novecientos sesenta y ocho y un millón veintisiete mil doscientos setenta y uno al un millón veintisiete mil doscientos setenta y cinco que sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Raspado: con—empieza — en — Hércules — Sociedad — legatarios — la — inapelablemente — H. — Valen. — Hay un sello. — José León Torterola.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.6 nov.-N.º 2450-v.10 nov.

EDITORIAL SIGMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de 5 días, que por escritura otorgada el 22 de Agosto último, ante el Escribano Leonidas Ferrando, la Sociedad denominada "EDITORIAL SIGMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, amplió el capital hasta la suma de cien mil pesos, modificándose las cláusulas tercera y cuarta de su contrato social, las que quedaron redactadas en la siguiente forma: "Tercera: El Capital social lo constituye la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, que corresponde a los socios en esta proporción: cuarenta mil pesos o sean cuatrocientas cuotas para el socio señor Arturo Grunewald; veinte mil pesos o sean doscientas cuotas para el señor Ernesto Ermann; y cuarenta mil pesos o sean cuatrocientas cuotas para el socio señor Sigfrido Chwat. — Todo este capital se halla aportado e integrado y se encuentra representado por mercaderías generales, papelería y libros de procedencia nacional y extranjera y que consta en el libro de inventario de la Sociedad. — Cuarta: La Sociedad deberá practicar un balance anual el día treinta de Abril de cada año. — Una vez deducida la parte correspondiente al fondo de reserva legal, las ganancias y pérdidas serán distribuídas entre los socios en la siguiente forma: el cincuenta y cinco por ciento para el socio Sigfrido Chwat, el treinta por ciento para el señor Ernesto Ermann". — En todas sus partes queda vigente y sin modificación alguna el contrato de la Sociedad "Editorial Sigmar, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez. 2.º Jefe.

e.3 nov.-N.º 2487-v.8 nov.

VICARIO Y TEXIDOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura otorgada el 27 de Julio último, ante el Escribano Leonidas Ferrando, la Sociedad VICARIO Y TEXIDOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, modificó la cláusula quinta del contrato social, quedando redactada en la siguiente forma: "Quinta: El capital de la Sociedad queda fijado como hasta ahora de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que pertenece a los asociados en esta proporción: a don José Vicario, cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional; a su esposa doña

Santa Boccalon de Vicario, cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional; a doña Enriqueta Suárez de Texidor, cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional; a don César Augusto Texidor, veinte y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional; a don Carlos Enrique Texidor veinte y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional; a don Francisco Angel Vicario, doce mil quinientos pesos moneda nacional, a doña Clotilde Texidor de Fidalgo Lavín, veinte y ocho mil seiscientos pesos moneda nacional; a doña Elena Vicario de Alende, doce mil quinientos pesos moneda nacional, y a doña Luisa Vicario de Borioli, doce mil quinientos pesos moneda nacional. — El Capital de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional se encuentra íntegramente aportado y representado en mercaderías generales, maquinarias de fabricación, bienes inmueble, créditos, útiles de labor y demás que se detalla ampliamente en el libro de inventarios de la Sociedad. — De esta escritura se tomará razón en el Registro Público de Comercio a sus efectos legales. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.3 nov.-N.° 2486-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco pasada ante el Escribano don Carlos F. Molina, la Sociedad "GRANADA SOCIEDAD INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha ampliado su capital social a la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, y modificado su contrato social originario de fecha ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, pasado ante el Escribano don Hernán R. Seeber, en su cláusula quinta, que regirá en la siguiente forma: "Artículo quinto: Cada año al treinta de Junio, se confeccionará un inventario y balance general con arreglo a las normas técnicas de contabilidad, y las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: cuarenta y nueve y medio por ciento para el socio señor Millet Marsstany; treinta y siete por ciento para el socio señor Humansky, y trece y medio por ciento para el señor Tomás. — Las pérdidas que hubiere serán soportadas por los socios en proporción al capital suscripto por cada uno de ellos. — En caso de pérdidas en un balance o cuando en un ejercicio las utilidades fueren inferiores a cubrir un interés del seis por ciento del capital efectivo desembolsado por los socios, la sociedad podrá disolverse a petición de cualquiera de ellos y se procederá a su liquidación dentro de los seis meses del cierre del balance respectivo. — En tal caso se reembolsará en primer lugar las cuotas de capital integradas en dinero efectivo hasta donde alcancen, y el excedente si lo hubiere será prorrateado entre los socios de acuerdo a su participación. — Los socios de común acuerdo podrán acordar la reserva de otros fondos para previsiones especiales o a amortizaciones que consideren convenientes. — Todas las resoluciones se tomarán por unanimidad entre los socios y se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto". — Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.5 nov.-N.° 2557-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que el señor Alfonso Abraham Marcos Russo, cede, vende y transfiere a la señora Elfrida Pfaffe de Russo las cien cuotas de valor de cien pesos cada una, que tiene y le corresponden en "CASA CARLOS RUSSO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según documento de fecha 26 de Octubre de 1945. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.5 nov.-N.° 2523-v.9 nov.

ELECTRO—COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Contrato Social de "Electro—Comercial" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Gerardo Fritz van Oppen, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle San Martín 683 y Ernesto Weisz, heimatlos, casado, comerciante, con domicilio en la calle Lavalle 1548, ambos mayores de edad resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que regirá por las siguientes cláusulas: Primera. — Los señores Van Oppen y Weisz dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la explotación, fabricación, compra y venta, representación, importación, exportación de mercaderías, alquiler de instalaciones y todo otro ramo que los socios de común acuerdo resuelven dedicarse. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "ELECTRO—COMERCIAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Durará cincuenta años a partir del primero de Julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Cualquiera de los socios que desee retirarse deberá notificar a los demás socios con un año de anticipación en forma fehaciente. — Tercera: El domicilio legal queda establecido en esta Capital, calle Lavalle 1548, pudiendo establecer agencias o sucursales en toda la República o en el extranjero. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Sesenta mil pesos, dividido en cuotas de cien pesos cada una, aportado en la siguiente forma: El señor van Oppen cuatrocientos cincuenta cuotas equivalentes a cuarenta y cinco mil pesos moneda legal y el señor Weisz, ciento cincuenta cuotas equivalentes a Quince mil pesos moneda legal, pagaderos la mitad en efectivo y el saldo a medida que lo requieran las operaciones de la Sociedad y antes del 30 de Junio de 1946. — Quinta : La Sociedad será administrada por ambos socios indistintamente en el carácter de Gerentes, pudiendo de común acuerdo o con los socios que en el futuro pudieran participar de la Sociedad, nombrar uno o más sub-gerentes. — El uso de la firma social adoptada estará a cargo de los dos socios nombrados indistintamente, con la única limitación de no comprometerla, en negocios o garantías ajenos a la Sociedad, ni en prestaciones gratuítas. — Los gerentes tendrán las más amplias facultades de acuerdo al artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las de los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales ciento once y tres mil ochocientos setenta y cinco y podrán hacer toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias, del Estado o particulares, otorgar prendas agrarias y efectuar cuantos más actos que estimen conducentes al mejor desempeño de las funciones y suscribir toda clase de documentos que puedan convenir a los fines sociales, pues esta — Sigue en el sello 249.747. — Viene del sello 249.748. — enunciación no es limitativa. — Sexta: Anualmente la Sociedad practicará un balance e inventario general al treinta de Junio, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios acuerden celebrar. — Para la ejecución de éstos balances se seguirán las siguientes normas: a) Las mercaderías se calcularán al precio de costo si éste es inferior al precio de plaza y a éste último si fuese inferior al precio de costo. — b) Las instalaciones, muebles y útiles, maquinarias, etcétera, se calcularán con una depreciación adecuada de común acuerdo entre los socios. — c) Los créditos se ajustarán a la solvencia de los deudores. Séptima. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se apartarán las retribuciones que de común acuerdo se determinarán para los socios gerentes, luego el cinco por ciento al fondo de reserva hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital y el saldo se repartirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas se repartirán en la misma proporción. — La aprobación de los balances podrán hacerla los socios personalmente o por intermedio de sus apoderados, mediante la firma del libro inventario y de la distribución de utilidades, firmando el acta respectiva en el libro de Actas. — Octava: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, sus derechos pasarán a sus herederos legales, los que deberán unificar su representación en el seno de la Sociedad. — Novena: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de liquidarse o de dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador, compuesto por tres personas, dos nombrados por cada parte, y el tercero por los arbitradores dentro de los quince días de producirse el conflicto, siendo el fallo de este Tribunal inapelable. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, los señores van Oppen y Weisz, dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Electro—Comercial". — G. F. van Oppen. — Ernesto Weisz.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.3 nov.-N.° 2427-v.8 nov.

AEROFLEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho de Octubre de 1945 entre los Señores Roland Emile William George, suizo, casado, domiciliado en Aguilar 2630 y Arturo Enrique Dalmau, argentino, casado, domiciliado en Acoyte 143, ambos mayores de edad, se ha convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes condiciones: — Primero: El nombre será «AEROFLEX», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Tendrá su domicilio en esta Capital y constituye su primer domicilio en la calle Aguilar 2630. — Tercero: La duración será por tiempo indefinido y después de 4 años los socios podrán decidir su liquidación en la que la sociedad entrará un año después. — Cuarto: El objeto de la sociedad será de producir separadores de madera para acumuladores y cualquier otro negocio que en opinión de los socios pueda combinarse satisfactoriamente con su industria. La sociedad podrá adquirir y vender bienes inmuebles al contado o a plazos, con o sin hipoteca. La sociedad podrá dedicarse a importación y exportación. — Quinto: El capital de la sociedad se fija en la suma de Setenta Mil Pesos m|n., dividido en setenta cuotas de mil pesos cada una. El Señor Dalmau aporta la suma de treinta mil pesos en efectivo, o sea el equivalente de treinta cuotas y el Señor George aporta maquinarias, instalaciones, materiales y cuentas a cobrar que le pertenecen que figuran en el inventario que se acompaña cuyo valor neto es de cuarenta mil pesos equivalente a cuarenta cuotas. — Sexto: El Señor George declara que sobre las máquinas que figuran en el inventario adeuda en la actualidad la suma de m$n. 32.890,62 c|l. quedando por lo tanto un saldo neto a su favor, en maquinarias, instalaciones, cuentas a cobrar, etc., de m$n. 40.000,00 c|l. La deuda será abonada directamente a los acreedores por la Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptimo: La administración estará a cargo de uno o más gerentes con todas las facultades necesarias que les confieren el artículo 16 de la Ley 11.645. Quedan nombrados Gerentes los dos socios quienes actuarán conjuntamente, pero no podrán dar fianzas o garantías a favor de terceros salvo que fuera una consecuencia de las gestiones de la sociedad. Los dos socios quedan facultados para otorgar poder a su socio para que pueda actuar solo si así lo encuentran conveniente. — Octavo: Se hace constar que se da amplia autorización al Señor George por parte de la Sociedad con referencia al Artículo 14 de la Ley 11.645 cuyo texto no le será aplicable. — Noveno: El año financiero de la Sociedad comenzará el 1.o de Julio y terminará el 30 de Junio.— A los efectos de este contrato, se estipula el 1o de Agosto de 1945 como fecha de iniciación de sus actividades. Las cuentas y balances de la Sociedad se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio y los beneficios, previa deducción de la reserva legal serán distribuídos en la forma siguiente: 60 o|o al Señor George y 40 o|o al Señor Dalmau. Igual criterio regirá para las pérdidas. Terminado el balance, se remitirá una copia a cada uno de los socios quienes deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los treinta días y vencido este plazo sin que hayan hecho observación quedará de hecho aprobado. — Décimo: Al retirarse un socio, queda obligado a ofrecer primeramente sus cuotas al candidato propuesto por el otro socio por el valor venal de las mismas según resulte del último balance. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento, los herederos unificarán su representación. Décimo Segundo: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios o entre cualquier socio y el Gerente o Gerentes sobre cuestiones relacionadas con los negocios de la Sociedad así como la conveniencia de emprender o abstenerse de emprender una operación cualquiera, será resuelta de común acuerdo entre los socios. — Toda diferencia que se suscite respecto a los derechos y obligaciones legales de los socios será sometida a la decisión única y exclusiva de un arbitrador amigable componedor nombrado de común acuerdo por los socios, con exclusión de todo procedimiento judicial en cualquier tribunal de cualquier jurisdicción que fuese. — En el caso de que los socios no pudieran ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del árbitro, éste será designado por el Presidente de la Unión Industrial Argentina. (fdo.) Arturo E. Dalmau. R. George. Entre líneas «Limitada». Vale. (fdo.) Arturo E. Dalmau. R. George.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.o Jefe.

e.3 nov.-N.o 2393-v.8 nov.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMERICO LUIS RINALDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 oct.-N.° 937-v.26 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE SANTARCANGELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 oct.-N.° 935-v.24 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIXTO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 oct.-N.° 938-v.26 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar eso derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 951-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAXIMO AMADEO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 952-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LEONCIO PIAZZA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 953-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL ESCOBAR que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 954-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO COLQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 955-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO RAIMUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qué hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 956-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO PABLO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Agustín J. Marzano, pro-secretario.

e.2 nov.-N.° 957-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE ELISEO VARESCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Agustín J. Marzano, pro-secretario.

e.2 nov.-N.° 958-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE M. GUEVARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Agustín J. Marzano, pro-secretario.

e.2 nov.-N.° 959-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CIRILO BAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-N° 928-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS MARIA BENEDETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16, de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-N° 931-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE ERNESTO ARTAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-N° 932-v.22 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAN... C. MARAI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N° 925-v.19 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO ABRAHAM REVETRIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-N° 934-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEOGRACIO CATALINO LUCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N.° 913-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN LEONIDA GARINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 oct.-N.° 904-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAYETANO FALCIGLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 oct.-N.° 906-v.8 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, s hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Pedro Alonso, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 oct.-N.° 907-v.9 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR CORDOBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.° 921-v.17 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL MANCINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.° 922-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO G. AGUILAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.° 917-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO MADUROTTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.° 918-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GINO MATTELIE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.° 919-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS SANTOS VENTECOL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.° 920-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización deporitada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTIN EUSEBIO DURAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-N° 933-v.22 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO NUNVAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N° [illegible]-v.19 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEONIDAS RAJIDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 943-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL QUINTIN BOTEGUI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 944-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 946-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LEON LENCINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 947-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BAGDASSAR BAMBIKIAN o BAHIKIAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 948-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO BALMACEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 oct.-N.º 903-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO CIRILO ARAGON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.º 926-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la "Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ROBLEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 oct.-N.º 916-v.14 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSVALDO OBREQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N.º 908-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL SAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 929-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don REYNALDO BARRIONUEVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 930-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIAN CORONEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-Nº 911-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS FRANCISCO AGOSTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 941-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BRIGIDO BRANDAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N.º 914-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N.º 927-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE AURELIO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 945-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIRIACO del ROSARIO CASTRO, que deben aepersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 oct.-N.º 939-v.26 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE VARTOLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.º 923-v.19 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIONISIO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N.º 913-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS DOMINGO MARTINEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-Nº 910-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO ELICAGARAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N.º 912-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN ROBERTO DIEGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 oct.-N.º 905-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don VICENTE CORAZZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 oct.-N.º 936-v.24 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL SAVOCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 22 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.24 oct.-N.º 940-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO ABRAHAM PELLEGRI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 942-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CAPANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N.º 909-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PARAMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 949-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL PEREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 oct.-N.º 950-v.1.º dic.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta N.° 268.916

COLORIN

Junio 26 de 1945. — Soc. Comandita. ria "El Pueblo", Sanguinetti & Cía. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 155.080. — Aviso N.° 2220.

v.10 nov.

Acta N.° 269.676

PENETROL

Julio 23 de 1945. — Laboratorios Beta Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 400.000. — Para distinguir una preparación desinfectantes para curar y prevenir enfermedades vaginales en la mujer, de la clase 2. — Renovación de la N.° 155717. — Aviso N.° 2955.

v.10 nov.

Acta N.° 269.677



Julio 23 de 1945. — Laboratorios Beta, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 400.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 155.833. — Aviso N.° 2954.

v.10 nov.

Acta N.° 269.715

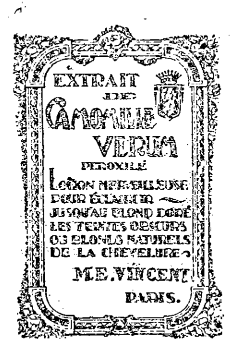
QUILMES

Marca Registrada

Julio 25 de 1945. — Cervecería Argentina Quilmes Soc. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas; cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflacción, elasticidad, relleno e inyecciones de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 156.338. — Aviso N.° 3108.

v.10 nov.

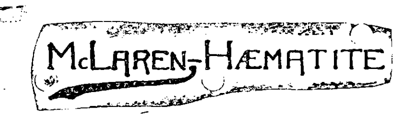
Acta N.° 270.091



Agosto 3 de 1945. — Juan Jiménez Cabrera. — Para distinguir una tintura para el cabello, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.131. — Aviso número 3443.

v.10 nov.

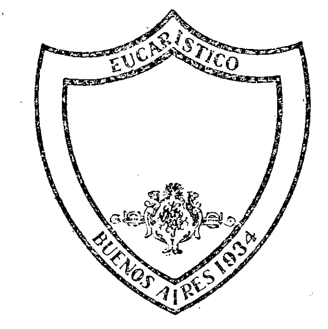
Acta N.° 269.895



Julio 28 de 1945. — John O. Mc. Laren. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 157.654. — Aviso N.° 3222.

v.10 nov.

Acta N.° 270.175



Agosto 7 de 1945. — Graciano Beaux. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 157.596. — Aviso N.° 3522.

v.10 nov.

Acta N.° 271.729



Octubre 29 de 1945. — C. Matarazzo Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Para distinguir artículo de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte ,artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9: menos: anzuelos. — Aviso N.° 121.

v.10 nov.

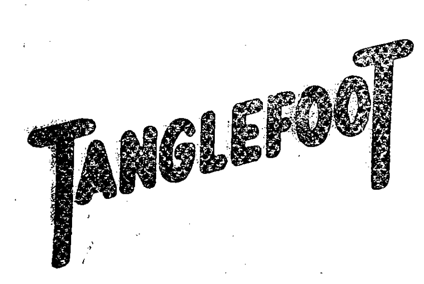
Acta N.° 271.744

PARA TI

Octubre 29 de 1945. — Secundino Gutiérrez, Jesús Gutiérrez y Pedro Gutiérrez. — Para distinguir aceitunas, aceites, anchoas, sardinas, berberechos y morrones, de la clase 22. — Renovación de la N.° 156.858. — Aviso N.° 094.

v.10 nov.

Acta N.° 271.305



Octubre 2 de 1945. — The Tanglefoot Company, de Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.319. — Aviso N.° 135.

v.10 nov.

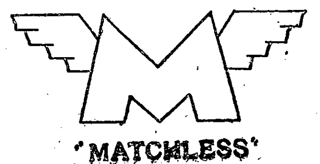
Acta N.° 271.306



Octubre 2 de 1945. — The Tanglefoot Company de Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 157.320. — Aviso N.° 134.

v.10 nov.

Acta N.° 272.300



Octubre 17 de 1945. — Motorcraft, Soc. de Resp. Ltda. Industrial y Comercial, Capital $ 30.000 m|n. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 527.

v.10 nov.

Acta N.° 272.370

Autopoint

Octubre 20 de 1945. — Autopoint Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 694.

v.10 nov.

Acta N.° 272.397

TRANSOVAN

Octubre 22 de 1945. — Gastón Schmitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 730.

v.10 nov.

Acta N.° 272.398

BICECAL

Octubre 22 de 1945. — Gastón Schmitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 731.

v.10 nov.

Acta N.° 272.399

TIOURIGIL

Octubre 22 de 1945. — Gastón Schmitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 732.

v.10 nov.

Acta N.° 272.400

TROFOSTIL

Octubre 22 de 1945. — Gastón Schmitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 733.

v.10 nov.

Acta N.° 272.401

RAYESTROL

Octubre 22 de 1945. — Gastón Schmitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 734.

v.10 nov.

Acta N.° 272.402



Octubre 22 de 1945. — Nubar Keklikian & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 744.

v.10 nov.

Acta N.° 272.403



Octubre 22 de 1945. — Nubar Keklidián & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 745.

v.10 nov.

Acta N.° 272.404

PAREGONDI

Octubre 22 de 1945. — Paredes & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 683.

v.10 nov.

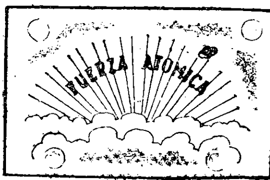
Acta N.° 272.406



Octubre 22 de 1945. — Fábrica Argentina de Caños de Acero Mauricio Silbert, S .A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 600.

v.10 nov.

Acta N.° 272.407



Octubre 22 de 1945. — ...ido Fernando Ricardo Federico Keuthe. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 4235.

v.10 nov.

Acta N.° 272.408

REDONE

Octubre 22 de 1945. — Manuel del Toro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 157.763. — Aviso N.° 685.

v.10 nov.

Acta N.° 272.409

OLDIANA

Octubre 22 de 1945. — Moisés Carlos Goldman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 704.

v.10 nov.

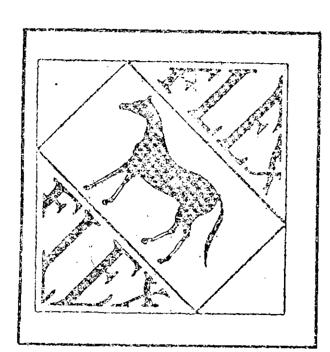
Acta N.° 272.410

SYNDETIKON

Octubre 22 de 1945. — Juan Carlos Penazzio. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 753.

v.10 nov.

Acta N.° 272.411



Octubre 22 de 1945. — Juan María Brodin. — Para distinguir substancias y productos usados en veterinaria, de la clase 2. — Aviso número 754.

v.10 nov.

Acta N.° 272.414



Octubre 22 de 1945. — Amadeo Bilo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 606.

v.10 nov.

Acta N.° 272.415



Octubre 22 de 1945. — Juan Lelio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 605.

v.10 nov.

Acta N.° 272.416

CINEFOTO

Marca Registrada

Octubre 22 de 1945. — Enrico Meier. — Para distinguir máquinas fotográficas y sus accesorios, de la clase 16. — Aviso N.° 579.

v.10 nov.

Acta N.° 272.418

TEMA

Octubre 22 de 1945. — Oscar Aníbal Fernández. — Para distinguir equipos y aparatos para soldadura eléctrica, de la clase 20. — Aviso número 736.

v.10 nov.

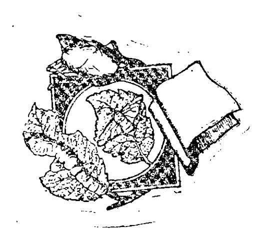
Acta N.° 272.417

MARTIN FIERRO

Octubre 22 de 1945. — Armando Antonio Ramos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 735.

v.10 nov.

Acta N.° 272.419



Octubre 22 de 1945. — Establecimientos Textiles Moukarzel, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 160.798. — Aviso número 737.

v.10 nov.

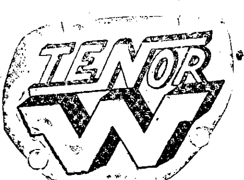
Acta N.° 272.420



Octubre 22 de 1945. — Establecimientos Textiles Moukarzel, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 161.415. — Aviso número 739.

v.10 nov.

Acta N.° 272.421



Octubre 20 de 1945. — Eduardo Worther. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 738.

v.10 nov.

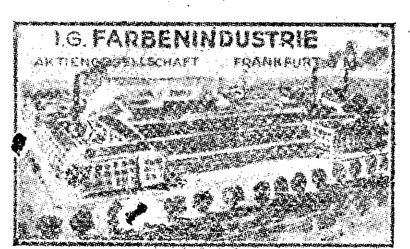
Acta N.° 272.422



Octubre 22 de 1945. — Eduardo Woerther. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 740.

v.10 nov.

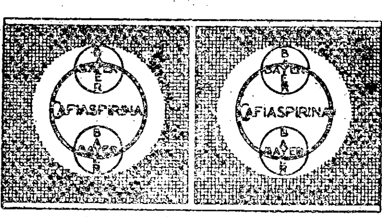
Acta N.° 272.430



Octubre 23 de 1945. — La Química "Bayer". — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 158.384. — Aviso número 628.

v.10 nov.

Acta N.° 272.431

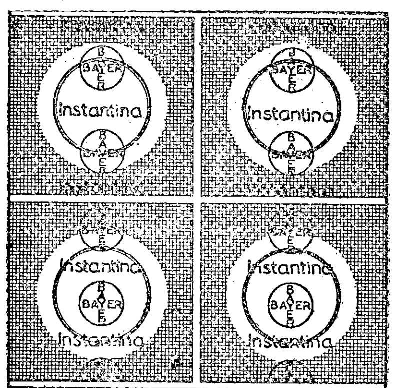


Industria Argentina.

Octubre 23 de 1945. — La Química "Bayer". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 158.497. — Aviso número 627.

v.10 nov.

Acta N.° 272.432

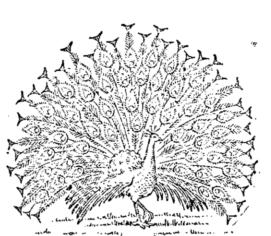


Industria Argentina

Octubre 23 de 1945. — La Química "Bayer". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 158.498. — Aviso número 628.

v.10 nov.

Acta N.° 272.433



PAVO REAL

MARCA REGISTRADA

Octubre 23 de 1945. — Alberto Vázquez. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. Menos: Animales vivos. — Aviso número 789.

v.10 nov.

Acta N.° 272.434



GLICINA

MARCA REGISTRADA

Octubre 23 de 1945. — Luciano Varona. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos. Menos: glicinas, de la clase 24. — Aviso N.° 788.

v.10 nov.

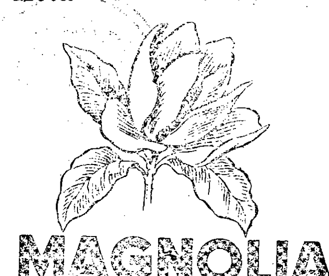
Acta N.° 272.437

ESTERILAM

Octubre 23 de 1945. — Comini y Bessone Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 726.

v.10 nov.

Acta N.° 272.435



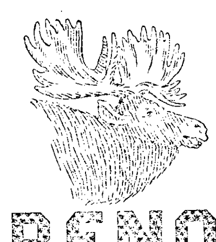
MAGNOLIA

MARCA REGISTRADA

Octubre 23 de 1945. — Luciano Varona. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos. Menos: magnolias, de la clase 24. — Aviso N.° 787.

v.10 nov.

Acta N.° 272.436



RENO

MARCA REGISTRADA

Octubre 23 de 1945. — Juan B. Poquet. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos. Menos: Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 786.

v.10 nov.

Acta N.° 272.438

EMULSINA

Octubre 23 de 1945. — José A. Brancato. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 158.607. — Aviso número 806.

v.10 nov.

Acta N.° 272.439

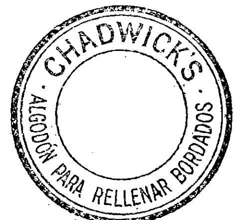
ARGENTA

MARCA REGISTRADA

Octubre 23 de 1945. — Mario Leopoldo Gogorno. — Para distinguir resinas, grasas, aceites minerales, vegetales y animales, usados en la manufactura, de la clase 3. — Renovación de la número 157.166. — Aviso número 4967.

v.10 nov.

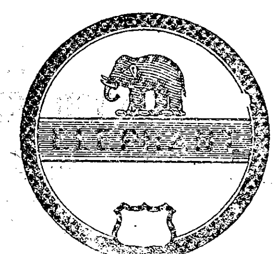
Acta N.° 272.441



Octubre 23 de 1945. — James Chadwick & Brother Ltd., de Bolton, Inglaterra. — Para distinguir hilos e hilados de algodón para rellenar bordados, de la clase 16. — Renovación de la número 159.195. — Aviso número 789.

v.10 nov.

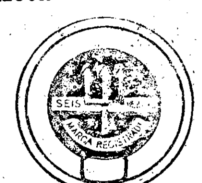
Acta N.° 272.444



Octubre 23 de 1945. — Clark & Co., Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos, hilados, lana y sedas para coser, bordar y otros usos, de la clase 16. — Renovación de la número 159.193. — Aviso número 801.

v.10 nov.

Acta N.° 272.445



Octubre 23 de 1945. — Clark & Co., Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos, hilados, lana y sedas para coser, bordar y otros usos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 154.194. — Aviso número 802.

v.10 nov.

Acta N.° 272.446



Octubre 23 de 1945. — Manufactura de Tabacos "Villagrán", Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 157.176. — Aviso número 810.

v.10 nov.

Acta N.° 272.447

CACUY

23 de Octubre de 1945. — Manufactura de Tabacos "Villagran" Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 157.284. — Aviso número 811.

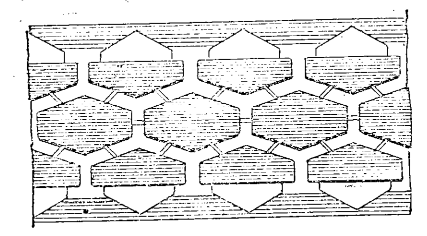
v.10 nov.

Acta N.° 272.448

23 de Octubre de 1945. — Pirelli, Sociedad Anónima Platense, para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de loa Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamiento de llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Renovación de la número 159.427. — Aviso N.° 812.

v.10 nov.

Acta N.° 272.449



23 de Octubre de 1945. — Perelli, Sociedad Anónima Platense, para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de las Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamiento de llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Renovación de la número 159.429. — Aviso número 813.

v.10 nov.

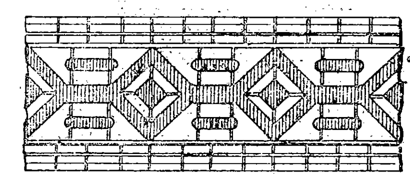
Acta N.° 272.452

WOOD MILNE

23 de Octubre de 1945. — Phillips, Patents Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos paragüería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.265. — Aviso número 807.

v.10 nov.

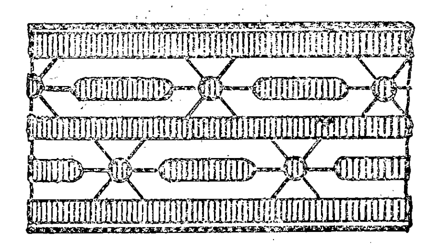
Acta N.° 272.450



23 de Octubre de 1945. — Pirelli, Sociedad Anónima Platense, para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los alambres y cables eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamiento de llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Renovación de la número 159.430. — Aviso número 814.

v.10 nov.

Acta N.° 272.451



23 de Octubre de 1945. — Pirelli, Sociedad Anónima Platense, para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los alambres y cables eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamiento de llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Renovación de la N.° 159. 428. — Aviso N.° 815.

v.10 nov.

Acta N.° 272.453



SHELL DERVOIL

23 de Octubre de 1945. — Shell-Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir grasas y aceites lubricantes, aceites para máquinas Diésel de alta velocidad para tracción sobre caminos, de la clase 3. — Renovación de la número 159.285. — Aviso número 808.

v.10 nov.

Acta N.° 272.454



23 de Octubre de 1945. — The English Sewing Cotton Company Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 159.197. — Aviso N.° 796.

v.10 nov.

Acta N.° 272.462



23 de Octubre de 1945. — Pablo Bosisio. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 819.

v.10 nov.

Acta N.° 272.455

ELSAN

23 de Octubre de 1945. — The Sanitas Company de Londres, Inglaterra. — Para distinguir desinfectantes, de la clase 2. — Aviso N.° 804.

v.10 nov.

Acta N.° 272.456

ELSAN

23 de Octubre de 1945. — The Sanitas Company de Londres, Inglaterra. — Para distinguir inodoros, bidets y demás artculos sanitarios, de la clase 14. — Aviso N.° 805.

v.10 nov.

Acta N.° 272.458

VIROL

23 de Octubre de 1945. — Virol Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.202. — Aviso número 803.

v.10 nov.

Acta N.° 272.459



23 de Octubre de 1945. — Cervecería Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir cerveza genuina de invierno, de la clase 23. — Renovación de la número 160.093. — Aviso número 816.

v.10 nov.

Acta N.° 272.463



23 de Octubre de 1945. — Sociedad Industrial Financiera Argentina S. I. F. A. R., Sociedad Anónima. — Para distinglir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 150.625. — Aviso número 822.

v.10 nov.

Acta N.° 272.464

Y A P E Y U

Marca Registrada

23 de Octubre de 1945. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, menos: vinos, de la clase 23. — Aviso número 824.

v.10 nov.

Acta N.° 272.465

EL TERCER HUESPED

23 de Octubre de 1945. — Manuel Pafia Rodríguez. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso número 818.

v.10 nov.

Acta N.° 272.466



23 de Octubre de 1945. — Ubaldo A. D'Inzeo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales ,insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 820.

v.10 nov.

Acta N.° 272.467

N.O.R.N.

23 de Octubre de 1945. — Tasco Import. Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 200.000 m|n. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 821.

v.10 nov.

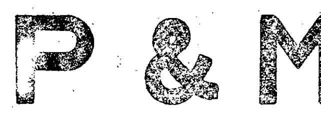
Acta N.° 272.468

YOR

23 de Octubre de 1945. — A. P. Green Argentina, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 790.

v.10 nov.

Acta N.° 272.469



23 de Octubre de 1945. — Antonio Bajre. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 761.

v.10 nov.

Acta N.° 272.470

P & M

Octubre 23 de 1945. — Cimic Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital pesos 250.000 m|n. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 762.

v.10 nov.

Acta N.° 272.471

PIRATA

23 de Octubre de 1945. — Conrado Ortiz, Esteban Ortiz y Manrique Ortiz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 763.

v.10 nov.

Acta N.° 272.472

PRIVADOS

Octubre 23 de 1945. — Massalin & Celasco, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 157.460. — Aviso número 764.

v.10 nov.

Acta N.° 272.473

ENTRE ACTOS

Octubre 23 de 1945. — Massalin & Celasco, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 157.461. — Aviso N.° 765.

v.10 nov.

Acta N.° 272.476



23 de Octubre de 1945. — National Motor Bearing Company, Inc. Oakland, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 768.

v.10 nov.

Acta N.° 272.477

ATOMICA

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 769.

v.10 nov.

Acta N.° 272.478

ATOMICA

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir metales usados en las industrial, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 770.

v.10 nov.

Acta N.° 272.479

ATOMICA

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 771.

v.10 nov.

Acta N.° 272.480

ATOMICA

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 772.

v.10 nov.

Acta N.° 272.481

ATOMICA

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 773.

v.10 nov.

Acta N.° 272.482

ATOMICA

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 774.

v.10 nov.

Acta N.° 272.483

ATOMICA

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 775.

v.10 nov.

Acta N.° 272.484

ATOMICA

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 776.

v.10 nov.

Acta N.° 272.485

ATOMICA

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 777.

v.10 nov.

Acta N.° 272.486

ATOMICA

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos, cepillos dentales. — Aviso Nº 778.

v.10 nov.

Acta N.° 272.487

ATOMICA

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 779.

v.10 nov.

Acta N.° 272.488

ATOMICA

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 780.

v.10 nov.

ATOMICA

Acta N.° 272.489

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 781.

v.10 nov.

Acta N.° 272.490

ATOMICA

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 782.

v.10 nov.

Acta N.° 272.491

ATOMICA

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 783.

v.10 nov.

Acta N.° 272.492

ATOMICA

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 784.

v.10 nov.

Acta N.° 272.493

SULFOBILIN

Octubre 23 de 1945. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.703. — Aviso N.° 746.

v.10 nov.

Acta N.° 272.494

ELEA

23 Octubre de 1945. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Renovación de la número 160.077. — Aviso N.° 752.

v.10 nov.

Acta N.° 272.495

CUPRION

Octubre 23 de 1945. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 160.805. — Aviso N.° 750.

v.10 nov.

Acta N.° 272.496

SUFRION

Octubre 23 de 1945. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 160.806. — Aviso N.° 749.

v.10 nov.

Acta N.° 272.497

BISMION

Octubre 23 de 1945. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 161.079. — Aviso N.° 747.

v.10 nov.

Acta N.° 272.498

MANGANION

Octubre 23 de 1945. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 161.080. — Aviso N.° 748.

v.10 nov.

Acta N.° 272.499

PLATINION

Octubre 23 de 1945. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 161.081. — Aviso N.° 751.

v.10 nov.

Acta N.° 272.500

TEJIMPEX

Octubre 24 de 1945. — Requejo & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 839.

v.10 nov.

Acta N.° 272.501

XAMEGAN

Octubre 24 de 1945. — Instituto Científico Industrial y Comercial Paúl Hnos. S. A. Veterinaria — Agronomía — Artículos Para el Hogar. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 840.

v.10 nov.

Acta N.° 272.503

PLANTIPIE

24 de Octubre de 1945. — Baibiene Quintana S. A. Industrial y Comercial. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 842.

v.10 nov.

Acta N.° 272.504



Octubre 24 de 1945. — Baudrón Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 142.

v.10 nov.

Acta N.° 272.505



Octubre 24 de 1945. — Baudrón Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 143.

v.10 nov.

Acta N.° 272.506

METRO

Octubre 24 de 1945. — Ernesto Alberto Hahn. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 158.262. — Aviso N.° 760.

v.10 nov.

Acta N.° 272.507

METRO

Octubre 24 de 1945. — Ernesto Alberto Hahn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 157.905. — Aviso N. 759.

v.10 nov.

Acta N.° 272.508

FOAMEX

Octubre 24 de 1945. — The Firestone Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 825.

v.10 nov.

Acta N.° 272.509

PIRAÑA

Octubre 24 de 1945. — Alvaro Menéndez. — Para distinguir artículos de cerámica, en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 843.

v.10 nov.

Acta N.° 272.510



Octubre 24 de 1945. — Adot Sociedad, Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; menos: sillas y sillones de peluquería, de la clase 13. — Aviso número 844.

v.10 nov.

Acta N.° 272.511



Octubre 24 de 1945. — Angel Ottolenghi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 845.

v.10 nov.

Acta N.° 272.512

OFTALMOCILINA

Octubre 24 de 1945. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 846.

v.10 nov.

Acta N.° 272.513

OCUCILINA

Octubre 24 de 1945. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 847.

v.10 nov.

Acta N.° 272.514

PROCTOCILINA

Octubre 24 de 1945. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 848.

v.10 nov.

Acta N.° 272.515

ACE

Octubre 24 de 1945. — American Hard Rubber Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir botones, peines, peinetas, hebillas y demás accesorios para el cabello, de la clase 16. — Renovación de la número 157.390. — Aviso N.° 849.

v.10 nov.

Acta N.° 272.516

PETRIFAX

Octubre 24 de 1945. — Blundell, Spence & C.° Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir pinturas, barnices, y colores, de la clase 10. — Renovación de la N.° 157.454. — Aviso número 850.

v.10 nov.

Acta N.° 272.517

SPARTON

24 de Octubre de 1945. — The Sparks, Withington Company, de Jackson, Michigan Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 157.351. — Aviso N.° 851.

v.10 nov.

Acta N.° 272.518

BLUE WALTZ

Octubre 24 de 1945. — Irresistible, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 756.

v.10 nov.

Acta N.° 272.519

MUNDIAL

24 de Octubre de 1945. — F. C. Rasetti & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 157.468. — Aviso N.° 854.

v.10 nov.

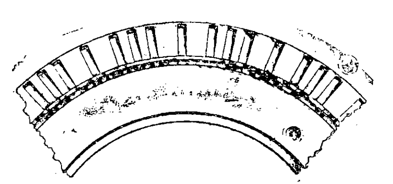
Acta N.° 272.520

BLUE WALTZ

24 de Octubre de 1945. — A. S. Wallach y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería. sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 853.

v.10 nov.

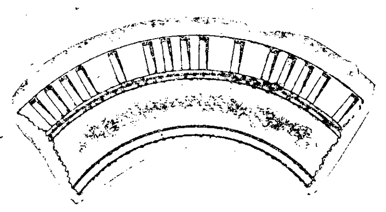
Acta N.° 272.521



24 de Octubre de 1945. — "F. A. T. E." (Fábrica Argentina de Tejidos Engomados), Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 792.

v.10 nov.

Acta N.° 272.522



24 de Octubre de 1945. — "F. A. T. E." (Fábrica Argentina de Tejidos Engomados), Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 791.

v.10 nov.

Acta N.° 272.523

ICYPA

Octubre 24 de 1945. — Parrinello & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 831.

v.10 nov.

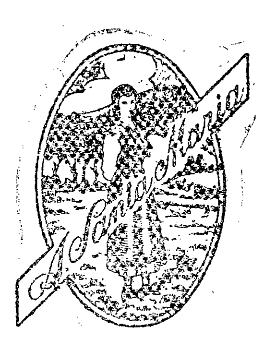
Acta N.° 272.524

D.I.F.A.

Octubre 24 de 1945. — D. I. F. A., Ricardo Trillia y Cía., S. R. L., Capital $ 2.500.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.564.

v.10 nov.

Acta N.° 272.525



25 de Octubre de 1945. — Farid Chiyah Hakim. — Para distinguir arroz, de la clase 22. — Renovación de la número 157.377. — Aviso N.° 865.

v.10 nov.

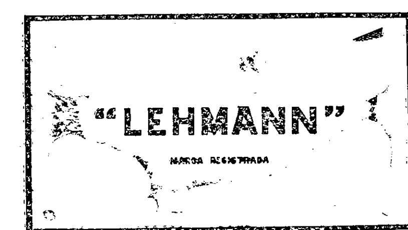
Acta N.° 272.526

BARRILITO

Octubre 25 de 1945. — Burlando Hnos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 160.353. — Aviso N.° 866.

v.10 nov.

Acta N.° 272.527



25 de Octubre de 1945. — Fabricio Campagnoli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 160.626. — Aviso N.° 867.

v.10 nov.

Acta N.° 272.530

CAMARY

Octubre 25 de 1945. — Francisco Campagnoli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 872.

v.10 nov.

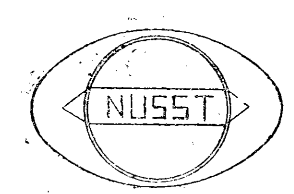
Acta N.° 272.531



25 Octubre de 1945. — Carlos N. Wolff. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. — Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 873.

v.10 nov.

Acta N.° 272.533



25 Octubre de 1945. — Mario Autino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 881.

v.10 nov.

Acta N.° 272.534

LUBA

25 de Octubre de 1945. — Horacio Franco & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 211.

v.10 nov.

Acta N.° 272.535



Octubre 25 de 1945. — Arista, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 50.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 879.

v.10 nov.

Acta N.° 272.528



Octubre 25 de 1945. — Roque L. Cassini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 160.610. — Aviso número 868.

v.10 nov.

Acta N.° 272.536

CHABELA

25 Octubre de 1945. — Editorial L. Sopena Arg., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 3.800.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 157.314. — Aviso N.° 874.

v.10 nov.

Acta N.° 272.537

KING KONG

25 Octubre de 1945. — Editorial Sopena Argentina, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 3.800.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 157.315. — Aviso N.° 875.

v.10 nov.

Acta N.° 272.538

BRISTOL

25 Octubre de 1945. — The Bristol Company, de Waterbury, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 157.547. — Aviso N.° 876.

v.10 nov.

Acta N.° 272.539

BRISTOL

25 Octubre de 1945. — The Bristol Company, de Waterbury, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 157.548. — Aviso número 877.

v.10 nov.

Acta N.° 272.540

ANTICARIE

25 Octubre de 1945. — Cía. Lytton, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 200.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 870.

v.10 nov.

Acta N.° 272.542

RICA RICA

25 Octubre de 1945. — Andre Touriño & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 883.

v.10 nov.

Acta N.° 272.541

RICA RICA

25 Octubre de 1945. — Andre Touriño & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 882.

v.10 nov.

Acta N.° 272.543

Santa Rosa
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

25 Octubre de 1945. — Santa Rosa, Estancias Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 160.281. —Aviso N.° 886.

v.10 nov.

Acta N.° 272.544

FONTEMBLO

25 Octubre de 1945. — Santa Rosa, Estancias Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 160.502. — Aviso N.° 887.

v.10 nov.

Acta N.° 272.545



25 Octubre de 1945. — Santa Rosa, Estancias Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 160.547. — Aviso N.° 884.

v.10 nov.

Acta N.° 272.546



25 Octubre de 1945. — Santa Rosa, Estancias Sociedad Anónima. — Para distinguir bramantes, de la clase 15. — Renovación de la N.° 160.548. — Aviso N.° 885.

v.10 nov.

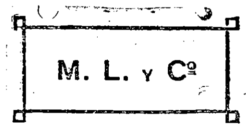
Acta N.° 272.547

Santa Rosa
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

25 Octubre de 1945. — Santa Rosa, Estancias Sociedad Anónima. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22. — Renovación de la número 161.414. — Aviso N.° 888.

v.10 nov.

Acta N.° 272.548



25 Octubre de 1945. — Papeteries Johannot Et Latune De Annonay, Francia. — Para distinguir papelería en general, de la clase 18. — Aviso N.° 871.

v.10 nov.

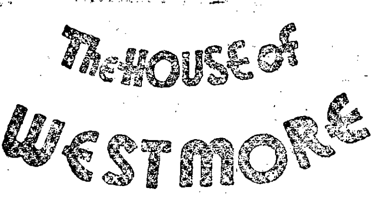
Acta N.° 272.549

DIVINA

25 Octubre de 1945. — Kevork Oundjian. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 863.

v.10 nov.

Acta N.° 272.552



25 Octubre de 1945. — House Of Westmore Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir perfumería, cosméticos, jabones y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 860.

v.10 nov.

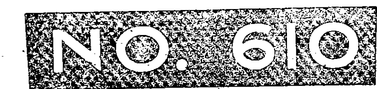
Acta N.° 272.554

STAR—ZENITH

25 Octubre de 1945. — The Carpenter Steel Company, de Berks Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 861.

v.10 nov.

Acta N.° 272.555



25 Octubre de 1945. — The Carpentier Steel Company, de Berks Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 862.

v.10 nov.

Acta N.° 272.556

GELE

Octubre 25 de 1945. — Establecimientos Gele, Sociedad de Resp. Ltda. — Cap. $ 100.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 385.

v.10 nov.

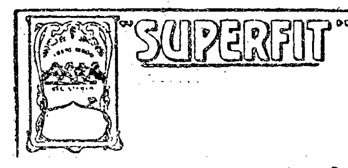
Acta N.° 272.557

GELE

Octubre 25 de 1945. — Establecimientos Gele, Soc. de Resp. Ltda. — Cap. $ 100.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 386.

v.10 nov.

Acta N.° 272.558



Octubre 25 de 1945. — Pinard M. Noseda & Cía., Soc. de Resp. Ltda. — Cap. $ 320.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 157.933. — Aviso N.° 550.

v.10 nov.

Acta N.° 272.559

GARUPA

Octubre 25 de 1945. — Pedro Núñez. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Renovación de la número 158.155. — Aviso N.° 549.

v.10 nov.

Acta N.° 272.561

CEMENTOL

Octubre 25 de 1945. — Rodolfo Enrique Bevilacqua. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 185.

v.10 nov.

Acta N.° 272.562

PASTOR ANDINO

Octubre 25 de 1945. — Enrique Buccolini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 828.

v.10 nov.

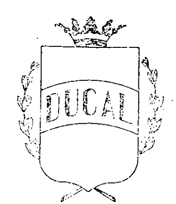
Acta N.° 272.563

PASTOR ANDINO

Octubre 25 de 1945. — Enrique Buccolini. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 829.

v.10 nov.

Acta N.° 272.564



Octubre 25 de 1945. — Raúl de Azevedo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, monetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 830.

v.10 nov.

Acta N.° 272.565



25 Octubre de 1945. — Fernández Higueras Hnos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 880.

v.10 nov.

Acta N.° 272.566

ENTERODROCOL

Octubre 25 de 1945. — Julio Alberto Fabra y Osvaldo Pedro Coggiola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 856.

v.10 nov.

Acta N.° 272.570

ARTRIZYL B1

Octubre 26 de 1945. — Benito León Liprandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 913.

v.10 nov.

Acta N.° 272.571

VITERAL

Octubre 26 de 1946. — Benito León Liprandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 914.

v.10 nov.

Acta N.° 272.572

DEX—Y—SAL

Octubre 26 de 1945. — Gerardo Ramón y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 911.

v.10 nov.

Acta N.° 272.573

ANTORCHA

Octubre 26 de 1945. — Varela Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 912.

v.10 nov.

Acta N.° 272.574

EL DIAMANTE AZUL

Octubre 26 de 1945. — Juan Carlos Solá. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 915.

v.10 nov.

Acta N.° 272.575

GIIARNI

Octubre 26 de 1945. — Nicolás Pagliarulo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 900.

v.10 nov.

Acta N.° 272.576

FORTIUM

Octubre 26 de 1945. — Grigio Hermanos, Soc. de Resp. Ltda. Capital pesos 100.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 927.

v.10 nov.

Acta N.° 272.577

FORTIUM

Octubre 26 de 1946. — Grigio Hermanos, Soc. de Resp. Ltda. Capital pesos 100.000. m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 928.

v.10 nov.

Acta N.° 272.573



Octubre 26 de 1945. — Hero, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura: tonelería, de la clase 5. — Aviso número 926.

v.10 nov.

Acta N.° 272.579



Octubre 26 de 1945. — Ragueb Ketlún. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 929.

v.10 nov.

Acta N.° 272.580



Octubre 26 de 1945. — Ragueb Ketlún. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 930.

v.10 nov.

Acta N. °272.581



Octubre 26 de 1945. — Ragueb Ketlún. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 931.

v.10 nov.

Acta N.° 272.582

KUKITA

Octubre 26 de 1945. — Facundo Villanúa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 924.

v.10 nov.

Acta N.° 272.583

KUKITA

Octubre 26 de 1945. — Facundo Villanúa. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, sustancias, anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 925.

v.10 nov.

Acta N.° 272.584

MUL—HOJ

Octubre 26 de 1945. — Félix Reyno. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 938.

v.10 nov.

Acta N.° 272.585

FRENTOL

26 de Octubre de 1945. — F. Brunner. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 937.

v.10 nov.

Acta N.° 272.588



Octubre 26 de 1945. — Carlos Luis Mariscotti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 939.

v.10 nov.

Acta N.° 272.587

EXPOSICION

Octubre 26 de 1945. — Escoba Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 40.000. — m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 936.

v.10 nov.

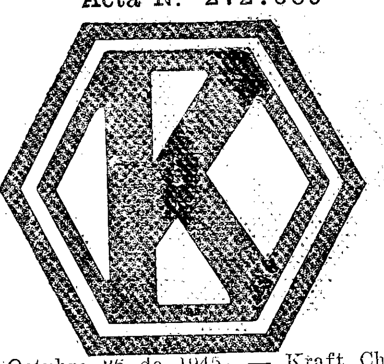
Acta N.° 272.586

EXPOSICION

Octubre 26 de 1945. — Escoba Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 40.000. — m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 935.

v.10 nov.

Acta N.° 272.589



Octubre 26 de 1945. — Kraft Cheese Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir quesos y demás productos de lechera, de la clase 22. — Renovación de la N.° 158.338. — Aviso número 923.

v.10 nov

Acta N.° 272.590

Velveeta

Octubre 26 de 1945. — Kraft Cheese Company, Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Renovacin de la N.° 159.248. — Aviso número 922.

v.10 nov.

Acta N.° 272.591

CIRULAXIA

Octubre 26 de 1945. — Laich & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.831. — Aviso número 908.

v.10 nov.

Acta N.° 272.593

DEPORTIVA

Octubre 26 de 1945. — Casa Mois Chami, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 3.000.000.— m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 910,

v.10 nov.

Acta N.° 272.594

SENTERCEL

Octubre 23 de 1915. — Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 904

v.10 nov.

Acta N.° 272.592



Octubre 26 de 1945. — Laich & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.036. — Aviso número 909.

v.10 nov.

Acta N.° 272.595

UNITED

Octubre 26 de 1945. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 157.533. — Aviso N.° 895,

v.10 nov.

Acta N.° 272.596

UNITED

Octubre 26 de 1945. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 157.534. — Aviso N.° 896.

v.10 nov.

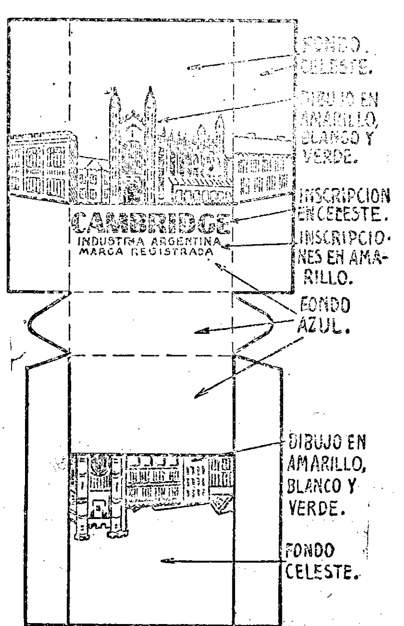
Acta N.° 272.597

UNITED

Octubre 26 de 1945. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 157.535. — Aviso N.° 897.

v.10 nov.

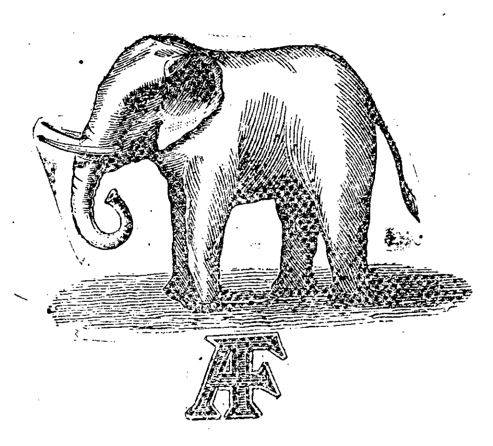
Acta N.° 272.598



Octubre 26 de 1945. — Compañía Nobleza de Tabacos, S. A.. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, papel y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 898.

v.10 nov.

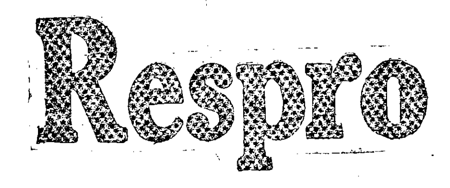
Acta N.° 272.599



Octubre 26 de 1945. — Alexander, Fergusson & Company, de Maryhil, Glasgow, Escocia. — Para distinguir pinturas, colores, barnices, albayalde, esmaltes, lacas, templas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Renovación de la N.° 157.317. — Aviso N.° 899.

v.10 nov.

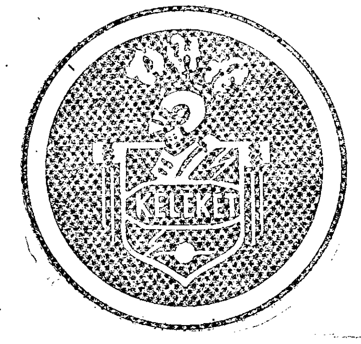
Acta N.° 272.600



Octubre 26 de 1945. — Respro, Inc., de Cranston, Rhode Island, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir materias fibrosas íntegramente adhesivas, de la clase 3. — Renovación de la N.° 157.453. — Aviso N.° 901.

v.10 nov.

Acta N.° 272.601



Octubre 26 de 1945. — The Kelley — Koett Manufacturing Company Covington, Kentucky, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 29. — Aviso número 902,

v.10 nov.

Acta N.° 272.602

CRYSTOIDS

Octubre 26 de 1945. — Sharp & Dohme Incorporated de Maryland, Philadelphia, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.391. — Aviso número 903,

v.10 nov.

Acta N.° 272.603

CONVOY

Octubre 26 de 1945. — Juan Carlos Palacios. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 891.

v.10 nov.

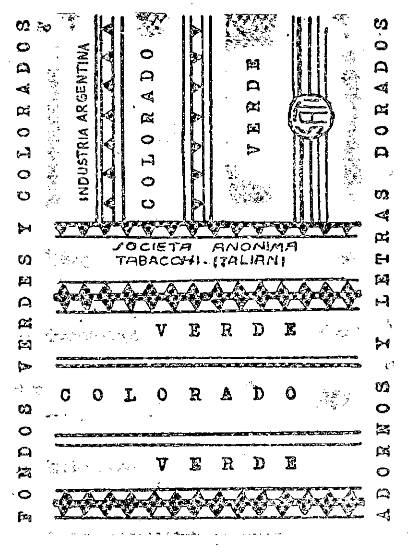
Acta N.° 272.604



Octubre 26 de 1945. — The Paraffine Companies, Inc. de San Francisco, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 162.456. — Aviso N.° 892.

v.10 nov.

Acta N.° 272.606



Octubre 26 de 1945. — Società Anónima Tabacchi, Italiani S.A.T.I. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 757.

v.10 nov.

Acta N.° 272.607

MARCONI WATCH

Octubre 26 de 1945. — Hans Wilsdorf, de Bienne, Suiza. — Para distinguir relojes de bolsillo, de la clase 8. —Renovación de la N.° 159.498. — Aviso N.° 834.

v.10 nov.

Acta N.° 272.608

HOREX

Octubre 26 de 1945. — Hans Wilsdorf, de Bienne, Suiza. — Para distinguir relojería en general, de la clase 8. — Renovación de la N.° 159.518. — Aviso N.° 835.

v.10 nov.

Acta N.° 272.609

MONLEON

Octubre 26 de 1945. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Furlotti Limitada. — Para distinguir vinos en general; mencs, vinos de Marsala, de la clase 23. — Renovación de la N.° 159.004. — Aviso N.° 838.

v.10 nov.

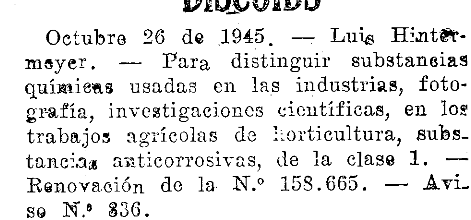
Acta N.° 272.610

LA CASA DE LAS CUARTETAS

Octubre 26 de 1945. — Las Cuartetas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 110.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación N.° 158.919 — Aviso N.° 837.

v.10 nov.

Acta N.° 272.611



Octubre 26 de 1945. — Luis Hintermeyer. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 158.665. — Aviso N.° 836.

v.10 nov.

Acta N.° 272.612



Octubre 26 de 1945. — Abadi, Casabe & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 157.227. — Aviso N.° 940.

v.10 nov.

Acta N.° 272.613

BALLEMIC

Octubre 27 de 1945. — Nicolás Micucci. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 688.

v.10 nov.

Acta N.° 272.614



Octubre 27 de 1945. — Francisco Nicoli y Duilio Nicoli. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 19. — Aviso N.° 878.

v.10 nov.

Acta N.° 272.618

TORPEDO

Octubre 27 de 1945. — Francisco Sabato (h.). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 966.

v.10 nov.

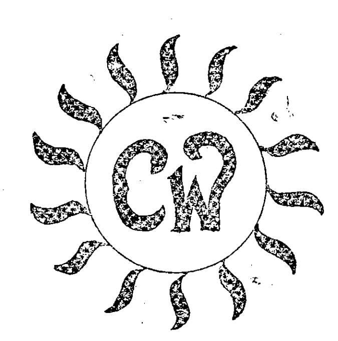
Acta N.° 272.625



Octubre 27 de 1945. — Nantillo Sergio. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 893.

v.10 nov.

Acta N.° 272.620



Octubre 26 de 1945. — "Casa Weil" A. y A. Weil. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 943.

v.10 nov.

Acta N.° 272.621

BREMON

Octubre 27 de 1945. — "Casa Weil" A. y A. Weil. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la case 8. — Aviso N.° 944.

v.10 nov.

Acta N.° 272.622

SANSON

Octubre 27 de 1945. — "Casa Weil" A. y A. Weil. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 946.

v.10 nov.

Acta N.° 272.623

HUILCA

Octubre 27 de 1945. — "Casa Weil" A. y A. Weil. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 945.

v.10 nov.

Acta N.° 272.624

FITUS

Octubre 27 de 1945. — Julio Della Pietra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 889.

v.10 nov.

Acta N.° 272.626



Octubre 27 de 1945. — Nantillo Sergio. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 894.

v.10 nov.

Acta N.° 272.628

FENNIA

Octubre 27 de 1945. — Nelly Olga Schaffner de Jantti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 857.

v.10 nov.

Acta N.° 272.629

LEBEMALT

Octubre 27 de 1945. — Federico Pena Bellsola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso domestico, de la clase 2. — Aviso número 950.

v.10 nov.

Acta N.° 272.630

SOFRAT

Octubre 27 de 1945. — Federico Pena Bellsola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso domestico, de la clase 2. — Aviso número 951.

v.10 nov.

Acta N.° 272.631

GELS

Octubre 27 de 1945. — Federico Pena Bellsola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tóuimos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 952.

v.10 nov.

Acta N.° 272.633

COROFIX

27 de Octubre de 1945. — Colorín Industria de Materiales Sintéticos, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 954.

v.10 nov.

Acta N.° 272.634

BORANOL

27 de Octubre de 1945. — Colorín Industria de Materiales Sintéticos, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos: papel de lija, papel esmeril y piedra esmeril. — Aviso N.° 955.

v.10 nov.

Acta N.° 272.635

THERMOLUX

27 de Octubre de 1945. — Colorín Industria de Materiales Sintéticos, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 956.

v.10 nov.

Acta N.° 272.632



Octubre 27 de 1945. — Domingo L. Bombal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 157.404. — Aviso número 953.

v.10 nov.

Acta N.° 272.637

SWIFT'S

Octubre 27 de 1945. — Swift Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidosde Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N.° 958.

v.10 nov.

Acta N.° 272.638

SWIFT'S

Octubre 27 de 1945. — Swift Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 959.

v.10 nov.

Acta N.° 272.639

SWIFT'S

Octubre 27 de 1945. — Swift Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidosde Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 960.

v.10 nov.

Acta N.° 272.640

SWIFT'S

Octubre 27 de 1945. — Swift Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidosde Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 961.

v.10 nov.

Acta N.° 272.641

SWIFT'S

Octubre 27 de 1945. — Swift Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidosde Norte América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 962.

v.10 nov.

Acta N.° 272.650

CHOLAN—B

Octubre 27 de 1945. — Angela María Orlando. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 979.

v.10 nov.

Acta N.° 272.651

LEUCOXINA B—C

Octubre 27 de 1945. — Angela María Orlando. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 978.

v.10 nov.

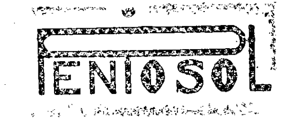
Acta N.° 272.642

LACTISOL

Octubre 27 de 1945. — Mommaerts & Cía., — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 968.

v.10 nov.

Acta N.° 272.644



27 de Octubre de 1945. — Baudillo Pujol. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 948.

v.10 nov.

Acta N.° 272.643



Octubre 27 de 1945. — F. A. V. R. A., Fábrica Argentina de Válvulas Reguladores y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 350.000 m|n. Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 947.

v.10 nov.

Acta N.° 272.605



Octubre 26 de 1945. — Societá Anónima Tabacchi, Italiani S.A.T.I. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 758.

v.10 nov.

Acta N.° 272.619

LEYPER

Octubre 27 de 1945. — Leyba & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 965.

v.10 nov.

Acta N.° 272.647



Octubre 27 de 1945. — Gándara & Haz, de Vigo, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 919.

v.10 nov.

Acta N.° 272.648

PAM

Octubre 27 de 1945. — Pamphonic Reproducers Limited, de Cambridge, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 942.

v.10 nov.

Acta N.° 272.649

LEUCOPON

Octubre 27 de 1945. — Instituto Bio-Químico Argentino. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.202. — Aviso número 969.

v.10 nov.

Acta N.° 272.646



Octubre 27 de 1945. — Eli Lilly And Company, de Indianapolis, Indiana, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir antígenos bacteriales, tales como: Acne mixto, coli mezclados, gonococos, portussin, estafilococos, estafilococos, estreptocos, y estreptococos, de la clase 2. — Aviso N.° 826.

v.10 nov.

Acta N.° 272.627

SUCESOS EN ONDANIA

Octubre 27 de 1945. — Emilio Karstulovic B. — Para distinguir impresiones, reproducciones, publicaciones y publicidad en general, de la clase 18. — Aviso número 963.

v.10 nov.

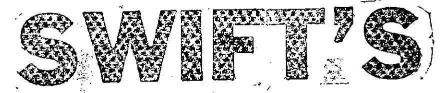
Acta N.° 272.645

ANGINOTRAT

Octubre 27 de 1945. — Instituto de Terapéutica Purissimus, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 949.

v.10 nov.

Acta N.° 272.636



Octubre 27 de 1945. — Swift & Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorossivas, de la clase 1. — Aviso N.° 957.

v.10 nov.

Acta N.° 272.412



Octubre 22 de 1945. — José R. Curbera, Soc. de Resp. Ltda., Capital 9.000.000 Pesetas, de Vigo, España. — Para distinguir conservas de pescado en general, de la clase 22. — Aviso N.° 608.

v.10 nov.

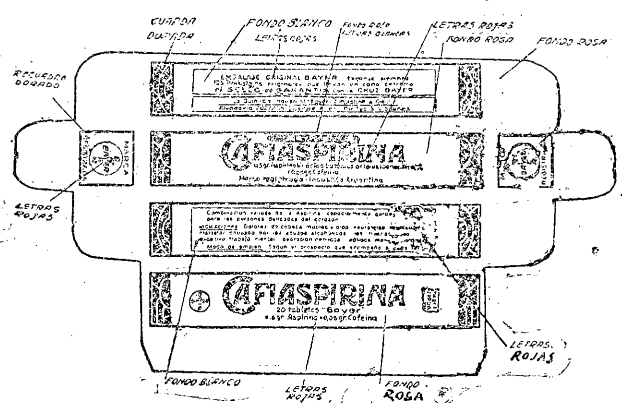
Acta N.° 272.474

CARAVANAS

Octubre 23 de 1945. — Massalin & Celasco, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 158.507. — Aviso N.° 766.

v.10 nov.

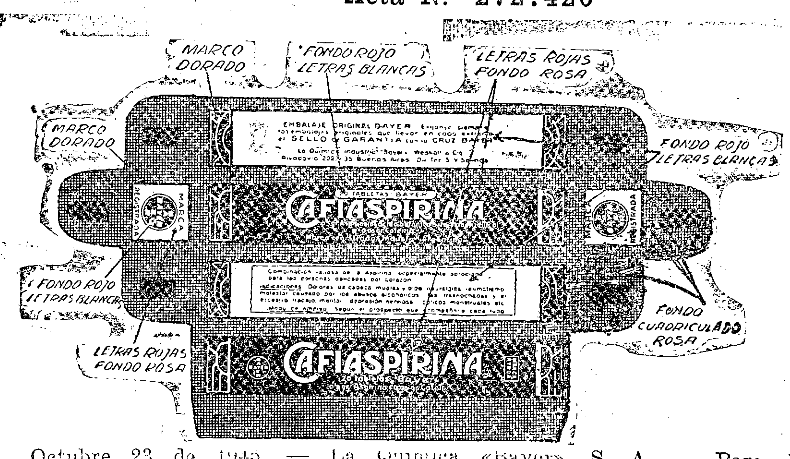
Acta N.° 272.427



Octubre 23 de 1945. — La Química «Bayer», S. A. — Para distinguir tabletas de aspirina y cafeína, de la clase 2. — Renovación de la N° 157.114. — Aviso N° 399.

v.10 nov.

Acta N.° 272.426



Octubre 23 de 1945. — La Química «Bayer», S. A. — Para distinguir tabletas de aspirina y cafeína, de la clase 2. — Renovación de la N° 157.113. — Aviso N° 398.

v.10 nov.

Acta N.° 272.553

Nunn-Bush
Ankle fashioned

25 Octubre de 1945. — Nunn-Bush Shoe Company, de Milvaukee Wisconsin, Estados Unidos de América. — Para distinguir zapatos para hombres y niños, zapatos, zapatillas, chinelas y botines, hechos de cuero, tejido, caucho, materiales plásticos y combinaciones de los mismos, de la clase 16. — Aviso N° 859.

v.10 nov.

Acta N.° 272.424

CAFIASPIRINA

Octubre 23 de 1945. — La Química «Bayer», S. A. — Para distinguir tabletas de aspirina y cafeína, de la clase 2. — Renovación de la N° 157.111. — Aviso N° 396.

v.10 nov.

Acta N.° 272.405

LABORATORIOS
SCHVARTZ - GIORDANO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CAPITAL: $ 43.100 m/n.
MARCA REGISTRADA

Octubre 22 de 1945. — Laboratorios Schvartz Giordano, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 43.100 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 687.

v.10 nov.

Acta N.° 272.476

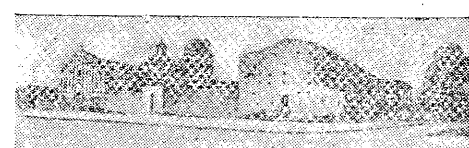
WIGGINS

Octubre 23 de 1945. — Chicago Bridge & Irón Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 767.

v.10 nov.

Acta N.° 272.461





23 de Octubre de 1945. — Moll Hnos. — Para distinguir alfajores, de la clase 22. — Aviso N° 823.

v.10 nov.

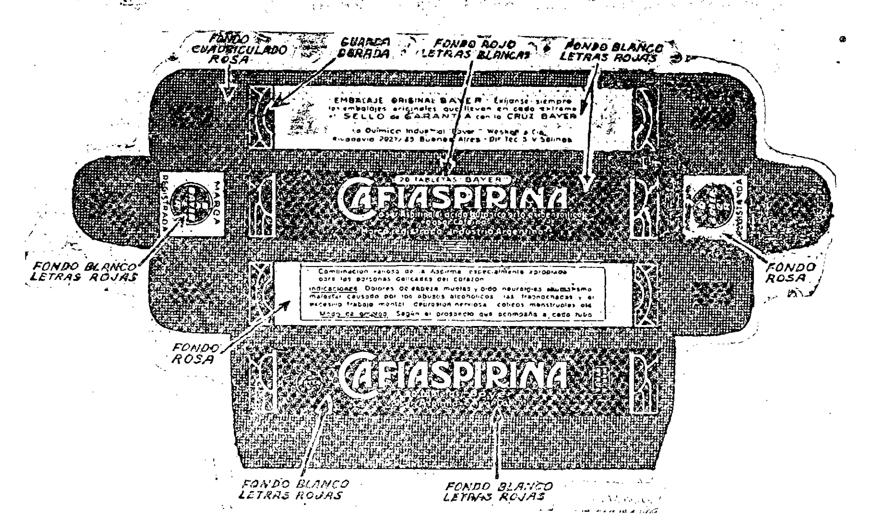
Acta N.° 272.423



Octubre 23 de 1945. — La Química «Bayer», S. A. — Para distinguir tabletas de aspirina y cafeína, de la clase 2. — Renovación de la N° 157.115. — Aviso N° 400.

v.10 nov.

Acta N.° 272.425



Octubre 23 de 1945. — La Química «Bayer», S. A. — Para distinguir tabletas de aspirina y cafeína, de la clase 2. — Renovación de la N° 157.112. — Aviso N° 397. v.10 nov.

Acta N.° 272.423



Octubre 23 de 1945. — La Química «Bayer», S. A. — Para distinguir tabletas de aspirina y cafeína, de la clase 2. — Renovación de la N° 157.109. — Aviso N° 394. v.10 nov.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

OCTUBRE 23

198.338—Rosas. — Romancero. La historia de don Juan Manuel de Rosas, en romance. 180 págs. Autor: Pedro Ignacio Viñas Balugera. Editor: Librería y Editorial Castellví. Santa Fe, Septiembre 30 de 1945.
198.339—Lógica. 492 págs. Autor: Ernesto Deus Obregos. Editorial Castellví. Santa Fe, 10 de Septiembre de 1945.
198.342—Corrales viejos. 64 págs. Autor: Francisco Laino. Editor: el autor. Cap. Federal, 23 de Octubre de 1945.
198.351—Che tapao . . . Tango, música 2 págs. de Manuel Eduardo Vidal. — Editor Julio Korn Buenos Aires, 16 Enero de 1930.
198.363—Paloma mía. Faz "A", cueca, letra de Elvirita Tamasi y música de José María de Hoyos. Int. José María de Hoyos y su Conj. "América". (Arpa, guitarras y laúdes), Cantan: Dúo Tamasi Hoyos. — Ay, Ay, tus ojos. Faz "B". Gato, letra de Elvirita Tamasi, y música de José María Hoyos. Interp. ídem. ant. Disco Odeón N.° 10.657. Buenos Aires. 1ro. de Septiembre de 1935.
198.364—Tengo celos. Faz "A". Vals letra de Elvirita Tamasi y música de Milciades Garavito W. Interp. Conj "América". (Canto guitarras y laúdes. Direc. José María de Hoyos. — Cantan: Dúo Tamasi-Hoyos. — Sin madre. Faz "B". Pasillo, letra y música de Carlos Washington Andrade. Interp. ídem ant. Disco Odeón número 70.304. Buenos Aires, 1ro. de Agosto de 1945.
198.365—El arte de ver. 157 págs. — Autor Orig.: Aldous Huxley. Traduc. Felipe Jiménez de Asúa. Editorial Pleamar. Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1945.
198.366—Investigación sobre la moral. 199 págs. Autor Orig.: David Hume. Traduc. Juan Adolfo Vázquez. — Editorial Losada. Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.
198.369—Desengaños de la vida. — 2 págs. Tango, música, Marcelino A. Ochoa. Editor: el autor. Cap. Federal, 11 de Octubre de 1945.
198.371—Anuario Israelita en la Argentina. 352 págs. Autor: Wolf Bresler y otros. Edit.: Editorial Idisch. Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1945.
198.376—El imparcial. Prop.: Francisco Nicolás Guzman. Octubre 1945. — Jujuy.
198.377—Enroque. Prop.: Santiago Oliva. Septiembre de 1945. Necochea F. C. S.
198.378—Ecos de Zapala. Prop.: Ansel Solussoglio. — Septiembre de 1945, Bahía Blanca.

e.27 oct.—v.8 nov.

OCTUBRE 24

198.415—Aldebaran. — Leyenda para piano. Op. 10 N.° 2. — 18 páginas. — Autor Principe Kalender. — Ediciones Internacionales Fermata — Buenos Aires, 3 setiembre de 1945.
198.416—Marcelina. — 24 páginas. — Fox-trot, música en arreglo para orquesta, de Carole Singer y Bob Randolph. — Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

198.417—La pulpería de La Paloma. — (Romance gaucho en prosa y verso). 64 páginas. — Autor, Silverio Manco. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1945.
198.418—La tropilla de la muerte. (Romance gaucho en prosa y verso) 64 páginas. Autor Silverio Manco. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1945.
198.419—Urania. — 160 páginas. Autor Camilo Flammarion. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, Setiembre 29 de 1945.
198.420—El cantor de las prisiones. 64 páginas. Autor Andrés Cepeda. Silverio Manco. Editorial Buchieri. Buenos Aires, setiembre 30 de 1945.
198.428—Liberal. — Prop., C. S. y D. Liberal de N. Chicago. — Octubre 1945. — Capital Federal.
198.429—El Corazón de Jesús y la Divinidad del Cristiano. — 592 páginas. Dos tomos. Autor original Enrique Ramiere. Traduc. anónima. Editor. Grupo de Editoriales Católicas. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945.
198.430—Baby Fútbol. — 32 páginas. — Autor Alberto Spinelli. Editor el autor. — Buenos Aires, 10-10-45.
198.431—Romance Cubano. — 2 páginas. Rumba, música de José F. Di Paolo. Editor el autor. — Buenos Aires, 15 de setiembre 1945.
198.432—Pena negra. — 2 páginas. — Milonga, música de José F. Di Paolo. Editor el autor. — Rosario, 15 setiembre de 1945.
198.433—Ritmo de antes. — 2 páginas. Tango, música de José F. Di Paolo. Editor el autor. — Rosario, 15-9-1945.
198.434—Tu malvón. — 2 páginas. Pasodoble, música de José F. Di Paolo. Editor el autor. — Rosario, 15-9-1945.
198.439—La Esfinge Rusa. — 192 páginas. Autor A. Groneff. Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1945.
198.440—Los últimos días de Viena. 190 páginas. — Autor original Adolfo Borstendoerfer. Traduc. Matilde Corina Mauri de Hirsch y Carlos Hirsch. — Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre 1945.
198.441—La soga del verdugo. 191 páginas. Autor original Christopher Hale. Traduc. Natal Rufino A. — Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1945.
198.442—Hans y su liebre encantada. 191 páginas. Autor original Lisa Tetzner. Traduc. Pedro Grunfal. — Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1945.
198.443—Un paseo por la casa. 158 páginas. — Autor original M. Ilin. Traducción M. Garscher. — Editorial Calomino. La Plata, 15 de Octubre de 1945.
198.444—Historia del reloj e Historia del alumbrado. — 174 páginas. — Autor original M. Ilin. Traduc. anónima. Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1945.
198.445—Poema de Mío Cid y Romancero del Cid. — 318 páginas. Autor anónimo. Editorial Calomino. — La Plata. Buenos Aires, 20 mayo de 1945.
198.446—Recuerdos de Provincia. — 207 páginas. Autor Domingo Faustino Sarmiento. Editorial Calomino. — La Plata, 6 de mayo de 1945.
198.447—Cien lances de jiu-jitsú. — 138 páginas. Autor original Emilio André. Traduc. Carlos Domingo. — Editorial Calomino. — La Plata, 28 de Julio de 1945.
198.448—Boletín Informativo. — Pro.: Soc. Española de Socorros Mutuos. — Setiembre 1945. — Moreno.
198.449—Bernita. — 325 páginas. Autor original Skin Deep. Traduc. Sra. Alicia Molina y Vedia. — Editorial Octrosa. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945.
198.450—La viudez de Joan. — 301 páginas. — Autor original Clarissa F. Cushman. Traduc. Miguel Angel Poze Editorial Octrosa. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.
198.451—La Víspera de Navidad. 2 páginas. Fox-trot, letra de José S. Rossino. — Ediciones Musicales. — Buenos Aires, 24 Octubre de 1945.
198.452—La Víspera de Navidad. 2 páginas. Fox-trot, música de José S. Rossino. Ediciones Musicales, Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.
198.453—El navío llega a las 19 en punto. — Comedia en tres actos. 69 hojas mecanografiadas. Declara bajo juramento que dicha obra representada fué en el Teatro San Martín de Buenos Aires, el día 18 de Noviembre de 1944. — Autor Julio A. Buron.
198.454—El pibe Piraña. — Comedia en tres actos. 81 hojas mecanografiadas. Autor Julio A. Buron. — Declaro bajo juramento que dicha obra se ha dado a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro Variedades de Buenos Aires, el 31 de Agosto de 1945.
198.455—Las cosas que hay que aguantar para poderse casar. — Pieza cómica en tres actos. 68 páginas mecanografiadas. Autor Julio A. Buron. Declara bajo juramento que dicha obra se ha dado a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro Boedo de Buenos Aires, el 7 de Julio de 1945.
198.459—El sembrador de sonrisas. — 69 páginas. Autor Evangelina E. M. de Mercado De Vera. — Editor F. Crespillo. — Capital Federal, 15 de Octubre de 1945.
198.463—Insuficiencia Anterohipofisaria tipo von Bergmann. — 230 págs. — Autor: Dr. Ramón Agustín Brandan. — Editor: Lutz Ferrando y Cía — Córdoba, 22 de Junio de 1945.
198.464.—Ave María. — Para canto y piano. — N.° 1 de la serie "Tríptico Sacro". Música de Gualterio Pardo. 3 páginas. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Setiembre 5 de 1945.
198.465—Panis Angelicus. Para canto y piano. N.° 2 de la serie. 3 páginas. — Autor Gualterio Pardo. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Setiembre 5 de 1945.
198.466—Agnus Dei. Para canto y piano. — N.° 3 de la serie. 4 páginas. — Autor Gualterio Pardo. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Setiembre 5 de 1945.
198.468—El Trompo. Para piano. N.° 1 de la serie Juguetes. — 2 páginas. Autor de la música Pedro A. Sáenz. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945.
198.469—El caballito de madera. Para piano. N.° 2 de la serie. 3 páginas. Autor Pedro A. Sáenz. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945.
198.470—A la memoria de un polichinela. 1 página. — Para piano. N.° 3 de la serie. Autor Pedro A. Sáenz. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945.
198.471—Danza de la muñeca española. Para piano. N.° 4 de la serie. 3 páginas. Autor Pedro A. Sáenz. — Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945.
198.472—Cruz Roja. — 2 páginas. Marcha canción, para canto y piano, música de Blanca N. Lucero. — La autora, editora. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1945.
198.473—Cruz Roja. — 2 páginas. Marcha canción, para canto y piano, letra de Blanca N. Lucero. — Editor la autora. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1945.
198.474—Despedida. — 4 páginas. Canción para canto y piano, letra de Ataliva Herrera. — Ricordi Americana. — Buenos Aires. Octubre 5 de 1945.
198.475—Despedida. — 4 páginas. Canción para canto y piano, música de Emilio Pelaia. — Ricordi Americana. Buenos Aires, Octubre 5 de 1945.
198.476—Canción a la Vendimia. Para canto y piano, música, 4 páginas. Autor Emilio Pelaia. — Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1945.
198.477—Canción a la Vendimia. — Para canto y piano, letra, 4 páginas. — Autor Ataliva Herrera. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1945.
198.478—Himno al Sol. — De la ópera "El Gallo de Oro". — 8 páginas. — Música. Autor original Nicolo Rimsky Korsakov. Traduc. John Montes. Ricordi Americana. Buenos Aires, Octubre 2 de 1945.
198.479—Mohr. — 226 páginas. Autor José Williams. — Editor el autor. — Cap. Federal, 4 de Octubre de 1945.
198.480—La Palabra y otros tanteos literarios. 171 páginas. — Autor Angel Ossorio. Editorial Lozada. — Buenos Aires, Setiembre 22 de 1945.
198.481—Antecedentes Hispanos Medioevales de la Poesía Tradicional Argentina. — 863 páginas. Autor Juan Alfonso Carrizo. Editor Publicaciones de Estudios Hispanos. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945.
198.485—Laurinda. — 11 págs. — Samba, música de Ary Monteiro y Newton Tei-

xeira. — Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Octubre 1945.

198.486—Laurinda. — 11 págs. — Samba, letra de Ary Monteiro y Newton Teixeira. — Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.

198.487—Lejos de Méjico. — 2 págs. — Corrido, música de Pascual Biafore. — Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 14 de Sept. 1945.

198.488—Lejos de Méjico. — 2 págs. — Corrido, letra de Emilio Criscra. — Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 14 Septiembre 1945.

198.489—Visiones de Patria. — 160 págs. — Autor: David Karamanian. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 15 Septiembre 1945.

198.491—El Heraldo. — Prop. Luis Dante Poggi. — Sept. 1945. — San Fernando.

198.494—Gaceta del Jubilado. — Prop. Asoc. Mutua de Jubilaciones y Pensionistas Civiles. — Octubre de 1945. — Capital Federal.

e.29 oct.-v.9 nov.

OCTUBRE 25

198.515—Faz A. — El Leproso. Pasillo, letra y música de Eduardo Murillo. — Interp. Los Romanceros del Cauca. — Faz B. Traicionera. Tango, letra y música de Eduardo Murillo. — Interp. Los Romanceros del Cauca. — Disco Odeón N.° 70.303. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.516—Faz A. Inutilmente. — Bolero, letra y música de Alfredo Núñez de Borbón. Interp. Gregorio Barrios con orquesta Américo y sus Caribes. Faz B. Volvamos a empezar. Bolero, letra y música de Miguel Angel Valladares. Interp. ídem anterior. — Disco Odeón N.° 70.305. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.517—Palabras de mujer. — Faz A. Bolero, letra y música de Agustín Lara. Interp. Gregorio Barrios con orquesta Américo y sus Caribes. Faz B. Quisiera. Bolero, letra y música de Ernesto Lecuona. Interp. ídem ant. Disco Odeón N.° 70.306. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.518—Faz A. Negra peligrosa. Rumba criolla, letra y música de Milciades Garavito W. — Interp. Eduardo Armani y su orquesta. Cantan Eduardo Farrel. — Faz B. Papel quemao. — Porro, letra y música de Don Mompox. Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.° 70.307. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.519—Faz A. Me duele aquí. Porro, letra y música de Luis E. Bermúdez. A. Interp. Eduardo Armani y su orquesta. — Canta Eduardo Farrel. — Faz B. Pascual Del Vecchio. Porro, letra y música de José Barros. Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.° 70.308. Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.520—Faz A. Una quena y un charango. Pastoril andino, música de Jorge Huirse. Interp. Jorge Huirse y su orquesta Peruana. — Faz B. Bella Ilusión. Vals con estribillo, letra y música de Jorge Huirse y su orquesta Peruana. — Disco Odeón N.° 70.309. Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.521—Faz A. El Girasol. Huayño, letra Juan Fontana y música Rodolfo Ocitrimari. Interp. Los Trovadores del Perú. Faz B. Silvia. Vals con estribillo, letra y música de Benigno Ballon Farfan. — Interp. Jorge Huirse y su orquesta Peruana. — Disco Odeón N.° 70.310. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.522—Faz A. Alma herida. Bolero con canto, letra Jaime García Franco y música Francisco Galán Blanco. — Interpreta Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Faz B. La Viuda del Gallo Tuerto. — Porro con canto, letra y música de Pablo Altamar R. — Interp. ítem. ant. — Disco Odeón N.° 71.052. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.523—Faz A. Emilia. Porro con canto, letra y música de Francisco Galán Blanco. Interp. Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Faz B. Aires de loco. Porro con canto, letra y música de Crescencio Salzedo M. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.° 71.053. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.524—Faz A. Añoranza. — Bolero, letra Plinio Guzmán A. — Música Luis E. Bermúdez. Interp. Leo Marini con orquesta Américo y sus Caribes. — Faz B. Gracias a Dios. — Bolero, letra y música de Pablo Valdez Hernández. — Interp. ídem ant. Disco Odeón N.° 70.304. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.525—Faz A. Canción del dolor. Bolero, letra de Bernardo Sancristóbal. Música de Rafael Hernández. — Interpreta Leo Marini con orquesta Américo y sus Caribes. — Faz B. Aquí me tienes. Bolero, letra y música de Roque Carbajo. — Interpreta ídem ant. — Disco Odeón N.° 70.302. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.539—Escalas. 3a. parte. Cuaderno III. — Ejercicios Técnicos para el estudio del piano. — 81 páginas. — Autor Alberto Williams. — Editor La Quena. — Buenos Aires, 30 de Abril 1945.

198.540—El rancho abandonado. Op. 32. N.° 4. — Composición musical para piano. 5 páginas. — Autor Alberto Williams. — Editor La Quena. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1943.

198.541—Marcha Mitre. — En el estilo popular y militar Argentino. — Composición musical en versión para piano. 5 páginas. Autor Alberto Williams. — Editor Gurina y Cía. Buenos Aires, año 1921.

198.542—Epigrama. Op. 40. N.° 1. — En La mayor. — Composición musical para piano. 2 páginas. Autor Alberto Williams. — Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1912.

198.543—Epigrama. Op. 40. N.° 2. — En Mi bemol. 2 páginas. — Alberto Williams. — Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1912.

198.544—Epigrama. Op. 40. N.° 3. — En Do sostenido menor. — Com. musical para piano. — Autor Alberto Williams. 3 páginas. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1912.

198.545—Epigrama. Op. 40. N.° 4. — En Fa mayor. Comp musical para piano. 1 página. — Autor Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

198.546—Epigrama. Op. 40. N.° 5. — En La bemol mayor. Compoc. music. para piano. 2 páginas. — Autor Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

198.547—Epigrama. Op. 40. N.° 6. — En Si mayor. Comp music. para piano. 2 páginas. — Autor Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

198.548—Epigrama. Op. 40. N.° 7. — En Do mayor. Comp. music. p. piano. 2 páginas. Autor Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1912.

198.549—Epigrama. Op. 40. N.° 8. — En Mi menor. Comp. music. p. piano. 2 páginas. Autor Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1912.

198.550—Epigrama. Op. 40. N.° 9. — En La mayor. Comp. music. p. piano. 2 páginas. Autor Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires. 3 de Octubre de 1912.

198.557—Marcha Mitre. En el estilo Militar y Popular Argentino. Comp. music. p. piano. 19 páginas. Autor Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, año 1921.

198.558—Niebla en La Pampa. Op. 82. N.° 1. — 1 páginas. Letra p. canción. — Autor Alberto Williams. — Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 marzo 1936.

198.559—Canción de las hojas. 1 página. Letra p. canción de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 marzo de 1936.

198.560—Canción pasional. — 1 página. Letra p. canción de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 marzo de 1936.

198.561—Neblina. 1 página. Letra p. canción de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 marzo 1936.

198.562—El lago. 1 página. Letra p. canción de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 marzo de 1936.

198.563—Canción primaveral. Letra p. canción de Alberto Williams. 1 página. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 marzo de 1936.

198.564—Estrella doble. Op. 82 N.° 7. Letra p. canción de Alberto Williams. 1 página. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 marzo 1936.

198.565—Anhelos. 1 página. Letra p. canción. Autor Alberto Williams. — Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1936.

198.566—Canción de amor. — 1 página. Letra p. canción de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1936.

198.567—Milonga calabacera. — 1 página. Letra p. canción de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 marzo de 1936.

198.568—Niebla en La Pampa. 3 páginas. Versión II. Op. 82. N.° 1. — Comp. music. p. canto y piano de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. Buenos Aires, marzo 24 de 1936.

198.569—Canción de las hojas. 3 páginas. Op. 82. N.° 2. — Comp. music. p. piano y canto de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1936.

198.570—Canción pasional. 3 páginas. Op. 82. N.° 3. — Comp music. p. canto y piano de Alberto Williams. — Editor Gurina y Cía. Buenos Aires, 24 de marzo de 1936.

198.571—Neblina. 3 páginas. Op. 82. N.° 4. — Comp. music. p. canto y piano de Alberto Williams. — Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 marzo de 1936.

198.572—El lago. 7 páginas. Op. 82. N.° 5. Comp. music. p. piano y canto de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 marzo de 1936.

198.573—Canción primaveral. — 7 páginas. Op. 82. N.° 6. — Comp. music. p. piano y canto de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1936.

198.574—Estrella doble. 3 páginas. Op. 82. N.° 7. Comp. music. p. piano y canto de Alberto Williams. — Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1936.

198.575—Anhelos. 6 páginas. Op. 82. N.° 8. Comp. music. p. piano y canto de Alberto Williams. Edit. Gurina y Cía. Buenos Aires, 24 de marzo de 1936.

198.576—Canción de amor. 5 páginas. Op. 82. N.° 9. Comp. music. p. piano y canto de Alberto Williams. — Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1936.

198.577—Milonga calabacera. — 3 páginas. Op. 82. N.° 10. Comp. music. p. piano y canto de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1936.

198.578—Señora Santana. 3 páginas. — Versión escolar. Música de Lía Cimaglia - Espinosa. — Editor Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 26 de setiembre 1945.

198.579—En dónde tejemos la ronda. — 4 páginas. — Versión escolar. Música de Lía Cimaglia - Espinosa. Editor Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 26 setiembre 1945.

198.580—En dónde tejemos la ronda. — 4 páginas. — Versión escolar. Letra de Gabriela Mistral. — Editor Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 26 setiembre 1945.

198.584—Método teórico práctico de Corte y Confección del Vestido. 352 páginas. Autor F. Martí de Gili. — Editor el autor. Buenos Aires, 21 agosto de 1945.

198.585—Dios sobre el corazón. 133 páginas. Autor Eduardo Araguez. Editor el autor. — Cap. Federal, setiembre 10 de 1945.

198.582—Informativo. — 252 páginas. Autor anónimo. Editor Comisión Honoraria de Informativo. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.

198.598—Palabras a la Nación. 492 páginas. Autor Américo Ghioldi. Editor Soc. Anón. La Vanguardia. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

198.600—Inutilidad, peligrosidad y nulidad de la cláusula de Prórroga Automática en los Contratos de Sociedades Comerciales. — 131 páginas. Autor Miguel Scolni. — Editorial Ilustración Rioplatense. — Buenos Aires, Julio de 1945.

198.602—Revista Judicial de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires. Prop. Alfredo Argenti. — Octubre de 1945. — Capital Federal.

198.603—Programa de ingreso en 1er. Año. — 32 páginas. Autor anónimo. Editorial Escolar. — Buenos Aires, 8 Octubre de 1945.

198.605—Si yo fuera zorzal. — Vals, música de Cornejo Agustín Argentino. — 2 páginas. Editor el autor. Buenos Aires, 11 de mayo 1945.

198.606—Desde Santa Clara. — 2 páginas. Bolero, música de Cornejo Agustín Argentino. — Editor el autor. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1945.

198.608—Nieve sobre las huellas. 160 páginas. — Autor original Henry Bordeaux. — Traduc. anónima. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 16 de julio de 1945.

198.609—La Misa del ateo, El Coronel y El Baile de Sceaux. — 160 páginas. Autor original Honorato de Balzac. Traduc. anónima. — Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 20 de julio de 1945.

198.610—Adolfo. — 128 páginas. Autor original Benjamín Constant. Traducción anónima. Editora Latino Americana. Buenos Aires, 26 de julio de

198.611—El discípulo. — 160 páginas. Autor original Paul Bourget. Traducción anónima. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 20 de setiembre 1945.

198.612—Cartas a la novia. — 160 páginas. Autor original Víctor Hugo. — Traducción anónima. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1945.

198.613—Rimas y Leyendas. — 160 páginas. Autor, Gustavo A. Becquer. — Editor Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1945. — Declaración de reimpresión.

198.619—Anales del Ateneo del Instituto de Maternidad y Asistencia Social "Samuel Gache". 443 p. Editor El Ateneo. — Capital Federal, 31-1-1945.

198.620—Temas de guardia. — 6a. edición. Medicina. Autor Alberto Deluchi Levene. 252 páginas. El Ateneo. Capital Federal, 19 de octubre de 1945.

198.621—Las enfermedades del pericardio. Medicina. — Autor Miguel Joselevich y Oscar F. Noguera. — Editor El Ateneo. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.

198.622—Clínica obstétrica. — 3ra. edición. 974 páginas. Autor Jaime Moraguez Bernat. — Editor El Ateneo. Capital Federal, 22 de octubre de 1945.

e. 30 oct. v. 10 nov.

OCTUBRE 26

198.656—Pregón. — Prop.: Santiago Villegas. — Octubre de 1945. — Part. de Cuatro de Junio. — Buenos Aires.

198.658—El ingeniero. — Prop.: Ing. Edilio Demo. — Nros. 68 y 69, Año 1945. — Ciudad de Córdoba.

198.659—La enseñanza hortícola en las escuelas. — 112 páginas. — Autor: Ing. Agr. Andrés Millán. — Editorial Castellví. — Santa Fe, 5 de Julio de 1945.

198.662—Práctica comercial norteamericana. — 3ra. Edición. — 12 tomos, 3.399 páginas. — 40 partes. — Editor: Jackson. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Declaración de reimpresión.

198.666—Boletín parroquial. — Prop.: Pbro. Gaspar Schaab. — Octubre de 1945. — Villa Gral. Ramírez.

198.668—Las rosas. — Prop.: Miguel Salvado. — Octubre de 1945. — Las Rosas.

198.669—Revista del notariado. — Prop.: Colegio de Escribanos. — Agosto de 1945. — Cap. Federal.

198.670—Juventud. — Prop.: Pedro L. Serdoch. — Octubre de 1945. — Tucumán. — Ciudad.

198.671—En marcha. — Centro Parroquial del Santísimo Sacramento de la Asoc. de los Jóvenes de la Acción Católica Argentina. — Octubre de 1945. — Tandil. — Prov. de Buenos Aires.

198.678—Mininha. — 2 páginas. — Vals, música de José Maenza. — Editor: el autor. — Rosario, Octubre 7 de 1945.

198.679—El vendedor de patitos. — 2 páginas. — Paso doble - corrido, letra de Gabriel Sigal. — Editor: el autor. — Rosario de Santa Fe, 20-7-45.

198.680—La Cartuja de Parma. — Grandes Novelas de la Literatura Universal, tomo 1. — 2da. Edición. — 470 páginas. — Autor: Germán Telmo, de la traducción. — Autor orig.: Stendhal. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1945. — Declaración de reimpresión.

198.681—El molino a orillas del Floss. — Grandes Novelas de la Literatura Universal, tomo II. — 2da. Edición. — 482 páginas. — Autor orig.: George Eliot. — Traduc.: Vicente P. Quintero. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1945. — Declaración de reimpresión.

198.682—Pepita Jiménez. — Grandes Novelas de la Literatura Universal, tomo 3. — 2da. Edición. 152 páginas. — Autor: Juan Valera. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1945. — Declaración de reimpresión.

198.683—Morsamor. — Colec. Grandes Novelas de la Literatura Universal,

tomo 3. — 2da. Edición. — 157 a 393 páginas. — Autor: Juan Valera. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1945. — Declaración de reimpresión.
198.684—Crimen y castigo. — Colec. Grandes Novelas de la Literatura Universal, tomo 4. — 2da. Edición. — 445 páginas. — Autor orig.: Feodor Dostoiewsky. — Traduc.: Rodolfo Arias. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1945. — Declaración de reimpresión.
198.686—El mandarín. — Colec. Grandes Novelas de la Literatura Universal, tomo 5. — 2da. Edición. — 76 páginas. — Autor orig.: Eca de Quei roz. — Traduc.: Juan P. Acevedo. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1945. — Declaración de reimpresión.
198.687—La ilustre casa de Ramírez. — Colec. Grandes Novelas de la Literatura Universal, tomo 5, 2da. Edición. — 79 a 414 páginas. — Autor orig.: Eca de Queiroz. — Traduc.: Juan P. Acevedo. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945.
198.688—La celestina. — (Pertenece al Tomo 6 titulado La Novela Picaresca y Ejemplar española de la Colección Grandes Novelas de la Literatura Universal. — 2da. Edición. — 211 páginas. — Autor: Fernando de Rojas. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Declaración de reimpresión.
198.689—La vida de Lazarillo de Tormes. — Pertenece al tomo 6, titulado La Novela Picaresca y Ejemplar española de la Colec. Grandes Novelas de la Literatura Universal. — 2da. Edición. — 215 a 269 páginas. — Autor: anónimo. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Declaración de reimpresión.
198.690—Historia de la vida del buscón. — Colec. Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 271 a 399 páginas. — Autor: Francisco de Quevedo. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Reimpresión.
198.691—Madame Bovary. — Tomo 7 de Colec. Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 414 páginas. — Autor orig.: Gustavo Flaubert. — Traduc.: Juan Paredes. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 Mayo de 1945. — Reimpresión.
198.692—Germinal. — Colec. Grandes Novelas. — Tomo 8. — 2da. Edición. 518 págs. Autor orig.: Emilio Zola. — Traduc.: Héctor Salcedo. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Reimpresión.
198.694—Los miserables. — Tomo 1. — Grandes Novelas. — 436 páginas. — 2da. Edición. — Autor: Víctor Hugo. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Reimpresión.
198.695—Los miserables. — Tomo 2. — Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 437 a 882 páginas. — Autor: Víctor Hugo. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Reimpresión.
198.696—Los miserables. — Tomo 3. — Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 883 a 1.332 páginas. — Autor: Víctor Hugo. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Reimpresión.
198.697—Los miserables. — Tomo 4. — Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 1.333 a 1.788 páginas. — Autor: Víctor Hugo. — W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Reimpresión.
198.698—Almas muertas. — 426 páginas. — 2da. Edición. — Tomo 13 de la Colec. Grandes Novelas. — Autor: Demetrio Baumer. — Editor: W. M. Jackson. — Autor orig.: Nikolai Gogol. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1945. — Reimpresión.
198.699—Dafnis y Cloe o Las Pastorales de Longo. — Tomo 14 de Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 91 páginas. — Autor orig.: Longo. — Traduc.: Juan Valera. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 Junio 1945. — Reimpresión.
198.700—Historia de Manón Lescaut y el caballero Des Grieux. — Tomo 14 de Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 95 a 237 páginas. — Autor orig.: Abat Prevost. — Traduc.: Juan Lozoya. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Reimpresión.
198.701—Werther. — Tomo 14 de Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 241 a 365 páginas. — Autor: Goethe. — Trad.: Germán Alvarez Eckert. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Reimpresión.
198.702—Adolfo. — Tomo 14 de Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 369 a 441 páginas. — Autor orig.: Benjamín Constant. — Traduc.: Juan Lozoya. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 Mayo de 1945. — Reimpresión.
198.704—Aventuras de Robinson Crusoe. — Tomo 15 de Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 469 páginas. — Autor orig.: Daniel de Foe. — Traduc.: M. Dittel de Uribe. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 18 Junio de 1945. — Reimpresión.
198.705—Una vida. — Tomo 16 de Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 221 páginas. — Autor orig.: Guy de Maupassant. — Traduc.: Alberto Salgado. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 19 Junio de 1945. — Reimpresión.
198.707—Oliverio Twist. — Tomo 17 de Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 414 páginas. — Autor orig.: Carlos Dickens. — Traduc.: Alfredo Yáñez. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1945. — Reimpresión.
198.708—La prima Bette. — Tomo 18 de Grandes Novelas. — 2da. Edición. — Autor orig.: Honoré de Balzac. — Traduc.: Martos Fernando Baeza. — 451 páginas. — Buenos Aires, 18 Junio 1945.
198.709—Historia de Gil Blas de Santillana. — Tomo 1. — Grandes Novelas, tomo 19. — 2da. Edición. — 450 páginas. — Autor orig.: Le Sage. — Traduc.: Padre Isla. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 18 Junio 1945. — Reimpresión.
198.710—Historia de Gil Blas de Santillana. — Tomo II. — Grandes Novelas, tomo 20. — 2da. Edición. — 451 a 910 páginas. — Autor orig.: Le Sage. — Traduc.: Padre Isla. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1945. — Declaración de reimpresión.
198.711—Solfeos a 2 voces. — Elegidos y ordenados por Alberto Williams. — 30 páginas. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, año 1930.
198.712—Sonata para flauta o violín y piano. — Op. 48, comp. músic. p. piano violín, o flauta. — 66 páginas. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, año 1930.
198.713—Solfeos a 4 voces. — 38 páginas. — Elegidos y ordenados por Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, año 1930.
198.714—Primer trío en La Menor. — 99 páginas. — Op. 54, comp. músic. p. piano, violín y cello. — Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, año 1936.
198.715—Italia libre. — Prop.: Gatti & Cía. — Octubre de 1945. — Buenos Aires.
198.716—Sonata para violoncello y piano. — Comp. músic. p. violoncello y piano. — Op. 52. — 81 páginas. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, año 1930.
198.717—La pena. — 1 página. — Letra p. canción. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, 3 Octubre 1912.
198.718—Mi derrotero. — 1 página. — Letra p. canción. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.
198.719—Canción otoñal. — 1 página. — Letra p. canción. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.
198.720—Ondulación etérea. — 1 página. — Letra p. canción. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.
198.721—Las nubes de mi mente. — Letra p. canción. — 1 página. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.
198.722—Enjambre. — 1 página. — Letra p. canción, de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, 3 Octubre de 1912.
198.723—La urna. — 1 página. — Op. 42 N.° 5. comp. p. piano y canto, de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.
198.724—Al través de mi ventana. — 1 página. — Letra p. canción, de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.
198.725—Atracción. — 1 página. — Letra p. canción. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.
198.726—Marina. — 1 página. — Letra p. canción. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1912.
198.733—Nuestro llamado. — Prop.: Asociación Ukrania "Renacimiento" en la Rep. Argentina. — Octubre 1945. — Cap. Federal.
198.727—Plegaria al Niño Jesús. — 4 páginas. — Op. 2 N.° 1. — Comp. music. p. piano. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Sept. 29 de 1938.
198.728—Arlequín. — 3 páginas. — Op. 2 N.° 2, comp. music. p. piano. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Sept. 29 de 1938.
198.729—Polichinela. — 6 páginas. — Op. 2 N.° 3, comp. music. p. piano, de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Sept. 29 de 1938.
198.730—A una muñeca rota. — 3 páginas. — Op. 2 N.° 4, comp. music. p. piano, de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Sept. 29 de 1938.
198.731—Los payasos. — 6 páginas. — Op. 2 N.° 5, comp. music. p. piano, de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Sept. 29 de 1938.
198.732—Ensueño de Navidad. — 4 páginas. — Op. 2 N.° 6, comp. music. p. piano, de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Sept. 29 de 1938.
198.734—Nuestros dogmas. — 279 páginas. — Autor: Dr. Audino Rodríguez y Olmos, Arzob. de Cuyo. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Sept. 19 de 1945.
198.735—Hombrecitos. — Tomos 1 y 2, de 149 y 131 páginas, respectivamente. — Autor orig.: Ricardo P. Garrold, S. J. — Traduc. de Carlos Vega. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, 8 y 12 de Sept. 1945.
Expte. N.° 197.650. — 11 Octubre 1945. — Solicitud del seudónimo "Richard Russo".
198.736—El Humanismo y lo humano. — 522 páginas. — Autor orig.: Francisco Charmot. — Trad.: Ignacio Granero. — Edit. Difusión. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.
198.737—San Francisco de Asís, Patrono Universal de la Acción Católica. — 306 páginas. — Autores orig.: Agustín Báez - J. M. Núñez Ponce. — Edit. Ediciones Pax et Bonum. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.
198.738—La perfecta casada. — 182 páginas. — Autor: Fray Luis de León. — Edit. Difusión. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1945.
198.739—Brochazos de este pobre mundo (tomos I, II y III). 160 páginas. — Autor: Adolfo Clavarana. — Edit. Difusión. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1945.
198.740—Movimientos sociales en el Chile colonial. — 139 páginas. — Autor: Humberto Muñoz. — Edit. Difusión. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.
198.741—El Marqués de Mora. — 158 páginas. — Autor: Luis S. J. Coloma. — Edit. Difusión. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1945.
198.742—Patria, libertad, constitución. — 99 páginas. — Autor: Fray Mamerto Esquiú. — Edit. Difusión. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1945.
198.743—Modelo para el futuro. — 123 páginas. — Autor orig.: Hna. María Juliana. Trad.: Carlos Vega. Edit. Difusión. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1945.
198.745—Juventud y pureza. — 88 páginas. — Autor orig.: Francisco Charmot. Trad.: Enrique Emilio Cabrera. — Edit. Difusión. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.
198.747—Guía del libro 1935-42. — 400 páginas. — Autor: Tomás Barna. — Edit. Papel-Libro-Revista. — Buenos Aires, Octubre de 1943.
198.749—Moreno. — 250 páginas. — Autor: Ricardo Levene. — Edit. Cía. Editora [illegible] Argentina. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945.
198.750—Argentine patentes and trade marks. — 91 páginas. — Autor: J. A. de Marval y Co. — Edit. J. A. de Marval y Co. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1945.
198.754—El orden económico natural (tomo III libretierra). — 229 páginas. — Autor orig.: Silvio Gesell. — Trad.: anónimo. — Edit.: Ernesto Gesell. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945.
198.755—Caricias (fox-trot. letr.). 2 páginas. — Autor: Romualdo E. Reggiani. — Edit. Musical Record. — Buenos Aires, Marzo de 1945.
198.756—Caricias (fox-trot, mús.). 2 páginas. — Autor: Romualdo E. Reggiani. — Edit. Musical Record. — Buenos Aires, Marzo de 1945.
198.757—Vuelve el tren (fox-trot), letr. — 2 páginas. — Autor: Carlos Viavan. Edit. Musical A. Perrotti. — Buenos Aires, Marzo de 1945.
198.758—Vuelve el tren (fox-trot, mús.). 2 páginas. Autor: Carlos Vivan. — Edit. Musical A. Perrotti. — Buenos Aires, Marzo de 1945.
198.760—El atlántico (periódico). Prop.: Juan Carlos Morelli. — Bahía Blanca, Octubre de 1945.
198.761—Mosaico internacional, antes y después de la guerra. — 276 páginas. — Autor: Augusto Bacia Trelles. — Edit. Rosario. — Rosario, 20 de Septiembre de 1945.
198.762—El canto sonoro. 119 páginas. — Autor: Segundo Avila. — Edit. Librería y Editorial Ruiz. Rosario, 25 de Septiembre de 1945.
198.763—Sarmiento y la cuestión de la Patagonia. 73 páginas. — Autor: Alberto E. Hidalgo. — Edit. Ruiz. — Rosario, 2 de Julio de 1945.
198.765—Automotor. Prop.: Mariano D. Mier e Isaías Santos. Octubre de 1945, Capital.

e.31 oct.-v.12 nov.

OCTUBRE 27

198.767—Dibujo campero. Motivo N.° 12. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.
198.768—Dibujo campero. Motivo número 11. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Echmeiser, 22-9-45.
198.769—Dibujo campero. Motivo número 10. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Echmeiser, 22-9-45.
198.770—Dibujo campero. Motivo número 9. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.
198.771—Dibujo campero. Motivo número 8. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.
198.772—Dibujo campero. Motivo número 7. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.
198.773—Dibujo campero. Motivo número 6. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.
198.774—Dibujo campero. Motivo número 5. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.
198.775—Dibujo campero. Motivo número 4. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.
198.776—Dibujo campero. Motivo número 3. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.
198.777—Dibujo campero. Motivo número 2. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.
198.778—Dibujo campero. Motivo N.° 1. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.
198.779—El Domingo. Prop.: Cura Párroco Luis Lutticke. Octubre de 1945. Miramar, F. C. S.
198.780—El Manzano. Bca. La Chacra. 298 páginas. Autor: David Kreiselbud. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.
198.781—La divina comedia. Bca. Billiken. Colec. roja - cartoné. 2da. edición. 122 páginas. Autor Orig.: Dante Alighieri. Versión de Lauro Palma. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 18 Junio de 1945. Declaración de reimpresión.
198.782—La divina comedia. Bca. Billiken. Especial 2da. edición. 122 páginas. Autor Orig.: Dante Alighieri. Versión de Lauro Palma. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 18 Junio 1945. Reimpresión.
198.783—Los Incas. Bca. Billiken. Colec. azul - cartoné - 2da. edición. 146 páginas. Autor Orig.: Inca Garcilaso de la Vega. Versión de Pérez Mariluz Enrique. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 17 Julio de 1945. Declaración de reimpresión.
198.784—Los Incas. Bca. Billiken. Colección azul - especial, 2da. edición. 146 páginas. Autor Orig.: Inca Garcilaso de la Vega. Versión de Enrique Pérez Mariluz. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 17 Julio 1945. Reimpresión.
198.785—Gigantes marinos. Colec. Oro. 2da. edición. 160 páginas. José Otero Espasadín. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 20 Julio de 1945. Reimpresión.

198.786—La alfalfa. Bca. La Chacra. Tomo doble. 347 páginas. Autor: Waldemar Martínez Pintos. Editorial: Atlántida. Buenos Aires, 29 Mayo de 1945.
198.787—El hombre y los animales. 2da. edición 164 páginas .Autor Constancio C. Vigil. Editorial Atlántida. Buenos Aires, Agosto de 1945. Reimpresión.
198.788—La conquista de las cumbres. 160 páginas. Colección Oro. 160 páginas. Autor: Tibor Sekelj. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 13 Septiembre 1945.
198.789—El petróleo. Colec. Oro. Tomo doble. 273 páginas. Autor: Arnaldo Orfila Reynal. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 17 de Septiembre 1945.
198.790—Cinelandia. Prop.: Jean Jerome Ffoulke. Agosto de 1945. Hollywood.
198.792—Imposición a los réditos de capitales y valores mobiliarios. Autor: Dr. Miguel Bomchil. 554 páginas. Editorial Impulso. Buenos Aires, 29 Octubre de 1945.
198.793—Invitación al vals. 10 páginas. Para piano de Weber. Arreglo de Dehnow Jonsson. Editorial: Julio Korn. Buenos Aires, 26.10.45.
198.794—Serenata. 2 páginas. Para piano de Braga. Arreglo de Dehnow Jonsson. Editorial Julio Konr. Buenos Aires, 26.10.1945.
198.797—Ribera solar 114 páginas. Poemas. Autor: David Martínez. Editorial Conducta. Capital, 26 Octubre 1945.
198.798—Método de corte y confección sistema "Barone". 110 páginas. Autor: Luisa Barone de Espósito. Editor: el autor. Buenos Aires, 15 Octubre 1945.
198.800—Martirio. 2 páginas. Bolero. Música de Miguel Angel Torandell. Editor: el autor. Buenos Aires, 2-10-45.
198.801—Martirio. 2 páginas. Bolero. Letra de Miguel Angel Torandell. Editor: el autor. Buenos Aires, 2-10-45.
198.805—Catalunya. Prop.: Ramón Gerona Ribera. Octubre 1945. Capital Federal.

e.2 nov.-v.13 nov.

OCTUBRE 29

198.807—Y tenía veinte años. 2 páginas. Vals. Música de Pedro Hipólito Noda. Editor: A. Bocazzi. Capital Federal, 16 de Octubre de 1944.
198.841—Escritos. 172 páginas. Autor: Jacques Amadeo. Estudio preliminar y compilación de Juan Mantovani. Editor: Angel Estrada & Cía. Buenos Aires, 28 Septiembre 1945.
198.843—Porqué mirar. 2 páginas. Canción bolero. Letra de Sebastián Insúa (h.) Editorial Los Autores. Capital, 1.º de Octubre 1945.
198.844—Porqué mirar. 2 páginas. Canción, bolero. Música de George Andreani. Editorial: Los Autores. Capital, 1.º de Noviembre de 1945.
198.845—Recuerdos del ayer. 2 páginas. Canción - bolero. Música de George Andreani. Editorial Los Autores. Capital, 1.º de Noviembre de 1945.
198.846—Recuerdos del ayer. 2 páginas. Canción - bolero. Letra de Sebastián Insúa (h.) Editorial Los Autores. Capital, 1.º de Noviembre de 1945.
198.847—El gaucho Polonio Ahumada. 178 páginas. Autor: Jesús María Pereyra. Editor: Das Neves Hnos. La Plata, 28 Marzo de 1945.
198.848—El Fígaro. Prop.: Vicente Luis Cáccuri. Octubre de 1945. Capital Federal.
198.849—Arroyo Garabi. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1945.
198.850—Balcarce. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1945.
198.851—Mercedes. A escala 1: 100.000. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. 1 hoja. Buenos Aires, Octubre de 1945.
198.852—Banfield. A escala 1: 25.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1945.
198.853—Concepción del Uruguay. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Septiembre de 1945.
198.854—San Antonio A. escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Septiembre de 1945.
198.855—Solari. A escala 1: 100.000. 1 hoja. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1945.
198.856—Posadas. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1945.
198.857—Paso Rosario. A escala 1: 100.000. 1 hoja. Autor y editor Instituto Gerográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1945.
198.858—Colonia Elía Este. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Septiembre de 1945.
198.859—Estancia Ita Caabo. A escala 1: 100.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Septiembre de 1945.
198.860—Hoja N.º, 14 de la carta provisional de la República Argentina "Paranapanema" a escala 1:500.000 Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1945.
198.861—El alma y su mecanismo. 152 páginas. Autor Orig.: Alice A. Bailey. Traduc.: Julio Garrido Ramos. Editor: Centro de Estudios "Sophia". Buenos Aires, Septiembre de 1945.
198.862—Iniciación humana y solar. 244 páginas. Autor Orig.: Alice A. Bailey. Traduc.: Anónima. Editorial Lucis. Buenos Aires, Abril 1942.
198.863—Los problemas de la vida y método para resolverlos. 93 páginas. Autor: Incognitus. Editor: Centro de Estudios Sophia. Buenos Aires, Marzo 1945.
198.864—El bloqueo francés de 1938 y la misión Cullen. 141 páginas, Editorial Huarpez. Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945.
198.865—El toro bravo. Cuentos para niños. 102 páginas. Autor: Eleonora Pacheco. Editorial Huarpez. Buenos Aires, 26 Octubre 1945.
198.866—Derecho Civil, tomo 5. Tratado de los derechos reales, Vol. III. 617 páginas. Autor: Héctor Lafaille. Editorial Ediar. Buenos Aires, Octubre 19 de 1945.
198.870—Rutas esquivas. 196 páginas. autor: Ricardo M. Brunel. Editor: el autor. Buenos Aires, 7 Septiembre de 1945.
198.871—Ruedo español. 124 páginas. Autor: Eugenio Navas. Editor: Teatro del Pueblo. Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.
198.873—Tu recuerdo. 2 páginas. Vals. Música de Raquel Zulema Megy. Editor: el autor. Buenos Aires, 19-10-1945.
198.874—Psicoterapia infantil. 253 páginas. Autor Orig.: Frederick H. Allen. Traduc.: Anónima. Editorial Rosario, S .A. Rosario, 10 de Octubre de 1945.

e.3 nov.-v.14 nov.

OCTUBRE 30

198.933—La Construcción Moderna Prop. José Capossiello. Octubre de 1945. — Capital Federal.
198.934—Alborada. Poesías. 120 páginas. Autor: Miguel Angel Ferrer. Editor: El autor. — Cap. Federal, 11 de Octubre de 1945.
198.937—Hermanos. Prop.: Escuela Científica Basilio. — Noviembre de 1945. — Buenos Aires.
198.939—La Acción. Prop.: Hipólito Gangoso. — Octubre de 1945. — Chaco.
198.940—La Tribuna Odontológica. Prop.: Alberto E. Gallo. — Octubre de 1945. — Buenos Aires.
198.941—Noches Largas. 2 páginas. Tango, letra de Carlos Bahr. Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.
198.942—Noches largas. 2 págs. Tango. Música de Astor Piazzola. Editorial Musical Sudamericana. Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.
198.951—Tecnología Esso Industrial (Quinta parte), 233 páginas. Autor: Anónimo. Editor: West India Oil Co., S. A. Petrolera Argentina. — Buenos Aires. 31 de Agosto de 1945.
198.952—Historia de la Música. 293 páginas. Autor: Ernesto de la Guardia. Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1945.
198.953—Estudios de Octavas. Para piano. música, 14 páginas. Autor Orig.: Carlos Czerny. Revisión de Emilio Ludovici. Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945.
198.957—Don Quijote de la Mancha. 1.221 páginas. 2 vol. Editor: José Ballesta. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1945.
198.958—Cálculo de Puentes para Ferrocarril. Segunda Edición. Texto 3212 B parte 2ª, 59 páginas. Autor y traduc.: Anónimo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945.
198.959—Pilas y Estribos de Puente. — Segunda Edición. Texto 3214, 48 páginas. Autor y Traduc. Anónima. Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945.
198.960—Dibujo de entramados de madera. Segunda Edición. Texto 3.203. 71 págs. Autor orig. y Traduc.: Anónima. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1945.
198.961—Ensayo de Compresores Frigoríficos. Primera Edición. Texto 4191, 49 páginas. Autor Orig. y Traduc.: Anónima. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1945.
198.962—Ahorros y su Empleo. 212 páginas. Autor: Enrique Ricardo Junken. Editor: El autor. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.
198.964—Pampa Bárbara. Película cinematográfica. Produc.: Artistas Argentinos Asociados. Autor Arg.: Petit de Murat Ulyses y Manzi Homero. Direc.: Lucas Demare y Hugo Fregonese. Autor música: Lucio Demare y Juan Ehlert. Princ. Interp.: Francisco Petrone, Luisa Vehil, etc. 10 rollos de 2.700 metros. — Estudios San Miguel. Estudios Lumiton. Cine Ambassador, de la Capital Federal, 9 de Octubre de 1945.
198.974—Herencia Normal y Patológica en el Hombre. 176 páginas. Autor: Dr. Temístocles Castellano. Editor: López & Etchegoyen, S. R. Ltda. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945.
198.975—El Idilio del Silencio. Poesías. 89 págs. Autor: El Peregrino de la Santa Cruz. Editor: El autor. — Capital Federal, 1º de Noviembre de 1945.
196.334—Solicitud de Seudónimo "Juniors".

OCTUBRE 26

198.706—Pedro y Juan. 2.ª edición. 255 a 403 páginas. Traduc.: de Alberto Salgado y Autor Orig.: Guy de Maupassant. Editorial: Jackson. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1945. — Reimpresión.

e.5 nov.-v.15 nov.

OCTUBRE 31

198.976—Valentín Alsina. — Prop.: Alfredo Juárez. — Septiembre 1945. — Valentín Alsina.
198.977—Rosicler. — Prop.: Juventud Evangélica Bautista "Adiel". — Setiembre 1945. — Cap. Federal.
198.980—El Proceso Dialéctico de la Historia. — 330 páginas. Autor José Antonio De Vita. — Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 15-10-1945.
198.981—La Enseñanza de la Historia. 325 páginas. — Autor Amaranto A. Abeledo. — Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 15 octubre 1945.
198.982—Farsas para los Títeres del Teatro Infantil. — 86 páginas. — Autor María del Carmen Sánchez Rego. — Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 15-10-1945.
198.983—Las Ciudades de los EE. UU. su Legislación Urbanística, sus Códigos de Edificación. — 671 páginas. Autor Luis V. Migone. — Prólogo de Carlos M. Della Paolera. — Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 15 de Octubre 1945.
198.984—Los Presidentes de la Tercera República. — 335 y 341 páginas. — 2 vol. Autor Mariano J. Drago. Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 15-10-1945.
198.985—Faz A. Dos almas. — Bolero, letra y música de Don Fabián. Interpreta Gregorio Barrios con orquesta Don Américo. — Faz B. Palabras de mujer. Bolero, letra y música de Agustín Lara. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.º 46037. — Buenos Aires, 1.º de setiembre 1945.
198.986—Faz A. Esto o aquello. Fox trot, letra y música de Sunny Skylar. Interp. Barry Moral y su orquesta de Jazz. — Faz B. Al compás del Boogie Woogie. Boogie Woogie con estribillo, letra y música de Jack Edward, Roberto Eddie, Harold Potter. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.º 22006. Buenos Aires, 1.º de setiembre 1945.
198.987—Faz A. Siciliana Bruna. Fox-trot con estribillo, letra Carlo Bruno. Música Eldo Di Lazzaro. — Interp. Juan Carlos Barbará y su orquesta Característica. — Faz B. Tic - Tic - Tic Ta. — Polca Fox con estribillo, letra de Franci co Feola. — Música de Caetano Lama. Interp. ídem ant. Disco Odeón N.º 2483. — Buenos Aires, 1.º de setiembre 1945.
198.988—Faz A. La Yerba Mora. Cueca, música de Hilario Cuadros. — Interp. Conj. Guaymallén. — Faz B. El Bermejino. — Gato con estribillo, letra Jorge Fernández y música de Hilario Cuadros. — Idem ant. — Disco Odeón N.º 9505. — Buenos Aires, 1.º de setiembre de 1945.
198.989—Faz A. El Saltarín Escocés. — Fox trot, música de Jack Chapman. — Interp.: Oscar Alemán y su quinteto de Swing. — Faz "B". — Apanhei. To, Cavaquinho. Chorinho. Música de Ernesto Nazareth. Interpreta ídem ant. Disco Odeón N.º 22303. — Buenos Aires, 1.º de Setiembre 1945.
198.990—Faz A. Bailando en la Oscuridad. Boogie-Woogie, música de Carlos D'Acapo. Transcrip. de Emilio Brameri. Interp. Muraro y su Ritmo (Piano, batería y contrabajo). — Faz B. Dragones Canadienses. Fox trot, música de Chandler - White - Cohen. — Interp. ídem ant. Disco Odeón 22803. Buenos Aires, 1.º setiembre 1945.
198.991—Faz A. — No ... no me abandone. Tango con estribillo, letra Ricardo Thompson y música de Héctor Grané. — Interp. Alfredo De Angelis y su orquesta Típica. — Faz B. Un tango y nada más. Tango con estribillo, letra de Carlos Waiss, música de Armando Lacava — Juan Polatti. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.º 3786. — Buenos Aires, 1.º de setiembre 1945.
198.992—Faz A. Cotorrita de la Suerte. Tango con estribillo, letra de José P. De Grandis. — Música de Alfredo J. De Franco. — Interp. Fiorentino y su orquesta típica. Direc. Astor Piazzola. — Faz B. Rosa de Otoño. Vals criollo con estribillo de José Rial. Letra y música de Guillermo D. Barbieri. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón número 30203. — Buenos Aires, 1.º de setiembre de 1945.
198.993—Faz A. Cordón de Oro. Tango, música de Carlos Posadas. — Interp. Enrique Rodríguez y su orquesta Típica. — Faz B. La Canción del Linyera. Arreglo en fox trot con estribillo de Ivo Pelay. — Letra y música de Antonio Lozzi. — Interp. Enrique Rodríguez y su orquesta Típica. — Disco Odeón N.º 7280. — Buenos Aires, 1. de septiembre de 1945.
198.994—De los nombres de Cristo. 249 páginas. Autor Fray Luis de León. — Cía. Editora Espasa Calpe Arg. Buenos Aires, 18 de Octubre de 1945.
198.995—Cartas a un escéptico en materia de religión. — 232 páginas. — Autor Jaime Balmes. — Editor Cía. Espasa Calpe Argentina S. A. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1945.
198.996—La Argentina. — 225 páginas. Autor Ruy Díaz de Guzmán. — Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 4 setiembre de 1945.
198.998—Faz A. Rondando tu esquina. Tango con estribillo, letra Enrique Cadícamo. Música de Charlo. Interpreta Osvaldo Pugliese y su orquesta Típica. — Faz B. El abrojito. — Tango con estribillo. Letra de Jesús Fernández Blanco y música de Luis Bernstein. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón número 7675. — Buenos Aires, 1.º de setiembre de 1945.
198.999—Cantinero, estoy llorando. Faz A. Pasillo, letra y música de Carlos Wáshington Andrade. — Interp. Pedro Sánchez y su conjunto. Cantan: Dúo Sánchez - Romero. — Faz B. Por siempre olvidado. Pasillo, letra y música de Carlos Wáshington Andrade. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón número 70319. — Buenos Aires, 1.º de setiembre de 1945.
199.000—Faz A. Amor y Celo. Vals, letra Alfredo F. Roldán y música de Miguel Padula. — Interp. Rafael Rossi y su Trío. — Faz B. Afilador. — Ranchera letra de Emilio Magaldi y música de Francisco Pracánico. — Interpreta ídem ant. — Disco Odeón número 9989. — Buenos Aires, 1.º de setiembre de 1945.

199.001—Faz A. Soy una fiera. Milonga, letra y música de Francisco Martino. Interp. Carlos Gardel con acomp. de guitarras. — Faz B. Tras cartón. Tango, letra Santiago Adamini y música de Ovidio J. Bianquet. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.° 18018. Buenos Aires, 1.° de setiembre de 1945.

199.002—Faz A. Ah ... mi Corrientes Purá. — Polca, canción con estribillo, letra de Lito Bayardo y música de Eladio Martínez. — Interp. Cuarteto Santa Ana. Bandoneón, acordeón y guitarras. Dir. Isaco y Montiel. — Faz B. La Huérfana. Chamamé, música de Recop. y Arreglo de Isac Abitbol y Ernesto Montiel. — Interp. ídem ant. Disco Odeón N.° 8954. — Buenos Aires, 1.° de setiembre 1945.

199.003—Faz A. Buzón. Tango con estribillo, letra y música de Mario Rafaelli - Marvil. — Interp. Alberto Castillo y su orquesta Típica. — Faz B. El Carrerito. — Tango con estribillo, letra Alberto Vacarezza y música de Raúl de los Hoyos. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.° 7715. — Buenos Aires, 1.° de setiembre de 1945.

199.004—Faz A. Soledad la de Barracas. — Tango con estribillo, letra Carlos Bahr y música de Garza. Interp. Miguel Caló y su orquesta Típica. — Faz B. No te olvides de mí, corazón... Vals con estribillo, letra y música de Don Fabián. — Interp. Miguel Caló y su orquesta Típica. — Disco Odeón N.° 30.003. — Buenos Aires, 1.° de setiembre de 1945.

199.005—Faz A. Tu melodía. — En tiempo de fox trot, música de Oscar Rubens, Alberto Suárez Villanueva. — Interp. Wáshington Bertolín. y su Sexteto de Jazz. — Faz B. Temblores. Fox trot, música de Charles Christian, Lionel Hampton. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.° 22.208. — Buenos Aires, 1.° de setiembre 1945.

199.006—Faz A. "17 y 700". — (Desecete y seteecentos). — Zamba con estribillo, letra y música de Luis Gonzaga, Miguel Lima. — Interp. Eduardo Armani y su orquesta. — Faz B. Un poco para cada lado. — Fox trot con estribillo de Cavanaugh, Weldon de letra y música. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.° 22.109. Buenos Aires, 1.° de setiembre de 1945.

199.007—Censor Edilicio. — Prop.: Soc. de Fomento Progreso de V. Crespo. — Junio 1945. — Capital Federal.

199.009—La Voz de Oriente. — Prop.: Juan Capace. Octubre de 1945. Oriente. F. C. S.

199.010—Boletín de la Biblioteca Popular "Domingo F. Sarmiento". — Setiembre y Octubre 1945. — Elortondo. — F. C. C. A.

199.012—Mi Revista. — Prop.: Mario Vecchioli y otros. — Setiembre de 1945. Rafaela, Pcia. de Santa Fe.

199.013—Impulso. — Prop.: Centro Comercial de Lanús. — Setiembre 1945. — Lanús.

199.014—Golozo. Revista. — Prop.: José Gesualdo. Agosto de 1945. — Rosario de Santa Fe.

199.015—Carpincho. Prop.: Club Pescadores de Junín. — Agosto de 1944. — Junín.

199.016—Comercio e Industria. Prop.: — Centro Unión Comercio e Industrias. Octubre de 1945. — Lincoln.

199.017—Un tiro a medianoche. 96 páginas. — Autor Juan Agustín Correa. El autor, editor. Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945.

199.018—El Dr. Sabattini ... (La íntima convicción). — 8 páginas. Autor José Saluzzi. — Editor el autor. Córdoba, Setiembre 13 de 1945.

199.019—Posadas en pos de su cronología. — 16 páginas. Autor Casiano Néstor Carvallo. — Editor el autor. "Posadas, Misiones. Setiembre 1945.

199.025—Se fué mi bien. — 2 páginas. Bailecito, música de Werfil Maldonado. Editor los autores. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.026—Laureles de mi tierra. 2 páginas. Gato, música de Werfil Maldonado. Editor el autor. — Buenos Aires. Octubre 16 de 1945.

199027—Muñequita de alquitrán. 2 páginas. — Milonga, música de Werfil Maldonado. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.028—Los ojos de mi chilena. — 2 páginas. Cueca, música de Werfil Maldonado. Editor el autor. — Buenos Aires. Octubre 16 de 1945.

199.029—La del promesante. — 2 páginas. Chacarera, música de Werfil Maldonado. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.030—Die tragodie Deutschlands. — La tragedia de Alemania. — 200 páginas. Autor Dr. August Siemsen. Editorial Cosmopolita. — Buenos Aires, 31 Agosto de 1945.

199.031—Zwischen Gestern und Morgen. Entre Ayer y Mañana. — 216 páginas. Autor Guenther Ballin. Editorial Cosmopolita. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

199.032—El Ayudante Práctico para Hormigón Armado. — 22 páginas. Autor Henley. — Editorial Cosmopolita. Buenos Aires, 15 de setiembre 1945.

199.033—Panorama. Selecciones Universales. Prop.: James Friedmann. — Noviembre de 1945. — Buenos Aires.

199.035—Muchacho, olvidala. — 2 páginas. — Tango, canción, música de Hugo E. Galli. — Editor el autor. Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.036—Muchacho, olvidala. — 2 páginas. Tango, canción, letra de Roberto A. Brocchi. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.037—Hablemos correctamente. Prop. Abel H. Bravo. — Septiembre, Octubre 1945. — Buenos Aires.

199.038—La del promesante. — 2 páginas. Chacarera, letra de Isidoro Juan Dávila. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.039—Se fué mi bien. — 2 páginas. Bailecito, letra de Isidoro Juan Dávila. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.040—Los ojos de mi chilena. 2 páginas. — Cueca, letra de Isidoro Juan Dávila. — Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.041—Muñequita de alquitrán. 2 páginas. Milonga, letra de Isidoro Juan Dávila. — Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.042—Laureles de mi tierra. — 2 páginas. Gato, letra de Isidoro Juan Dávila. Editor el autor. — Buenos Aires. Octubre 16 de 1945.

199.047—El Espiritualismo en la Literatura Francesa Contemporánea. — Tomo II. — 479 páginas. Autor Monseñor Gustavo J. Franceschi. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1945.

199.048—La banda de los cuatro. 141 páginas. Autor original Alberto Hublet. Traduc. E. D. A. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1945.

199.049—Apóstoles en su propio ambiente. — 134 páginas. Autor original Mons. Luis Civardi. — Traducción Dr. Alberto Vaudagna. Editorial Difusión. Buenos Aires, Agosto 29 de 1945.

199.050—Las Maravillas de Lourdes. — 266 páginas. Autor original Monseñor de Segur. Traduc. José Sarda. — Editorial Difusión. Buenos Aires, Agosto 8 de 1945.

199.051—Democracia Cooperativa. — 344 páginas. Autor original James Peter Warbasse. — Traduc. Miguel Angel y Silvia Angueira. — Editorial Atalaya. Buenos Aires, 9 de Octubre de 1945.

199.052—La ilusión en la conquista. — 160 páginas. Autor Federico Fernández de Castillejo. — Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1945.

199.053—Chopin. — 270 páginas. Autor original Ippolito Valetta. — Traduc. Ana Piacenza de Grunfeld. — Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 20 de setiembre 1945.

199.054—Tratado de los delitos y de las penas. — 276 páginas. Autor original César Bonecasa, Marqués de Beccaria. Traducción anónima. Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 20 de setiembre 1945.

199.055—El malambo. — Contrapunto de zapateo, música de Andrés A. Chazarreta. 2 páginas. — Editorial Músical Pirovano. — Capital Federal, 20 Octubre de 1945.

199.056—Canta mi vida por tu vida. 2 páginas. — Fox trot, música de Remo Pascual. Editor el autor. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

199.057—Salmos de David. — 237 páginas. Autor Natalio Abel Vadell. — Editor el autor. Buenos Aires, 22 de setiembre de 1945.

199.058—Manuela Sáenz. — La Libertadora del Libertador. — 313 páginas. Autor Alfonso Rumazo González. Editor Almendros y Nieto. — Buenos Aires. 25 Julio de 1945.

199.061—Mi sueño de ayer. — 2 páginas. Vals, letra de Oscar Sergio Juan Pariente. — Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1945.

199.062—Acuarela de arrabal. — 2 páginas. Autor Sergio Oscar Juan Pariente. — Editor el autor. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

190.063—Y ahora ¿Qué me darás? — Tango, música de Héctor Enrique Moggio. Editor el autor. Cap., 28 mayo 1945.

199.064—Mi sueño de ayer. — 2 páginas. Vals, música de Héctor Enrique Moggio. — Editor el autor. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

199.066—San Pablo. — 380 paginas. — Autor original Ernesto Reman. Trad. Ricardo Fors y Fernando Sta. Ana. Editorial Nova. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945.

199.067—Vida de Shelley. — 168 páginas. Autor original Ruth Bailey. — Traduc. Tebabronstein. — Editorial Nova. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1945.

e.6 nov.-v.16 nov.

199.082—San Bartolomé. Prop.: Pedro Raúl Luchia Puig. — Octubre de 1945. Buenos Aires.

199.083—Aguijón. — Prop.: Benito Pazos. Alfredo Cacheda. — Octubre de 1945. — Avellaneda.

199.092—El Orden. — Prop.: Juan Florencio Puchulu. — Octubre de 1945. — Puerto Deseado. S. Cruz.

199.093—La Provincia de Misiones. — 168 páginas. Autor Mario A. Herrera. Editorial Jurídica Argentina. Buenos Aires, 10 de setiembre 1945.

199.094—La Revista Sanitaria. — Prop.: Centro Constructores de Obras Sanitarias. — Septiembre de 1945. — Capital Federal.

199.096—Soluciones Argentinas. — 280 páginas. Autor anónimo. Ediciones Argentinas. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945.

199.097—Amor e Ironía. — 340 páginas. Autor original Lin Yutang. — Traduc. Alfredo Weiss y Héctor F. Miri. Editor Biblioteca Nueva. — Buenos Aires, 31 Julio 1945. — Reimpresión.

199.098—Periquito. — 44 páginas. Susana Julia Buquet. Editor el autor. — Buenos Aires, 30 Junio de 1945.

199.099—Tilin Tilon. — 32 páginas. — Autor Susana Julia Buquet. Editor el autor. — Buenos Aires, 30 Junio de 1945.

199.103—Voces. — Prop. Sociedad Evocativa Argentina. — Octubre de 1945. Buenos Aires.

199.104—El Republicano. — Prop. Francisco Digiglio. — Noviembre de 1945. Capital Federal.

199.105—Apología de la Bibliofilia y Vituperio de la Errata. — 122 páginas. Autor Pablo Carlos Etchart. — Editor Al Pequeño Bibliófilo y el autor. — Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.

NOVIEMBRE 3

199.106—Tramos de acero remachados. 260 páginas. Autor: Pedro Mendiondo. Editor: Centro Estudiantes de Ingeniería de Buenos Aires, Capital Federal, 20 Octubre de 1945.

199.107—Tratado de calefacción y ventilación de edificios. 372 páginas. Autor: H. Kaemper. M. Hottinger. W. Gonzenbach. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona, España, 25 de Noviembre de 1944. Extranjera. Traduc. de Rafael Hernández Giménez.

199.108—La construcción de hormigón armado - encofrados. 456 páginas. Autor: C. Kupfer. Traduc. de M. Company. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona. España, 3 de Noviembre de 1944. Extranjera.

199.109—Del trigo al pan. Prop.: Vicente Berasain .Octubre de 1945. Capital Federal.

199.111—El hormigón armado. Curso de mecánica aplicada. 456 páginas. Autor: Manuel Company. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona, España, 29 de Noviembre de 1944. Extranjera.

199.112—Teoría y práctica de la tipografía. 347 páginas. Autor: V. Martínez Sicluna. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona, España, 25 Noviembre de 1944. Extranjera.

199.113—Perfumería moderna. 460 páginas. Autor: Fred Winter. Traduc.: Martín Kramer. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona, España, 3 de Diciembre de 1944. Extranjera.

199.114—Una revolución en el concepto físico del mundo. 286 páginas. Autor: Ernst Zimmer. Traduc.: Juan Petit de la 5a. edición alemana. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona, España, 12 Noviembre de 1944. Extranjera.

199.115—Manual del operador cinematográfico. 305 páginas. Autor: J. Rutenberg. — H. Stroedecke. Traduc. de P. Reverté. Editorial Gili, S. A. Barcelona, España, 3 Diciembre de 1944. Extranjera.

199.116—Constructores rurales. 364 páginas. Autor: Mario Castelli. Traducción: M. Giménez. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona, España, 29 Diciembre de 1944. Extranjera.

199.117—Colas y masillas. 494 páginas. Autor: K. Micksch. Traduc.: P. Reverté. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona, España, 25 Diciembre de 1944. Extranjera.

199.118—El relojero práctico. 549 páginas. Autor: F. J. Garrard. Traduc.: P. Reverté. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona, España, 26 Diciembre 1944. Extranjera.

199.119—Tratado de matemáticas. 666 páginas. Autor: R. Doerfling. Traduc.: M. Company. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona, España, 2 Diciembre de 1944. Extranjera.

199.120—En la distancia azul. 2 páginas. Vals de Alberto Pellegrini. Letra. Editorial Porteña. Buenos Aires, Agosto 16 de 1945.

199.121—Amarinando tripulación. 1 página. — Autor: Un camarada. Editor: el autor. Buenos Aires, Noviembre 1.° de 1945.

199.123—Radio - mediciones e instrumentos de medición. Vol. VII. 149 páginas. Autor: Alberto A. Ferriol. Editorial America Técnica. Buenos Aires, 29 Septiembre 1945.

199.124—Apicultura argentina. 232 páginas. Autor: Hugo J. Ceretti. Editorial H. A. S. A. Buenos Aires, 17 de Septiembre 1945.

199.125—Manual práctico del radiotelegrafista. 141 páginas. Autor: José L. Bonilla Pizarro. Editorial H. A. S. A. Buenos Aires, 30 Septiembre 1945.

199.126—Técnica industrial y cálculos prácticos de taller. 301 páginas. Autor Orig.: J. Amis. C. K. Shurtl. H. G. Monzau. Versión de O. Canese. Editorial H. A. S. A. Buenos Aires, 19-9-1945.

199.127—Máquinas eléctricas. 221 páginas. Autor: J. C. Cliffton. Editorial América Técnica. Buenos Aires, 20 de Septiembre 1945.

199.128—Enciclopedia ilustrada de radiocomunicaciones. 549 páginas. Autor: José L. Bonilla Pizarro. Editorial H. A. S. A. Buenos Aires, 19 Septiembre 1945.

199.129—Cuadro de bolsillo para radio reparadores. 102 páginas. Autor: Anónimo. Editorial H. A. S. A. Buenos Aires, 19 Septiembre 1945.

199.130—Diccionario inglés castellano técnico. 190 páginas. Autor: Claudio V. Trannack. Editorial H. A. S. A. Buenos Aires, 25 Septiembre 1945.

199.131—Elementos de radio armado. 181 páginas. Autor: Alberto A. Ferriol. Editorial H. A. S. A. Buenos Aires, 19-9-1945.

199.132—Electricidad aplicada a la radio electrónica. 262 páginas. Autor: Agustín Riú. Editor: el autor. Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

199.133—Gaceta Judicial. Prop.: Felipe Zumpano. Octubre de 1945. General Roca (Río Negro).

199.135—El anillo de amatista. 207 páginas. Autor Orig.: Anatole France. Traduc.: Joaquín Pérez. Editorial Calomino. La Plata. Buenos Aires, 18 Octubre 1945.

199.136—Confesión de medianoche. 173 páginas. Autor Orig.: Georges Duhamel. Traduc.: Arístides Gregori. Editorial Calomino. La Plata. Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.

199.137—Crimen a la rastra. 190 páginas. Autor Orig.: Christopher Hale. Traduc.: Natal A. Rufino. Editorial Calomino. La Plata. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1945.

OBRA PARA PUBLICARLA EN EL BOLETIN OFICIAL POR HABERLA OMITIDO INVOLUNTARIAMENTE CON FECHA 5 DE SEPT. 1945

194.564—Catálogo N.° 6. Medallas. Distintivos, trofeos y copas para premios. 106 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Talleres Olinto Gallo. O. Gallo Hermano y Cía., S. R. Ltda. Rosario, Santa Fe, Octubre de 1944.

e.8 nov.-v.19 nov.

SECCION BALANCES

1428.

FIFA

Financiera Inmobiliaria y Fabril Argentina, Sociedad Anónima

Importación —Exportación

1702 Lavalle 1702 — Buenos Aires

Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación el 27 de Marzo de 1943

Inscripta en el R. P. de Comercio el 12 de Julio de 1943

CAPITAL:

Autorizado	$	800.000.—
Suscripto	,,	300.000.—
Realizado	,,	300.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1944

2.° EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Febrero de 1945

ACTIVO		m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I — Activo fijo:				
a) Instalaciones		5.456.95		
Amort. Ej. 1.°: 5 o|o do $ 2.081 . . . . . $	104.05			
Amort. Ej. 2.°: 15 o|o do $ 2.081 . . . . . $	312.15			
Amort. Ej. 2.°: 10 o|o de ,, 3.375.95 . . . $	337.60	753.80	4.703.15	
b) Muebles y Utiles Escritorio		3.155.20		
Amort. Ej. 1.°: 5 o|o de $ 3.155.20 . . . . $	157.76			
Amort. Ej. 2.°: 15 o|o de $ 3.155.20 . . . . $	473.28	631.04	2.524.16	
c) Acciones de otras Sociedades			5.000.—	12.227.31
II — Activo circulante:				
a) Mercaderías				72.686.95
III — Activo disponible:				
a) Caja				4.838.38
IV — Activo exigible:				
a) Deudores con Contrato			165.613.53	
b) Depósito de Garantía			50.—	
c) Deudores en Cuenta Corriente			39.496.11	
d) Facturas al Contado a Cobrar			2.382.35	207.541.99
V — Activo transitorio:				
a) Exportación			13.693.86	
b) Comisiones á Liquidar			2.333.40	16.027.26
VI — Activo nominal:				
a) Gastos de Organización		3.952.50		
Amort. Ej. 2.°: 20 o|o		790.50	3.162.—	
b) Marcas y Patentes			330.—	3.492.—
VII — Ganancias y Pérdidas:				
a) Saldo de Pérdidas del Ejercicio				23.596.22
				340.410.11
Cuentas de Orden:				
a) Depósito de Acciones (Directorio)				30.000.—
				370.410.11
PASIVO				
I — Pasivo no exigible:				
a) Capital Suscripto y Realizado			300.000.—	
b) Fondo de Reserva Legal			202.81	
c) Fondo de Previsión			9.531.98	309.734.79
II — Pasivo exigible:				
a) Acreedores Varios			28.407.67	
b) Banco Español del Río de la Plata			2.267.65	30.675.32
				340.410.11
Cuentas de Orden:				
a) Depositantes de Acciones (Directorio).				30.000.—
				370.410.11

Alfredo Costa (hijo), presidente. — Enrique De Ruggiero, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1944

DEBE	$ Moneda Legal	
I—Amortizaciones:		
a) Instalaciones	649.75	
b) Muebles y Utiles	473.28	
c) Gastos de Organización	790.50	1.913.53
II—Gastos de Explotación:		
a) Sueldos, jornales, gastos generales, comisiones, maternidad, etc.		88.170.22
III—Quitas y Quebrantos:		
a) Deudores con contrato		12.847.55
		102.931.30

HABER	$ Moneda Legal	
I—Mercaderías:		
Utilidad de esta cuenta	66.966.84	
Rodados:		
Beneficio obtenido	1.865.—	
Créditos adquiridos:		
Beneficio obtenido	10.503.24	79.335.08
II—Ganancias y Pérdidas:		
Pérdida neta del ejercicio		23.596.22
		102.931.30

Alfredo Costa (hijo), presidente. — Enrique De Ruggiero, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.8 nov.-N.° A-1470 s|p.p.-v.8 nov.

R 1603

HUGO STINNES MARITIMA

Sociedad Anónima

25 de Mayo 145

Fechas de Autorización:

20 de Diciembre de 1926

Fechas de Inscripción en el R. P. de Comercio:

4 de Abril de 1927

CAPITAL:

Autorizado	m$n	500.000.—
Suscripto	»	500.000.—
Integrado	»	500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de Abril de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Embarcaciones	128129 38	
Muebles y útiles	1 —	
Automóviles	1 —	128131 38
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	5 72	
Bancos	134 86	140 57
Activo exigible:		
Deudores con garantía de hipoteca naval		519603 —
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		275 15
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Pérdida del presente ejercicio	33880 11	
Más saldo anterior	116230 02	150110 13
		798260 24
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	500000 —	
Fondo de reserva legal	3573 12	503573 12
Pasivo exigible:		
Hugo Stinnes Lda. S. A. Com. é Ind	217081 53	
Bancos	76733 12	
Acreedores en cuenta corriente	872 47	294687 12
		798260 24

S. E. ú O.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de Abril de 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		116230 02
Sueldos, indemnizaciones, alquileres y gastos menores		52122 91
		168352 93
HABER		
Intereses		18242 80
Pérdida del presente ejercicio	33880 11	
Más pérdida anterior	116230 02	150110 13
		168352 93

S. E. ú O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre 1944.

Hans Lüters, presidente. — Hermann Gechter, director —

V.° B.° Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico, contador público

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.

Buenos Aires, 10 de Septiembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Nota:** Se hace notar que por decreto del P. E. de la Nación de fecha de julio de 1945, se le ha retirado a la sociedad la personalidad jurídica. — **Alfredo F. Fuster,** Inspector General de Justicia.

e.8 nov.-N.° A-1623 s|p.p.-v.8 nov.